

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
Capítulo 1				
0101	CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDEGANOS, VIVOS.			
010110	- Reproductores de raza pura:			
0101101000	- - Caballos	0	A	
0101109000	- - Otros	10	A	
0101900000	- Los demás	10	A	
102	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA.			
0102100000	- Reproductores de raza pura	0	A	
0102900000	- Los demás	10	A	
103	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE PORCINA.			
0103100000	- Reproductores de raza pura	0	A	
1039	- Los demás:			
0103910000	- - De peso inferior a 50 kg	10	A	
0103920000	- - De peso superior o igual a 50 kg	10	A	
104	ANIMALES VIVOS DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA.			
10410	- De la especie ovina:			
0104101000	- - Reproductores de raza pura	0	A	
0104109000	- - Otros	10	A	
10420	- De la especie caprina:			
0104201000	- - Reproductores de raza pura	0	A	
0104209000	- - Otros	10	A	
105	GALLOS, GALLINAS, PATOS, GANSOS, PAVOS (GALLIPAVOS) Y PINTADAS, DE LAS ESPECIES DOMESTICAS, VIVOS.			
1051	- De peso inferior o igual a 185 g:			
0105110000	- - Gallos y gallinas	0	A	
0105120000	- - Pavos (gallipavos)	0	A	
0105190000	- - Los demás	10	A	
1059	- Los demás:			
0105920000	- - Gallos y gallinas de peso inferior o igual a 2,000 g	10	A	
0105930000	- - Gallos y gallinas de peso superior a 2,000 g	10	A	
0105990000	- - Los demás	10	A	
106	LOS DEMAS ANIMALES VIVOS.			
1061	- Mamíferos:			
0106110000	- - Primates	10	A	
0106120000	- - Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	10	A	
0106190000	- - Los demás	10	A	
0106200000	- Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	10	A	
1063	- Aves:			
0106310000	- - Aves de rapiña	10	A	
0106320000	- - Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacaúas y demás papagayos)	10	A	
0106390000	- - Las demás	10	A	
10690	- Los demás:			
0106901000	- - Abejas, incluso en colmenas, cajas u otros continentes similares	0	A	
0106909000	- - Otros	10	A	
Capítulo 2				
201	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA.			
0201100000	- En canales o medias canales	30	C	Ver párrafo 3 del apéndice I del Anexo 3.04
2012000	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar:			
20120001	-- Lomos y filetes:			
0201200011	- - - De los tipos denominados "prime" y "choise"	30	C	Ver párrafo 3 del apéndice I del Anexo 3.04
0201200019	- - - Los demás	30	C	Ver párrafo 3 del apéndice I del Anexo 3.04
20120009	-- Otros:			
0201200091	- - - De los tipos denominados "prime" y "choise"	30	C	Ver párrafo 3 del apéndice I del Anexo 3.04
0201200099	- - - Los demás	30	C	Ver párrafo 3 del apéndice I del Anexo 3.04

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2013000	- Deshuesada:			
20130001	-- Lomos y Filetes:			
0201300011	--- De los tipos denominados "prime" y "choise"	30	C	Ver párrafo 3 del apéndice I del Anexo 3.04
0201300019	--- Los demás	30	C	Ver párrafo 3 del apéndice I del Anexo 3.04
20130009	-- Otros:			
0201300091	--- De los tipos denominados "prime" y "choise"	30	C	Ver párrafo 3 del apéndice I del Anexo 3.04
0201300099	--- Los demás	30	C	Ver párrafo 3 del apéndice I del Anexo 3.04
202	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA.			
0202100000	- En canales o medias canales	30	C	Ver párrafo 3 del apéndice I del Anexo 3.04
2022000	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar:			
20220001	-- Lomos y Filetes:			
0202200011	--- De los tipos denominados "prime" y "choise"	30	C	Ver párrafo 3 del apéndice I del Anexo 3.04
0202200019	--- Los demás	30	C	Ver párrafo 3 del apéndice I del Anexo 3.04
20220009	-- Otros:			
0202200091	--- De los tipos denominados "prime" y "choise"	30	C	Ver párrafo 3 del apéndice I del Anexo 3.04
0202200099	--- Los demás	30	C	Ver párrafo 3 del apéndice I del Anexo 3.04
2023000	- Deshuesada:			
20230001	-- Lomos y Filetes:			
0202300011	--- De los tipos denominados "prime" y "choise"	30	C	Ver párrafo 3 del apéndice I del Anexo 3.04
0202300019	--- Los demás	30	C	Ver párrafo 3 del apéndice I del Anexo 3.04
20230009	-- Otros:			
0202300091	--- De los tipos denominados "prime" y "choise"	30	C	Ver párrafo 3 del apéndice I del Anexo 3.04
0202300099	--- Los demás	30	C	Ver párrafo 3 del apéndice I del Anexo 3.04
203	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.			
2031	- Fresca o refrigerada:			
0203100000	-- En canales o medias canales	15	B	
0203120000	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	15	EXCL	
2031900	-- Las demás:			
0203190010	--- Lomos y Filetes	15	EXCL	Ver párrafo 4 del apéndice I del Anexo 3.04
0203190090	--- Otras	15	EXCL	Ver párrafo 4 del apéndice I del Anexo 3.04
2032	- Congelada:			
0203210000	-- En canales o medias canales	15	EXCL	
0203220000	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	15	EXCL	
2032900	-- Los demás:			
0203290010	--- Lomos y Filetes	15	EXCL	Ver párrafo 4 del apéndice I del Anexo 3.04
0203290090	--- Otros	15	EXCL	Ver párrafo 4 del apéndice I del Anexo 3.04
204	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.			
0204100000	- Canales o medias canales, de cordero, frescas o refrigeradas	15	A	
2042	- Las demás carnes de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas:			
0204210000	-- En canales o medias canales	15	A	
0204220000	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	15	A	
0204230000	-- Deshuesadas	15	A	
0204300000	- Canales o medias canales, de cordero, congeladas	15	A	
2044	- Las demás carnes de animales de la especie ovina, congeladas:			
0204410000	-- En canales o medias canales	15	A	
0204420000	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
0204430000	-- Deshuesadas	15	A	
0204500000	- Carne de animales de la especie caprina	15	A	
0205000000	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA	15	A	
206	DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.			
0206100000	- De la especie bovina, frescos o refrigerados	15	A	
2062	- De la especie bovina, congelados:			
0206210000	-- Lenguas	10	A	
0206220000	-- Hígados	10	B	
0206290000	-- Los demás	10	A	
20630	- De la especie porcina, frescos o refrigerados:			
0206301000	-- Piel	5	A	
0206309000	-- Otros	5	A	
2064	- De la especie porcina, congelados:			
0206410000	-- Hígados	5	A	
20649	-- Los demás:			
0206491000	--- Piel	5	A	
0206499000	--- Otros	5	A	
0206800000	- Los demás, frescos o refrigerados	5	A	
0206900000	- Los demás, congelados	5	A	
207	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 01.05, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.			
2071	- De gallo o gallina:			
0207110000	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	35	EXCL	
0207120000	-- Sin trocear, congelados	35	EXCL	
20713	-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados:			
0207131000	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	5	EXCL	
207139	--- Otros:			
0207139100	---- Pechugas	35	EXCL	
0207139200	---- Alas	35	EXCL	
0207139300	---- Muslos, piernas, incluso unidos	164	EXCL	
0207139400	---- Trozos que incluyan en su presentación muslos, piernas, incluso unidos	164	EXCL	
2071399	---- Los demás:			
0207139910	----- Completos en trozos	35	EXCL	
0207139990	----- Otros	35	EXCL	
20714	-- Trozos y despojos, congelados:			
0207141000	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	30	EXCL	
207149	--- Otros:			
0207149100	---- Pechugas	30	EXCL	
0207149200	---- Alas	35	EXCL	
0207149300	---- Muslos, piernas, incluso unidos	164	EXCL	
0207149400	---- Trozos que incluyan en su presentación muslos, piernas, incluso unidos	164	EXCL	
2071499	---- Los demás:			
0207149910	----- Completos en trozos	35	EXCL	
0207149990	----- Otros	35	EXCL	
2072	- De pavo (gallipavo):			
0207240000	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	35	EXCL	
0207250000	-- Sin trocear, congelados	35	EXCL	
20726	-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados:			
0207261000	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	5	EXCL	
2072690	--- Otros:			
0207269010	---- Pechuga deshuesada	35	EXCL	
0207269020	---- Pierna deshuesada	35	EXCL	
0207269030	---- Carne molida	35	EXCL	
0207269040	---- Trozos con hueso	35	EXCL	
0207269090	---- Otros	35	EXCL	
20727	-- Trozos y despojos, congelados:			
0207271000	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	5	EXCL	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2072790	--- Otros:			
0207279010	---- Pechuga deshuesada	35	EXCL	
0207279020	---- Pierna deshuesada	35	EXCL	
0207279030	---- Carne molida	35	EXCL	
0207279040	---- Trozos con hueso	35	EXCL	
0207279090	---- Otros	35	EXCL	
2073	- De pato, ganso o pintada:			
0207320000	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	15	EXCL	
0207330000	-- Sin trocear, congelados	15	EXCL	
0207340000	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados	15	EXCL	
20735	-- Los demás, frescos o refrigerados:			
0207351000	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	5	EXCL	
0207359000	--- Otros	15	EXCL	
20736	-- Los demás, congelados:			
0207361000	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	5	EXCL	
0207369000	--- Otros	15	EXCL	
208	LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.			
0208100000	- De conejo o liebre	15	A	
0208200000	- Ancas (patas) de rana	15	A	
0208300000	- De primates	15	A	
0208400000	- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	15	A	
0208500000	- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	15	A	
0208900000	- Los demás	15	A	
209	TOCINO SIN PARTES MAGRAS Y GRASA DE CERDO O DE AVE SIN FUNDIR NI EXTRAER DE OTRO MODO, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS.			
0209001000	- Tocino	15	C	
0209002000	- Grasa de cerdo	5	C	
0209003000	- Grasa de ave	15	C	
210	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS; HARINA Y POLVO COMESTIBLES, DE CARNE O DE DESPOJOS.			
2101	- Carne de la especie porcina:			
0210110000	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	15	EXCL	
0210120000	-- Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	15	EXCL	
0210190000	-- Las demás	15	EXCL	
0210200000	- Carne de la especie bovina	15	C	
2109	- Los demás, incluidos la harina y polvo comestibles, de carne o de despojos:			
0210910000	-- De primates	10	A	
0210920000	-- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	10	A	
0210930000	-- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	10	A	
21099	-- Los demás:			
0210991000	--- Hígados de ave salados o en salmuera	15	A	
0210992000	--- Hígados de ave secos o ahumados	15	A	
0210993000	--- Harina y polvo, de carne o de despojos	10	A	
0210999000	--- Otros	15	A	
Capítulo 3				
301	PECES O PESCADOS, VIVOS.			
0301100000	- Peces ornamentales	15	A	
3019	- Los demás peces o pescados, vivos:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
30191	-- Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster):			
0301911000	-- Larvas para repoblación	0	A	
0301919000	-- Otras	10	A	
30192	-- Anguilas (Anguilla spp.):			
0301921000	-- Larvas para repoblación	0	A	
0301929000	-- Otras	10	A	
30193	-- Carpas:			
0301931000	-- Larvas para repoblación	5	A	
0301939000	-- Otras	10	A	
30199	-- Los demás:			
0301991000	-- Larvas para repoblación	0	A	
301999	-- Los demás:			
0301999100	---- Atunes (del género Thunnus), listados o bonitos de vientre rayado (Euthynnus (Katsuwonus) pelamis), sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.) y caballas (macarelas) (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)	0	A	
0301999900	---- Los demás	10	A	
302	PESCADO FRESCO O REFRIGERADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04.			
3021	- Salmónidos, excepto hígados, huevas y lechas:			
0302110000	-- Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)	15	A	
0302120000	-- Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorboscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tshawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho huch)	10	A	
0302190000	-- Los demás	10	A	
3022	- Pescados planos (Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglosídeos, Soleidos, Escoftálmidos y Citáridos), excepto hígados, huevas y lechas:			
0302210000	-- Halibut (fletán) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis)	10	A	
0302220000	-- Sollas (Pleuronectes platessa)	10	A	
0302230000	-- Lenguados (Solea spp.)	10	A	
0302290000	-- Los demás	10	A	
3023	- Atunes (del género Thunnus), listados o bonitos de vientre rayado (Euthynnus (Katsuwonus) pelamis), excepto hígados, huevas y lechas:			
0302310000	-- Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga)	0	A	
0302320000	-- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)	0	A	
0302330000	-- Listados o bonitos de vientre rayado	0	A	
0302340000	-- Atunes ojo grande (Patudos) (Thunnus obesus)	0	A	
0302350000	-- Atunes de aleta azul (comunes) (Thunnus thynnus)	0	A	
0302360000	-- Atunes del sur (Thunnus maccoyii)	0	A	
0302390000	-- Los demás	0	A	
0302400000	- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii), excepto hígados, huevas y lechas	10	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
0302500000	- Bacalao (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus), excepto hígados, huevas y lechas	10	A	
3026	- Los demás pescados, excepto hígados, huevas y lechas:			
0302610000	-- Sardinias (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus)	0	A	
0302620000	-- Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	10	A	
0302630000	-- Carboneros (Pollachius virens)	10	A	
0302640000	-- Caballas (macarelas) (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)	10	A	
0302650000	-- Escualos	10	A	
0302660000	-- Anguilas (Anguilla spp.)	10	A	
30269	-- Los demás:			
0302692000	--- Pargos (Lutjanus spp.)	15	A	
0302693000	--- Dorados (Coryphaena hippurus)	15	A	
0302694000	--- Cabrillas (Epinephelus spp., Paralabrax spp.)	15	A	
0302695000	--- Corvinas (Sciaena spp.)	15	A	
0302696000	--- Marlines (Makaria spp., Tetrapturus spp.)	15	A	
0302697000	--- Tilapias (Tilapia spp.)	15	A	
0302698000	--- Meros (Epinephelus guaza)	15	A	
0302699000	--- Otros	15	A	
0302700000	- Hígados, huevas y lechas	5	A	
303	PESCADO CONGELADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04.			
3031	- Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorboscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tshawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), excepto hígados, huevas y lechas:			
0303110000	-- Salmones rojos (Oncorhynchus nerka)	10	A	
0303190000	-- Los demás	10	A	
3032	- Los demás salmónidos, excepto hígados, huevas y lechas:			
0303210000	-- Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)	15	A	
0303220000	-- Salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	10	A	
0303290000	-- Los demás	10	A	
3033	- Pescados planos (Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglosidos, Soleidos, Escoftálmidos y Citáridos), excepto hígados, huevas y lechas:			
0303310000	-- Halibut (fletán) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis)	10	A	
0303320000	-- Sollas (Pleuronectes platessa)	10	A	
0303330000	-- Lenguados (Solea spp.)	10	A	
0303390000	-- Los demás	10	A	
3034	- Atunes (del género Thunnus), listados o bonitos de vientre rayado (Euthynnus (Katsuwonus) pelamis), excepto hígados, huevas y lechas:			
0303410000	-- Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga)	0	A	
0303420000	-- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)	0	A	
0303430000	-- Listados o bonitos de vientre rayado	0	A	
0303440000	-- Atunes ojo grande (Patudos) (Thunnus obesus)	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
0303450000	-- Atunes de aleta azul (comunes) (Thunnus thynnus)	0	A	
0303460000	-- Atunes del sur (Thunnus maccoyii)	0	A	
0303490000	-- Los demás	0	A	
0303500000	- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii), excepto hígados, huevas y lechas	10	A	
0303600000	- Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus), excepto hígados, huevas y lechas	10	A	
3037	- Los demás pescados, excepto hígados, huevas y lechas:			
0303710000	-- Sardinias (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus)	0	A	
0303720000	-- Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	10	A	
0303730000	-- Carboneros (Pollachius virens)	10	A	
0303740000	-- Caballas (macarelas) (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)	0	A	
0303750000	-- Escualos	10	A	
0303760000	-- Anguilas (Anguilla spp.)	10	A	
0303770000	-- Róbalos (Dicentrarchus labrax, Dicentrarchus punctatus)	15	A	
0303780000	-- Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.)	10	A	
0303790000	-- Los demás	10	A	
0303800000	- Hígados, huevas y lechas	5	A	
304	FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.			
0304100000	- Frescos o refrigerados	15	A	
30420	- Filetes congelados:			
0304202000	-- De pargos	15	A	
0304203000	-- De dorados	15	A	
0304204000	-- De cabrillas	15	A	
0304205000	-- De corvinas	15	A	
0304206000	-- De marlines	15	A	
0304207000	-- De tilapias	15	A	
0304208000	-- De meros	15	A	
0304209000	-- Otros	15	A	
0304900000	- Las demás	15	A	
305	PESCADO SECO, SALADO O EN SALMUERA; PESCADO AHUMADO, INCLUSO COCIDO ANTES O DURANTE EL AHUMADO; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE PESCADO, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.			
0305100000	- Harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana	0	A	
0305200000	- Hígados, huevas y lechas de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera	10	A	
0305300000	- Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar	15	A	
3054	- Pescado ahumado, incluidos los filetes:			
0305410000	-- Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tshawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho huch)	15	A	
0305420000	-- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	15	A	
0305490000	-- Los demás	15	A	
3055	- Pescado seco, incluso salado, sin ahumar:			
0305510000	-- Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	15	A	
0305590000	-- Los demás	15	A	
3056	- Pescado salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera:			
0305610000	-- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
0305620000	-- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	15	A	
0305630000	-- Anchoas (<i>Engraulis</i> spp.)	15	A	
0305690000	-- Los demás	15	A	
306	CRUSTACEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTACEOS SIN PELAR, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE CRUSTACEOS, AP			
3061	- Congelados:			
30611	-- Langostas (<i>Palinurus</i> spp., <i>Panulirus</i> spp., <i>Jasus</i> spp.):			
306111	--- Sin pelar:			
0306111100	---- Enteras	10	C	
0306111200	---- Cabezas	10	C	
0306111300	---- Colas	10	C	
0306112000	--- Peladas	10	C	
0306120000	-- Bogavantes (<i>Homarus</i> spp.)	10	A	
30613	-- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia:			
306131	--- Camarones:			
0306131100	---- Cultivados	10	C	
0306131900	---- Los demás	10	C	
0306139000	--- Otros	10	C	
0306140000	-- Cangrejos (excepto macruros)	10	A	
0306190000	-- Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana	10	A	
3062	- Sin congelar:			
0306210000	-- Langostas (<i>Palinurus</i> spp., <i>Panulirus</i> spp., <i>Jasus</i> spp.)	10	A	
0306220000	-- Bogavantes (<i>Homarus</i> spp.)	10	A	
30623	-- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia:			
0306231000	--- Larvas para repoblación	0	A	
0306239000	--- Otros	10	C	
0306240000	-- Cangrejos (excepto macruros)	10	A	
30629	-- Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana:			
0306291000	--- Harina, polvo y "pellets"	10	A	
0306299000	--- Otros	10	A	
307	MOLUSCOS, INCLUSO SEPARADOS DE SUS VALVAS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO LOS CRUSTACEOS Y MOLUSCOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA,			
0307100000	- Ostras	10	A	
3072	- Veneras (<i>vieiras</i>), volandeiras y demás moluscos de los géneros <i>Pecten</i>, <i>Chlamys</i> o <i>Placcopecten</i>:			
0307210000	-- Vivos, frescos o refrigerados	10	A	
0307290000	-- Los demás	10	A	
3073	- Mejillones (<i>Mytilus</i> spp., <i>Perna</i> spp.):			
0307310000	-- Vivos, frescos o refrigerados	10	A	
0307390000	-- Los demás	10	A	
3074	- Jibias (<i>Sepia officinalis</i>, <i>Rossia macrosoma</i>) y globitos (<i>Sepiola</i> spp.); calamares y potas (<i>Ommastrephes</i> spp., <i>Loligo</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.):			
0307410000	-- Vivos, frescos o refrigerados	10	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
30749	-- Los demás:			
0307491000	-- Calamares y potas, congelados, en presentación superior a 3 Kg	0	A	
0307499000	-- Otros	10	A	
3075	- Pulpos (Octopus spp.):			
0307510000	-- Vivos, frescos o refrigerados	10	A	
0307590000	-- Los demás	10	A	
0307600000	- Caracoles, excepto los de mar	10	A	
3079	- Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos, aptos para la alimentación humana:			
0307910000	-- Vivos, frescos o refrigerados	10	A	
0307990000	-- Los demás	10	A	
Capítulo 4				
401	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE			
4011000	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso:			
40110001	-- Leche:			
0401100011	-- Leche fresca	15	A	
0401100019	-- Las demás	15	A	
0401100020	-- Nata (crema)	15	A	
4012000	- Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso:			
40120001	-- Leche:			
0401200011	-- Leche fresca	15	A	
0401200019	-- Las demás	15	A	
0401200020	-- Nata (crema)	15	A	
4013000	- Con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso:			
40130001	-- Leche:			
0401300011	-- Leche fresca	15	A	
0401300019	-- Las demás	15	A	
0401300020	-- Nata (crema)	15	A	
402	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE			
0402100000	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso	60	EXCL	
4022	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso:			
40221	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:			
402211	--- Leche semidescremada (con un contenido de materias grasas inferior al 26% en peso):			
0402211100	---- En envases de contenido neto inferior a 3 kg	60	EXCL	
0402211200	---- En envases de contenido neto superior o igual a 3 kg	60	EXCL	
402212	--- Leche íntegra (con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso):			
0402212100	---- En envases de contenido neto inferior a 5 kg	60	EXCL	
0402212200	---- En envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	60	EXCL	
0402290000	-- Las demás	60	EXCL	
4029	- Las demás:			
40291	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:			
0402911000	--- Leche evaporada	10	A	
0402912000	--- Crema de leche	40	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
4029190	--- Otras:			
0402919010	---- Leche	15	A	
0402919090	---- Las demás	15	A	
40299	-- Las demás:			
0402991000	--- Leche condensada	10	A	
4029990	--- Otras:			
0402999010	---- Leche	15	A	
0402999020	---- Crema de leche	15	A	
403	SUERO DE MANTEQUILLA (MANTECA), LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, YOGUR, KEFIR Y DEMAS LECHE Y NATAS (CREMAS) FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTAS U OTROS FRUTOS O CACAO.			
0403100000	- Yogur	40	A	
40390	- Los demás:			
0403901000	-- Suero de mantequilla (manteca)	15	A	
0403909000	-- Otros	15	A	
404	LACTOSUERO, INCLUSO CONCENTRADO O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE; PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, NO EXPRESADOS NI COMPENDIDOS EN OTRA PARTE.			
0404100000	- Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante	0	A	
0404900000	- Los demás	10	A	
405	MANTEQUILLA Y DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE; PASTAS LACTEAS PARA UNTAR.			
0405100000	- Mantequilla	40	A	
0405200000	- Pastas lácteas para untar	15	A	
40590	- Las demás:			
0405901000	-- Grasa butírica ("Butter oil")	5	A	
0405909000	-- Otras	15	A	
406	QUESOS Y REQUESON.			
0406100000	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	40	A	
40620	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo:			
0406201000	-- Tipo "Cheddar", deshidratado	0	A	
4062090	-- Otros:			
0406209010	--- Pulverizado	35	A	
0406209090	--- Los demás	35	A	
0406300000	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	40	A	
0406400000	- Queso de pasta azul	15	A	
40690	- Los demás quesos:			
0406901000	-- Tipo mozzarella	40	A	
0406902000	-- Tipo cheddar, en bloques o en barras	5	A	
0406909000	-- Otros	40	A	
407	HUEVOS DE AVE CON CASCARA (CASCARON), FRESCOS, CONSERVADOS O COCIDOS			
0407001000	- Huevos fértiles para la reproducción	0	A	
0407002000	- Huevos de avestruz	10	EXCL	
0407009000	- Otros	15	EXCL	
408	HUEVOS DE AVE SIN CASCARA (CASCARON) Y YEMAS DE HUEVO, FRESCOS, SECOS, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, MOLDEADOS, CONGELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.			
4081	- Yemas de huevo:			
0408110000	-- Secas	10	EXCL	
0408190000	-- Las demás	10	EXCL	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
4089	- Los demás:			
0408910000	- - Secos	10	EXCL	
0408990000	- - Los demás	10	EXCL	
0409000000	MIEL NATURAL.	15	C	
0410000000	PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.	15	A	
Capítulo 5				
0501000000	CABELLO EN BRUTO, INCLUSO LAVADO O DESGRASADO; DESPERDICIOS DE CABELLO.	5	A	
502	CERDAS DE CERDO O DE JABALI; PELO DE TEJON Y DEMAS PELOS DE CEPILLERIA; DESPERDICIOS DE DICHAS CERDAS O PELOS.			
0502100000	- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	0	A	
0502900000	- Los demás	5	A	
0503000000	CRIN Y SUS DESPERDICIOS, INCLUSO EN CAPAS CON SOPORTE O SIN EL.	5	A	
504	TRIPAS, VEJIGAS Y ESTOMAGOS DE ANIMALES (EXCEPTO LOS DE PESCADO), ENTEROS O EN TROZOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS.			
0504001000	- De bovinos	5	A	
0504002000	- De porcinos o de ovinos	5	A	
0504009000	- Otros	5	A	
505	PIEL Y DEMAS PARTES DE AVE, CON SUS PLUMAS O SU PLUMON, PLUMAS Y PARTES DE PLUMAS (INCLUSO RECORTADAS) Y PLUMON, EN BRUTO O SIMPLEMENTE LIMPIADOS, DESINFECTADOS O PREPARADOS PARA SU CONSERVACION; POLVO Y DESPERDICIOS DE PLUMAS O DE PARTES DE PLUMAS.			
0505100000	- Plum as de las utilizadas para relleno; plumón	5	A	
0505900000	- Los demás	5	A	
506	HUESOS Y NUCLEOS CORNEOS, EN BRUTO, DESGRASADOS, SIMPLEMENTE PREPARADOS (PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA), ACIDULADOS O DESGELATINIZADOS; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS.			
0506100000	- Oseína y huesos acidulados	5	A	
0506900000	- Los demás	5	A	
507	MARFIL, CONCHA (CAPARAZON) DE TORTUGA, BALLENAS DE MAMIFEROS MARINOS (INCLUIDAS LAS BARBAS), CUERNOS, ASTAS, CASCOS, PEZUÑAS, UÑAS, GARRAS Y PICOS, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATE			
0507100000	- Marfil; polvo y desperdicios de marfil	5	A	
0507900000	- Los demás	5	A	
0508000000	CORAL Y MATERIAS SIMILARES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN OTRO TRABAJO; VALVAS Y CAPARAZONES DE MOLUSCOS, CRUSTACEOS O EQUINODERMOS, Y JIBIONES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA, INCLUSO EN POLVOS Y DES	5	A	
0509000000	ESPONJAS NATURALES DE ORIGEN ANIMAL	5	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
051000000	AMBAR GRIS, CASTOREO, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTARIDAS; BILIS, INCLUSO DESECADA; GLANDULAS Y DEMAS SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS PROVISIONALMENTE DE OTR	0	A	
511	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANIMALES MUERTOS DE LOS CAPITULOS 1 ó 3, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.			
051110000	- Semen de bovinos	0	A	
5119	- Los demás:			
51191	-- Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del Capítulo 3:			
0511911000	--- Huevas y lechas	0	A	
0511919000	--- Otros	5	A	
51199	-- Los demás:			
0511991000	--- Ovulos fecundados	0	A	
0511999000	--- Otros	5	A	
Capítulo 6				
601	BULBOS, CEBOLLAS, TUBERCULOS, RAICES Y BULBOS TUBEROSOS, TURIONES Y RIZOMAS, EN REPOSO VEGETATIVO, EN VEGETACION O EN FLOR; PLANTAS Y RAICES DE ACHICORIA, EXCEPTO LAS RAICES DE LA PARTIDA 12.12.			
0601100000	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo	0	A	
0601200000	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria	0	A	
602	LAS DEMAS PLANTAS VIVAS (INCLUIDAS SUS RAICES), ESQUEJES E INJERTOS; MICELIOS (BLANCO DE SETAS).			
0602100000	- Esquejes sin enraizar e injertos	0	A	
60220	- Arboles, arbustos y matas, de frutas u otros frutos comestibles, incluso injertados:			
0602201000	-- Plántulas	10	A	
0602209000	-- Otros	0	A	
0602300000	- Rododendros y azaleas, incluso injertados	0	A	
0602400000	- Rosales, incluso injertados	0	A	
60290	- Los demás:			
0602901000	-- Plántulas de hortalizas y tabaco	10	A	
0602909000	-- Otros	0	A	
603	FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRO MODO.			
60310	- Frescos:			
0603101000	-- Rosas	15	A	
0603102000	-- Claveles	15	A	
0603103000	-- Crisantemos	15	A	
0603104000	-- Ginger	15	A	
0603105000	-- Ave del paraíso	15	A	
0603106000	-- Calas	15	A	
0603107000	-- Lirios	15	A	
0603108000	-- Sysofilia	15	A	
603109	-- Otros:			
0603109100	--- Serberas	15	A	
0603109200	--- Estaticias	15	A	
0603109300	--- Astromerías	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
0603109400	- - - Agapantos	15	A	
0603109500	- - - Orquídeas	15	A	
0603109600	- - - Gladiolas	15	A	
0603109700	- - - Anturios	15	A	
0603109800	- - - Heliconias	15	A	
0603109900	- - - Los demás	15	A	
60390	- Los demás:			
0603901000	- - Arreglos florales	15	A	
0603909000	- - Otros	15	A	
604	FOLLAJE, HOJAS, RAMAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, SIN FLORES NI CAPULLOS, Y HIERBAS, MUSGOS Y LIQUENES, PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRO MODO.			
0604100000	- Musgos y líquenes	15	A	
6049	- Los demás:			
60491	- - Frescos:			
0604911000	- - - Arreglos	15	A	
0604919000	- - - Otros	15	A	
60499	- - Los demás:			
0604991000	- - - Arreglos	15	A	
0604999000	- - - Otros	15	A	
Capítulo 7				
701	PAPAS (PATATAS) FRESCAS O REFRIGERADAS.			
0701100000	- Para siembra	0	A	
0701900000	- Las demás	15	EXCL	
0702000000	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS.	15	B	
703	CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMAS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) ALIACEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS.			
70310	- Cebollas y chalotes:			
703101	- - Cebollas:			
0703101100	- - - Amarillas	15	D	Ver párrafo 5 del apéndice I del anexo 3.04
0703101200	- - - Blancas	15	D	Ver párrafo 5 del apéndice I del anexo 3.04
0703101300	- - - Rojas	15	D	Ver párrafo 5 del apéndice I del anexo 3.04
0703101900	- - - Las demás	15	D	Ver párrafo 5 del apéndice I del anexo 3.04
0703102000	- - Chalotes	15	D	Ver párrafo 5 del apéndice I del anexo 3.04
0703200000	- Ajos	15	A	
0703900000	- Puerros y demás hortalizas aliáceas	15	B	
704	COLES, INCLUIDOS LOS REPOLLOS, COLIFLORES, COLES RIZADAS, COLINABOS Y PRODUCTOS COMESTIBLES SIMILARES DEL GENERO BRASSICA, FRESCOS O REFRIGERADOS.			
0704100000	- Coliflores y brécoles ("broccoli")	15	B	
0704200000	- Coles (repollitos) de Bruselas	15	B	
7049000	- Los demás:			
0704900010	- - Repollos	15	B	
0704900090	- - Los demás	15	B	
705	LECHUGAS (LACTUCA SATIVA) Y ACHICORIAS, COMPRENDIDAS LA ESCAROLA Y LA ENDIBIA (CICHORIUM SPP.), FRESCAS O REFRIGERADAS.			
7051	- Lechugas:			
0705110000	- - Repolladas	15	B	
0705190000	- - Las demás	15	B	
7052	- Achicorias, comprendidas la escarola y la endibia:			
0705210000	- - Endibia "witloof" (Cichorium intybus var. foliosum)	15	A	
0705290000	- - Las demás	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
706	ZANAHORIAS, NABOS, REMOLACHAS PARA ENSALADA, SALSIFIES, APIONABOS, RABANOS Y RAICES COMESTIBLES SIMILARES, FRESCOS O REFRIGERADOS.			
0706100000	- Zanahorias y nabos	15	B	
7069000	- Los demás:			
0706900010	-- Remolachas y rábanos	15	B	
0706900090	-- Los demás	15	B	
7070000	PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS:			
0707000010	- Pepinos	15	B	
0707000020	- Pepinillos	15	B	
708	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) DE VAINA, AUNQUE ESTEN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS.			
0708100000	- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	15	A	
0708200000	- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	15	A	
0708900000	- Las demás	15	A	
709	LAS DEMAS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), FRESCAS O REFRIGERADAS.			
0709100000	- Alcachofas (alcauciles)	15	A	
0709200000	- Espárragos	15	B	
0709300000	- Berenjenas	15	B	
0709400000	- Apio, excepto el apionabo	15	B	
7095	- Hongos y trufas:			
0709510000	-- Hongos del género Agaricus	5	B	
0709520000	-- Trufas	5	A	
0709590000	-- Los demás	5	B	
70960	- Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta:			
0709601000	-- Pimientos (chiles) dulces	15	A	
0709602000	-- Chile tabasco (Capsicum frutescens L.)	15	A	
0709609000	-- Otros	15	A	
0709700000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	15	B	
70990	- Las demás:			
0709901000	-- Maíz dulce	15	A	
0709902000	-- Chayotes	15	A	
0709903000	-- Ayotes	15	A	
0709904000	-- Okras	15	A	
7099090	-- Otras:			
0709909010	--- Chalotes	15	A	
0709909090	--- Los demás	15	A	
710	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), AUNQUE ESTEN COCIDAS EN AGUA O VAPOR, CONGELADAS.			
0710100000	- Papas (patatas)	15	A	
7102	- Hortalizas (incluso silvestre) de vaina, incluso desvainadas:			
0710210000	-- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	15	A	
0710220000	-- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	15	A	
0710290000	-- Las demás	15	B	
0710300000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	15	B	
0710400000	- Maíz dulce	15	A	
0710800000	- Las demás hortalizas	15	B	
0710900000	- Mezclas de hortalizas	15	A	
711	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) CONSERVADAS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA ASEGURAR DICHA CONSERVACION), PERO TODAVIA IMPROPIAS PARA CONSUMO INMEDIATO.			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
0711200000	- Aceitunas	0	A	
0711300000	- Alcaparras	0	A	
0711400000	- Pepinos y pepinillos	15	A	
7115	- Hongos y trufas:			
0711510000	-- Hongos del género Agaricus	0	A	
0711590000	-- Los demás	0	A	
71190	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas:			
0711902000	-- Cebollas	15	B	
0711909000	-- Otras, incluidas las mezclas de hortalizas	15	A	
712	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) SECAS, INCLUIDAS LAS CORTADAS EN TROZOS O EN RODAJAS O LAS TRITURADAS O PULVERIZADAS PERO SIN OTRA PREPARACION.			
71220	- Cebollas:			
0712201000	-- En polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	5	A	
0712209000	-- Otras	15	A	
7123	- Orejas de Judas (Auricularia spp.), hongos gelatinosos (Tremella spp.) y demás hongos; trufas:			
0712310000	-- Hongos del género Agaricus	5	A	
0712320000	-- Orejas de Judas (Auricularia spp.)	5	A	
0712330000	-- Hongos gelatinosos (Tremella spp.)	5	A	
0712390000	-- Los demás	5	A	
71290	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas:			
0712901000	-- Tomates, perejil, mejorana o ajos, en polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	5	A	
0712909000	-- Otras, incluidas las mezclas de hortalizas	15	A	
713	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) DE VAINA SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS.			
0713100000	- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	15	A	
0713200000	- Garbanzos	10	A	
7133	- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.):			
71331	-- De las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek:			
0713311000	--- De la especie Vigna mungo (L) Hepper	15	A	
0713319000	--- Otros	15	A	
0713320000	-- Adzuki ("rojos pequeños") (Phaseolus o Vigna angularis)	30	A	
71333	-- Comunes (Phaseolus vulgaris):			
0713331000	--- Negros	30	A	
0713332000	--- Blancos	10	C	
0713339000	--- Otros	10	C	
71339	-- Los demás:			
0713391000	--- Cubaces (Phaseolus coccinius)	15	A	
0713392000	--- Lima (Phaseolus lunatus)	15	A	
0713399000	--- Otros	15	A	
0713400000	- Lentejas	15	A	
0713500000	- Habas (Vicia faba var. major), habas caballar (Vicia faba var. Equina) y menor (Vicia faba var. minor)	15	A	
71390	- Las demás:			
0713901000	-- Gandules (Cajanus cajan)	15	A	
0713909000	-- Otras	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
714	RAICES DE YUCA (MANDIOCA), ARRURRUZ O SALEP, AGUATURMAS (PATACAS), CAMOTES (BATATAS, BONIATOS) Y RAICES Y TUBERCULOS SIMILARES RICOS EN FECULA O INULINA, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS O SECOS, INCLUSO TROCEADOS O EN "PELLETS"; MEDULA DE SAGU.			
7141000	- Raíces de yuca (mandioca):			
0714100010	-- Frescas	15	A	
0714100090	-- Las demás	15	A	
7142000	- Camotes (batatas, boniatos):			
0714200010	-- Frescas	15	A	
0714200090	-- Las demás	15	A	
71490	- Los demás:			
7149010	-- Malanga (ñampi) (Colocasia esculenta):			
0714901010	--- Frescas	15	B	
0714901090	--- Las demás	15	B	
0714902000	-- Ñames (Dioscorea alata)	15	B	
7149030	-- Tiquisque (yautía) (Xanthosoma saggitifolium):			
0714903010	--- Frescas	15	B	
0714903090	--- Las demás	15	B	
0714904000	-- Yampi (Dioscorea trifida).	15	B	
0714909000	-- Otros	15	B	
Capítulo 8				
801	COCOS, NUECES DEL BRASIL Y NUECES DE MARAÑÓN (MEREY, CAJUIL, ANACARDO, "CAJU"), FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CASCARA O MONDADOS.			
8011	- Cocos:			
0801110000	-- Secos	10	A	
0801190000	-- Los demás	15	A	
8012	- Nueces del Brasil:			
0801210000	-- Con cáscara	15	A	
0801220000	-- Sin cáscara	15	A	
8013	- Nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, "cajú"):			
8013100	-- Con cáscara:			
0801310010	--- Frescos	15	A	
0801310090	--- Los demás	15	A	
8013200	-- Sin cáscara			
0801320010	--- Frescos	15	A	
0801320090	--- Los demás	15	A	
802	LOS DEMAS FRUTOS DE CASCARA FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CASCARA O MONDADOS.			
8021	- Almendras:			
0802110000	-- Con cáscara	0	A	
0802120000	-- Sin cáscara	0	A	
8022	- Avellanas (Corylus spp.):			
0802210000	-- Con cáscara	0	A	
0802220000	-- Sin cáscara	0	A	
8023	- Nueces de nogal:			
0802310000	-- Con cáscara	15	A	
0802320000	-- Sin cáscara	15	A	
0802400000	- Castañas (Castanea spp.).	15	A	
0802500000	- Pistachos	0	A	
80290	- Los demás:			
0802901000	-- Macadamia (Macadamia integrifolia)	15	A	
0802909000	-- Otros	15	A	
803	BANANAS O PLATANOS, FRESCOS O SECOS.			
803001	- Bananas (Musa balbisiana acuminata, Musa paradisiaca o Musa sapientum):			
0803001100	-- Frescas	15	A	
0803001200	-- Secas	15	A	
8030020	- Plátanos (Musa acuminata var. plantain):			
0803002010	-- Frescos	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
0803002090	-- Secos	15	A	
0803009000	- Otros	15	A	
804	DATILES, HIGOS, PIÑAS TROPICALES (ANANAS), AGUACATES (PALTAS), GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANES, FRESCOS O SECOS.			
0804100000	- Dátiles	15	A	
0804200000	- Higos	15	A	
8043000	- Piñas tropicales (ananás):			
0804300010	-- Frescas	15	A	
0804300090	-- Secas	15	A	
0804400000	- Aguacates (paltas)	15	A	
80450	- Guayabas, mangos y mangostanes:			
0804501000	-- Mangos	15	A	
8045020	-- Guayabas y mangostanes:			
0804502010	--- Guayabas frescas	15	A	
0804502090	--- Los demás	15	A	
805	AGRIOS (CITRICOS) FRESCOS O SECOS.			
8051000	- Naranjas:			
0805100010	-- Frescas	15	A	
0805100090	-- Las demás	15	A	
8052000	- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos):			
0805200010	-- Frescas	15	A	
0805200090	-- Las demás	15	A	
8054000	- Toronjas o pomelos:			
0805400010	-- Frescas	15	A	
0805400090	-- Las demás	15	A	
8055000	- Limones (Citrus limón, Citrus limonum) y lima (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia):			
0805500010	-- Frescos	15	A	
0805500090	-- Los demás	15	A	
0805900000	- Los demás	15	A	
806	UVAS, FRESCAS O SECAS, INCLUIDAS LAS PASAS.			
0806100000	- Frescas	15	A	
0806200000	- Secas, incluidas las pasas	0	A	
807	MELONES, SANDÍAS Y PAPAYAS, FRESCOS.			
8071	- Melones y sandías:			
0807110000	-- Sandías	15	A	
0807190000	-- Los demás	15	A	
0807200000	- Papayas	15	A	
808	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS.			
0808100000	- Manzanas	15	A	
80820	- Peras y membrillos:			
0808201000	-- Peras	15	A	
0808202000	-- Membrillos	15	A	
809	ALBARICOQUES (DAMASCOS, CHABACANOS), CEREZAS, MELOCOTONES (DURAZNOS) (INCLUIDOS LOS GRIÑONES Y NECTARINAS), CIRUELAS Y ENDRINAS, FRESCOS.			
0809100000	- Albaricoques (damascos, chabacanos)	15	A	
0809200000	- Cerezas	15	A	
0809300000	- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas	15	A	
0809400000	- Ciruelas y endrinas	15	A	
810	LAS DEMAS FRUTAS U OTROS FRUTOS, FRESCOS.			
0810100000	- Fresas (frutillas)	15	A	
0810200000	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa	15	A	
8103000	- Grosellas, incluido el casis:			
0810300010	-- Grosellas	15	A	
0810300090	-- Las demás	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
0810400000	- Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium	15	A	
0810500000	- Kiwis	15	A	
0810600000	- Duriones	15	A	
81090	- Los demás:			
0810901000	-- Guanábanas (Annona muricata)	15	A	
0810902000	-- Anonas (Annona squamosa)	15	A	
0810903000	-- Maracuyá (Passiflora edulis var. flavicarpa)	15	A	
0810904000	-- Granadilla (Passiflora edulis var. sims)	15	A	
810905	-- Pitahayas:			
0810905100	--- Rojas, con cáscara	15	A	
0810905200	--- Amarillas, con cáscara	15	A	
0810905300	--- Las demás, con cáscara	15	A	
0810905400	--- Sin cáscara	15	A	
0810909000	-- Otros	15	A	
811	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, SIN COCER O COCIDOS EN AGUA O VAPOR, CONGELADOS, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.			
0811100000	- Fresas (frutillas)	15	A	
0811200000	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa y grosellas	15	A	
0811900000	- Los demás	15	A	
812	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, CONSERVADOS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA DICHA CONSERVACION), PERO TODAVIA IMPROPIOS PARA CONSUMO INMEDIATO.			
81210	- Cerezas:			
0812101000	-- Guindas	0	A	
0812109000	-- Otras	10	A	
81290	- Los demás:			
0812901000	-- Fresas (frutillas)	15	A	
0812909000	-- Otros	15	A	
813	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, SECOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 08.01 A 08.06; MEZCLAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, SECOS, O DE FRUTOS DE CASCARA DE ESTE CAPITULO.			
0813100000	- Albaricoques (damascos, chabacanos)	15	A	
0813200000	- Ciruelas	15	A	
0813300000	- Manzanas	15	A	
0813400000	- Las demás frutas u otros frutos	15	A	
0813500000	- Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	15	A	
0814000000	CORTEZAS DE AGRIOS (CITRICOS), MELONES O SANDIAS, FRESCAS, CONGELADAS, SECAS O PRESENTADAS EN AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA SU CONSERVACION PROVISIONAL.	15	A	
Capítulo 9				
901	CAFE, INCLUSO TOSTADO O DESCAFEINADO; CASCARA Y CASCARILLA DE CAFE; SUCEDANEOS DEL CAFÉ QUE CONTENGAN CAFE EN CUALQUIER PROPORCION.			
9011	- Café sin tostar:			
90111	-- Sin descafeinar:			
0901111000	--- Sin beneficiar (café cereza)	10	EXCL	
0901112000	--- Café pergamino	15	EXCL	
0901113000	--- Café oro	15	EXCL	
0901119000	--- Otros	15	EXCL	
0901120000	-- Descafeinado	15	EXCL	
9012	- Café tostado:			
9012100	-- Sin descafeinar:			
0901210010	--- Café molido	15	EXCL	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
0901210090	- - Los demás	15	EXCL	
0901220000	- - Descafeinado	15	EXCL	
0901900000	- Los demás	15	EXCL	
902	TE, INCLUSO AROMATIZADO.			
0902100000	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	15	A	
0902200000	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	15	A	
0902300000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	15	A	
0902400000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	15	A	
0903000000	YERBA MATE.	15	A	
904	PIMIENTA DEL GENERO PIPER; FRUTOS DE LOS GENEROS CAPSICUM O PIMENTA, SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS.			
9041	- Pimienta:			
0904110000	- - Sin triturar ni pulverizar	10	A	
0904120000	- - Triturada o pulverizada	5	A	
90420	- Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados:			
0904201000	- - Sin triturar ni pulverizar	10	A	
0904202000	- - Triturados o pulverizados	5	A	
0905000000	VAINILLA.	10	A	
906	CANELA Y FLORES DE CANELERO.			
0906100000	- Sin triturar ni pulverizar	10	A	
0906200000	- Trituradas o pulverizadas	10	A	
0907000000	CLAVO (FRUTOS, CLAVILLOS Y PEDUNCULOS).	10	A	
908	NUEZ MOSCADA, MACIS, AMOMOS Y CARDAMOMOS.			
0908100000	- Nuez moscada	10	A	
0908200000	- Macis	10	A	
90830	- Amomos y cardamomos:			
0908301000	- - Amomos	10	A	
0908302000	- - Cardamomos	15	A	
909	SEMILLAS DE ANIS, BADIANA, HINOJO, CILANTRO (CULANTRO), COMINO O ALCARAVEA; BAYAS DE ENEBRO.			
0909100000	- Semillas de anís o de badiana	10	A	
0909200000	- Semillas de cilantro (culantro)	10	A	
0909300000	- Semillas de comino	5	A	
0909400000	- Semillas de alcaravea	10	A	
0909500000	- Semillas de hinojo; bayas de enebro	10	A	
910	JENGIBRE, AZAFRAN, CURCUMA, TOMILLO, HOJAS DE LAUREL, "CURRY" Y DEMAS ESPECIAS.			
91010	- Jengibre:			
910101	- - Seco:			
0910101100	- - - Sin triturar ni pulverizar	10	A	
0910101200	- - - Triturado o pulverizado	10	A	
0910109000	- - Otros	10	A	
0910200000	- Azafrán	10	A	
0910300000	- Cúrcuma	10	A	
91040	- Tomillo; hojas de laurel:			
0910401000	- - Tomillo	10	A	
0910402000	- - Hojas de laurel	10	A	
0910500000	"Curry"	10	A	
9109	- Las demás especias:			
0910910000	- - Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	10	A	
0910990000	- - Las demás	10	A	
Capítulo 10				
1001	TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLON).			
1001100000	- Trigo duro	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
1001900000	- Los demás	0	A	
1002000000	CENTENO.	0	A	
1003000000	CEBADA.	0	A	
1004000000	AVENA.	0	A	
1005	MAIZ			
1005100000	- Para siembra	0	A	
100590	- Los demás:			
1005901000	-- Maíz tipo "pop" (Zea mays everta)	10	A	
1005902000	-- Maíz amarillo	15	EXCL	
1005903000	-- Maíz blanco	15	A	
1005909000	-- Otros	15	A	
1006	ARROZ.			
100610	- Arroz con cáscara (arroz "paddy"):			
1006101000	-- Para siembra	0	A	
1006109000	-- Otros	45	EXCL	
1006200000	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	60	EXCL	
100630	- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado:			
1006301000	-- Grano tamaño medio fraccionado en uno de sus extremos, con rango de contenido de grasa de 0.60% a 0.75% destinado al proceso de insuflado y envasado en sacos de 50 kg. debidamente identificados	60	EXCL	
1006309000	-- Otros	60	EXCL	
1006400000	- Arroz partido	60	EXCL	
1007	SORGO DE GRANO (GRANIFERO).			
1007001000	- Para siembra	0	A	
1007009000	- Otros	20	A	
1008	ALFORFON, MIJO Y ALPISTE; LOS DEMAS CEREALES.			
1008100000	- Alforfón	15	A	
100820	- Mijo:			
1008201000	-- Para siembra	0	A	
1008209000	-- Otros	15	A	
1008300000	- Alpiste	0	A	
1008900000	- Los demás cereales	15	A	
Capítulo 11				
1101000000	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON).	10	EXCL	
1102	HARINA DE CEREALES, EXCEPTO DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON).			
1102100000	- Harina de centeno	10	A	
1102200000	- Harina de maíz	5	A	
1102300000	- Harina de arroz	5	A	
110290	- Las demás:			
1102901000	-- Harina de cebada	10	A	
1102902000	-- Harina de avena	10	A	
1102909000	-- Otras	5	A	
1103	GRAÑONES, SEMOLA Y "PELLETS", DE CEREALES.			
11031	- Grañones y sémola:			
1103110000	-- De trigo	5	A	
110313	-- De maíz:			
1103131000	-- Sémola pregelatinizada (por ejemplo: la utilizada como aditivo en la industria de cervecería)	0	A	
1103139000	-- Otros	5	A	
110319	-- De los demás cereales:			
1103191000	--- De avena	5	A	
1103192000	--- De arroz	5	A	
1103199000	--- Otros	5	A	
110320	- "Pellets":			
1103201000	-- De trigo	5	A	
1103209000	-- Otros	5	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
1104	GRANOS DE CEREALES TRABAJADOS DE OTRO MODO (POR EJEMPLO: MONDADOS, APLASTADOS, EN COPOS, PERLADOS, TROCEADOS O QUEBRANTADOS), EXCEPTO EL ARROZ DE LA PARTIDA 10.06; GERMEN DE CEREALES ENTERO, APLASTADO, EN COPOS O MOLIDO.			
11041	- Granos aplastados o en copos:			
1104120000	-- De avena	10	A	
110419	-- De los demás cereales:			
1104191000	--- De cebada	10	A	
1104199000	--- Otros	10	A	
11042	- Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados):			
110422	-- De avena:			
11042210	--- Mondados:			
1104221010	---- Tostados o cocidos	0	A	
1104221090	---- Los demás	0	A	
1104229000	--- Otros	10	A	
1104230000	-- De maíz	5	A	
110429	-- De los demás cereales:			
1104291000	--- De cebada	10	A	
1104299000	--- Otros	10	A	
1104300000	- Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido	10	A	
1105	HARINA, SEMOLA, POLVO, COPOS, GRANULOS Y "PELLETS", DE PAPA (PATATA).			
1105100000	- Harina, sémola y polvo	0	A	
110520	- Copos, gránulos y "pellets":			
1105201000	-- Copos y gránulos	0	A	
1105202000	-- "Pellets"	10	A	
1106	HARINA, SEMOLA Y POLVO DE LAS HORTALIZAS DE LA PARTIDA 07.13, DE SAGU O DE LAS RAICES O TUBERCULOS DE LA PARTIDA 07.14 O DE LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 8.			
1106100000	- De las hortalizas de la partida 07.13	10	A	
1106200000	- De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14	10	A	
1106300000	- De los productos del Capítulo 8	10	A	
1107	MALTA (DE CEBADA U OTROS CEREALES), INCLUSO TOSTADA.			
1107100000	- Sin tostar	0	A	
1107200000	- Tostada	0	A	
1108	ALMIDON Y FECULA; INULINA.			
11081	- Almidón y fécula:			
1108110000	-- Almidón de trigo	10	A	
1108120000	-- Almidón de maíz	0	A	
1108130000	-- Fécula de papa (patata)	0	A	
1108140000	-- Fécula de yuca (mandioca)	10	A	
1108190000	-- Los demás almidones y féculas	10	A	
1108200000	- Inulina	10	A	
1109000000	GLUTEN DE TRIGO, INCLUSO SECO.	0	A	
Capítulo 12				
1201	HABAS (FRIJOLE, POROTOS, FREJOLE) DE SOJA (SOYA), INCLUSO QUEBRANTADAS.			
1201001000	- Para siembra	0	A	
1201009000	- Otras	0	A	
1202	CACAHUATES (CACAHUETES, MANIES) SIN TOSTAR NI COCER DE OTRO MODO, INCLUSO SIN CÁSCARA O QUEBRANTADOS.			
120210	- Con cáscara:			
1202101000	-- Para siembra	0	A	
1202109000	-- Otros	10	A	
120220	- Sin cáscara, incluso quebrantados:			
1202201000	-- Para siembra	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
1202209000	-- Otros	10	A	
1203000000	COPRA.	5	A	
1204000000	SEMILLA DE LINO, INCLUSO QUEBRANTADA.	0	A	
1205	SEMILLAS DE NABO (NABINA) O DE COLZA, INCLUSO QUEBRANTADAS.			
120510	- Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúgico:			
1205101000	-- Para siembra	0	A	
1205109000	-- Otras	0	A	
120590	- Las demás:			
1205901000	-- Para siembra	0	A	
1205909000	-- Otras	0	A	
1206000000	SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA.	0	A	
1207	LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS.			
120710	- Nuez y almendra de palma:			
1207101000	-- Para siembra	0	A	
1207109000	-- Otras	0	A	
120720	- Semilla de algodón:			
1207201000	-- Para siembra	0	A	
1207209000	-- Otras	0	A	
12073000	- Semilla de ricino:			
1207300010	-- Para siembra	0	A	
1207300090	-- Otras	0	A	
120740	- Semilla de sésamo (ajonjolí):			
1207401000	-- Con cáscara	0	A	
1207402000	-- Sin cáscara	0	A	
1207500000	- Semilla de mostaza	0	A	
1207600000	- Semilla de cártamo	0	A	
12079	- Los demás:			
1207910000	-- Semilla de amapola (adormidera)	0	A	
1207990000	-- Los demás	5	A	
1208	HARINA DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS, EXCEPTO LA HARINA DE MOSTAZA.			
1208100000	- De habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya)	5	A	
1208900000	- Las demás	5	A	
1209	SEMILLAS, FRUTOS Y ESPORAS, PARA SIEMBRA.			
1209100000	- Semilla de remolacha azucarera	0	A	
12092	- Semillas forrajeras:			
1209210000	-- De alfalfa	0	A	
1209220000	-- De trébol (Trifolium spp.)	0	A	
1209230000	-- De festucas (cañuelas)	0	A	
1209240000	-- De pasto azul de Kentucky (Poa pratensis L.)	0	A	
1209250000	-- De ballico (Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.)	0	A	
1209260000	-- De fleo de los prados (Phleum pratensis)	0	A	
120929	-- Las demás:			
1209291000	--- Semilla de remolacha, excepto la azucarera	0	A	
1209299000	--- Otras	0	A	
120930	- Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores:			
1209301000	-- De petunia	0	A	
1209309000	-- Otras	0	A	
12099	- Los demás:			
1209910000	-- Semillas de hortalizas	0	A	
1209990000	-- Los demás	0	A	
1210	CONOS DE LUPULO FRESCOS O SECOS, INCLUSO TRITURADOS, MOLIDOS O EN "PELLETS"; LUPULINO.			
1210100000	- Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en "pellets"	0	A	
1210200000	- Conos de lúpulo triturados, molidos o en "pellets"; lupulino	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
1211	PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERIA, MEDICINA O PARA USOS INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, QUEBRANTADOS O PULVERIZADOS.			
1211100000	- Raíces de regaliz	0	A	
1211200000	- Raíces de "ginseng"	0	A	
1211300000	- Hoja de coca	0	A	
1211400000	- Paja de adormidera	0	A	
121190	- Los demás:			
1211901000	-- Raicilla o ipecacuana	0	A	
1211909000	-- Otros	0	A	
1212	ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHA AZUCARERA Y CAÑA DE AZÚCAR, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS; HUESOS (CAROZOS) Y ALMENDRAS DE FRUTOS Y DEMAS PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAICES DE ACHICORIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD CICHU)			
1212100000	- Algarrobas y sus semillas	0	A	
1212200000	- Algas	0	A	
1212300000	- Huesos (carozos) y almendras de albaricoque (damasco, chabacano), de melocotón (durazno) (incluidos los grñones y nectarinas) o de ciruela	0	A	
12129	- Los demás:			
1212910000	-- Remolacha azucarera	10	A	
121299	-- Los demás:			
1212991000	--- Caña de azúcar	10	A	
1212999000	--- Otros	10	A	
1213000000	PAJA Y CASCABILLO DE CEREALES, EN BRUTO, INCLUSO PICADOS, MOLIDOS, PENSADOS O EN "PELLETS".	5	A	
1214	NABOS FORRAJEROS, REMOLACHAS FORRAJERAS, RAICES FORRAJERAS, HENO, ALFALFA, TREBOL, ESPARCETA, COLES FORRAJERAS, ALTRAMUCES, VEZAS Y PRODUCTOS FORRAJEROS SIMILARES, INCLUSO EN "PELLETS".			
12141000	- Harina y "pellets" de alfalfa:			
1214100010	-- Para alimentos de ganado y aves de corral	5	A	
1214100090	-- Los demás	5	A	
12149000	- Los demás:			
1214900010	-- Para alimentos de ganado y aves de corral	5	A	
1214900090	-- Los demás	5	A	
Capítulo 13				
1301	GOMA LACA; GOMAS, RESINAS, GOMORRESINAS Y OLEORRESINAS (POR EJEMPLO: BALSAMOS), NATURALES.			
1301100000	- Goma laca	0	A	
1301200000	- Goma arábica	0	A	
1301900000	- Las demás	0	A	
1302	JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PECTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS; AGAR-AGAR Y DEMAS MUCILAGOS Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES, INCLUSO MODIFICADOS.			
13021	- Jugos y extractos vegetales:			
1302110000	-- Opio	0	A	PROHIBI
1302120000	-- De regaliz	0	A	
1302130000	-- De lúpulo	0	A	
1302140000	-- De pelitre (piretro) o de raíces que contengan rotenona	0	A	
130219	-- Los demás:			
1302191000	--- Para usos medicinales	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
1302192000	- - Para usos insecticidas, fungicidas o similares	0	A	
1302199000	- - Otros	0	A	PROHIBI
1302200000	- Materias pécticas, pectinatos y peclatos	0	A	
13023	- Mucilagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados:			
1302310000	- - Agar-agar	0	A	
1302320000	- - Mucilagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados	0	A	
1302390000	- - Los demás	0	A	
Capítulo 14				
1401	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN CESTERIA O ESPARTERIA (POR EJEMPLO: BAMBÚ, ROTEN (RATAN), CAÑA, JUNCO, MIMBRE, RAFIA, PAJA DE CEREALES LIMPIADA, BLANQUEADA O TEÑIDA, CORTEZA DE TILO).			
1401100000	- Bambú	5	A	
1401200000	- Roten (ratán)	0	A	
140190	- Las demás:			
1401901000	- - Mimbre	0	A	
1401902000	- - Caña	0	A	
1401909000	- - Otras	0	A	
1402000000	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE PARA RELLENO (POR EJEMPLO: "KAPOK" (MIRAGUANO DE BOMBACACEAS), CRIN VEGETAL, CRIN MARINA), INCLUSO EN CAPAS AUN CON SOPORTE DE OTRAS MATERIAS.	0	A	
1403000000	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN LA FABRICACION DE ESCOBAS, CEPILLOS O BROCHAS (POR EJEMPLO: SORGO, PIASAVA, GRAMA, IXTLE (TAMPICO)), INCLUSO EN TORCIDAS O EN HACES.	0	A	
1404	PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.			
140410	- Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir:			
1404101000	- - Achiote (bija)	15	A	
1404109000	- - Otras	5	A	
1404200000	- Línieres de algodón	0	A	
1404900000	- Los demás	5	A	
Capítulo 15				
1501000000	GRASA DE CERDO (INCLUIDA LA MANTECA DE CERDO) Y GRASA DE AVE, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 02.09 ó 15.03.	15	C	
1502000000	GRASA DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 15.03.	0	A	
1503	ESTEARINA SOLAR, ACEITE DE MANTECA DE CERDO, OLEOESTEARINA, OLEOMARGARINA Y ACEITE DE SEBO, SIN EMULSIONAR, MEZCLAR NI PREPARAR DE OTRO MODO.			
1503001000	- Estearina solar y aceite de manteca de cerdo	15	A	
1503009000	- Otros	0	A	
1504	GRASAS Y ACEITES, Y SUS FRACCIONES, DE PESCADO O DE MAMIFEROS MARINOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.			
1504100000	- Aceites de hígado de pescado y sus fracciones	0	A	
1504200000	- Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado	0	A	
1504300000	- Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
1505000000	GRASA DE LANA Y SUSTANCIAS GRASAS DERIVADAS, INCLUIDA LA LANOLINA.	0	A	
1506000000	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	10	A	
1507	ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.			
1507100000	- Aceite en bruto, incluso desgomado	0	A	
15079000	- Los demás:			
1507900010	-- Aceite comestible	15	EXCL	
1507900090	-- Otros	15	EXCL	
1508	ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANI) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.			
1508100000	- Aceite en bruto	5	A	
15089000	- Los demás:			
1508900010	-- Aceite comestible	15	EXCL	
1508900090	-- Otros	15	EXCL	
1509	ACEITE DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.			
1509100000	- Virgen	10	EXCL	
15099000	- Los demás:			
1509900010	-- Aceite comestible	10	EXCL	
1509900090	-- Otros	10	EXCL	
15100000	LOS DEMAS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 15.09:			
1510000010	- Aceite comestible	15	EXCL	
1510000090	- Otros	15	EXCL	
1511	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.			
1511100000	- Aceite en bruto	0	EXCL	
151190	- Los demás:			
1511901000	-- Estearina de palma con un índice de yodo inferior o igual a 48	5	EXCL	
15119090	-- Otros:			
1511909010	--- Aceite comestible	15	EXCL	
1511909090	--- Otros	15	EXCL	
1512	ACEITES DE GIRASOL, CARTAMO O ALGODON, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.			
15121	- Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones:			
1512110000	-- Aceites en bruto	5	A	
15121900	-- Los demás:			
1512190010	--- Aceite comestible	15	EXCL	
1512190090	--- Otros	15	EXCL	
15122	- Aceite de algodón y sus fracciones:			
1512210000	-- Aceite en bruto, incluso sin gopisol	0	A	
15122900	-- Los demás:			
1512290010	--- Aceite comestible	15	EXCL	
1512290090	--- Otros	15	EXCL	
1513	ACEITES DE COCO (DE COPRA), DE ALMENDRA DE PALMA O DE BABASU, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.			
15131	- Aceite de coco (de copra) y sus fracciones:			
1513110000	-- Aceite en bruto	5	EXCL	
15131900	-- Los demás:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
1513190010	-- Aceite comestible	15	EXCL	
1513190090	-- Otros	15	EXCL	
15132	- Aceites de almendra de palma o de babasú y sus fracciones:			
1513210000	-- Aceite en bruto	5	EXCL	
15132900	-- Los demás:			
1513290010	-- Aceite comestible	15	EXCL	
1513290090	-- Otros	15	EXCL	
1514	ACEITES DE NABO (DE NABINA), COLZA O MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.			
15141	- Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúico y sus fracciones:			
1514110000	-- Aceites en bruto	5	A	
15141900	-- Los demás:			
1514190010	-- Aceite comestible	15	EXCL	
1514190090	-- Otros	15	EXCL	
15149	- Los demás:			
1514910000	-- Aceites en bruto	5	A	
15149900	-- Los demás:			
1514990010	-- Aceite comestible	15	EXCL	
1514990090	-- Otros	15	EXCL	
1515	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.			
15151	- Aceite de lino (de linaza) y sus fracciones:			
1515110000	-- Aceites en bruto	5	A	
15151900	-- Los demás:			
1515190010	-- Aceite comestible	5	EXCL	
1515190090	-- Otros	5	EXCL	
15152	- Aceite de maíz y sus fracciones:			
1515210000	-- Aceite en bruto	5	A	
15152900	-- Los demás:			
1515290010	-- Aceite comestible	15	EXCL	
1515290090	-- Otros	15	EXCL	
15153000	- Aceite de ricino y sus fracciones:			
1515300010	-- Aceite comestible	5	EXCL	
1515300090	-- Otros	5	EXCL	
15154000	- Aceite de tung y sus fracciones:			
1515400010	-- Aceite comestible	5	EXCL	
1515400090	-- Otros	5	EXCL	
15155000	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones:			
1515500010	-- Aceite comestible	15	EXCL	
1515500090	-- Otros	15	EXCL	
151590	- Los demás:			
1515901000	-- Otros aceites secantes	5	EXCL	
15159020	-- Aceite de jojoba y sus fracciones:			
1515902010	-- Aceite comestible	5	EXCL	
1515902090	-- Otros	5	EXCL	
15159090	-- Otros:			
1515909010	-- Aceite comestible	15	EXCL	
1515909090	-- Otros	15	EXCL	
1516	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARAR DE OTRO MODO.			
15161000	- Grasas y aceites, animales, y sus fracciones:			
1516100010	-- Aceite comestible	15	EXCL	
1516100090	-- Otros	15	EXCL	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
151620	- Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones:			
1516201000	-- Grasa vegetal no láurica, parcialmente hidrogenada o transesterificada con un ámbito de reblandecimiento mínimo de 32 °C y máximo de 41 °C	5	EXCL	
15162090	-- Otros:			
1516209010	--- Aceite comestible	15	EXCL	
1516209020	--- Grasa vegetal totalmente hidrogenada con un ámbito de reblandecimiento mínimo de 37 oC y máximo de 39 oC	15	EXCL	
1516209090	--- Las demás	15	EXCL	
1517	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 15.16.			
1517100000	- Margarina, excepto la margarina líquida	15	EXCL	
151790	- Las demás:			
1517901000	-- Preparaciones a base de mezclas de grasas con adición de aromatizantes, para elaborar productos alimenticios	15	EXCL	
1517902000	-- Preparaciones a base de aceites vegetales hidrogenados, con adición de carbonato de magnesio, para el desmoldeo de productos de confitería y panadería	0	EXCL	
15179090	-- Otras:			
1517909010	--- Mezclas de aceites comestibles	10	EXCL	
1517909090	--- Las demás	10	EXCL	
1518000000	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR EN VACIO O ATMOSFERA INERTE ("ESTANDOLIZADOS"), O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRO MODO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 1	0	A	
1520000000	GLICEROL EN BRUTO; AGUAS Y LEJIAS GLICERINOSAS.	5	A	
1521	CERAS VEGETALES (EXCEPTO LOS TRIGLICERIDOS), CERA DE ABEJAS O DE OTROS INSECTOS Y ESPERMA DE BALLENA O DE OTROS CETACEOS (ESPERMACETI), INCLUSO REFINADAS O COLOREADAS.			
1521100000	- Ceras vegetales	5	A	
1521900000	- Las demás	5	A	
1522000000	DEGRAS; RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE GRASAS O CERAS ANIMALES O VEGETALES.	10	A	
Capítulo 16				
1601	EMBUTIDOS Y PRODUCTOS SIMILARES DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS A BASE DE ESTOS PRODUCTOS.			
1601001000	- De bovino	15	A	
1601002000	- De aves de la partida 01.05	15	A	
1601003000	- De porcino	15	A	
1601008000	- Otros	15	A	
1601009000	- Mezclas	15	A	
1602	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE			
160210	- Preparaciones homogeneizadas:			
1602101000	-- De carne y despojos de bovino	15	A	
1602102000	-- De carne y despojos de aves de la partida 01.05	15	A	
1602103000	-- De carne y despojos de porcino	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
1602108000	-- Otras	15	A	
1602109000	-- Mezclas	15	A	
1602200000	- De hígado de cualquier animal	15	A	
16023	- De aves de la partida 01.05:			
1602310000	-- De pavo (gallipavo)	15	A	
16023200	-- De gallo o gallina:			
1602320010	--- Muslos, piernas, incluso unidos	40	A	
1602320090	--- Otros	15	A	
1602390000	-- Las demás	15	A	
16024	- De la especie porcina:			
1602410000	-- Jamones y trozos de jamón	15	A	
1602420000	-- Paletas y trozos de paleta	15	A	
160249	-- Las demás, incluidas las mezclas:			
1602491000	--- Piel de cerdo deshidratada, cocida y prensada	5	A	
1602499000	--- Otras	15	A	
1602500000	- De la especie bovina	15	A	
1602900000	- Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal	15	A	
1603000000	EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS.	5	A	
1604	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO.			
16041	- Pescado entero o en trozos, excepto el pescado picado:			
1604110000	-- Salmones	15	A	
1604120000	-- Arenques	15	A	
1604130000	-- Sardinas, sardinelas y espadines	15	A	
160414	-- Atunes, listados y bonitos (Sarda spp.):			
1604141000	--- Lomos de atún cocidos, congelados	15	A	
1604149000	--- Otros	15	A	
1604150000	-- Caballas (macarelas)	15	A	
1604160000	-- Anchoas	15	A	
1604190000	-- Los demás	15	A	
1604200000	- Las demás preparaciones y conservas de pescado	15	A	
1604300000	- Caviar y sus sucedáneos	15	A	
1605	CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS, PREPARADOS O CONSERVADOS.			
1605100000	- Cangrejos, excepto macrurus	15	A	
1605200000	- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia	15	A	
1605300000	- Bogavantes	15	A	
160540	- Los demás crustáceos:			
1605401000	-- Langostas	15	A	
1605409000	-- Otros	15	A	
1605900000	- Los demás	15	A	
Capítulo 17				
1701	AZUCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUIMICAMENTE PURA, EN ESTADO SOLIDO.			
17011	- Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante:			
1701110000	-- De caña	55	EXCL	
1701120000	-- De remolacha	55	EXCL	
17019	- Los demás:			
1701910000	-- Con adición de aromatizante o colorante	55	EXCL	
17019900	-- Los demás:			
1701990010	--- Azúcar de caña	55	EXCL	
1701990090	--- Los demás	55	EXCL	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
1702	LOS DEMAS AZUCARES, INCLUIDAS LA LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA) QUIMICAMENTE PURAS, EN ESTADO SOLIDO; JARABE DE AZUCAR SIN ADICION DE AROMATIZANTE NI COLORANTE; SUCEDANEOS DE LA MIEL, INCLUSO MEZCLADOS CON MIEL NATURAL; AZUCAR Y MELAZA CA			
17021	- Lactosa y jarabe de lactosa:			
1702110000	-- Con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	0	A	
1702190000	-- Los demás	0	A	
1702200000	- Azúcar y jarabe de arce ("maple")	10	A	
170230	- Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso:			
1702301	-- Sin fructosa:			
1702301100	--- Glucosa químicamente pura	0	A	
1702301200	--- Jarabe de glucosa	0	A	
1702302000	-- Con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso	40	A	
1702400000	- Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso, excepto el azúcar invertido	40	EXCL	
1702500000	- Fructosa químicamente pura	40	A	
1702600000	- Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa calculado sobre producto seco, superior al 50% en peso, excepto azúcar invertido	40	A	
170290	- Los demás, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar, con un contenido de fructosa calculado sobre producto seco de 50% en peso:			
1702901000	-- Maltosa químicamente pura	40	EXCL	
1702902000	-- Otros azúcares y jarabes, excepto los jarabes de sacarosa y los caramelizados	40	EXCL	
1702909000	-- Otros	40	EXCL	
1703	MELAZA PROCEDENTE DE LA EXTRACCION O DEL REFINADO DEL AZUCAR.			
1703100000	- Melaza de caña	15	C	
1703900000	- Las demás	15	C	
1704	ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO).			
1704100000	- Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar	15	A	
1704900000	- Los demás	15	EXCL	
Capítulo 18				
18010000	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO.			
1801000010	- Entero y crudo	5	A	
1801000090	- Los demás	5	A	
1802000000	CASCARA, PELICULAS Y DEMAS RESIDUOS DE CACAO.	5	A	
1803	PASTA DE CACAO, INCLUSO DESGRASADA.			
1803100000	- Sin desgrasar	10	A	
1803200000	- Desgrasada total o parcialmente	10	A	
1804000000	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO.	10	A	
1805000000	CACAO EN POLVO SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE.	10	A	
1806	CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO.			
1806100000	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
180620	- Las demás preparaciones, en bloques o barras con peso superior a 2 kg, o en forma líquida o pastosa, o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg:			
1806201000	-- Preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, de los tipos utilizados para decoración y relleno de productos de pastelería	0	A	
1806209000	-- Otras	15	A	
18063	- Los demás, en bloques, tabletas o barras:			
1806310000	-- Rellenos	15	A	
1806320000	-- Sin rellenar	15	A	
1806900000	- Los demás	15	A	
Capítulo 19				
1901	EXTRACTO DE MALTA; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA, GRAÑONES, SEMOLA, ALMIDON, FECULA O EXTRACTO DE MALTA, QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 40% EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COM			
190110	- Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor:			
1901101000	-- Preparaciones de productos de las partidas 04.01 a 04.04, en los que algunos de sus componentes han sido sustituidos total o parcialmente por otras sustancias	0	A	
19011090	-- Otras:			
1901109010	--- Preparaciones para la alimentación de lactantes ("Leches maternizadas")	0	A	
1901109090	--- Los demás	10	A	
1901200000	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05	15	A	
190190	- Los demás:			
1901901000	-- Extracto de malta	0	A	
1901902000	-- Leche modificada, en polvo, distinta de la comprendida en el inciso 1901.10.10.	0	A	
1901904000	-- Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las del inciso 2202.90.10	10	C	
19019090	-- Otros:			
1901909010	--- Pinol o pinolillo	15	C	
190190909	--- Los demás:			
1901909091	---- Leches maternizadas	15	C	
1901909099	---- Otras	15	C	
1902	PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCIDAS O RELLENAS (DE CARNE U OTRAS SUSTANCIAS) O PREPARADAS DE OTRO MODO, TALES COMO ESPAGUETIS, FIDEOS, MACARRONES, TALLARINES, LASAÑAS, ÑOQUIS, RAVIOLES, CANELONES; CUSCUS, INCLUSO PREPARADO.			
19021	- Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otro modo:			
1902110000	-- Que contengan huevo	15	C	
1902190000	-- Las demás	15	C	
1902200000	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otro modo.	15	C	
1902300000	- Las demás pastas alimenticias	15	C	
1902400000	- Cuscús	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
1903000000	TAPIOCA Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON FECULA, EN COPOS, GRUMOS, GRANOS PERLADOS, CERNIDURAS O FORMAS SIMILARES.	15	A	
1904	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INFLADO O TOSTADO (POR EJEMPLO: HOJUELAS O COPOS DE MAIZ); CEREALES (EXCEPTO EL MAIZ) EN GRANO O EN FORMA DE COPOS U OTRO GRANO TRABAJADO (EXCEPTO LA HARINA, GRAÑONES Y SEMOLA), PRECOCIDOS O PREPARADOS DE OTRO MO			
190410	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado:			
1904101000	-- "Pelets" de harina, de arroz	0	A	
19041090	-- Otros:			
1904109010	--- Puffed rice y corn flakes	15	A	
1904109090	--- Los demás	15	A	
1904200000	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	15	C	
1904300000	- Trigo bulgur	15	A	
190490	- Los demás:			
1904901000	-- Arroz precocido	15	A	
1904909000	-- Otros	15	C	
1905	PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON O FECULA, EN HOJAS, Y PRODUCTOS SIMILARES.			
1905100000	- Pan crujiente llamado "Knäckebröt"	15	A	
1905200000	- Pan de especias	15	A	
19053	- Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres"):			
190531	-- Galletas dulces (con adición de edulcorante):			
1905311000	--- Con adición de cacao, para sandwich de helado	0	A	
1905319000	--- Otras	15	D	
1905320000	-- Barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres").	15	D	
1905400000	- Pan tostado y productos similares tostados	15	A	
19059000	- Los demás:			
1905900010	-- Hostias, sellos para medicamento, obleas, pastas desecadas de harina, de almidón o fécula en hojas y productos análogos	15	D	
1905900020	-- Pan simple	15	D	
1905900030	-- Pan dulce tradicional de panadería ordinaria	15	D	
1905900090	-- Otros	15	D	
Capítulo 20				
2001	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO.			
20011000	- Pepinos y pepinillos:			
2001100010	-- Picados, dulces (tipo "Relish")	15	A	
2001100090	-- Los demás	15	A	
200190	- Los demás:			
2001901000	-- Elotitos (jilotes, chilotes)	15	A	
2001902000	-- Cebollas	15	A	
2001909000	-- Otros	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2002	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO).			
2002100000	- Tomates enteros o en trozos	15	A	
200290	- Los demás:			
2002901000	- - Concentrado de tomate	5	A	
2002909000	- - Otros	15	A	
2003	HONGOS Y TRUFAS, PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO).			
2003100000	- Hongos del género Agaricus	10	A	
2003200000	- Trufas	15	A	
2003900000	- Los demás	10	A	
2004	LAS DEMAS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), CONGELADAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 20.06.			
2004100000	- Papas (patatas)	15	C	
2004900000	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas	15	C	
2005	LAS DEMAS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), SIN CONGELAR, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 20.06.			
2005100000	- Hortalizas homogeneizadas	15	A	
2005200000	- Papas (patatas)	15	A	
2005400000	- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	15	A	
20055	- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.):			
2005510000	- - Desvainados	15	A	
2005590000	- - Los demás	15	A	
2005600000	- Espárragos	15	A	
2005700000	- Aceitunas	15	A	
2005800000	- Maíz dulce (Zea mays var. Saccharata)	15	A	
2005900000	- Las demás hortalizas (incluso silvestres) y las mezclas de hortalizas (incluso silvestres)	15	A	
2006000000	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), FRUTAS U OTROS FRUTOS O SUS CORTEZAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, CONFITADOS CON AZUCAR (ALMIBARADOS, GLASEADOS O ESCARCHADOS).	15	A	
2007	COMPOTAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURES Y PASTAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCION, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.			
2007100000	- Preparaciones homogeneizadas	15	A	
20079	- Los demás:			
2007910000	- - De agrios (cítricos)	15	A	
200799	-- Los demás:			
2007991000	- - - Pastas de pera, manzana, albaricoque (damasco, chabacano) o melocotón (durazno), para transformación industrial, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	0	A	
2007999000	- - - Otros	15	A	
2008	FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.			
20081	- Frutos de cáscara, cacahuates (cacahuetes, maníes) y demás semillas, incluso mezclados entre sí:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
200811	-- Cacahuates (cacahuates, maníes):			
2008111000	--- Mantequilla	15	A	
2008119000	--- Otros	15	A	
200819	-- Los demás, incluidas las mezclas:			
2008191000	--- Pastas de almendra, avellana u otras nueces, sin azúcar	5	A	
2008199000	--- Otros	15	A	
2008200000	- Piñas tropicales (ananás)	15	A	
2008300000	- Agrios (cítricos)	15	A	
2008400000	- Peras	15	A	
2008500000	- Albaricoques (damascos, chabacanos)	15	A	
2008600000	- Cerezas	15	A	
2008700000	- Melocotones (duraznos), incluso los griñones y nectarinas	15	A	
2008800000	- Fresas (frutillas)	15	A	
20089	- Los demás, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19:			
2008910000	-- Palmitos	15	A	
2008920000	-- Mezclas	15	A	
2008990000	-- Los demás	15	A	
2009	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.			
20091	- Jugo de naranja:			
2009110000	-- Congelado	15	A	
2009120000	-- Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	15	A	
200919	-- Los demás:			
2009191000	--- Jugo concentrado	0	A	
2009199000	--- Otros	15	A	
20092	- Jugo de toronja o pomelo:			
2009210000	-- De valor Brix inferior o igual a 20	15	A	
200929	-- Los demás:			
2009291000	--- Jugo concentrado	5	A	
2009299000	--- Otros	15	A	
20093	- Jugo de cualquier otro agrío (cítrico):			
2009310000	-- De valor Brix inferior o igual a 20	15	A	
2009390000	-- Los demás	15	A	
20094	- Jugo de piña tropical (ananá):			
2009410000	-- De valor Brix inferior o igual a 20	15	A	
2009490000	-- Los demás	15	A	
2009500000	- Jugo de tomate	15	A	
20096	- Jugo de uva (incluido el mosto):			
2009610000	-- De valor Brix inferior o igual a 30	15	A	
200969	-- Los demás:			
2009691000	--- Jugo concentrado, incluso congelado	0	A	
2009692000	--- Mosto de uva	0	A	
2009699000	--- Otros	15	A	
20097	- Jugo de manzana:			
2009710000	-- De valor Brix inferior o igual a 20	15	A	
200979	-- Los demás:			
2009791000	--- Jugo concentrado, incluso congelado	0	A	
2009799000	--- Otros	15	A	
200980	- Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza (incluso silvestres):			
2009801000	-- Jugo concentrado de pera, membrillo, albaricoque (damasco, chabacano), cereza, melocotón (durazno), ciruela o endrina, incluso congelado	0	A	
2009802000	-- Jugo de maracuyá (Passiflora spp.)	15	A	
2009803000	-- Jugo de guanábana (Annona muricata)	15	A	
2009804000	-- Jugo concentrado de tamarindo	15	A	
20098090	-- Otros:			
2009809010	--- Jugo de arándanos	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2009809090	- - - Otros	15	A	
2009900000	- Mezclas de jugos	15	A	
Capítulo 21				
2101	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, TE O YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS PRODUCTOS O A BASE DE CAFE, TE O YERBA MATE; ACHICORIA TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEOS DEL CAFE TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS.			
21011	- Extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de café:			
21011100	- - Extractos, esencias y concentrados:			
2101110010	- - - Café instantáneo	15	EXCL	Ver párrafo 6 del apéndice I del Anexo 3.04
2101110090	- - - Los demás	15	EXCL	
2101120000	- - Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café	15	EXCL	Ver párrafo 6 del apéndice I del Anexo 3.04
2101200000	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate	15	A	
2101300000	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	15	A	
2102	LEVADURAS (VIVAS O MUERTAS); LOS DEMAS MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS (EXCEPTO LAS VACUNAS DE LA PARTIDA 30.02); POLVOS PARA HORNEAR (LEVANTAR) PREPARADOS.			
210210	- Levaduras vivas:			
2102101000	- - Levaduras madre para cultivo	0	A	
21021090	- - Otras:			
2102109010	- - - Levaduras vivas para uso exclusivo en la fabricación de pan simple y pan dulce tradicional	0	A	
2102109090	- - - Otras	0	A	
2102200000	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos	0	A	
2102300000	- Polvos para hornear (levantar) preparados	10	A	
2103	PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA.			
2103100000	- Salsa de soja (soya)	15	A	
2103200000	- "Ketchup" y demás salsas de tomate	15	A	Ver párrafo 7 y 8 del apéndice I del Anexo 3.04
210330	- Harina de mostaza y mostaza preparada:			
2103301000	- - Harina de mostaza	5	A	
2103302000	- - Mostaza preparada	15	A	
2103900000	- Los demás	15	A	
2104	PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS; SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS; PREPARACIONES ALIMENTICIAS COMPUESTAS HOMOGENEIZADAS.			
2104100000	- Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados.	15	A	
2104200000	- Preparaciones alimenticias compuesta homogeneizadas	15	A	
2105000000	HELADOS, INCLUSO CON CACAO.	40	A	
2106	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.			
2106100000	- Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas	5	A	
210690	- Las demás:			
2106901000	- - Hidrolizados de proteínas vegetales	5	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2106902000	-- Polvos para la preparación de budines, cremas, helados, entremeses, gelatinas y preparados análogos, incluso azucarados	15	A	
21069030	-- Preparaciones compuestas para la industria de bebidas, excepto las del inciso 3302.10.20:			
2106903010	--- Concentrados para la elaboración de aguas gaseosas aromatizadas y edulcoradas	0	A	
2106903090	--- Los demás	0	A	
2106904000	-- Mejoradores de panificación	10	A	
2106905000	-- Autolizados de levadura ("extractos de levadura")	5	A	
2106907	-- Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las del inciso 2202.90.10			
2106907100	--- Preparaciones para la alimentación de lactantes ("formulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor	0	A	
2106907900	--- Las demás	10	A	
2106908000	-- Preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, de los tipos utilizados para decoración y relleno de productos de pastelería, en recipientes o envases con un contenido superior a 2 kg	0	A	
21069090	-- Otras:			
2106909010	--- Emulsificantes	15	A	
2106909020	--- Masa de maíz	15	A	
2106909030	--- Tortilla de maíz	15	A	
2106909090	--- Los demás	15	A	
Capítulo 22				
2201	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL NATURAL O ARTIFICIAL Y LA GASEADA, SIN ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE NI AROMATIZADA; HIELO Y NIEVE.			
22011000	- Agua mineral y agua gaseada:			
2201100010	-- Agua mineral	15	C	
2201100020	-- Agua gaseada	15	C	
2201900000	- Los demás	15	A	
2202	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL Y LA GASEADA, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE O AROMATIZADA, Y DEMAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EXCEPTO LOS JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS O DE HORTALIZAS DE LA PARTIDA 20.09.			
22021000	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada:			
2202100010	-- Bebidas constituidas por agua, excepto de agua mineral o gaseada, azucaradas o edulcoradas de otro modo, aromatizadas, elaboradas a base de concentrados artificiales, (refrescos)	15	C	
2202100090	-- Otras	15	C	
220290	- Las demás:			
2202901000	-- Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, propias para su consumo como bebida	10	C	
22029090	-- Otras:			
2202909020	--- Bebidas a base de pulpas, jugos naturales, incluidos los de jugos concentrados, de frutas u hortalizas, (refrescos)	15	C	
2202909030	--- Bebidas a base de leche, aromatizadas, o con fruta o cacao	15	C	
2202909090	--- Los demás	15	C	
22030000	CERVEZA DE MALTA.			
2203000010	- En latas	15	EXCL	
2203000090	- Otros	15	EXCL	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2204	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 20.09.			
2204100000	- Vino espumoso	10	A	
22042	- Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:			
2204210000	-- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	10	A	
2204290000	-- Los demás	10	A	
2204300000	- Los demás mostos de uva	10	A	
2205	VERMUT Y DEMAS VINOS DE UVAS FRESCAS PREPARADOS CON PLANTAS O SUSTANCIAS AROMATICAS.			
2205100000	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	10	A	
2205900000	- Los demás	10	A	
2206000000	LAS DEMAS BEBIDAS FERMENTADAS (POR EJEMPLO: SIDRA, PERADA, AGUAMIEL); MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.	10	A	
2207	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO SUPERIOR O IGUAL AL 80% VOL; ALCOHOL ETILICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE CUALQUIER GRADUACION.			
220710	- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol:			
2207101000	-- Alcohol etílico absoluto	40	EXCL	
22071090	-- Otros:			
2207109010	--- Para uso clínico	40	EXCL	
2207109090	--- Los demás	40	EXCL	
22072000	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación:			
2207200010	-- Alcohol etílico birrectificado y el desnaturalizado	40	A	
2207200090	-- Los demás	40	A	
2208	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO INFERIOR AL 80% VOL; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS.			
220820	- Aguardiente de vino o de orujo de uvas:			
2208201000	-- Con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60% vol.	10	A	
2208209000	-- Otros	10	A	
220830	- Whisky:			
2208301000	-- Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol.	10	A	
2208309000	-- Otros	5	A	
220840	- Ron y demás aguardientes de caña:			
2208401000	-- Ron	40	A	
22084090	-- Otros:			
2208409010	--- Sin acondicionar para la venta al por menor	15	A	
2208409090	--- Los demás	15	A	
2208500000	- "Gin" y ginebra	15	A	
220860	- Vodka:			
2208601000	-- Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol.	10	A	
2208609000	-- Otros	15	A	
2208700000	- Licores	10	A	
220890	- Los demás:			
2208901000	-- Alcohol etílico sin desnaturalizar	40	A	
22089090	-- Otros:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2208909010	- - - Tequila o Mezcal	10	A	
2208909090	- - - Los demás	10	A	Ver párrafo 4 de la sección A del anexo 3.04
2209000000	VINAGRE Y SUCEDANEOS DEL VINAGRE OBTENIDOS A PARTIR DEL ACIDO ACETICO.	15	A	
Capítulo 23				
2301	HARINA, POLVO Y "PELLETS", DE CARNE, DESPOJOS, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA; CHICHARRONES.			
2301100000	- Harina, polvo y "pellets", de carne o de despojos; chicharrones	10	A	
230120	- Harina, polvo y "pellets", de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos:			
2301201000	- - Harina de pescado	0	A	
2301209000	- - Otros	5	A	
2302	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUSO EN "PELLETS".			
2302100000	- De maíz	5	A	
2302200000	- De arroz	5	A	
2302300000	- De trigo	5	A	
2302400000	- De los demás cereales	5	A	
2302500000	- De leguminosas	5	A	
2303	RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL ALMIDON Y RESIDUOS SIMILARES, PULPA DE REMOLACHA, BAGAZO DE CAÑA DE AZUCAR Y DEMAS DESPERDICIOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA, HECES Y DESPERDICIOS DE CERVECERIA O DE DESTILERIA, INCLUSO EN "PELLETS".			
230310	- Residuos de la industria del almidón y residuos similares:			
23031010	- - De maíz, incluido el denominado comercialmente "gluten de maíz":			
2303101010	- - - Para alimento de ganado, aves de corral y animales de acuicultura	0	A	
2303101090	- - - Los demás	0	A	
23031090	- - Otros:			
2303109010	- - - Para alimento de ganado, aves de corral y animales de acuicultura	5	A	
2303109090	- - - Los demás	5	A	
23032000	- Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera:			
2303200010	- - Para alimento de ganado, aves de corral y animales de acuicultura	5	A	
2303200090	- - Los demás	5	A	
23033000	- Heces y desperdicios de cervecería o de destilería:			
2303300010	- - Para alimento de ganado, aves de corral y animales de acuicultura	5	A	
2303300090	- - Los demás	5	A	
2304	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS".			
23040010	- Harina:			
2304001010	- - Para alimento de ganado, aves de corral y animales de acuicultura	5	A	
2304001090	- - Los demás	5	A	
23040090	- Otros:			
2304009010	- - Para alimento de ganado, aves de corral y animales de acuicultura	5	A	
2304009090	- - Los demás	5	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
23050000	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANI), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS":			
2305000010	- Para alimento de ganado, aves de corral y animales de acuicultura	5	A	
2305000090	- Los demás	5	A	
2306	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS", EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 23.04 ó 23.05.			
23061000	- De semillas de algodón:			
2306100010	-- Para alimento de ganado, aves de corral y animales de acuicultura	5	A	
2306100090	-- Los demás	5	A	
23062000	- De semilla de lino (de linaza):			
2306200010	-- Para alimento de ganado, aves de corral y animales de acuicultura	5	A	
2306200090	-- Los demás	5	A	
23063000	- De semilla de girasol:			
2306300010	-- Para alimento de ganado, aves de corral y animales de acuicultura	5	A	
2306300090	-- Los demás	5	A	
23064	- De semilla de nabo (nabina) o de colza:			
23064100	-- Con bajo contenido de ácido erúxico:			
2306410010	--- Para alimento de ganado, aves de corral y animales de acuicultura	5	A	
2306410090	--- Los demás	5	A	
23064900	-- Los demás:			
2306490010	--- Para alimento de ganado, aves de corral y animales de acuicultura	5	A	
2306490090	--- Los demás	5	A	
23065000	- De coco o de copra:			
2306500010	-- Para alimento de ganado, aves de corral y animales de acuicultura	5	A	
2306500090	-- Los demás	5	A	
23066000	- De nuez o de almendra de palma:			
2306600010	-- Para alimento de ganado, aves de corral y animales de acuicultura	5	A	
2306600090	-- Los demás	5	A	
23067000	- De germen de maíz:			
2306700010	-- Para alimento de ganado, aves de corral y animales de acuicultura	5	A	
2306700090	-- Los demás	5	A	
23069000	- Los demás:			
2306900010	-- Para alimento de ganado, aves de corral y animales de acuicultura	5	A	
2306900090	-- Los demás	5	A	
23070000	LIAS O HECES DE VINO; TARTARO BRUTO.			
2307000010	- Para alimento de ganado, aves de corral y animales de acuicultura	5	A	
2307000090	- Los demás	5	A	
2308	MATERIAS VEGETALES Y DESPERDICIOS VEGETALES, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES, INCLUSO EN "PELLETS", DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.			
23080010	- Bellotas y castañas de Indias:			
2308001010	-- Para alimento de ganado, aves de corral y animales de acuicultura	5	A	
2308001090	-- Los demás	5	A	
23080090	- Otros:			
2308009010	-- Para alimento de ganado, aves de corral y animales de acuicultura	5	A	
2308009090	-- Los demás	5	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2309	PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES.			
2309100000	- Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor	15	A	
230990	- Las demás:			
2309901	-- Alimentos preparados para peces:			
2309901100	--- De acuario	15	A	
2309901900	--- Los demás	15	A	
23099020	-- Alimentos preparados para aves:			
2309902010	--- Para aves de corral	15	A	
2309902090	--- Los demás	15	A	
23099030	-- Preparados forrajeros con adición de melaza o de azúcar:			
2309903010	--- Para alimento de ganado, aves de corral y animales de acuicultura	10	A	
2309903090	--- Los demás	10	A	
2309904	-- Preparados (premezclas) para la fabricación de alimentos completos o complementarios:			
23099041	--- Que contengan antibióticos o vitaminas, incluso mezclados entre sí:			
2309904110	---- Para alimento de ganado, aves de corral y animales de acuicultura	0	A	
2309904190	---- Los demás	0	A	
23099049	--- Los demás:			
2309904910	---- Para alimento de ganado, aves de corral y animales de acuicultura	5	A	
2309904990	---- Los demás	5	A	
23099090	-- Otros:			
2309909010	--- Para alimento de ganado, aves de corral y animales de acuicultura	15	A	
2309909090	--- Los demás	15	A	
Capítulo 24				
2401	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO.			
240110	- Tabaco sin desvenar o desnervar:			
2401101000	-- Virginia	5	A	
2401102000	-- Burley	5	A	
2401103000	-- Turco (oriental)	0	A	
2401109000	-- Otros	5	A	
240120	- Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado:			
2401201000	-- Virginia	5	A	
2401202000	-- Burley	5	A	
2401203000	-- Turco (oriental)	0	A	
2401209000	-- Otros	5	A	
240130	- Desperdicios de tabaco:			
2401301000	-- Virginia	5	A	
2401302000	-- Burley	5	A	
2401303000	-- Turco (oriental)	0	A	
2401309000	-- Otros	5	A	
2402	CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS), CIGARRITOS (PURITOS) Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDANEOS DEL TABACO.			
2402100000	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos), que contengan tabaco	15	A	
2402200000	- Cigarrillos que contengan tabaco	15	A	
2402900000	- Los demás	15	A	
2403	LOS DEMAS TABACOS Y SUCEDANEOS DEL TABACO, ELABORADOS; TABACO "HOMOGENEIZADO" O "RECONSTITUIDO"; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO.			
240310	- Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción:			
2403101000	-- Picadura de tabaco, para hacer cigarrillos	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2403109000	-- Otros	5	A	
24039	- Los demás:			
2403910000	-- Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"	0	A	
2403990000	-- Los demás	5	A	
Capítulo 25				
2501	SAL (INCLUIDAS LA DE MESA Y LA DESNATURALIZADA) Y CLORURO DE SODIO PURO, INCLUSO EN DISOLUCION ACUOSA O CON ADICION DE ANTIAGLOMERANTES O DE AGENTES QUE GARANTICEN UNA BUENA FLUIDEZ; AGUA DE MAR.			
2501001000	- Cloruro sódico con un mínimo de 99.9% de pureza	0	A	
2501002000	- Sal refinada	15	B	
25010090	- Otros:			
2501009010	-- Sal	15	B	
2501009090	-- Los demás	15	B	
2502000000	PIRITAS DE HIERRO SIN TOSTAR.	0	A	
2503000000	AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, EXCEPTO EL SUBLIMADO, EL PRECIPITADO Y EL COLOIDAL.	0	A	
2504	GRAFITO NATURAL.			
2504100000	- En polvo o en escamas	0	A	
2504900000	- Los demás	0	A	
2505	ARENAS NATURALES DE CUALQUIER CLASE, INCLUSO COLOREADAS, EXCEPTO LAS ARENAS METALIFERAS DEL CAPITULO 26.			
2505100000	- Arenas silíceas y arenas cuarzosas	0	A	
2505900000	- Las demás	0	A	
2506	CUARZO (EXCEPTO LAS ARENAS NATURALES); CUARCITA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.			
2506100000	- Cuarzo	0	A	
25062	- Cuarcita:			
2506210000	-- En bruto o desbastada	0	A	
2506290000	-- Las demás	0	A	
2507000000	CAOLIN Y DEMAS ARCILLAS CAOLINICAS, INCLUSO CALCINADOS.	0	A	
2508	LAS DEMAS ARCILLAS (EXCEPTO LAS ARCILLAS DILATADAS DE LA PARTIDA 68.06), ANDALUCITA, CIANITA Y SILIMANITA, INCLUSO CALCINADAS; MULLITA; TIERRAS DE CHAMOTA O DE DINAS.			
2508100000	- Bentonita	5	A	
2508200000	- Tierras decolorantes y tierras de batán	0	A	
2508300000	- Arcillas refractarias	0	A	
2508400000	- Las demás arcillas	0	A	
2508500000	- Andalucita, cianita y silimanita	0	A	
2508600000	- Mullita	0	A	
2508700000	- Tierras de chamota o de dinas	0	A	
2509000000	CRETA.	0	A	
2510	FOSFATOS DE CALCIO NATURALES, FOSFATOS ALUMINOCALCICOS NATURALES Y CRETAS FOSFATADAS.			
2510100000	- Sin moler	0	A	
2510200000	- Molidos	0	A	
2511	SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA); CARBONATO DE BARIO NATURAL (WITHERITA), INCLUSO CALCINADO, EXCEPTO EL OXIDO DE BARIO DE LA PARTIDA 28.16.			
2511100000	- Sulfato de bario natural (baritina)	0	A	
2511200000	- Carbonato de bario natural (witherita)	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2512000000	HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) Y DEMAS TIERRAS SILICEAS ANALOGAS, DE DENSIDAD APARENTE INFERIOR O IGUAL A 1, INCLUSO CALCINADAS.	0	A	
2513	PIEDRA POMEZ; ESMERIL; CORINDON NATURAL, GRANATE NATURAL Y DEMAS ABRASIVOS NATURALES, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE.			
25131	- Piedra pómez:			
2513110000	-- En bruto o en trozos irregulares, incluida la quebrantada (grava de piedra pómez o "bimskies")	0	A	
2513190000	-- Las demás	0	A	
2513200000	- Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales	0	A	
2514000000	PIZARRA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.	0	A	
2515	MARMOL, TRAVERTINOS, "ECAUSSINES" Y DEMAS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION DE DENSIDAD APARENTE SUPERIOR O IGUAL A 2.5, Y ALABASTRO, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O REC			
25151	- Mármol y travertinos:			
2515110000	-- En bruto o desbastados	10	A	
2515120000	-- Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	10	A	
2515200000	- "Ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro	10	A	
2516	GRANITO, PORFIDO, BASALTO, ARENISCA Y DEMAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.			
25161	- Granito:			
2516110000	-- En bruto o desbastado	5	A	
2516120000	-- Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	5	A	
25162	- Arenisca:			
2516210000	-- En bruto o desbastada	5	A	
2516220000	-- Simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	5	A	
2516900000	- Las demás piedras de talla o de construcción	5	A	
2517	CANTOS, GRAVA, PIEDRAS MACHACADAS, DE LOS TIPOS GENERALMENTE UTILIZADOS PARA HACER HORMIGON, O PARA FIRMES DE CARRETERAS, VIAS FERREAS U OTROS BALASTOS, GUIJARROS Y PEDERNAL, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE; MACADAN DE ESCORIAS O DE DESECHOS INDUSTRIALES SI			
2517100000	- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	5	A	
2517200000	- Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517.10	5	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2517300000	- Macadán alquitranado	5	A	
25174	- Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente:			
2517410000	-- De mármol	5	A	
2517490000	-- Los demás	5	A	
2518	DOLOMITA, INCLUSO SINTERIZADA O CALCINADA; INCLUIDA LA DOLOMITA DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; AGLOMERADO DE DOLOMITA.			
2518100000	- Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda"	5	A	
2518200000	- Dolomita calcinada o sinterizada	5	A	
2518300000	- Aglomerado de dolomita	5	A	
2519	CARBONATO DE MAGNESIO NATURAL (MAGNESITA); MAGNESIA ELECTROFUNDIDA; MAGNESIA CALCINADA A MUERTE (SINTERIZADA), INCLUSO CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE OTROS OXIDOS AÑADIDOS ANTES DE LA SINTERIZACION; OXIDO DE MAGNESIO, INCLUSO PURO.			
2519100000	- Carbonato de magnesio natural (magnesita)	0	A	
2519900000	- Los demás	0	A	
2520	YESO NATURAL; ANHIDRITA; YESO FRAGUABLE (CONSISTENTE EN YESO NATURAL CALCINADO O EN SULFATO DE CALCIO), INCLUSO COLOREADO O CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE ACELERADORES O RETARDADORES.			
2520100000	- Yeso natural; anhidrita	5	A	
2520200000	- Yeso fraguable	5	A	
2521000000	CASTINAS; PIEDRAS PARA LA FABRICACION DE CAL O DE CEMENTO.	5	A	
2522	CAL VIVA, CAL APAGADA Y CAL HIDRAULICA, EXCEPTO EL OXIDO Y EL HIDROXIDO DE CALCIO DE LA PARTIDA 28.25.			
2522100000	- Cal viva	10	C	
2522200000	- Cal apagada	10	A	
2522300000	- Cal hidráulica	10	C	
2523	CEMENTOS HIDRAULICOS (COMPREDIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR O "CLINKER"), INCLUSO COLOREADOS.			
2523100000	- Cementos sin pulverizar ("clinker")	5	A	
25232	- Cemento Portland:			
2523210000	-- Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	0	A	
25232900	-- Los demás:			
2523290010	--- Cemento gris	10	C	
2523290090	--- Otros	10	C	
2523300000	- Cementos aluminosos	10	C	
2523900000	- Los demás cementos hidráulicos	10	A	
2524000000	AMIANTO (ASBESTO).	0	A	
2525	MICA, INCLUIDA LA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES ("SPLITTINGS"); DESPERDICIOS DE MICA.			
2525100000	- Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares ("splittings")	0	A	
2525200000	- Mica en polvo	0	A	
2525300000	- Desperdicios de mica	0	A	
2526	ESTEATITA NATURAL, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; TALCO.			
2526100000	- Sin triturar ni pulverizar	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2526200000	- Triturados o pulverizados	0	A	
2528	BORATOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS (INCLUSO CALCINADOS), EXCEPTO LOS BORATOS EXTRAIDOS DE LAS SALMUERAS NATURALES; ACIDO BORICO NATURAL CON UN CONTENIDO DE H3BO3 INFERIOR O IGUAL AL 85%, VALORADO SOBRE PRODUCTO SECO.			
2528100000	- Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados)	0	A	
2528900000	- Los demás	0	A	
2529	FELDESPATO; LEUCITA; NEFELINA Y NEFELINA SIENITA; ESPATO FLUOR.			
2529100000	- Feldespato	0	A	
25292	- Espato flúor:			
2529210000	-- Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97% en peso	0	A	
2529220000	-- Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97% en peso	0	A	
2529300000	- Leucita; nefelina y nefelina sienita	0	A	
2530	MATERIAS MINERALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.			
2530100000	- Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar	0	A	
2530200000	- Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	0	A	
253090	- Las demás:			
2530901000	-- Criolita natural; quiolita natural	0	A	
2530902000	-- Oxido de hierro micáceos naturales	0	A	
2530909000	-- Otras	0	A	
Capítulo 26				
2601	MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDAS LAS PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS).			
26011	- Minerales de hierro y sus concentrados, excepto las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas):			
2601110000	-- Sin aglomerar	0	A	
2601120000	-- Aglomerados	0	A	
2601200000	- Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	0	A	
2602000000	MINERALES DE MANGANESO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDOS LOS MINERALES DE MANGANESO FERRUGINOSOS Y SUS CONCENTRADOS CON UN CONTENIDO DE MANGANESO SUPERIOR O IGUAL AL 20% EN PESO, CALCULADO SOBRE PRODUCTO SECO.	0	A	
2603000000	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS.	0	A	
2604000000	MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS.	0	A	
2605000000	MINERALES DE COBALTO Y SUS CONCENTRADOS.	0	A	
2606000000	MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS.	0	A	
2607000000	MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS.	0	A	
2608000000	MINERALES DE CINCO Y SUS CONCENTRADOS.	0	A	
2609000000	MINERALES DE ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS.	0	A	
2610000000	MINERALES DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS.	0	A	
2611000000	MINERALES DE VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS CONCENTRADOS.	0	A	
2612	MINERALES DE URANIO O TORIO, Y SUS CONCENTRADOS.			
2612100000	- Minerales de uranio y sus concentrados	0	A	
2612200000	- Minerales de torio y sus concentrados	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2613	MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS.			
2613100000	- Tostados	0	A	
2613900000	- Los demás	0	A	
2614000000	MINERALES DE TITANIO Y SUS CONCENTRADOS.	0	A	
2615	MINERALES DE NIOBIO, TANTALIO, VANADIO O CIRCONIO, Y SUS CONCENTRADOS.			
2615100000	- Minerales de circonio y sus concentrados	0	A	
2615900000	- Los demás	0	A	
2616	MINERALES DE LOS METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS.			
2616100000	- Minerales de plata y sus concentrados	5	A	
261690	- Los demás:			
2616901000	-- De oro	5	A	
2616909000	-- Otros	5	A	
2617	LOS DEMAS MINERALES Y SUS CONCENTRADOS.			
2617100000	- Minerales de antimonio y sus concentrados	0	A	
2617900000	- Los demás	0	A	
2618000000	ESCORIAS GRANULADAS (ARENA DE ESCORIAS) DE LA SIDERURGIA.	0	A	
2619000000	ESCORIAS (EXCEPTO LAS GRANULADAS), BATIDURAS Y DEMAS DESPERDICIOS DE LA SIDERURGIA.	0	A	
2620	CENIZAS Y RESIDUOS (EXCEPTO LOS DE LA SIDERURGIA) QUE CONTENGAN ARSÉNICO, METAL O COMPUESTOS METALICOS.			
26201	- Que contengan principalmente cinc:			
2620110000	-- Matas de galvanización	0	A	
2620190000	-- Los demás	0	A	
26202	- Que contengan principalmente plomo:			
2620210000	-- Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antideetonantes con plomo	0	A	
2620290000	-- Los demás	0	A	
2620300000	- Que contengan principalmente cobre	0	A	
2620400000	- Que contengan principalmente aluminio	0	A	
2620600000	-- Que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos	0	A	
26209	- Los demás:			
2620910000	-- Que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas	0	A	
2620990000	-- Los demás	0	A	
2621	LAS DEMAS ESCORIAS Y CENIZAS, INCLUIDAS LAS CENIZAS DE ALGAS; CENIZAS Y RESIDUOS PROCEDENTES DE LA INCINERACIÓN DE DESECHOS Y DESPERDICIOS MUNICIPALES.			
2621100000	- Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales	0	A	
2621900000	- Los demás	0	A	
Capítulo 27				
2701	HULLAS; BRIQUETAS, OVOIDES Y COMBUSTIBLES SOLIDOS SIMILARES, OBTENIDOS DE LA HULLA.			
27011	- Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar:			
2701110000	-- Antracitas	5	A	
2701120000	-- Hulla bituminosa	5	A	
2701190000	-- Las demás hullas	5	A	
2701200000	- Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	5	A	
2702	LIGNITOS, INCLUSO AGLOMERADOS, EXCEPTO EL AZABACHE.			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2702100000	- Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	5	A	
2702200000	- Lignitos aglomerados	5	A	
2703000000	TURBA (COMPRENDIDA LA UTILIZADA PARA CAMA DE ANIMALES), INCLUSO AGLOMERADA.	0	A	
2704	COQUES Y SEMICOQUES DE HULLA, LIGNITO O TURBA, INCLUSO AGLOMERADOS; CARBON DE RETORTA.			
2704001000	- Coque de hulla	0	A	
2704009000	- Otros	0	A	
2705000000	GAS DE HULLA, GAS DE AGUA, GAS POBRE Y GASES SIMILARES, EXCEPTO EL GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS.	5	A	
2706000000	ALQUITRANES DE HULLA, LIGNITO O TURBA Y DEMAS ALQUITRANES MINERALES, AUNQUE ESTEN DESHIDRATADOS O DESCABEZADOS, INCLUIDOS LOS ALQUITRANES RECONSTITUIDOS.	5	A	
2707	ACEITES Y DEMAS PRODUCTOS DE LA DESTILACION DE LOS ALQUITRANES DE HULLA DE ALTA TEMPERATURA; PRODUCTOS ANALOGOS EN LOS QUE LOS CONSTITUYENTES AROMATICOS PREDOMINEN EN PESO SOBRE LOS NO AROMATICOS.			
2707100000	- Bencol (benceno)	10	A	
2707200000	- Toluol (tolueno)	10	A	
2707300000	- Xilol (xilenos)	10	A	
2707400000	- Naftaleno	10	A	
2707500000	- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen una proporción superior o igual al 65% de su volumen (incluidas las pérdidas) a 250°C, según la norma ASTM D 86	10	A	
2707600000	- Fenoles	10	A	
27079	- Los demás:			
2707910000	-- Aceites de creosota	10	A	
2707990000	-- Los demás	10	A	
2708	BREA Y COQUE DE BREA DE ALQUITRAN DE HULLA O DE OTROS ALQUITRANES MINERALES.			
2708100000	- Brea	10	A	
2708200000	- Coque de brea	10	A	
2709	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO.			
2709001000	- Petróleo crudo	0	A	
2709009000	- Otros	0	A	
2710	ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO, EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS; PREPARACIONES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, CON UN CONTENIDO DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO, EN LAS QUE ESTOS ACEITES C			
27101	- Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites			
271011	-- Aceites ligeros (livianos) y preparaciones:			
2710111000	-- - Eter de petróleo	0	A	
27101120	-- - Gasolina de aviación:			
2710112010	-- - - Turbo	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2710112020	---- Av Gas	0	A	
27101130	--- Las demás gasolinas:			
2710113010	---- Con antidetonante	0	A	
2710113020	---- Sin antidetonante	0	A	
2710113090	---- Otras	0	A	
27101140	--- Espíritu blanco ("White spirit"):			
2710114010	---- Solventes Minerales (Varsol, Exsson)	5	A	
2710114020	---- Solvente H. H. A.	5	A	
2710114090	---- Los demás	5	A	
2710115000	-- Otros aceites para uso industrial	5	A	
2710119000	-- Otros	5	A	
271019	-- Los demás:			
2710191	--- Aceites medios y preparaciones:			
2710191100	---- Keroseno para motores de reacción ("Avjet turbo fuel")	0	A	
27101912	---- Los demás kerosenos:			
2710191210	---- Keroturbo	0	A	
2710191290	---- Otros	0	A	
2710191300	---- Otros aceites para uso industrial	0	A	
2710191900	---- Los demás	10	A	
2710192	--- Aceites pesados y preparaciones:			
2710192100	---- Diesel oil (Gas oil)	0	A	
2710192200	---- Bunker C o Fuel oil No. 6	0	A	
2710192300	---- Los demás aceites combustibles (fuel oil)	0	A	
2710192400	---- Aceites básicos parafínicos o nafténicos, refinados	0	A	
27101929	---- Los demás:			
2710192910	---- Aceite mineral de petróleo, sin aditivos	10	A	
2710192990	---- Otros	10	A	
2710199	--- Las demás preparaciones, no expresadas ni comprendidas en otra parte:			
2710199100	--- Aceites y grasas lubricantes	10	A	
2710199200	---- Líquidos para sistemas hidráulicos	5	A	
2710199300	---- Aceites para uso agrícola, de los tipos utilizados para el control de plagas y enfermedades	5	A	
2710199900	---- Las demás	10	A	
27109	- Desechos de aceites:			
2710910000	-- Que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)	15	A	
2710990000	-- Los demás	15	A	
2711	GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS.			
27111	- Licuados:			
2711110000	-- Gas natural	0	A	
2711120000	-- Propano	0	A	
27111300	-- Butanos:			
2711130010	--- Presentado en envases de hasta 25 libras	0	A	
2711130090	--- Los demás	0	A	
2711140000	-- Etileno, propileno, butileno y butadieno	0	A	
2711190000	-- Los demás	0	A	
27112	- En estado gaseoso:			
2711210000	-- Gas natural	0	A	
2711290000	-- Los demás	0	A	
2712	VASELINA; PARAFINA, CERA DE PETROLEO MICROCRISTALINA, "SLACK WAX", OZOQUERITA, CERA DE LIGNITO, CERA DE TURBA, DEMAS CERAS MINERALES Y PRODUCTOS SIMILARES OBTENIDOS POR SINTESIS O POR OTROS PROCEDIMIENTOS, INCLUSO COLOREADOS.			
2712100000	- Vaselina	0	A	
2712200000	- Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75% en peso	0	A	
2712900000	- Los demás	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2713	COQUE DE PETROLEO, BETUN DE PETROLEO Y DEMAS RESIDUOS DE LOS ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO.			
27131	- Coque de petróleo:			
2713110000	-- Sin calcinar	0	A	
2713120000	-- Calcinado	5	A	
2713200000	- Betún de petróleo	0	A	
2713900000	- Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	5	A	
2714	BETUNES Y ASFALTOS NATURALES; PIZARRAS Y ARENAS BITUMINOSAS; ASFALTITAS Y ROCAS ASFALTICAS.			
2714100000	- Pizarras y arenas bituminosas	5	A	
2714900000	- Los demás	0	A	
2715000000	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO O DE BETUN NATURALES, DE BETUN DE PETROLEO, DE ALQUITRAN MINERAL O DE BREA DE ALQUITRAN MINERAL (POR EJEMPLO: MASTIQUES BITUMINOSOS, "CUT BACKS").	5	A	
2716000000	ENERGIA ELECTRICA.	0	A	
Capítulo 28				
	I. ELEMENTOS QUIMICOS			
2801	FLUOR, CLORO, BROMO Y YODO.			
2801100000	- Cloro	0	A	
2801200000	- Yodo	0	A	
2801300000	- Flúor; bromo	0	A	
2802000000	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL.	0	A	
2803000000	CARBONO (NEGROS DE HUMO Y OTRAS FORMAS DE CARBONO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE).	0	A	
2804	HIDROGENO, GASES NOBLES Y DEMAS ELEMENTOS NO METALICOS.			
2804100000	- Hidrógeno	10	A	
28042	- Gases nobles:			
2804210000	-- Argón	0	A	
2804290000	-- Los demás	0	A	
2804300000	- Nitrógeno	0	A	
2804400000	- Oxígeno	10	B	
2804500000	- Boro; telurio	0	A	
28046	- Silicio:			
2804610000	-- Con un contenido de silicio superior o igual al 99.99% en peso	0	A	
2804690000	-- Los demás	0	A	
2804700000	- Fósforo	0	A	
2804800000	- Arsénico	0	A	
2804900000	- Selenio	0	A	
2805	METALES ALCALINOS O ALCALINOTERREOS; METALES DE LAS TIERRAS RARAS, ESCANDIO E ITRIO, INCLUSO MEZCLADOS O ALEADOS ENTRE SI; MERCURIO.			
28051	- Metales alcalinos o alcalinotérreos:			
2805110000	-- Sodio	0	A	
2805120000	-- Calcio	0	A	
2805190000	-- Los demás	0	A	
2805300000	- Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí	0	A	
2805400000	- Mercurio	0	A	
	II. ACIDOS INORGANICOS Y COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS.			
2806	CLORURO DE HIDROGENO (ACIDO CLORHIDRICO); ACIDO CLOROSULFURICO.			
2806100000	- Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	0	A	
2806200000	- Acido clorosulfúrico	0	A	
2807	ACIDO SULFURICO; OLEUM.			
2807001000	- Acido sulfúrico de calidad reactivo	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2807009000	- Otros	10	A	
2808000000	ACIDO NITRICO; ACIDOS SULFONITRICOS.	0	A	
2809	PENTAOXIDO DE DIFOSFORO; ACIDO FOSFORICO; ACIDOS POLIFOSFORICOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA.			
2809100000	- Pentaóxido de difósforo	0	A	
2809200000	- Acido fosfórico y ácidos polifosfóricos	0	A	
2810000000	OXIDOS DE BORO; ACIDOS BORICOS.	0	A	
2811	LOS DEMAS ACIDOS INORGANICOS Y LOS DEMAS COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS.			
28111	- Los demás ácidos inorgánicos:			
2811110000	-- Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	0	A	
2811190000	-- Los demás	0	A	
28112	- Los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos:			
2811210000	-- Dióxido de carbono	0	A	
2811220000	-- Dióxido de silicio	0	A	
2811230000	-- Dióxido de azufre	0	A	
2811290000	-- Los demás	0	A	
	III. DERIVADOS HALOGENADOS, OXIHALOGENADOS O SULFURADOS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS.			
2812	HALOGENUROS Y OXIHALOGENUROS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS.			
281210	- Cloruros y oxiclорuros:			
2812101000	-- Oxiclорuro de fósforo	0	A	
2812109000	-- Otros	0	A	
2812900000	- Los demás	0	A	
2813	SULFUROS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS; TRISULFURO DE FOSFORO COMERCIAL.			
2813100000	- Disulfuro de carbono	0	A	
2813900000	- Los demás	0	A	
	IV. BASES INORGANICAS Y OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS DE METALES.			
2814	AMONIACO ANHIDRO O EN DISOLUCION ACUOSA.			
2814100000	- Amoníaco anhidro (licuado)	0	A	
2814200000	- Amoníaco en disolución acuosa	0	A	
2815	HIDROXIDO DE SODIO (SOSA O SODA CAUSTICA); HIDROXIDO DE POTASIO (POTASA CAUSTICA); PEROXIDOS DE SODIO O DE POTASIO.			
28151	- Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica):			
2815110000	-- Sólido	0	A	
2815120000	-- En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	0	A	
2815200000	- Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	0	A	
2815300000	- Peróxidos de sodio o de potasio	0	A	
2816	HIDROXIDO Y PEROXIDO DE MAGNESIO; OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS, DE ESTRONCIO O DE BARIO.			
2816100000	- Hidróxido y peróxido de magnesio	0	A	
2816400000	- Oxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	0	A	
2817000000	OXIDO DE CINCO; PEROXIDO DE CINCO.	0	A	
2818	CORINDON ARTIFICIAL, AUNQUE NO SEA QUÍMICAMENTE DEFINIDO; OXIDO DE ALUMINIO; HIDROXIDO DE ALUMINIO.			
2818100000	- Corindón artificial, aunque no sea químicamente definido	0	A	
2818200000	- Oxido de aluminio, excepto el corindón artificial	0	A	
2818300000	- Hidróxido de aluminio	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2819	OXIDOS E HIDROXIDOS DE CROMO.			
2819100000	- Trióxido de cromo	0	A	
2819900000	- Los demás	0	A	
2820	OXIDOS DE MANGANESO.			
2820100000	- Dióxido de manganeso	0	A	
2820900000	- Los demás	0	A	
2821	OXIDOS E HIDROXIDOS DE HIERRO; TIERRAS COLORANTES CON UN CONTENIDO DE HIERRO COMBINADO, EXPRESADO EN Fe2O3, SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO.			
2821100000	- Oxidos e hidróxidos de hierro	0	A	
2821200000	- Tierras colorantes	0	A	
2822000000	OXIDOS E HIDROXIDOS DE COBALTO; OXIDOS DE COBALTO COMERCIALES.	0	A	
2823000000	OXIDOS DE TITANIO.	0	A	
2824	OXIDOS DE PLOMO; MINIO Y MINIO ANARANJADO.			
2824100000	- Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	0	A	
2824200000	- Minio y minio anaranjado	0	A	
2824900000	- Los demás	0	A	
2825	HIDRAZINA E HIDROXILAMINA Y SUS SALES INORGANICAS; LAS DEMAS BASES INORGANICAS; LOS DEMAS OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS DE METALES.			
2825100000	- Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	0	A	
2825200000	- Oxido e hidróxido de litio	0	A	
2825300000	- Oxidos e hidróxidos de vanadio	0	A	
2825400000	- Oxidos e hidróxidos de níquel	0	A	
2825500000	- Oxidos e hidróxidos de cobre	0	A	
2825600000	- Oxidos de germanio y dióxido de circonio	0	A	
2825700000	- Oxidos e hidróxidos de molibdeno	0	A	
2825800000	- Oxidos de antimonio	0	A	
2825900000	- Los demás	0	A	
	V. SALES Y PEROXOSALES (PERSALES) METALICAS DE LOS ACIDOS INORGANICOS.			
2826	FLUORUROS; FLUOROSILICATOS, FLUOROALUMINATOS Y DEMAS SALES COMPLEJAS DE FLUOR.			
28261	- Fluoruros:			
2826110000	-- De amonio o sodio	0	A	
2826120000	-- De aluminio	0	A	
2826190000	-- Los demás	0	A	
2826200000	- Fluorosilicatos de sodio o potasio	0	A	
2826300000	- Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	0	A	
2826900000	- Los demás	0	A	
2827	CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS; BROMUROS Y OXIBROMUROS; YODUROS Y OXIYODUROS.			
2827100000	- Cloruro de amonio	0	A	
2827200000	- Cloruro de calcio	0	A	
28273	- Los demás cloruros:			
2827310000	-- De magnesio	0	A	
2827320000	-- De aluminio	0	A	
2827330000	-- De hierro	0	A	
2827340000	-- De cobalto	0	A	
2827350000	-- De níquel	0	A	
2827360000	-- De cinc	0	A	
2827390000	-- Los demás	0	A	
28274	- Oxicloruros e hidroxicloruros:			
2827410000	-- De cobre	0	A	
2827490000	-- Los demás	0	A	
28275	- Bromuros y oxibromuros:			
2827510000	-- Bromuros de sodio o potasio	0	A	
2827590000	-- Los demás	0	A	
2827600000	- Yoduros y oxiyoduros	0	A	
2828	HIPOCLORITOS; HIPOCLORITO DE CALCIO COMERCIAL; CLORITOS; HIPOBROMITOS.			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
28281000	- Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio:			
2828100010	-- En concentraciones superior o igual al 10%	5	A	
2828100090	-- Los demás	5	A	
282890	- Los demás:			
28289010	-- Hipoclorito de sodio:			
2828901010	-- - En concentraciones superior o igual al 10%	10	A	
2828901090	-- - Los demás	10	A	
2828902000	-- Los demás hipocloritos	0	A	
2828909000	-- Otros	0	A	
2829	CLORATOS Y PERCLORATOS; BROMATOS Y PERBROMATOS; YODATOS Y PERYODATOS.			
28291	- Cloratos:			
2829110000	-- De sodio	0	A	
2829190000	-- Los demás	0	A	
2829900000	- Los demás	0	A	
2830	SULFUROS; POLISULFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA.			
2830100000	- Sulfuros de sodio	0	A	
2830200000	- Sulfuro de cinc	0	A	
2830300000	- Sulfuro de cadmio	0	A	
2830900000	- Los demás	0	A	
2831	DITIONITOS (HIDROSULFITOS) Y SULFOXILATOS.			
2831100000	- De sodio	0	A	
2831900000	- Los demás	0	A	
2832	SULFITOS; TIOSULFATOS (HIPOSULFITOS).			
2832100000	- Sulfitos de sodio	0	A	
2832200000	- Los demás sulfitos	0	A	
2832300000	- Tiosulfatos	0	A	
2833	SULFATOS; ALUMBRES; PEROXOSULFATOS (PERSULFATOS).			
28331	- Sulfatos de sodio:			
2833110000	-- Sulfato de disodio	0	A	
2833190000	-- Los demás	0	A	
28332	- Los demás sulfatos:			
2833210000	-- De magnesio	0	A	
2833220000	-- De aluminio	0	A	
2833230000	-- De cromo	0	A	
2833240000	-- De níquel	0	A	
2833250000	-- De cobre	0	A	
2833260000	-- De cinc	0	A	
2833270000	-- De bario	0	A	
2833290000	-- Los demás	0	A	
2833300000	- Alumbres	0	A	
2833400000	- Peroxosulfatos (persulfatos).	0	A	
2834	NITRITOS; NITRATOS.			
2834100000	- Nitritos	0	A	
28342	- Nitratos:			
2834210000	-- De potasio	0	A	
2834290000	-- Los demás	0	A	
2835	FOSFINATOS (HIPOFOSFITOS), FOSFONATOS (FOSFITOS) Y FOSFATOS; POLIFOSFATOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA.			
2835100000	- Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	0	A	
28352	- Fosfatos:			
2835220000	-- De monosodio o de disodio	0	A	
2835230000	-- De trisodio	0	A	
2835240000	-- De potasio	0	A	
2835250000	-- Hidrogenoortofosfato de calcio ("fosfato dicálcico")	0	A	
2835260000	-- Los demás fosfatos de calcio.	0	A	
2835290000	-- Los demás	0	A	
28353	- Polifosfatos:			
2835310000	-- Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	0	A	
2835390000	-- Los demás	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2836	CARBONATOS; PEROXOCARBONATOS (PERCARBONATOS); CARBONATO DE AMONIO COMERCIAL QUE CONTENGA CARBAMATO DE AMONIO.			
2836100000	- Carbonato de amonio comercial y demás carbonatos de amonio	0	A	
2836200000	- Carbonato de disodio	0	A	
2836300000	- Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	0	A	
2836400000	- Carbonatos de potasio	0	A	
2836500000	- Carbonato de calcio	0	A	
2836600000	- Carbonato de bario	0	A	
2836700000	- Carbonatos de plomo	0	A	
28369	- Los demás:			
2836910000	- - Carbonatos de litio	0	A	
2836920000	- - Carbonato de estroncio	0	A	
2836990000	- - Los demás	0	A	
2837	CIANUROS, OXICIANUROS Y CIANUROS COMPLEJOS.			
28371	- Cianuros y oxicianuros:			
2837110000	- - De sodio	0	A	
2837190000	- - Los demás	0	A	
2837200000	- Cianuros complejos	0	A	
2838000000	FULMINATOS, CIANATOS Y TIOCIANATOS.	0	A	
2839	SILICATOS; SILICATOS COMERCIALES DE LOS METALES ALCALINOS.			
28391	- De sodio:			
2839110000	- - Metasilicatos	0	A	
2839190000	- - Los demás	0	A	
2839200000	- De potasio	0	A	
2839900000	- Los demás	0	A	
2840	BORATOS; PEROXOBORATOS (PERBORATOS).			
28401	- Tetraborato de disodio (bórax refinado):			
2840110000	- - Anhidro	0	A	
2840190000	- - Los demás	0	A	
2840200000	- Los demás boratos	0	A	
2840300000	- Peroxoboratos (perboratos)	0	A	
2841	SALES DE LOS ACIDOS OXOMETALICOS O PEROXOMETALICOS.			
2841100000	- Aluminatos	0	A	
2841200000	- Cromatos de cinc o de plomo	0	A	
2841300000	- Dicromato de sodio	0	A	
2841500000	- Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos (percromatos)	0	A	
28416	- Manganitos, manganatos y permanganatos:			
2841610000	- - Permanganato de potasio	0	A	
2841690000	- - Los demás	0	A	
2841700000	- Molibdatos	0	A	
2841800000	- Volframatos (tungstatos)	0	A	
2841900000	- Los demás	0	A	
2842	LAS DEMAS SALES DE LOS ACIDOS O PEROXOACIDOS INORGANICOS (INCLUIDOS LOS ALUMINOSILICATOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA), EXCEPTO LOS AZIDUROS (AZIDAS).			
2842100000	- Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida	0	A	
2842900000	- Las demás	0	A	
	VI. VARIOS			
2843	METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL; COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS DE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO.			
2843100000	- Metal precioso en estado coloidal	0	A	
28432	- Compuestos de plata:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2843210000	- Nitrate de plata	0	A	
2843290000	- Los demás	0	A	
2843300000	- Compuestos de oro	0	A	
2843900000	- Los demás compuestos; amalgamas	0	A	
2844	ELEMENTOS QUIMICOS RADIATIVOS E ISOTOPOS RADIATIVOS (INCLUIDOS LOS ELEMENTOS QUIMICOS E ISOTOPOS FISIONABLES O FERTILES) Y SUS COMPUESTOS; MEZCLAS Y RESIDUOS QUE CONTENGAN ESTOS PRODUCTOS.			
2844100000	- Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural	0	A	
2844200000	- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos	0	A	
2844300000	- Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos	0	A	
2844400000	- Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 ó 2844.30; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radia	0	A	
2844500000	- Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares	0	A	
2845	ISOTOPOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 28.44; SUS COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA.			
2845100000	- Agua pesada (óxido de deuterio)	0	A	
2845900000	- Los demás	0	A	
2846	COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS, DEL ITRIO, DEL ESCANDIO O DE LAS MEZCLAS DE ESTOS METALES.			
2846100000	- Compuestos de cerio	0	A	
2846900000	- Los demás	0	A	
2847000000	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA), INCLUSO SOLIDIFICADO CON UREA.	0	A	
2848000000	FOSFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS FERROFOSFOROS.	0	A	
2849	CARBUIROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA.			
2849100000	- De calcio	0	A	
2849200000	- De silicio	0	A	
2849900000	- Los demás	0	A	
2850000000	HIDRUROS, NITRUROS, AZIDUROS (AZIDAS), SILICIUROS Y BORUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS COMPUESTOS QUE CONSISTAN IGUALMENTE EN CARBUROS DE LA PARTIDA 28.49.	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2851000000	LOS DEMAS COMPUESTOS INORGANICOS (INCLUIDA EL AGUA DESTILADA, DE CONDUCTIBILIDAD O DEL MISMO GRADO DE PUREZA); AIRE LIQUIDO, AUNQUE SE LE HAYAN ELIMINADO LOS GASES NOBLES; AIRE COMPRIMIDO; AMALGAMAS, EXCEPTO LAS DE METAL PRECIOSO.	0	A	
Capítulo 29				
	I. HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.			
2901	HIDROCARBUROS ACICLICOS.			
2901100000	- Saturados	0	A	
29012	- No saturados:			
2901210000	-- Etileno	0	A	
2901220000	-- Propeno (propileno)	0	A	
2901230000	-- Buteno (butileno) y sus isómeros	0	A	
2901240000	-- Buta-1,3-dieno e isopreno	0	A	
290129	-- Los demás:			
2901291000	--- Acetileno	10	B	
2901299000	--- Otros	0	A	
2902	HIDROCARBUROS CICLICOS.			
29021	- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:			
2902110000	-- Ciclohexano	0	A	
290219	-- Los demás:			
2902191000	--- Canfeno (3,3 dimetil-2-metilenor canfano)	0	A	
2902199000	--- Otros	0	A	
2902200000	- Benceno	0	A	
2902300000	- Tolueno	0	A	
29024	- Xilenos:			
2902410000	-- o-Xileno	5	A	
2902420000	-- m-Xileno	5	A	
2902430000	-- p-Xileno	5	A	
2902440000	-- Mezclas de isómeros del xileno	5	A	
2902500000	- Estireno	0	A	
2902600000	- Etilbenceno	0	A	
2902700000	- Cumeno	0	A	
2902900000	- Los demás	0	A	
2903	DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS.			
29031	- Derivados clorados saturados de los hidrocarburos acíclicos:			
2903110000	-- Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)	0	A	
2903120000	-- Diclorometano (cloruro de metileno)	0	A	
2903130000	-- Cloroformo (triclorometano)	0	A	
2903140000	-- Tetracloruro de carbono	0	A	
2903150000	-- 1,2-Dicloroetano (dicloruro de etileno)	0	A	
2903190000	-- Los demás	0	A	
29032	- Derivados clorados no saturados de los hidrocarburos acíclicos:			
2903210000	-- Cloruro de vinilo (cloroetileno)	0	A	
2903220000	-- Tricloroetileno	0	A	
2903230000	-- Tetracloroetileno (percloroetileno)	0	A	
2903290000	-- Los demás	0	A	
2903300000	- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos	0	A	
29034	- Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos:			
2903410000	-- Triclorofluorometano	0	A	
2903420000	-- Diclorodifluorometano	0	A	
2903430000	-- Triclorotrifluoroetanos	0	A	
2903440000	-- Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano	0	A	
2903450000	-- Los demás derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2903460000	-- Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos	0	A	
2903470000	-- Los demás derivados perhalogenados	0	A	
2903490000	-- Los demás	0	A	
29035	- Derivados halogenados de los hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:			
2903510000	-- 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano	0	A	
2903590000	-- Los demás	0	A	
29036	- Derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos:			
2903610000	-- Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	0	A	
2903620000	-- Hexaclorobenceno y DDT (1,1,1-tricloro-2,2-bis p-clorofenil)etano)	0	A	
2903690000	-- Los demás	0	A	
2904	DERIVADOS SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS HIDROCARBUROS, INCLUSO HALOGENADOS.			
2904100000	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos	0	A	
2904200000	- Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados	0	A	
2904900000	- Los demás	0	A	
	II. ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.			
2905	ALCOHOLES ACICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.			
29051	- Monoalcoholes saturados:			
2905110000	-- Metanol (alcohol metílico)	0	A	
2905120000	-- Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico)	0	A	
2905130000	-- Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	0	A	
2905140000	-- Los demás butanoles	0	A	
2905150000	-- Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros	0	A	
2905160000	-- Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros	0	A	
2905170000	-- Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	0	A	
2905190000	-- Los demás	0	A	
29052	- Monoalcoholes no saturados:			
2905220000	-- Alcoholes terpénicos acíclicos	0	A	
2905290000	-- Los demás	0	A	
29053	- Dioles:			
2905310000	-- Etilenglicol (etanodiol)	0	A	
2905320000	-- Propilenglicol (propan-1,2-diol)	0	A	
2905390000	-- Los demás	0	A	
29054	- Los demás polialcoholes:			
2905410000	-- 2-Etil-2-(hidroximetil)propan-1,3-diol (trimetilolpropano)	0	A	
2905420000	-- Pentaeritritol (pentaeritrita)	0	A	
2905430000	-- Manitol	0	A	
2905440000	-- D-glucitol (sorbitol)	0	A	
2905450000	-- Glicerol	5	A	
2905490000	-- Los demás	0	A	
29055	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes acíclicos:			
2905510000	-- Etclorvinol (DCI)	0	A	
2905590000	-- Los demás	0	A	
2906	ALCOHOLES CICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.			
29061	- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:			
2906110000	-- Mentol	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2906120000	-- Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	0	A	
2906130000	-- Esteroles e inositoles	0	A	
2906140000	-- Terpineoles	0	A	
2906190000	-- Los demás	0	A	
29062	- Aromáticos:			
2906210000	-- Alcohol bencílico	0	A	
2906290000	-- Los demás	0	A	
	III. FENOLES Y FENOLES-ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.			
2907	FENOLES; FENOLES-ALCOHOLES.			
29071	- Monofenoles:			
2907110000	-- Fenol (hidroxibenceno) y sus sales	0	A	
2907120000	-- Cresoles y sus sales	0	A	
2907130000	-- Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	0	A	
2907140000	-- Xilenoles y sus sales	0	A	
2907150000	-- Naftoles y sus sales	0	A	
2907190000	-- Los demás	0	A	
29072	- Polifenoles; fenoles-alcoholes:			
2907210000	-- Resorcinol y sus sales	0	A	
2907220000	-- Hidroquinona y sus sales	0	A	
2907230000	-- 4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales	0	A	
290729	-- Los demás:			
2907291000	-- Fenoles-alcoholes	0	A	
2907299000	-- Otros	0	A	
2908	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS, DE LOS FENOLES O DE LOS FENOLES-ALCOHOLES.			
2908100000	- Derivados solamente halogenados y sus sales	0	A	
2908200000	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres	0	A	
2908900000	- Los demás	0	A	
	IV. ETERES, PEROXIDOS DE ALCOHOLES, PEROXIDOS DE ETERES, PEROXIDOS DE CETONAS, EPOXIDOS CON TRES ATOMOS EN EL CICLO, ACETALES Y SEMIACETALES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.			
2909	ETERES, ETERES-ALCOHOLES, ETERES-FENOLES, ETERES-ALCOHOLES-FENOLES, PEROXIDOS DE ALCOHOLES, PEROXIDOS DE ETERES, PEROXIDOS DE CETONAS (AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA), Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.			
29091	- Eteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:			
2909110000	-- Eter dietílico (óxido de dietilo)	0	A	
2909190000	-- Los demás	0	A	
2909200000	- Eteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A	
2909300000	- Eteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	0	A	
29094	- Eteres-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:			
2909410000	-- 2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	0	A	
2909420000	-- Eteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	0	A	
2909430000	-- Eteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2909440000	- - Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	0	A	
2909490000	- - Los demás	0	A	
2909500000	- Eteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A	
2909600000	- Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A	
2910	EPOXIDOS, EPOXIALCOHOLES, EPOXIFENOLES Y EPOXIETERES, CON TRES ATOMOS EN EL CICLO, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.			
2910100000	- Oxirano (óxido de etileno)	0	A	
2910200000	- Metiloxirano (óxido de propileno)	0	A	
2910300000	- 1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	0	A	
2910900000	- Los demás	0	A	
2911000000	ACETALES Y SEMIACETALES, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.	0	A	
	V. COMPUESTOS CON FUNCION ALDEHIDO.			
2912	ALDEHIDOS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS; POLIMEROS CICLICOS DE LOS ALDEHIDOS; PARAFORMALDEHIDO.			
29121	- Aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas:			
2912110000	- - Metanal (formaldehído)	0	A	
2912120000	- - Etanal (acetaldehído)	0	A	
2912130000	- - Butanal (butiraldehído, isómero normal)	0	A	
2912190000	- - Los demás	0	A	
29122	- Aldehídos cíclicos sin otras funciones oxigenadas:			
2912210000	- - Benzaldehído (aldehído benzoico)	0	A	
2912290000	- - Los demás	0	A	
2912300000	- Aldehídos-alcoholes	0	A	
29124	- Aldehídos-éteres, aldehídos-fenoles y aldehídos con otras funciones oxigenadas:			
2912410000	- - Vainillina (aldehído metilprotocatéuico)	0	A	
2912420000	- - Etilvainillina (aldehído etilprotocatéuico)	0	A	
2912490000	- - Los demás	0	A	
2912500000	- Polímeros cíclicos de los aldehídos	0	A	
2912600000	- Paraformaldehído	0	A	
2913000000	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 29.12	0	A	
	VI. COMPUESTOS CON FUNCION CETONA O CON FUNCION QUINONA.			
2914	CETONAS Y QUINONAS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.			
29141	- Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas:			
2914110000	- - Acetona	0	A	
2914120000	- - Butanona (metiletilcetona)	0	A	
2914130000	- - 4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	0	A	
2914190000	- - Las demás	0	A	
29142	- Cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, sin otras funciones oxigenadas:			
2914210000	- - Alcanfor	0	A	
2914220000	- - Ciclohexanona y metilciclohexanonas.	0	A	
2914230000	- - Iononas y metiliononas.	0	A	
2914290000	- - Las demás	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
29143	- Cetonas aromáticas sin otras funciones oxigenadas:			
2914310000	-- Fenilacetona (fenilpropan-2-ona).	0	A	
2914390000	-- Las demás	0	A	
2914400000	- Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos	0	A	
2914500000	- Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	0	A	
29146	- Quinonas:			
2914610000	-- Antraquinona	0	A	
2914690000	-- Las demás	0	A	
2914700000	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A	
	VII. ACIDOS CARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.			
2915	ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS SATURADOS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.			
29151	- Acido fórmico, sus sales y sus ésteres:			
2915110000	-- Acido fórmico	0	A	
2915120000	-- Sales del ácido fórmico	0	A	
2915130000	-- Esteres del ácido fórmico	0	A	
29152	- Acido acético y sus sales; anhídrido acético:			
2915210000	-- Acido acético	0	A	
2915220000	-- Acetato de sodio	0	A	
2915230000	-- Acetatos de cobalto	0	A	
2915240000	-- Anhídrido acético	0	A	
2915290000	-- Las demás	0	A	
29153	- Esteres del ácido acético:			
2915310000	-- Acetato de etilo	0	A	
2915320000	-- Acetato de vinilo	0	A	
2915330000	-- Acetato de n-butilo	0	A	
2915340000	-- Acetato de isobutilo	0	A	
2915350000	-- Acetato de 2-etoxietilo	0	A	
2915390000	-- Los demás	0	A	
2915400000	- Acidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres	0	A	
2915500000	- Acido propiónico, sus sales y sus ésteres	0	A	
2915600000	- Acidos butanoicos (butíricos), ácidos pentanoicos (valéricos), sus sales y sus ésteres	0	A	
2915700000	- Acido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres	0	A	
2915900000	- Los demás	0	A	
2916	ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS NO SATURADOS Y ACIDOS MONOCARBOXILICOS CICLICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.			
29161	- Acidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:			
2916110000	-- Acido acrílico y sus sales	0	A	
2916120000	-- Esteres del ácido acrílico	0	A	
2916130000	-- Acido metacrílico y sus sales	0	A	
2916140000	-- Esteres del ácido metacrílico	0	A	
2916150000	-- Acidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres	0	A	
2916190000	-- Los demás	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2916200000	- Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	0	A	
29163	- Ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:			
2916310000	-- Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres	0	A	
2916320000	-- Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo	0	A	
2916340000	-- Ácido fenilacético y sus sales	0	A	
2916350000	-- Ésteres del ácido fenilacético	0	A	
2916390000	-- Los demás	0	A	
2917	ÁCIDOS POLICARBOXÍLICOS, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.			
29171	- Ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:			
2917110000	-- Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres	0	A	
291712	-- Ácido adipico, sus sales y sus ésteres:			
2917121000	--- Adipatos de dioctilo, di-isobutilo, didecilo o di-isodecilo	0	A	
2917129000	--- Otros	0	A	
2917130000	-- Ácido azelaico, ácido sebáico, sus sales y sus ésteres	0	A	
2917140000	-- Anhídrido maleico	0	A	
2917190000	-- Los demás	0	A	
2917200000	- Ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	0	A	
29173	- Ácidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:			
2917310000	-- Ortoftalatos de dibutilo	0	A	
291732	-- Ortoftalatos de dioctilo (DOP):			
2917321000	--- Con grado de pureza superior o igual a 99%	0	A	
2917329000	--- Otros	10	A	
2917330000	-- Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo	0	A	
2917340000	-- Los demás ésteres del ácido oroftálico	0	A	
2917350000	-- Anhídrido ftálico	0	A	
2917360000	-- Ácido tereftálico y sus sales	0	A	
2917370000	-- Tereftalato de dimetilo	0	A	
2917390000	-- Los demás	0	A	
2918	ÁCIDOS CARBOXÍLICOS CON FUNCIONES OXIGENADAS SUPLEMENTARIAS Y SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.			
29181	- Ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:			
2918110000	-- Ácido láctico, sus sales y sus ésteres	0	A	
2918120000	-- Ácido tartárico	0	A	
2918130000	-- Sales y ésteres del ácido tartárico	0	A	
2918140000	-- Ácido cítrico	0	A	
2918150000	-- Sales y ésteres del ácido cítrico	0	A	
2918160000	-- Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres	0	A	
2918190000	-- Los demás	0	A	
29182	- Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:			
2918210000	-- Ácido salicílico y sus sales	0	A	
2918220000	-- Ácido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2918230000	-- Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales	0	A	
2918290000	-- Los demás	0	A	
2918300000	- Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	0	A	
2918900000	- Los demás	0	A	
	VIII. ESTERES DE LOS ACIDOS INORGANICOS DE LOS NO METALES Y SUS SALES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.			
2919000000	ESTERES FOSFORICOS Y SUS SALES, INCLUIDOS LOS LACTOFOSFATOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.	0	A	
2920	ESTERES DE LOS DEMAS ACIDOS INORGANICOS DE LOS NO METALES (EXCEPTO LOS ESTERES DE HALOGENUROS DE HIDROGENO) Y SUS SALES; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.			
2920100000	- Esteres tiofosfóricos (fosforotioatos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A	
2920900000	- Los demás	0	A	
	IX. COMPUESTOS CON FUNCIONES NITROGENADAS.			
2921	COMPUESTOS CON FUNCION AMINA.			
29211	- Monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:			
2921110000	-- Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	0	A	
2921120000	-- Dietilamina y sus sales	0	A	
2921190000	-- Los demás	0	A	
29212	- Poliaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:			
2921210000	-- Etilendiamina y sus sales	0	A	
2921220000	-- Hexametilendiamina y sus sales	0	A	
2921290000	-- Los demás	0	A	
2921300000	- Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos	0	A	
29214	- Monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:			
2921410000	-- Anilina y sus sales	0	A	
2921420000	-- Derivados de la anilina y sus sales	0	A	
292143	-- Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos:			
2921431000	--- Trifluralina (a,a,a-trifluoro-2,6-dinitro-N, N-dipropil-p-toluidina)	5	A	
2921432000	--- Toluidina	0	A	
2921433000	--- Clorometilanilina	0	A	
2921439000	--- Otros	0	A	
2921440000	-- Difetilamina y sus derivados; sales de estos productos	0	A	
2921450000	-- 1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	0	A	
2921460000	-- Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levamfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos	0	A	
2921490000	-- Los demás	0	A	
29215	- Poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:			
2921510000	-- o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2921590000	-- Los demás	0	A	
2922	COMPUESTOS AMINADOS CON FUNCIONES OXIGENADAS.			
29221	- Amino-alcoholes, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos:			
2922110000	-- Monoetanolamina y sus sales	0	A	
2922120000	-- Dietanolamina y sus sales	0	A	
2922130000	-- Trietanolamina y sus sales	0	A	
2922140000	-- Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales	0	A	
2922190000	-- Los demás	0	A	
29222	- Amino-naftoles y demás amino-fenoles, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos:			
2922210000	-- Acidos aminonaftolsulfónicos y sus sales	0	A	
2922220000	-- Anisidinas, dianisidinas, fenetidinas, y sus sales	0	A	
2922290000	-- Los demás	0	A	
29223	- Amino-aldehídos, amino-cetonas y amino-quinonas, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos.			
2922310000	-- Anfepramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos	0	A	
2922390000	-- Los demás	0	A	
29224	- Aminoácidos, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, y sus ésteres; sales de estos productos:			
2922410000	-- Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	0	A	
2922420000	-- Acido glutámico y sus sales	0	A	
2922430000	-- Acido antranílico y sus sales	0	A	
2922440000	-- Tiliidina (DCI) y sus sales	0	A	
2922490000	-- Los demás	0	A	
2922500000	- Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas	0	A	
2923	SALES E HIDROXIDOS DE AMONIO CUATERNARIO; LECITINAS Y DEMAS FOSFOAMINOLIPIDOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA.			
2923100000	- Colina y sus sales	0	A	
2923200000	- Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	0	A	
2923900000	- Los demás	0	A	
2924	COMPUESTOS CON FUNCION CARBOXIAMIDA; COMPUESTOS CON FUNCION AMIDA DEL ACIDO CARBONICO.			
29241	- Amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos:			
2924110000	-- Meprobamato (DCI)	0	A	
2924190000	-- Los demás	0	A	
29242	- Amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos:			
2924210000	-- Ureínas y sus derivados; sales de estos productos	0	A	
2924230000	-- Acido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetilntranílico) y sus sales	0	A	
2924240000	-- Etinamato (DCI)	0	A	
2924290000	-- Los demás	0	A	
2925	COMPUESTOS CON FUNCION CARBOXIIMIDA (INCLUIDA LA SACARINA Y SUS SALES) O CON FUNCION IMINA.			
29251	- Imidas y sus derivados; sales de estos productos:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2925110000	-- Sacarina y sus sales	0	A	
2925120000	-- Glutetimida (DCI)	0	A	
2925190000	-- Los demás	0	A	
2925200000	- Iminas y sus derivados; sales de estos productos	0	A	
2926	COMPUESTOS CON FUNCION NITRILO.			
2926100000	- Acrilonitrilo	0	A	
2926200000	- 1-Cianoguanidina (diciandiamida)	0	A	
2926300000	- Fenproporex (DCI) y sus sales; intermedio de la metadona (DCI) (4-ciano-2dimetilamino-4,4-difenilbutano)	0	A	
2926900000	- Los demás	0	A	
2927000000	COMPUESTOS DIAZOICOS, AZOICOS O AZOXI.	0	A	
2928000000	DERIVADOS ORGANICOS DE LA HIDRAZINA O DE LA HIDROXILAMINA.	0	A	
2929	COMPUESTOS CON OTRAS FUNCIONES NITROGENADAS.			
2929100000	- Isocianatos	0	A	
2929900000	- Los demás	0	A	
	X. COMPUESTOS ORGANO-INORGANICOS, COMPUESTOS HETEROCICLICOS, ACIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES, Y SULFONAMIDAS.			
2930	TIOCOMPUESTOS ORGANICOS.			
2930100000	- Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)	0	A	
2930200000	- Tiocarbamatos y ditiocarbamatos	0	A	
2930300000	- Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama	0	A	
2930400000	- Metionina	0	A	
293090	- Los demás:			
2930901000	-- Metamidophos (O,S-dimetilfosforoamidotoato)	5	A	
2930909000	-- Otros	0	A	
2931000000	LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANO-INORGANICOS.	0	A	
2932	COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROATOMO(S) DE OXIGENO EXCLUSIVAMENTE.			
29321	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos furano (incluso hidrogenado), sin condensar:			
2932110000	-- Tetrahydrofurano	0	A	
2932120000	-- 2-Furaldehído (furfural)	0	A	
2932130000	-- Alcohol furfúrilico y alcohol tetrahydrofurfúrilico	0	A	
2932190000	-- Los demás	0	A	
29322	- Lactonas:			
2932210000	-- Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas	0	A	
2932290000	-- Las demás lactonas	0	A	
29329	- Los demás:			
2932910000	-- Isosafrol	0	A	
2932920000	-- 1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	0	A	
2932930000	-- Piperonal	0	A	
2932940000	-- Safrol	0	A	
2932950000	-- Tetrahydrocannabinoles (todos los isómeros)	0	A	
2932990000	-- Los demás	0	A	
2933	COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROATOMO(S) DE NITROGENO EXCLUSIVAMENTE.			
29331	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos pirazol (incluso hidrogenado), sin condensar:			
2933110000	-- Fenazona (antipirina) y sus derivados	0	A	
2933190000	-- Los demás	0	A	
29332	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos imidazol (incluso hidrogenado), sin condensar:			
2933210000	-- Hidantoína y sus derivados	0	A	
2933290000	-- Los demás	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
29333	- Compuestos cuya estructura contenga ciclo piridina (incluso hidrogenado), sin condensar:			
2933310000	-- Piridina y sus sales	0	A	
2933320000	-- Piperidina y sus sales	0	A	
2933330000	-- Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI)	0	A	
2933390000	-- Los demás	0	A	
29334	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos quinoleína o isoquinoleína (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones.			
2933410000	-- Levorfanol (DCI) y sus sales	0	A	
2933490000	-- Los demás	0	A	
29335	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos pirimidina (incluso hidrogenado) o piperazina:			
2933520000	-- Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	0	A	
2933530000	-- Alobarbitol (DCI), amobarbitol (DCI), barbitol (DCI), butalbital (DCI), botobarbitol, ciclobarbitol (DCI), fenobarbitol (DCI), metilfenobarbitol (DCI), pentobarbitol (DCI), secbutabarbitol (DCI), secobarbitol (DCI) y vinilbital (DCI); sales de estos p	0	A	
2933540000	-- Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos	0	A	
2933550000	-- Loprazolam (DCI), meclocualona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos	0	A	
2933590000	-- Los demás	0	A	
29336	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos triazina (incluso hidrogenado), sin condensar:			
2933610000	-- Melamina	0	A	
2933690000	-- Los demás	0	A	
29337	- Lactamas:			
2933710000	-- 6-Hexanolactama (epsilón-caprolactama)	0	A	
2933720000	-- Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	0	A	
2933790000	-- Las demás lactamas	0	A	
29339	- Los demás:			
2933910000	-- Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clordiazepóxido (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepa	0	A	
2933990000	-- Los demás	0	A	
2934	ACIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA; LOS DEMAS COMPUESTOS HETEROCICLICOS.			
2934100000	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	0	A	
2934200000	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	0	A	
2934300000	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	0	A	
29349	- Los demás:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
2934910000	-- Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramida (DCI), fenmetrazina (DCI), fendimetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI); sales de esto	0	A	
2934990000	-- Los demás	0	A	
2935000000	SULFONAMIDAS.	0	A	
	XI. PROVITAMINAS, VITAMINAS Y HORMONAS.			
2936	PROVITAMINAS Y VITAMINAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS NATURALES) Y SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS, MEZCLADOS O NO ENTRE SI O EN DISOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE.			
2936100000	- Provitaminas sin mezclar	0	A	
29362	- Vitaminas y sus derivados, sin mezclar:			
293621	-- Vitaminas A y sus derivados:			
2936211000	--- Palmitato de retinilo	0	A	
2936219000	--- Otros	0	A	
2936220000	-- Vitamina B1 y sus derivados	0	A	
2936230000	-- Vitamina B2 y sus derivados	0	A	
2936240000	-- Acido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados	0	A	
2936250000	-- Vitamina B6 y sus derivados	0	A	
2936260000	-- Vitamina B12 y sus derivados	0	A	
2936270000	-- Vitamina C y sus derivados	0	A	
2936280000	-- Vitamina E y sus derivados	0	A	
2936290000	-- Las demás vitaminas y sus derivados	0	A	
2936900000	- Los demás, incluidos los concentrados naturales	0	A	
2937	HORMONAS, PROSTAGLANDINAS, TROMBOXANOS Y LEUCOTRIENOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS; SUS DERIVADOS Y ANÁLOGOS ESTRUCTURALES, INCLUIDOS LOS POLIPEPTIDOS DE CADENA MODIFICADA, UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS.			
29371	- Hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas y hormonas glucoproteicas, sus derivados y análogos estructurales:			
2937110000	-- Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales	0	A	
2937120000	-- Insulina y sus sales	0	A	
2937190000	-- Los demás	0	A	
29372	- Hormonas esteroideas, sus derivados y análogos estructurales:			
2937210000	-- Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona)	0	A	
2937220000	-- Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides	0	A	
2937230000	-- Estrógenos y progestógenos	0	A	
2937290000	-- Los demás	0	A	
29373	- Hormonas de la catecolamina, sus derivados y análogos estructurales:			
2937310000	-- Epinefrina (adrenalina)	0	A	
2937390000	-- Los demás	0	A	
2937400000	- Derivados de los aminoácidos	0	A	
2937500000	- Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales	0	A	
2937900000	- Los demás	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
	XII. HETEROSIDOS Y ALCALOIDES VEGETALES, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS; SUS SALES, ETERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS.			
2938	HETEROSIDOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS SALES, ETERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS.			
2938100000	- Rutósido (rutina) y sus derivados	0	A	
2938900000	- Los demás	0	A	
2939	ALCALOIDES VEGETALES, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS SALES, ETERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS.			
29391	- Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos:			
2939110000	-- Concentrado de paja de adormidera; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), heroína, hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI), morfina, nicomorfina (DCI), oxycodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona	0	A	
2939190000	-- Los demás	0	A	
29392	- Alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos:			
2939210000	-- Quina y sus sales	0	A	
2939290000	-- Los demás	0	A	
2939300000	-- Cafeína y sus sales	0	A	
29394	- Efedrinas y sus sales:			
2939410000	-- Efedrina y sus sales	0	A	
2939420000	-- Seudoefedrina (DCI) y sus sales	0	A	
2939430000	-- Catina (DCI) y sus sales	0	A	
2939490000	-- Las demás	0	A	
29395	- Teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos:			
2939510000	-- Fenetilina (DCI) y sus sales	0	A	
2939590000	-- Los demás	0	A	
29396	- Alcaloides del cornezuelo del centeno y sus derivados; sales de estos productos:			
2939610000	-- Ergometrina (DCI) y sus sales	0	A	
2939620000	-- Ergotamina (DCI) y sus sales	0	A	
2939630000	-- Acido lisérgico y sus sales	0	A	
2939690000	-- Los demás	0	A	
29399	- Los demás:			
2939910000	-- Cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados de estos productos	0	A	
2939990000	-- Los demás	0	A	
	XIII. LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANICOS.			
2940000000	AZUCARES QUIMICAMENTE PUROS, EXCEPTO SACAROSA, LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA), ETERES ACETALES Y ESTERES DE AZUCARES Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 29.37, 29.38 ó 29.39.	0	A	
2941	ANTIBIOTICOS.			
2941100000	- Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos	0	A	
2941200000	- Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos productos	0	A	
2941300000	- Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos	0	A	
2941400000	- Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	0	A	
2941500000	- Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	0	A	
2941900000	- Los demás	0	A	
2942000000	LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANICOS.	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
Capítulo 30				
3001	GLANDULAS Y DEMAS ORGANOS PARA USOS OPOTERICOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; EXTRACTOS DE GLANDULAS O DE OTROS ORGANOS O DE SUS SECRECIONES, PARA USOS OPOTERICOS; HEPARINA Y SUS SALES; LAS DEMAS SUSTANCIAS HUMANAS O ANIMALES PREPARADAS PARA USOS T			
3001100000	- Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados	0	A	
3001200000	- Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones	0	A	
300190	- Las demás:			
3001901000	-- Huesos, órganos y tejidos humanos, para injertos o trasplantes	0	A	
3001909000	-- Otras	0	A	
3002	SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPEUTICOS, PROFILACTICOS O DE DIAGNOSTICO; ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMAS COMPONENTES DE LA SANGRE Y PRODUCTOS INMUNOLOGICOS MODIFICADOS, INCLUSO OBTENIDOS POR PROCESO BIOTECNOLOGICO; VACUNAS			
300210	- Antisueros (sueros con anticuerpos), demás componentes de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico:			
3002101000	-- Antisueros ofídicos, excepto de cobra y de coral	0	A	
3002109000	-- Otros	0	A	
3002200000	- Vacunas para la medicina humana	0	A	
3002300000	- Vacunas para la medicina veterinaria	0	A	
3002900000	- Los demás	0	A	
3003	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
300310	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos:			
3003101000	-- Para uso humano	0	A	
3003102000	-- Para uso veterinario	0	A	
300320	- Que contengan otros antibióticos:			
3003201000	-- Para uso humano	0	A	
3003202000	-- Para uso veterinario	0	A	
30033	- Que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos:			
3003310000	-- Que contengan insulina	0	A	
300339	-- Los demás:			
3003391000	--- Para uso humano	0	A	
3003392000	--- Para uso veterinario	0	A	
300340	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos:			
3003401000	-- Para uso humano.	0	A	
3003402000	-- Para uso veterinario.	0	A	
300390	- Los demás:			
3003901	-- Que contengan sulfamidas:			
3003901100	--- Para uso humano	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
3003901200	- - - Para uso veterinario	0	A	
3003902	- - Que contengan heterósidos:			
3003902100	- - - Para uso humano	0	A	
3003902200	- - - Para uso veterinario	0	A	
3003909	- - Otros:			
3003909100	- - - Para uso humano	0	A	
3003909200	- - - Para uso veterinario	0	A	
3004	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS (INCLUIDOS LOS ADMINISTRADOS POR VÍA TRANSDÉRMICA) O ACONDICIONADO			
300410	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos:			
3004101000	- - Para uso humano	0	A	
3004102000	- - Para uso veterinario	0	A	
300420	- Que contengan otros antibióticos:			
3004201000	- - Para uso humano	0	A	
3004202000	- - Para uso veterinario	0	A	
30043	- Que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos:			
3004310000	- - Que contengan insulina	0	A	
300432	- - Que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales:			
3004321000	- - - Para uso humano	0	A	
3004322000	- - - Para uso veterinario	0	A	
300439	- - Los demás:			
3004391000	- - - Para uso humano	0	A	
3004392000	- - - Para uso veterinario	0	A	
300440	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos:			
3004401000	- - Para uso humano	0	A	
3004402000	- - Para uso veterinario	0	A	
300450	- Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36:			
3004501000	- - Para uso humano	0	A	
3004502000	- - Para uso veterinario	0	A	
300490	- Los demás:			
3004901	- - Que contengan sulfamidas:			
3004901100	- - - Para uso humano	0	A	
3004901200	- - - Para uso veterinario	0	A	
3004902	- - Que contengan heterósidos:			
3004902100	- - - Para uso humano	0	A	
3004902200	- - - Para uso veterinario	0	A	
3004909	- - Otros:			
3004909100	- - - Para uso humano	0	A	
3004909200	- - - Para uso veterinario	0	A	
3005	GUATAS, GASAS, VENDAS Y ARTICULOS ANALOGOS (POR EJEMPLO: APOSITOS, ESPARADRAPOS, SINAPISMOS), IMPREGNADOS O RECUBIERTOS DE SUSTANCIAS FARMACEUTICAS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR CON FINES MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS O VETERINARIOS.			
3005100000	- Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva	0	A	
3005900000	- Los demás	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
3006	PREPARACIONES Y ARTICULOS FARMACEUTICOS A QUE SE REFIERE LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO.			
30061000	- Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas y adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología:			
3006100010	-- Para uso humano	0	A	
3006100020	-- Para uso veterinario	0	A	
30062000	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos:			
3006200010	-- Para uso humano	0	A	
3006200020	-- Para uso veterinario	0	A	
300630	- Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente:			
30063010	-- Preparaciones opacificantes:			
3006301010	--- Para uso humano	0	A	
3006301020	--- Para uso veterinario	0	A	
30063020	-- Reactivos de diagnóstico:			
3006302010	--- Para uso humano	0	A	
3006302020	--- Para uso veterinario	0	A	
30064000	- Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refeción de los huesos:			
3006400010	-- Para uso humano	0	A	
3006400020	-- Para uso veterinario	0	A	
3006500000	- Botiquines equipados para primeros auxilios	0	A	
30066000	- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas:			
3006600010	-- Para uso humano	0	A	
3006600020	-- Para uso veterinario	0	A	
30067000	- Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexos entre el cuerpo y los instrumentos médicos:			
3006700010	-- Para uso humano	0	A	
3006700090	-- Para uso veterinario	0	A	
3006800000	- Desechos farmacéuticos	15	A	
Capítulo 31				
3101000000	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI O TRATADOS QUIMICAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUIMICO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.	0	A	
3102	ABONOS MINERALES O QUIMICOS NITROGENADOS.			
3102100000	- Urea, incluso en disolución acuosa	0	A	
31022	- Sulfato de amonio; sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y nitrato de amonio:			
3102210000	-- Sulfato de amonio	0	A	
3102290000	-- Las demás	0	A	
3102300000	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	0	A	
3102400000	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante	0	A	
3102500000	- Nitrato de sodio	0	A	
3102600000	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
3102700000	- Cianamida cálcica	0	A	
3102800000	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniaca	0	A	
3102900000	- Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes	0	A	
3103	ABONOS MINERALES O QUIMICOS FOSFATADOS			
3103100000	- Superfosfatos	0	A	
3103200000	- Escorias de desfosforación	0	A	
3103900000	- Los demás	0	A	
3104	ABONOS MINERALES O QUIMICOS POTASICOS.			
3104100000	- Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto	0	A	
3104200000	- Cloruro de potasio	0	A	
3104300000	- Sulfato de potasio	0	A	
3104900000	- Los demás	0	A	
3105	ABONOS MINERALES O QUIMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO, FOSFORO Y POTASIO; LOS DEMAS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPITULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFERIOR O IGUAL A 10 kg.			
3105100000	- Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	0	A	
3105200000	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio	0	A	
3105300000	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	0	A	
3105400000	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	0	A	
31055	- Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo:			
3105510000	-- Que contengan nitratos y fosfatos	0	A	
3105590000	-- Los demás	0	A	
3105600000	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	0	A	
3105900000	- Los demás	0	A	
Capítulo 32				
3201	EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS Y SUS SALES, ETHERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS.			
3201100000	- Extracto de quebracho	0	A	
3201200000	- Extracto de mimosa (acacia)	0	A	
3201900000	- Los demás	0	A	
3202	PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS SINTETICOS; PRODUCTOS CURTIENTES INORGANICOS; PREPARACIONES CURTIENTES, INCLUSO CON PRODUCTOS CURTIENTES NATURALES; PREPARACIONES ENZIMATICAS PARA PRECURTIDO.			
3202100000	- Productos curtientes orgánicos sintéticos	0	A	
3202900000	- Los demás	0	A	
3203000000	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS TINTOREOS, EXCEPTO LOS NEGROS DE ORIGEN ANIMAL), AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
3204	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS; PRODUCTOS ORGANICOS SINTETICOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PA			
32041	- Materias colorantes orgánicas sintéticas y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de dichas materias colorantes:			
3204110000	-- Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	0	A	
3204120000	-- Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes.	0	A	
3204130000	-- Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	0	A	
3204140000	-- Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	0	A	
3204150000	-- Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes	0	A	
3204160000	-- Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	0	A	
3204170000	-- Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	0	A	
3204190000	-- Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de dos o más de las subpartidas 3204.11 a 3204.19	0	A	
3204200000	- Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente	0	A	
3204900000	- Los demás	0	A	
3205000000	LACAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE LACAS COLORANTES.	0	A	
3206	LAS DEMAS MATERIAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 32.03, 32.04 ó 32.05; PRODUCTOS INORGANICOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO LUMINOFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA.			
32061	- Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio:			
3206110000	-- Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca	0	A	
3206190000	-- Los demás	0	A	
3206200000	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo	0	A	
3206300000	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio	0	A	
32064	- Las demás materias colorantes y las demás preparaciones:			
3206410000	-- Ultramar y sus preparaciones	0	A	
3206420000	-- Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc	0	A	
3206430000	-- Pigmentos y preparaciones a base de hexacianoferratos (ferrocianuros o ferricianuros)	0	A	
3206490000	-- Las demás	0	A	
3206500000	- Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
3207	PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS, COMPOSICIONES VITRIFICABLES, ENGOMBES, ABRILLANTADORES (LUSTRES) LIQUIDOS Y PREPARACIONES SIMILARES, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN CERAMICA, ESMALTADO O EN LA INDUSTRIA DEL VIDRIO; FRITA DE VIDRIO Y DEMAS VIDRIOS			
3207100000	- Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares	0	A	
3207200000	- Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares	0	A	
3207300000	- Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	0	A	
3207400000	- Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas	0	A	
3208	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO.			
320810	- A base de poliésteres:			
3208101000	-- Pinturas esmalte anticorrosivas de secado al horno, para recubrir láminas metálicas	0	A	
3208102000	-- Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	0	A	
3208103000	-- Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	0	A	
3208104000	-- Presentados en envases tipo aerosol	15	A	
3208105000	-- Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	0	A	
3208109000	-- Otros	15	A	
320820	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos:			
3208201000	-- Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	0	A	
3208202000	-- Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	0	A	
3208203000	-- Presentados en envases tipo aerosol	15	A	
3208204000	-- Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	0	A	
32082090	-- Otros:			
3208209010	--- Exclusivos para los vehículos del Capítulo 87	15	A	
3208209090	--- Los demás	15	A	
320890	- Los demás:			
3208901000	-- Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	0	A	
3208902000	-- Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	0	A	
3208903000	-- Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	0	A	
3208904000	-- Barniz o pintura sanitarios epoxifenólicos	0	A	
3208905000	-- Presentados en envases tipo aerosol	15	A	
3208909	-- Otros:			
32089091	--- Otras pinturas:			
3208909110	---- Exclusivos para los vehículos del Capítulo 87	15	A	
3208909120	---- A base de resinas alquídicas	15	A	
3208909190	---- Las demás	15	A	
32089092	--- Otros barnices:			
3208909210	---- A base de resinas alquídicas	15	A	
3208909220	---- A base de resinas de poliuretano	15	A	
3208909230	---- A base de resinas de copolímeros de dicitlopentadromo	15	A	
3208909290	---- Las demás	15	A	
3209	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO.			
320910	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
3209101000	-- Barniz del tipo utilizados en artes graficas	0	A	
32091090	-- Otros:			
320910901	--- A base de resinas acrílicas:			
3209109011	---- Barnices	15	A	
3209109019	---- Los demás	15	A	
320910909	--- Otros:			
3209109091	---- Barnices	15	A	
3209109099	---- Otras	15	A	
320990	- Los demás:			
3209901000	-- Las demás pinturas	15	A	
3209902000	-- Los demás barnices	15	A	
3210	LAS DEMAS PINTURAS Y BARNICES; PIGMENTOS AL AGUA PREPARADOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA EL ACABADO DEL CUERO.			
3210001000	- Pigmentos al agua preparados para el acabado del cuero	0	A	
3210009000	- Otros	15	A	
3211000000	SECATIVOS PREPARADOS.	0	A	
3212	PIGMENTOS (INCLUIDOS EL POLVO Y ESCAMILLAS METALICOS) DISPERSOS EN MEDIOS NO ACUOSOS, LIQUIDOS O EN PASTA, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACION DE PINTURAS; HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO; TINTES Y DEMAS MATERIAS COLORANTES PRESENTADOS EN FORMAS			
3212100000	- Hojas para el marcado a fuego	0	A	
321290	- Los demás:			
3212901000	-- Polvo de aluminio disperso en un medio no acuoso	5	A	
3212902000	-- Los demás pigmentos dispersos en un medio no acuoso	0	A	
3212909000	-- Otros	5	A	
3213	COLORES PARA LA PINTURA ARTISTICA, LA ENSEÑANZA, LA PINTURA DE CARTELES, PARA MATIZAR O PARA ENTRETENIMIENTO Y COLORES SIMILARES, EN PASTILLAS, TUBOS, BOTES, FRASCOS O EN FORMAS O ENVASES SIMILARES.			
32131000	- Colores en surtidos:			
3213100010	-- Acuarelas y estuches de pintura escolar (tempera)	0	A	
3213100090	-- Los demás	0	A	
32139000	- Los demás:			
3213900010	-- Acuarelas y estuches de pintura escolar (tempera)	0	A	
3213900090	-- Otros	0	A	
3214	MASILLA, CEMENTOS DE RESINA Y DEMAS MASTIQUES; PLASTES (ENDUIDOS) UTILIZADOS EN PINTURA; PLASTES (ENDUIDOS) NO REFRACTARIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN ALBAÑILERIA.			
321410	- Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura:			
3214101	-- Masilla, cementos de resina y demás mástiques:			
3214101100	--- A base de polímeros acrílicos o de poliésteres	5	A	
3214101900	--- Los demás	0	A	
3214102000	-- Plastes (enduidos) utilizados en pintura	5	A	
3214900000	- Los demás	5	A	
3215	TINTAS DE IMPRENTA, TINTAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y DEMAS TINTAS, INCLUSO CONCENTRADAS O SOLIDAS.			
32151	- Tintas de imprenta:			
321511	-- Negras:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
321511000	- - Para rotativas de offset	0	A	
3215112000	- - Para corrección de negativos en las artes gráficas	0	A	
3215113000	- - Para impresión serigráfica	0	A	
3215119000	- - Otras	10	A	
321519	-- Las demás:			
3215191000	- - Para rotativas de offset	0	A	
3215192000	- - Para corrección de negativos en las artes gráficas	0	A	
3215193000	- - Para impresión serigráfica	0	A	
3215199000	- - Otras	10	A	
3215900000	- Las demás	0	A	
Capítulo 33				
3301	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), INCLUIDOS LOS "CONCRETOS" O "ABSOLUTOS"; RESINOIDES; OLEORRESINAS DE EXTRACCIÓN; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN GRASAS, ACEITES FIJOS, CERAS O MATERIAS ANALOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O MACERA			
33011	- Aceites esenciales de agrios (cítricos):			
3301110000	- - De bergamota	0	A	
3301120000	- - De naranja	0	A	
3301130000	- - De limón	0	A	
3301140000	- - De lima	0	A	
3301190000	- - Los demás	0	A	
33012	- Aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos):			
3301210000	- - De geranio	0	A	
3301220000	- - De jazmín	0	A	
3301230000	- - De lavanda (espliego) o de lavandín	0	A	
3301240000	- - De menta piperita (Mentha piperita)	0	A	
3301250000	- - De las demás mentas	0	A	
3301260000	- - De espicanardo ("vetiver")	0	A	
3301290000	- - Los demás	0	A	
3301300000	- Resinoides	0	A	
3301900000	- Los demás	0	A	
3302	MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFERAS Y MEZCLAS (INCLUIDAS LAS DISOLUCIONES ALCOHOLICAS) A BASE DE UNA O VARIAS DE ESTAS SUSTANCIAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO MATERIAS BASICAS PARA LA INDUSTRIA; LAS DEMAS PREPARACIONES A BASE DE SUSTANCIAS ODORIFERAS, DE LO			
330210	- De los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas:			
3302101000	- - Para las industrias alimentarias	5	A	
3302102000	- - Para la industria de bebidas, incluso conteniendo alcohol etílico	5	A	
330290	- Las demás:			
3302901000	- - Para la industria del tabaco	0	A	
3302902000	- - Para la industria de preparaciones de higiene bucal o dental	0	A	
3302909000	- - Otras	5	A	
3303000000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	15	A	
3304	PREPARACIONES DE BELLEZA, MAQUILLAJE Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISOLARES Y LAS BRONCEADORAS; PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS.			
3304100000	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	15	A	
3304200000	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	15	A	
3304300000	- Preparaciones para manicuras o pedicuros	15	A	
33049	- Las demás:			
33049100	-- Polvos, incluidos los compactos			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
3304910010	- - - Antisépticos	15	A	
3304910090	- - - Otros	15	A	
3304990000	- - Las demás	15	A	
3305	PREPARACIONES CAPILARES.			
3305100000	- Champúes	15	A	
3305200000	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	15	A	
3305300000	- Lacas para el cabello	15	A	
3305900000	- Las demás	15	A	
3306	PREPARACIONES PARA HIGIENE BUCAL O DENTAL, INCLUIDOS LOS POLVOS Y CREMAS PARA LA ADHERENCIA DE LAS DENTADURAS; HILO UTILIZADO PARA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS INTERDENTALES (HILO DENTAL), EN ENVASES INDIVIDUALES PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
33061000	- Dentífricos:			
3306100010	- - Pasta dental	15	A	
3306100090	- - Los demás	15	A	
3306200000	- Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental)	15	A	
3306900000	- Los demás	15	A	
3307	PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUES DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMAS PREPARACIONES DE PERFUMERIA, DE TOCADOR O DE COSMETICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES DE			
3307100000	- Preparaciones para afeitado o para antes o después del afeitado	15	A	
3307200000	- Desodorantes corporales y antitranspirantes	15	A	
3307300000	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	15	A	
33074	- Preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas:			
3307410000	- - "Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión	15	A	
3307490000	- - Las demás	15	A	
330790	- Los demás:			
3307901000	- - Disoluciones para lentes de contacto o para ojos artificiales, incluidas las lágrimas artificiales	5	A	
3307909000	- - Otros	15	A	
Capítulo 34				
3401	JABON; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO JABON, EN BARRAS, PANES, TROZOS O PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, AUNQUE CONTENGAN JABON; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS PARA EL LAVADO DE LA PIEL, LÍQUIDOS O EN CREMA,			
34011	- Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:			
340111	-- De tocador (incluso los medicinales):			
3401111	--- Jabón:			
3401111100	- - - - Medicinal, excepto el desinfectante	5	C	
3401111900	- - - - Los demás	15	C	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
3401112000	- - - Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, usados como jabón	10	C	
3401113000	- - - Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes	5	C	
34011900	-- Los demás:			
3401190010	- - - Jabón presentado en barra, panes, trozos, piezas troqueladas o moldeadas	15	C	
3401190020	- - - Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, usados como jabón	15	C	
3401190090	- - - Otros	15	C	
340120	- Jabón en otras formas:			
3401201000	- - Jabón líquido, medicinal (excepto el desinfectante)	5	C	
3401209000	- - Otros	15	C	
3401300000	- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	15	C	
3402	AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS (EXCEPTO EL JABON); PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y PREPARACIONES DE LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABON, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 34.01.			
34021	- Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor:			
340211	-- Aniónicos:			
3402111000	- - - Sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos	10	A	
3402119000	- - - Otros	0	A	
3402120000	- - Catiónicos	0	A	
3402130000	- - No iónicos	0	A	
3402190000	- - Los demás	0	A	
34022000	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor:			
3402200010	- - Detergente en polvo	15	C	
3402200090	- - Los demás	15	C	
340290	- Las demás:			
3402901	-- Preparaciones tensoactivas, excepto las de lavar y las de limpieza:			
3402901100	- - - A base de sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos o de ésteres fosfóricos	10	C	
3402901900	- - - Las demás	5	C	
3402902000	- - Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza	15	C	
3403	PREPARACIONES LUBRICANTES (INCLUIDOS LOS ACEITES DE CORTE, LAS PREPARACIONES PARA AFLOJAR TUERCAS, LAS PREPARACIONES ANTIHERRUMBRE O ANTICORROSION Y LAS PREPARACIONES PARA EL DESMOLDEO, A BASE DE LUBRICANTES) Y PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA E			
34031	- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:			
3403110000	- - Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	0	A	
3403190000	- - Las demás	0	A	
34039	- Las demás:			
340391	-- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias:			
3403911000	- - - Para el aceitado o engrasado de cueros, a base de dietanolamidas y aceites oxidados o sulfonados	5	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
3403919000	- - Otras	0	A	
3403990000	- - Las demás	0	A	
3404	CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS.			
3404100000	- De lignito modificado químicamente	0	A	
3404200000	- De poli (oxietileno) (polietilenglicol)	0	A	
3404900000	- Las demás	0	A	
3405	BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO, ENCAUSTICOS, ABRILLANTADORES (LUSTRES) PARA CARROCERIAS, VIDRIO O METAL, PASTAS Y POLVOS PARA FREGAR Y PREPARACIONES SIMILARES (INCLUSO PAPEL, GUATA, FIELTRO, TELA SIN TEJER, PLASTICO O CAUCHO CELULARES, IMPREGNADOS, RECU			
3405100000	- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	15	A	
3405200000	- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera	15	A	
3405300000	- Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales	15	A	
34054000	- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar:			
3405400010	- - Pastas	15	A	
3405400090	- - Los demás	15	A	
340590	- Las demás:			
3405901000	- - Ceras con disolventes o emulsionadas, sin adición de ninguna otra materia.	0	A	
3405902000	- - Preparaciones para lustrar metales, en envases de contenido neto superior o igual a 1 kg	5	A	
34059090	- - Otras:			
3405909010	- - - Impermeabilizantes para maderas	15	A	
3405909020	- - - Ceras	15	A	
3405909090	- - - Los demás	15	A	
3406000000	VELAS (CANDELAS), CIRIOS Y ARTICULOS SIMILARES.	15	A	
34070000	PASTAS PARA MODELAR, INCLUIDAS LAS PRESENTADAS PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS; PREPARACIONES LLAMADAS "CERAS PARA ODONTOLOGIA" O "COMPUESTOS PARA IMPRESION DENTAL", PRESENTADAS EN JUEGOS O SURTIDOS, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN PLAQUITAS,			
3407000010	- Plastilina para entretenimiento de niños	0	A	
3407000090	- Las demás	5	A	
Capítulo 35				
3501	CASEINA, CASEINATOS Y DEMAS DERIVADOS DE LA CASEINA; COLAS DE CASEINA.			
3501100000	- Caseína	0	A	
3501900000	- Los demás	5	A	
3502	ALBUMINAS (INCLUSO LOS CONCENTRADOS DE VARIAS PROTEINAS DE LACTOSUERO, CON UN CONTENIDO DE PROTEINAS DEL LACTOSUERO SUPERIOR AL 80% EN PESO, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA), ALBUMINATOS Y DEMAS DERIVADOS DE LAS ALBUMINAS.			
35021	- Ovoalbúmina:			
3502110000	- - Seca	0	A	
3502190000	- - Las demás	0	A	
3502200000	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	0	A	
3502900000	- Los demás	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
3503	GELATINAS (AUNQUE SE PRESENTEN EN HOJAS CUADRADAS O RECTANGULARES, INCLUSO TRABAJADAS EN LA SUPERFICIE O COLOREADAS) Y SUS DERIVADOS; ICTIOCOLA; LAS DEMAS COLAS DE ORIGEN ANIMAL, EXCEPTO LAS COLAS DE CASEINA DE LA PARTIDA 35.01.			
3503001000	- Gelatinas y sus derivados	0	A	
3503009000	- Otras	5	A	
3504000000	PEPTONAS Y SUS DERIVADOS; LAS DEMAS MATERIAS PROTEINICAS Y SUS DERIVADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; POLVO DE CUEROS Y PIELES, INCLUSO TRATADO AL CROMO.	0	A	
3505	DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS (POR EJEMPLO: ALMIDONES Y FECULAS PREGELATINIZADOS O ESTERIFICADOS); COLAS A BASE DE ALMIDON, FECULA, DEXTRINA O DEMAS ALMIDONES O FECULAS MODIFICADOS.			
350510	- Dextrina y demás almidones y féculas modificados:			
3505101000	-- Dextrina	0	A	
3505102000	-- Almidón pregelatinizado o esterificado	0	A	
3505109000	-- Otros	5	A	
3505200000	- Colas	10	A	
3506	COLAS Y DEMAS ADHESIVOS PREPARADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS, DE PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 kg.			
35061000	- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg:			
3506100010	-- Para uso escolar	0	A	
3506100090	-- Los demás	15	A	
35069	- Los demás:			
350691	-- Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho:			
3506911000	--- Adhesivos termoplásticos preparados, a base de poliamidas o de poliésteres, con ámbito de fusión comprendido entre 180 °C y 240 °C	5	A	
3506919000	--- Otros	15	A	
3506990000	-- Los demás	15	A	
3507	ENZIMAS; PREPARACIONES ENZIMATICAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.			
3507100000	- Cuajo y sus concentrados	0	A	
3507900000	- Las demás	0	A	
Capítulo 36				
3601000000	POLVORA.	0	A	
3602	EXPLOSIVOS PREPARADOS, EXCEPTO LAS POLVORA.			
3602001000	- A base de nitrato de amonio	15	A	
3602009000	- Otros	10	A	
36030000	MECHAS DE SEGURIDAD; CORDONES DETONANTES; CEBOS Y CAPSULAS FULMINANTES; INFLAMADORES; DETONADORES ELECTRICOS			
3603000010	- Fulminantes para cartuchos de armas de fuego y escopetas de chimenea	0	A	
3603000090	- Los demás	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
3604	ARTICULOS PARA FUEGOS ARTIFICIALES, COHETES DE SEÑALES O GRANIFUGOS Y SIMILARES, PETARDOS Y DEMAS ARTICULOS DE PIROTECNIA.			
3604100000	- Artículos para fuegos artificiales	15	A	
3604900000	- Los demás	15	A	
3605000000	FOSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS ARTICULOS DE PIROTECNIA DE LA PARTIDA 36.04.	15	A	
3606	FERROCERIO Y DEMAS ALEACIONES PIROFORICAS EN CUALQUIER FORMA; ARTICULOS DE MATERIAS INFLAMABLES A QUE SE REFIERE LA NOTA 2 DE ESTE CAPITULO.			
3606100000	- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados, en recipientes del tipo de los utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm3	15	A	
360690	- Los demás:			
3606901000	-- Ferrocerio y demás aleaciones pirofóricas	5	A	
3606909000	-- Otros	15	A	
Capítulo 37				
3701	PLACAS Y PELICULAS PLANAS, FOTOGRAFICAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTON O TEXTILES; PELICULAS FOTOGRAFICAS PLANAS AUTORREVELABLES, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, INCLUSO EN CARGADORES.			
3701100000	- Para rayos X	0	A	
3701200000	- Películas autorrevelables	10	A	
370130	- Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm:			
3701301000	-- Para la reproducción fotomecánica (por ejemplo: fotolitografía, heliograbado, fotograbado)	0	A	
3701309000	-- Otras	10	A	
37019	- Las demás:			
3701910000	-- Para fotografía en colores (policroma)	10	A	
3701990000	-- Las demás	10	A	
3702	PELICULAS FOTOGRAFICAS EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTON O TEXTILES; PELICULAS FOTOGRAFICAS AUTORREVELABLES EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR.			
3702100000	- Para rayos X.	0	A	
3702200000	- Películas autorrevelables.	10	A	
37023	- Las demás películas, sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm:			
37023100	-- Para fotografía en colores (policroma):			
3702310010	--- Para artes gráficas	10	A	
3702310090	--- Las demás	10	A	
37023200	-- Las demás, con emulsión de halogenuros de plata:			
3702320010	--- Para artes gráficas	10	A	
3702320090	--- Las demás	10	A	
37023900	-- Las demás:			
3702390010	--- Para artes gráficas	10	A	
3702390090	--- Las demás	10	A	
37024	- Las demás películas, sin perforar, de anchura superior a 105 mm:			
37024100	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma):			
3702410010	--- Para artes gráficas	10	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
3702410090	- - - Las demás	10	A	
37024200	- - De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores:			
3702420010	- - - Para artes gráficas	10	A	
3702420090	- - - Las demás	10	A	
37024300	- - De anchura superior a 610 mm y longitud inferior o igual a 200 m:			
3702430010	- - - Para artes gráficas	10	A	
3702430090	- - - Las demás	10	A	
37024400	- - De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm:			
3702440010	- - - Para artes gráficas.	10	A	
3702440090	- - - Las demás	10	A	
37025	- Las demás películas para fotografía en colores (policroma):			
37025100	- - De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m:			
3702510010	- - - Para artes gráficas	10	A	
3702510090	- - - Las demás	10	A	
37025200	- - De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m:			
3702520010	- - - Para artes gráficas	10	A	
3702520090	- - - Las demás	10	A	
37025300	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas:			
3702530010	- - - Para artes gráficas	10	A	
3702530090	- - - Las demás	10	A	
37025400	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas:			
3702540010	- - - Para artes gráficas	10	A	
3702540090	- - - Las demás	10	A	
37025500	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m:			
3702550010	- - - Para artes gráficas	10	A	
3702550090	- - - Las demás	10	A	
37025600	- - De anchura superior a 35 mm:			
3702560010	- - - Para artes gráficas	10	A	
3702560090	- - - Las demás	10	A	
37029	- Las demás:			
3702910000	- - De anchura inferior o igual a 16 mm	10	A	
3702930000	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	10	A	
3702940000	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	10	A	
3702950000	- - De anchura superior a 35 mm	10	A	
3703	PAPEL, CARTON Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, SENSIBILIZADOS, SIN IMPRESIONAR.			
3703100000	- En rollos de anchura superior a 610 mm	10	A	
3703200000	- Los demás, para fotografía en colores (policroma)	0	A	
370390	- Los demás:			
37039010	- - Papel heliográfico para imágenes monocromas:			
3703901010	- - - Con peso de 65 a 85 g /m2	10	A	
3703901090	- - - Los demás	10	A	
3703909000	- - Otros	10	A	
37040000	PLACAS, PELICULAS, PAPEL, CARTON Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, IMPRESIONADOS PERO SIN REVELAR.			
3704000010	- Placas y películas	10	A	
3704000020	- Papel heliográfico sensibilizado a la luz para imágenes monocromas con peso de 65 a 85 g /m2	10	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
3704000090	- Los demás	10	A	
3705	PLACAS Y PELICULAS, FOTOGRAFICAS, IMPRESIONADAS Y REVELADAS, EXCEPTO LAS CINEMATOGRAFICAS (FILMES).			
3705100000	- Para la reproducción offset	10	A	
3705200000	- Microfilmes	10	A	
3705900000	- Las demás	10	A	
3706	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS (FILMES), IMPRESIONADAS Y REVELADAS, CON REGISTRO DE SONIDO O SIN EL, O CON REGISTRO DE SONIDO SOLAMENTE.			
3706100000	- De anchura superior o igual a 35 mm	5	A	
3706900000	- Las demás	5	A	
3707	PREPARACIONES QUIMICAS PARA USO FOTOGRAFICO, EXCEPTO BARNICES, COLAS, ADHESIVOS Y PREPARACIONES SIMILARES; PRODUCTOS SIN MEZCLAR PARA USO FOTOGRAFICO, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR LISTOS PARA SU EMPLEO.			
3707100000	- Emulsiones para sensibilizar superficies	0	A	
3707900000	- Los demás	0	A	
Capítulo 38				
3801	GRAFITO ARTIFICIAL; GRAFITO COLOIDAL O SEMICOLOIDAL; PREPARACIONES A BASE DE GRAFITO U OTROS CARBONOS, EN PASTA, BLOQUES, PLAQUITAS U OTRAS SEMIMANUFACTURAS.			
3801100000	- Grafito artificial	0	A	
3801200000	- Grafito coloidal o semicoloidal	0	A	
3801300000	- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	0	A	
3801900000	- Las demás	0	A	
3802	CARBONES ACTIVADOS; MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS; NEGROS DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL NEGRO ANIMAL AGOTADO.			
3802100000	- Carbón activado	0	A	
3802900000	- Los demás	0	A	
3803000000	"TALL OIL", INCLUSO REFINADO.	0	A	
3804000000	LEJIAS RESIDUALES DE LA FABRICACION DE PASTAS DE CELULOSA, AUNQUE ESTEN CONCENTRADAS, DESAZUCARADAS O TRATADAS QUIMICAMENTE, INCLUIDOS LOS LIGNOSULFONATOS, EXCEPTO EL "TALL OIL" DE LA PARTIDA 38.03.	0	A	
3805	ESENCIAS DE TREMENTINA, DE MADERA DE PINO O DE PASTA CELULOSICA AL SULFATO (SULFATO DE TREMENTINA) Y DEMAS ESENCIAS TERPENICAS PROCEDENTES DE LA DESTILACION O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LA MADERA DE CONIFERAS; DIPENTENO EN BRUTO; ESENCIA DE PASTA CELULOSICA			
3805100000	- Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	5	A	
3805200000	- Aceite de pino	5	A	
3805900000	- Los demás	5	A	
3806	COLOFONIAS Y ACIDOS RESINICOS, Y SUS DERIVADOS; ESENCIA Y ACEITES DE COLOFONIA; GOMAS FUNDIDAS.			
3806100000	- Colofonias y ácidos resínicos	5	A	
3806200000	- Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias	5	A	
3806300000	- Gomas éster	0	A	
3806900000	- Los demás	5	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
3807000000	ALQUITRANES DE MADERA; ACEITES DE ALQUITRAN DE MADERA; CREOSOTA DE MADERA; METILENO (NAFTA DE MADERA); PEZ VEGETAL; PEZ DE CERVECERIA Y PREPARACIONES SIMILARES A BASE DE COLOFONIAS, DE ACIDOS RESINICOS O DE PEZ VEGETAL.	0	A	
3808	INSECTICIDAS, RATICIDAS Y DEMAS ANTIRROEDORES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PRE			
380810	- Insecticidas:			
3808101000	-- En artículos tales como pastillas y velas, que actúan por combustión, y papeles matamoscas	10	A	
38081090	-- Otros:			
380810901	--- En envases aerosol para uso domestico:			
3808109011	---- Repelentes	5	A	
3808109019	---- Los demás	5	A	
380810909	--- Los demás:			
3808109091	---- Para uso agropecuario o forestal	5	A	
3808109099	---- Los demás	5	A	
380820	- Fungicidas:			
3808201000	-- A base de arseniato de cobre cromado, de los tipos utilizados como preservante para madera, en envases de contenido neto superior o igual a 125 kg	0	A	
3808209000	-- Otros	5	A	
3808300000	- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	5	A	
380840	- Desinfectantes:			
3808401000	-- A base de aceite de pino y de agentes tensoactivos de amonio cuaternario	15	A	
38084090	-- Otros:			
3808409010	--- Para uso agropecuario o forestal	15	A	
3808409090	--- Las demás	15	A	
380890	- Los demás:			
3808902000	-- Raticidas y demás antirroedores	10	A	
38089090	-- Otros:			
3808909010	--- Para uso agropecuario o forestal	5	A	
3808909090	--- Los demás	5	A	
3809	APRESTOS Y PRODUCTOS DE ACABADO, ACELERADORES DE TINTURA O DE FIJACION DE MATERIAS COLORANTES Y DEMAS PRODUCTOS Y PREPARACIONES (POR EJEMPLO: APRESTOS Y MORDIENTES), DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL PAPEL, DEL CUERO O INDUSTRIAS SIMILAR			
3809100000	- A base de materias amiláceas	5	A	
38099	- Los demás:			
3809910000	-- De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares	5	A	
3809920000	-- De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares	5	A	
3809930000	-- De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares	5	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
3810	PREPARACIONES PARA EL DECAPADO DE METAL; FLUJOS Y DEMAS PREPARACIONES AUXILIARES PARA SOLDAR METAL; PASTAS Y POLVOS PARA SOLDAR, CONSTITUIDOS POR METAL Y OTROS PRODUCTOS; PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA RECUBRIR O RELLENAR ELECTRODOS O VARILLAS			
3810100000	- Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	0	A	
3810900000	- Los demás	0	A	
3811	PREPARACIONES ANTIDETONANTES, INHIBIDORES DE OXIDACION, ADITIVOS PEPTIZANTES, MEJORADORES DE VISCOSIDAD, ANTICORROSIVOS Y DEMAS ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES (INCLUIDA LA GASOLINA) U OTROS LIQUIDOS UTILIZADOS PARA LOS MISMOS FINES QUE LOS ACE			
38111	- Preparaciones antidetonantes:			
3811110000	-- A base de compuestos de plomo	5	A	
3811190000	-- Las demás	5	A	
38112	- Aditivos para aceites lubricantes:			
381121	-- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:			
3811211000	--- Con un contenido de dichos aceites superior o igual al 30% pero inferior o igual al 40%	0	A	
3811219000	--- Otros	0	A	
3811290000	-- Los demás	0	A	
3811900000	- Los demás	5	A	
3812	ACELERADORES DE VULCANIZACION PREPARADOS; PLASTIFICANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLASTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ANTIOXIDANTES Y DEMAS ESTABILIZANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLASTICO.			
3812100000	- Aceleradores de vulcanización preparados	0	A	
3812200000	- Plastificantes compuestos para caucho o plástico	5	A	
381230	- Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico:			
3812301000	-- Para caucho	0	A	
3812302	-- Para plástico:			
3812302100	--- Estabilizantes a base de sales orgánicas de metales pesados, para poli(cloruro de vinilo) (PVC)	0	A	
3812302900	--- Los demás	0	A	
3813000000	PREPARACIONES Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES; GRANADAS Y BOMBAS EXTINTORAS.	0	A	
3814	DISOLVENTES Y DILUYENTES ORGANICOS COMPUESTOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES PARA QUITAR PINTURAS O BARNICES.			
3814001000	- Disolventes y diluyentes	5	A	
3814009000	- Otras	0	A	
3815	INICIADORES Y ACELERADORES DE REACCION Y PREPARACIONES CATALITICAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.			
38151	- Catalizadores sobre soporte:			
3815110000	-- Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
3815120000	-- Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	0	A	
3815190000	-- Los demás	0	A	
381590	- Los demás:			
3815901000	-- Catalizadores a base de peróxido de metililcetona o de compuestos de cobalto orgánicos	10	A	
3815909000	-- Otros	0	A	
3816000000	CEMENTOS, MORTEROS, HORMIGONES Y PREPARACIONES SIMILARES, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 38.01.	0	A	
3817	MEZCLAS DE ALQUILBENCENOS Y MEZCLAS DE ALQUILNAFTALENOS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 27.07 ó 29.02.			
3817001000	- Mezclas de alquilbencenos	0	A	
3817002000	- Mezclas de alquinaftalenos	0	A	
3818000000	ELEMENTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA, EN DISCOS, OBLEAS ("WAFERS") O FORMAS ANALOGAS; COMPUESTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA.	0	A	
3819000000	LIQUIDOS PARA FRENOS HIDRAULICOS Y DEMAS LIQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, SIN ACEITES DE PETROLEO NI DE MINERAL BITUMINOSO O CON UN CONTENIDO INFERIOR AL 70% EN PESO DE DICHS ACEITES.	10	A	
3820000000	PREPARACIONES ANTICONGELANTES Y LIQUIDOS PREPARADOS PARA DESCONGELAR.	5	A	
3821000000	MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL DESARROLLO DE MICROORGANISMOS.	10	A	
3822000000	REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO SOBRE CUALQUIER SOPORTE Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO PREPARADOS, INCLUSO SOBRE SOPORTE, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 30.02 ó 30.06; MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS.	0	A	
3823	ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEITES ACIDOS DEL REFINADO; ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES.			
38231	- Acidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado:			
3823110000	-- Acido esteárico	0	A	
3823120000	-- Acido oleico	0	A	
3823130000	-- Acidos grasos del "tall oil"	0	A	
3823190000	-- Los demás	0	A	
3823700000	- Alcoholes grasos industriales	0	A	
3824	PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O NUCLEOS DE FUNDICION; PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.			
382410	- Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición:			
3824101000	-- A base de productos resinosos naturales	0	A	
3824109000	-- Otras	0	A	
3824200000	- Acidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	0	A	
3824300000	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	0	A	
3824400000	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
3824500000	- Morteros y hormigones no refractarios	0	A	
3824600000	- Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44	0	A	
38247	- Mezclas que contengan derivados perhalogenados de hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos:			
3824710000	-- Que contengan hidrocarburos acíclicos perhalogenados únicamente con flúor y cloro	0	A	
3824790000	-- Las demás	0	A	
382490	- Los demás:			
3824901000	-- Preparaciones para caucho o plástico, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A	
3824902000	-- Gelificantes, endurecedores, agentes antipiel y demás preparaciones, para pinturas y barnices, no expresados ni comprendidos en otra parte	0	A	
3824903000	-- Preparaciones de los tipos utilizados en la fabricación de tintas y demás preparaciones empleadas en artes gráficas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A	
3824904000	-- Aditivos y demás preparaciones para baño electrolítico en el proceso de electrodeposición sobre lámina metálica	0	A	
3824905	-- Mezclas de ácidos alquilarilsulfónicos y sus derivados, insolubles en agua:			
3824905100	--- De ácidos alquilbencenosulfónicos y sus derivados	10	A	
38249059	--- Las demás:			
3824905910	---- Mezclas de ácidos toluenoulfónicos	10	A	
3824905990	---- Los demás	10	A	
3824906000	-- Las demás preparaciones a base de productos inorgánicos, incluidas las mezclas de microelementos	0	A	
3824907000	-- Fluidos a base de difenilo para su utilización como refrigerante	0	A	
3824908000	-- Artículos químicos de luminiscencia para señalización o seguridad	0	A	
3824909000	-- Otros	10	A	
3825	PRODUCTOS RESIDUALES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; DESECHOS Y DESPERDICIOS MUNICIPALES; LODOS DE DEPURACIÓN; LOS DEMÁS DESECHOS CITADOS EN LA NOTA 6 DEL PRESENTE CAPÍTULO.			
3825100000	- Desechos y desperdicios municipales	10	A	
3825200000	- Lodos de depuración	10	A	
3825300000	- Desechos clínico	10	A	
38254	- Desechos de disolventes orgánicos:			
3825410000	-- Halogenados	10	A	
3825490000	-- Los demás	10	A	
3825500000	- Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	10	A	
38256	- Los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas:			
3825610000	-- Que contengan principalmente componentes orgánicos	10	A	
3825690000	-- Los demás	10	A	
3825900000	- Los demás	10	A	
Capítulo 39				
	I. FORMAS PRIMARIAS			
3901	POLIMEROS DE ETILENO EN FORMAS PRIMARIAS.			
3901100000	- Polietileno de densidad inferior a 0.94	0	A	
3901200000	- Polietileno de densidad superior o igual a 0.94	0	A	
3901300000	- Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	0	A	
3901900000	- Los demás	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
3902	POLIMEROS DE PROPILENO O DE OTRAS OLEFINAS, EN FORMAS PRIMARIAS.			
3902100000	- Polipropileno	0	A	
3902200000	- Poliisobutileno	0	A	
3902300000	- Copolímeros de propileno	0	A	
3902900000	- Los demás	0	A	
3903	POLIMEROS DE ESTIRENO EN FORMAS PRIMARIAS.			
39031	- Poliestireno:			
3903110000	-- Expandible	0	A	
3903190000	-- Los demás	0	A	
3903200000	- Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	0	A	
3903300000	- Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	0	A	
3903900000	- Los demás	0	A	
3904	POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS.			
3904100000	- Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias	0	A	
39042	- Los demás poli(cloruro de vinilo):			
390421	-- Sin plastificar:			
3904211000	--- Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")	5	A	
3904212000	--- En otras formas primarias, de grado alimentario o farmacéutico	5	A	
3904219000	--- Otros	0	A	
390422	-- Plastificados:			
3904221000	--- Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")	5	A	
3904229000	--- Otros	0	A	
3904300000	- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	0	A	
3904400000	- Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	0	A	
3904500000	- Polímeros de cloruro de vinilideno	0	A	
39046	- Polímeros fluorados:			
3904610000	-- Politetrafluoroetileno	0	A	
3904690000	-- Los demás	0	A	
3904900000	- Los demás	0	A	
3905	POLIMEROS DE ACETATO DE VINILO O DE OTROS ESTERES VINILICOS, EN FORMAS PRIMARIAS; LOS DEMAS POLIMEROS VINILICOS EN FORMAS PRIMARIAS.			
39051	- Poli(acetato de vinilo):			
3905120000	-- En dispersión acuosa	0	A	
3905190000	-- Los demás	0	A	
39052	- Copolímeros de acetato de vinilo:			
3905210000	-- En dispersión acuosa	0	A	
3905290000	-- Los demás	0	A	
3905300000	- Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar	0	A	
39059	- Los demás:			
3905910000	-- Copolímeros	0	A	
3905990000	-- Los demás	0	A	
3906	POLIMEROS ACRILICOS EN FORMAS PRIMARIAS.			
3906100000	- Poli(metacrilato de metilo)	0	A	
3906900000	- Los demás	0	A	
3907	POLIACETALES, LOS DEMAS POLIETERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMAS POLIESTERES, EN FORMAS PRIMARIAS.			
3907100000	- Poliacetales	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
3907200000	- Los demás poliéteres	0	A	
3907300000	- Resinas epoxi	0	A	
3907400000	- Policarbonatos	0	A	
390750	- Resinas alídicas:			
3907501000	-- Con aceites secantes o con aceite de coquito (palma)	5	A	
3907509000	-- Otras	0	A	
3907600000	- Poli(tereftalato de etileno) (PET)	0	A	
39079	- Los demás poliésteres:			
390791	-- No saturados:			
3907912000	- - - Del tipo isoftálico	0	A	
3907918000	- - - Otros	5	A	
390799	-- Los demás:			
3907991000	- - - En solución de estireno	5	A	
3907999000	- - - Otros	0	A	
3908	POLIAMIDAS EN FORMAS PRIMARIAS.			
3908100000	- Poliamidas -6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12	0	A	
3908900000	- Las demás.	0	A	
3909	RESINAS AMINICAS, RESINAS FENOLICAS Y POLIURETANOS, EN FORMAS PRIMARIAS.			
3909100000	- Resinas ureicas; resinas de tiourea	0	A	
3909200000	- Resinas melamínicas	0	A	
3909300000	- Las demás resinas amínicas	0	A	
3909400000	- Resinas fenólicas	0	A	
3909500000	- Poliuretanos	0	A	
3910000000	SILICONAS EN FORMAS PRIMARIAS.	0	A	
3911	RESINAS DE PETROLEO, RESINAS DE CUMARONA-INDENO, POLITERPENOS, POLISULFUROS, POLISULFONAS Y DEMAS PRODUCTOS PREVISTOS EN LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS.			
3911100000	- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos	0	A	
3911900000	- Los demás	0	A	
3912	CELULOSA Y SUS DERIVADOS QUIMICOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS.			
39121	- Acetatos de celulosa:			
3912110000	-- Sin plastificar	0	A	
3912120000	-- Plastificados	0	A	
3912200000	- Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones)	0	A	
39123	- Eteres de celulosa:			
3912310000	-- Carboximetilcelulosa y sus sales	0	A	
3912390000	-- Los demás	0	A	
3912900000	- Los demás	0	A	
3913	POLIMEROS NATURALES (POR EJEMPLO: ACIDO ALGINICO) Y POLIMEROS NATURALES MODIFICADOS (POR EJEMPLO: PROTEINAS ENDURECIDAS, DERIVADOS QUIMICOS DEL CAUCHO NATURAL), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS.			
3913100000	- Acido alginico, sus sales y sus ésteres	0	A	
3913900000	- Los demás	0	A	
3914000000	INTERCAMBIADORES DE IONES A BASE DE POLIMEROS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.13, EN FORMAS PRIMARIAS.	0	A	
	II. DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES; SEMIMANUFACTURAS; MANUFACTURAS.			
3915	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE PLASTICO.			
3915100000	- De polimeros de etileno	0	A	
3915200000	- De polimeros de estireno	0	A	
3915300000	- De polimeros de cloruro de vinilo	0	A	
3915900000	- De los demás plásticos	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
3916	MONOFILAMENTOS CUYA MAYOR DIMENSION DEL CORTE TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 1 mm, BARRAS, VARILLAS Y PERFILES, INCLUSO TRABAJADOS EN LA SUPERFICIE PERO SIN OTRA LABOR, DE PLASTICO.			
391610	- De polímeros de etileno:			
3916101000	-- Monofilamentos	5	A	
3916109000	-- Otros	0	A	
391620	- De polímeros de cloruro de vinilo:			
3916201000	-- Monofilamentos	5	A	
3916209000	-- Otros	0	A	
391690	- De los demás plásticos:			
3916901	-- Monofilamentos:			
3916901100	--- De nailon	0	A	
3916901900	--- Los demás	5	A	
3916909000	-- Otros	0	A	
3917	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)), DE PLASTICO.			
3917100000	- Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos	0	A	
39172	- Tubos rígidos:			
3917210000	-- De polímeros de etileno	5	A	
3917220000	-- De polímeros de propileno	5	A	
391723	-- De polímeros de cloruro de vinilo:			
3917231000	--- Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior a 26 mm pero inferior o igual a 400 mm	15	A	
3917232000	--- Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (C-PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 26 mm	15	A	
3917233000	--- Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (C-PVC), para desagüe de fregaderos y lavabos, de diámetro exterior inferior a 40 mm, incluso metalizados, con o sin accesorios	15	A	
3917239000	--- Otros	5	A	
3917290000	-- De los demás plásticos	5	A	
39173	- Los demás tubos:			
3917310000	-- Tubos flexibles capaces de soportar una presión de ruptura superior o igual a 27.6 Mpa	5	A	
391732	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios:			
3917321000	--- Tubos (mangueras) de polietileno, de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	15	A	
3917323000	--- Tubos flexibles, corrugados	5	A	
3917324000	--- Tubos (mangueras) de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	15	A	
3917325000	--- Envolturas tubulares de poli(cloruro de vinilideno) (PVDC), con impresión	0	A	
3917329000	--- Otros	5	A	
391733	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios:			
3917332000	--- Tubos (mangueras) de polietileno o de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	15	A	
3917339000	--- Otros	5	A	
391739	-- Los demás:			
3917392000	--- Tubos flexibles, corrugados	5	A	
3917399000	--- Otros	5	A	
391740	- Accesorios:			
3917401000	-- De poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 110 mm	15	A	
3917409000	-- Otros	5	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
3918	REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA SUELOS, INCLUSO AUTOADHESIVOS, EN ROLLOS O LOSETAS; REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA PAREDES O TECHOS, DEFINIDOS EN LA NOTA 9 DE ESTE CAPITULO.			
3918100000	- De polímeros de cloruro de vinilo	10	A	
3918900000	- De los demás plásticos	10	A	
3919	PLACAS, LAMINAS, HOJAS, CINTAS, TIRAS Y DEMAS FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLASTICO, INCLUSO EN ROLLOS.			
391910	- En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm:			
3919101000	-- De anchura inferior o igual a 10 cm	10	A	
3919109000	-- Otros	5	A	
3919900000	- Las demás	0	A	
3920	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS.			
392010	- De polímeros de etileno:			
3920101	-- Flexibles, de polietileno:			
3920101100	--- De alta densidad tipo "twist"	0	A	
3920101900	--- Las demás	10	A	
3920102000	-- De copolímeros de etileno y acetato de vinilo, de espesor superior o igual a 2 mm pero inferior o igual a 50 mm	10	A	
3920109	-- Otras:			
3920109100	--- Flexibles, de espesor inferior o igual a 0.10 mm, sin impresión y sin metalizar	0	A	
3920109900	--- Las demás	5	A	
392020	- De polímeros de propileno:			
3920201	-- Flexibles, sin impresión:			
3920201100	--- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	5	A	
3920201200	--- Metalizadas	5	A	
3920201900	--- Las demás	0	A	
3920202	-- Flexibles, con impresión:			
3920202100	--- Metalizadas	10	A	
3920202900	--- Las demás	10	A	
3920209000	-- Otras	0	A	
392030	- De polímeros de estireno:			
3920301	-- Sin impresión:			
3920301100	--- Láminas o placas	10	A	
3920301900	--- Las demás	5	A	
3920302000	-- Con impresión	10	A	
39204	- De polímeros de cloruro de vinilo:			
392043	-- Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso:			
3920431	--- Rígidas:			
3920431100	---- De espesor superior a 400 micras	10	A	
3920431900	---- Las demás	10	A	
3920432000	--- Flexibles, de espesor superior a 400 micras	10	A	
3920433	--- Flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micras:			
3920433100	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	5	A	
3920433200	---- Sin impresión, metalizadas	5	A	
3920433300	---- Con impresión, sin metalizar	5	A	
3920433400	---- Con impresión, metalizada	10	A	
3920433900	---- Las demás	0	A	
392049	-- Las demás:			
3920491	--- Rígidas:			
3920491100	---- De espesor superior a 400 micras	10	A	
3920491900	---- Las demás	10	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
3920492000	- - - Flexibles, de espesor superior a 400 micras	10	A	
3920493	- - - Flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micras:			
3920493100	- - - - Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	5	A	
3920493200	- - - - Sin impresión, metalizadas	5	A	
3920493300	- - - - Con impresión, sin metalizar	10	A	
3920493400	- - - - Con impresión, metalizadas	10	A	
3920493900	- - - - Las demás	0	A	
39205	- De polímeros acrílicos:			
392051	- - De poli(metacrilato de metilo):			
3920511000	- - - De espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 40 mm	10	A	
3920519000	- - - Otras	5	A	
3920590000	- - De los demás polímeros acrílicos	5	A	
39206	- De policarbonatos, resinas alídicas, poliésteres alílicos o demás poliésteres:			
3920610000	- - De policarbonatos	5	A	
392062	- - De poli(tereftalato de etileno) (PET):			
3920621	- - - Flexibles, sin impresión:			
3920621100	- - - - Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	5	A	
3920621200	- - - - Metalizadas	5	A	
3920621900	- - - - Las demás	0	A	
3920622	- - - Flexibles, con impresión:			
3920622100	- - - - Metalizadas	10	A	
3920622900	- - - - Las demás	10	A	
3920629000	- - - Otras	0	A	
3920630000	- - De poliésteres no saturados	0	A	
3920690000	- - De los demás poliésteres	0	A	
39207	- De celulosa o de sus derivados químicos:			
392071	- - De celulosa regenerada:			
3920711	- - - Sin impresión:			
3920711100	- - - - Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	5	A	
3920711200	- - - - Metalizadas	5	A	
3920711900	- - - - Las demás	0	A	
3920712	- - - Con impresión:			
3920712100	- - - - Metalizadas	10	A	
3920712900	- - - - Las demás	10	A	
3920720000	- - De fibra vulcanizada	0	A	
3920730000	- - De acetato de celulosa	0	A	
3920790000	- - De los demás derivados de la celulosa	0	A	
39209	- De los demás plásticos:			
3920910000	- - De poli(vinilbutiral)	5	A	
392092	- - De poliamidas:			
3920921	- - - Flexibles:			
3920921300	- - - - Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	5	A	
3920921400	- - - - Sin impresión, metalizadas	5	A	
3920921500	- - - - Con impresión, sin metalizar	10	A	
3920921600	- - - - Con impresión, metalizadas	10	A	
3920921900	- - - - Las demás	0	A	
3920922000	- - - Rígidas	5	A	
3920930000	- - De resinas amínicas	5	A	
3920940000	- - De resinas fenólicas	5	A	
3920990000	- - De los demás plásticos	0	A	
3921	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO.			
39211	- Productos celulares (alveolares):			
3921110000	- - De polímeros de estireno	5	A	
3921120000	- - De polímeros de cloruro de vinilo	10	A	
3921130000	- - De poliuretanos	5	A	
3921140000	- - De celulosa regenerada	0	A	
392119	- - De los demás plásticos:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
3921191000	- - - De polietileno, de los tipos utilizados para la elaboración de separadores de acumuladores eléctricos, presentados en bobinas (rollos)	0	A	
3921199000	- - - Otros	5	A	
392190	- Las demás:			
3921901000	- - Rígidas, con armadura o red de refuerzo	5	A	
3921902000	- - A base de capas de papel, impregnadas con resinas melamínicas o fenólicas (tipo "Formica")	10	A	
3921903000	- - Tejidos recubiertos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) por ambas caras o inmersos totalmente en esta materia	10	A	
3921904	- - Las demás, flexibles, estratificadas, reforzadas o combinadas de forma similar con otras materias:			
3921904100	- - - Sin impresión y sin metalizar	5	A	
3921904200	- - - Sin impresión, metalizadas	5	A	
3921904300	- - - Con impresión, sin metalizar	10	A	
3921904400	- - - Con impresión, metalizadas	10	A	
39219090	- - Otras:			
3921909010	- - - contrafuertes termoplásticos	5	A	
3921909090	- - - Los demás	5	A	
3922	BAÑERAS, DUCHAS, FREGADEROS, LAVABOS, BIDES, INODOROS Y SUS ASIENTOS Y TAPAS, CISTERNAS (DEPOSITOS DE AGUA) PARA INODOROS Y ARTICULOS SANITARIOS O HIGIENICOS SIMILARES, DE PLASTICO.			
392210	- Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos:			
3922101000	- - Fregaderos	10	A	
3922102000	- - Bañeras, duchas y lavabos	15	A	
3922200000	- Asientos y tapas de inodoros	10	A	
3922900000	- Los demás	10	A	
3923	ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLASTICO; TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO.			
3923100000	- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	10	A	
39232	- Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos (conos):			
392321	- - De polímeros de etileno:			
3923211000	- - - Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")	0	A	
39232190	- - - Otros:			
3923219010	- - - - Bolsas plásticas pigmentadas laminadas	10	A	
3923219090	- - - - Los demás	10	A	
392329	- - De los demás plásticos:			
3923291000	- - - Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac").	0	A	
39232990	- - - Otros:			
3923299010	- - - - Bolsas plásticas pigmentadas laminadas	10	A	
3923299020	- - - - De papel celofán	10	A	
3923299090	- - - - Los demás	10	A	
392330	- Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares:			
3923301000	- - Recipientes isotérmicos, excepto los aislados por vacío	5	A	
3923302000	- - Envases con capas adhesivas, de cierre rasgable o tapón de seguridad perforable	5	A	
3923309	- - Otros:			
3923309100	- - - Esbozos (preformas) de envases para bebidas.	5	A	
3923309200	- - - Embases de poli(tereftalato de etileno) (PET), retornables, con capacidad de 1.5 a 2.0 l, de espesor de 28 mm BPF, para refrescos carbonatados			
3923309300	- - - Envases tipo gotero, con tapa con banda de seguridad, para la industria farmacéutica	5	A	
39233099	- - - Los demás:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
3923309910	--- Envases de 0.36 lt (360 ml) y tapón con diámetro interno de 20 mm; de ½ lt y tapón con diámetro interno de 63 mm; de 1 lt y tapón con diámetro interno de 38 mm, 48 mm y 63 mm; de 1.89 lt y tapón con diámetro interno de 83 mm; de 3.25 lt y tapón	10	A	
3923309990	--- Los demás	10	A	
392340	- Bobinas, carretes, canillas y soportes similares:			
3923401000	-- Casetes (incluso con sus estuches) y carretes para cintas de máquinas de escribir y carretes similares, desprovistos de sus cintas	5	A	
3923409000	-- Otros	0	A	
392350	- Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre:			
3923501000	-- Tapones tipo vertedor, incluso con rosca	0	A	
3923502000	-- Esferas tipo "roll-on", incluso con el cuello del envase	0	A	
3923503000	-- Tapas con rosca y banda de seguridad	0	A	
3923504000	-- Tapas con rosca y tapas a presión con banda de seguridad, tipo gotero	5	A	
3923509000	-- Otros	10	A	
392390	- Los demás:			
3923901000	-- Artículos alveolares para el envase y transporte de huevos	5	A	
3923902000	-- Sujetadores para envases (por ejemplo para "six packs")	0	A	
3923903000	-- Contenedores de moldeo y empaque de supositorios	5	A	
39239090	-- Otros:			
3923909010	--- Para uso farmacéutico o de productos de tocador	10	A	
3923909090	--- Los demás	10	A	
3924	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y ARTICULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE PLASTICO.			
392410	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina:			
3924101000	-- Asas y mangos	5	A	
3924109000	-- Otros	15	A	
392490	- Los demás:			
3924901000	-- Tetinas o chupetes para biberones	10	A	
39249090	-- Otros:			
3924909010	--- Biberones	15	A	
3924909090	--- Los demás	15	A	
3925	ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION, DE PLASTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.			
3925100000	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	0	A	
3925200000	- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	15	A	
3925300000	- Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares y sus partes	15	A	
392590	- Los demás:			
3925901000	-- Placas para interruptores o tomacorrientes	10	A	
3925902000	-- Canaletas y sus accesorios utilizados en instalación eléctrica	0	A	
3925909000	-- Otros	10	A	
3926	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLASTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMAS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.14			
392610	- Artículos de oficina y artículos escolares:			
3926101000	-- Borradores	0	A	
3926109000	-- Otros	15	A	
3926200000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
3926300000	- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	10	A	
3926400000	- Estatuillas y demás artículos de adorno	15	A	
392690	- Las demás:			
3926901000	-- Accesorios de uso general definidos en la Nota 2 de la Sección XV, excepto los citados en otras subpartidas de este Subcapítulo	5	A	
3926902000	-- Correas transportadoras o de transmisión	0	A	
3926903000	-- Escafandras y máscaras protectoras, incluidas las caretas para la apicultura y los protectores contra el ruido (orejeras)	0	A	
3926904000	-- Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados	0	A	
3926905000	-- Juntas o empaquetaduras	5	A	
3926909	-- Otras:			
3926909100	--- Etiquetas impresas, metalizadas con baño de aluminio y con respaldo de papel	5	A	
3926909200	--- Hormas para calzado	0	A	
3926909300	--- Artículos reflectivos de señalización o de seguridad	5	A	
3926909400	--- Bandejas provistas con más de 200 cavidades utilizadas para la siembra de semillas (almácigos)	0	A	
39269099	--- Las demás:			
3926909910	---- Mecate Twin	15	A	
3926909920	---- Películas laminadas troqueladas de poliéster grafitado siliconado	15	A	
3926909930	---- Letras para fines educativos	0	A	
3926909940	---- Loncheras escolares	0	A	
3926909950	---- Fibra plástica	15	A	
3926909960	---- Espuma de cuello en lámina de forma distinta a la cuadrada o rectangular	15	A	
3926909990	---- Los demás	15	A	
Capítulo 40				
4001	CAUCHO NATURAL, BALATA, GUTAPERCHA, GUAYULE, CHICLE Y GOMAS NATURALES ANALOGAS, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS.			
4001100000	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	5	A	
40012	- Caucho natural en otras formas:			
4001210000	-- Hojas ahumadas	5	A	
4001220000	-- Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	5	A	
4001290000	-- Los demás	5	A	
4001300000	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas	5	A	
4002	CAUCHO SINTETICO Y CAUCHO FACTICIO DERIVADO DE LOS ACEITES, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS; MEZCLAS DE PRODUCTOS DE LA PARTIDA 40.01 CON LOS DE ESTA PARTIDA, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS.			
40021	- Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):			
4002110000	-- Látex	0	A	
4002190000	-- Los demás	0	A	
4002200000	- Caucho butadieno (BR)	0	A	
40023	- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR); caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR):			
4002310000	-- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR)	0	A	
4002390000	-- Los demás	0	A	
40024	- Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR):			
4002410000	-- Látex	0	A	
4002490000	-- Los demás	0	A	
40025	- Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR):			
4002510000	-- Látex	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
4002590000	-- Los demás	0	A	
4002600000	- Caucho isopreno (IR)	0	A	
4002700000	- Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM)	0	A	
4002800000	- Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida	0	A	
40029	- Los demás:			
4002910000	-- Látex	0	A	
4002990000	-- Los demás	0	A	
4003000000	CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS.	5	A	
4004000000	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO SIN ENDURECER, INCLUSO EN POLVO O GRANULOS.	0	A	
4005	CAUCHO MEZCLADO SIN VULCANIZAR, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS.			
4005100000	- Caucho con adición de negro de humo o de sílice	0	A	
4005200000	- Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10	10	A	
40059	- Los demás:			
400591	-- Placas, hojas y tiras:			
4005911000	--- Tiras de caucho sintético (gomas de cojín), de sección rectangular, de espesor inferior o igual a 5 mm y anchura inferior o igual a 28 cm (para rellenar o adherir la rodadura a la carcasa)	0	A	
4005919000	--- Otras	10	A	
400599	-- Los demás:			
4005991000	--- Base para goma de mascar	0	A	
4005999000	--- Otros	10	A	
4006	LAS DEMAS FORMAS (POR EJEMPLO: VARILLAS, TUBOS, PERFILES) Y ARTICULOS (POR EJEMPLO: DISCOS, ARANDELAS), DE CAUCHO SIN VULCANIZAR.			
4006100000	- Perfiles para recauchutar	10	A	
4006900000	- Los demás	5	A	
4007	HILOS Y CUERDAS, DE CAUCHO VULCANIZADO.			
4007001000	- Hilos	0	A	
4007002000	- Cuerdas	5	A	
4008	PLACAS, HOJAS, TIRAS, VARILLAS Y PERFILES, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.			
40081	- De caucho celular (alveolar):			
4008110000	-- Placas, hojas y tiras	10	A	
400819	-- Los demás:			
4008191000	--- Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	5	A	
4008199000	--- Otros	10	A	
40082	- De caucho no celular:			
400821	-- Placas, hojas y tiras:			
4008211000	--- Hules para clisés (mantillas para rodillos de impresión)	5	A	
4008212000	--- De caucho mezclado con pigmentos y harina de soja (soya)	5	A	
4008219000	--- Otros	5	A	
400829	-- Los demás:			
4008291000	--- Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	5	A	
4008299000	--- Otros	5	A	
4009	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)).			
40091	- Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
400911	-- Sin accesorios:			
4009111000	-- De diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm	10	A	
4009119000	-- Otros	5	A	
4009120000	-- Con accesorios	5	A	
40092	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal:			
4009210000	-- Sin accesorios	5	A	
4009220000	-- Con accesorios	5	A	
40093	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil:			
4009310000	-- Sin accesorios	5	A	
4009320000	-- Con accesorios	5	A	
40094	- Reforzados o combinados de otro modo con otras materias:			
4009410000	-- Sin accesorios	5	A	
4009420000	-- Con accesorios	5	A	
4010	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE CAUCHO VULCANIZADO.			
40101	- Correas transportadoras:			
4010110000	-- Reforzadas solamente con metal	0	A	
4010120000	-- Reforzadas solamente con materia textil	0	A	
4010130000	-- Reforzadas solamente con plástico	0	A	
4010190000	-- Las demás	0	A	
40103	- Correas de transmisión:			
4010310000	-- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	0	A	
4010320000	-- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	0	A	
4010330000	-- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	0	A	
4010340000	-- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	0	A	
4010350000	-- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm	0	A	
4010360000	-- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm	0	A	
4010390000	-- Las demás	0	A	
4011	NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) NUEVOS DE CAUCHO.			
4011100000	- Del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar "break" o "station wagon"- y los de carreras)	5	A	
401120	- Del tipo de los utilizados en autobuses y camiones:			
40112010	-- Radiales:			
4011201010	-- Para aros de diámetro superior a 38.1 cm (no 15) e inferior o igual a 57.15 cm (no 22.5)	5	A	
4011201090	-- Los demás	5	A	
40112090	-- Otros:			
4011209010	-- Para aros de diámetro superior a 38.1 cm (no 15) e inferior o igual a 57.15 cm (no 22.5)	5	A	
4011209090	-- Los demás	5	A	
4011300000	- De los tipos utilizados en aeronaves	5	A	
4011400000	- De los tipos utilizados en motocicletas	5	A	
4011500000	- De los tipos utilizados en bicicletas	0	A	
40116	- Los demás, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares:			
40116100	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales:			
4011610010	-- Para aros de diámetro superior a 38.1 cm (no 15) e inferior o igual a 57.15 cm (no 22.5)	5	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
4011610020	- - - Para aros traseros de tractores agrícolas	5	A	
4011610090	- - - Los demás	5	A	
40116200	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm:			
4011620010	- - - Para aros de diámetro superior a 38.1 cm (no 15) e inferior o igual a 57.15 cm (no 22.5)	5	A	
4011620090	- - - Los demás	5	A	
4011630000	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm	5	A	
40116900	- - Los demás:			
4011690010	- - - Para aros de diámetro superior a 38.1 cm (no 15) e inferior o igual a 57.15 cm (no 22.5)	5	A	
4011690090	- - - Los demás	5	A	
40119	- Los demás:			
40119200	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales:			
4011920010	- - - Para aros de diámetro superior a 38.1 cm (no 15) e inferior o igual a 57.15 cm (no 22.5)	5	A	
4011920020	- - - Para aros traseros de tractores agrícolas	5	A	
4011920090	- - - Los demás	5	A	
40119300	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm:			
4011930010	- - - Para aros de diámetro superior a 38.1 cm (no 15) e inferior o igual a 57.15 cm (no 22.5)	5	A	
4011930090	- - - Los demás	5	A	
4011940000	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm	5	A	
40119900	- - Los demás:			
4011990010	- - - Para aros de diámetro superior a 38.1 cm (no 15) e inferior o igual a 57.15 cm (no 22.5)	5	A	
4011990090	- - - Los demás	5	A	
4012	NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) RECAUCHUTADOS O USADOS, DE CAUCHO; BANDAJS (LLANTAS MACIZAS O HUECAS), BANDAS DE RODADURA PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) Y PROTECTORES ("FLAPS"), DE CAUCHO.			
40121	- Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados:			
4012110000	- - De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar-"break" o "station wagon" y los de carreras)	15	A	
4012120000	- - De los tipos utilizados en autobuses o camiones	15	A	
4012130000	- - De los tipos utilizados en aeronaves	15	A	
4012190000	- - Los demás	15	A	
4012200000	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados	15	A	
401290	- Los demás:			
4012901000	- - Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas)	5	A	
40129020	- - Protectores ("flaps"):			
4012902010	- - - Para tractores agrícolas de la partida 87.01 y máquinas o aparatos de las partidas 84.29 y 84.30	10	A	
4012902090	- - - Los demás	10	A	
4012903	- - Bandajes (llantas macizas o huecas):			
4012903100	- - - Macizos, de diámetro exterior inferior o igual a 90 cm	10	A	
4012903200	- - - Macizos, de diámetro exterior superior a 90 cm	5	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
4012903900	- - Los demás	10	A	
4013	CAMARAS DE CAUCHO PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS).			
4013100000	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar "break" o "station wagon"- y los de carrera), en autobuses o camiones	5	A	
4013200000	- De los tipos utilizadas en bicicletas	0	A	
401390	- Las demás:			
4013901000	- De los tipos utilizadas en motocicletas	0	A	
4013909000	- - Otras	5	A	
4014	ARTICULOS DE HIGIENE O DE FARMACIA (COMPRENDIDAS LAS TETINAS), DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON PARTES DE CAUCHO ENDURECIDO.			
4014100000	- Preservativos	0	A	
4014900000	- Los demás	10	A	
4015	PRENDAS DE VESTIR, GUANTES, MITONES Y MANOPLAS Y DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA CUALQUIER USO, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.			
40151	- Guantes, mitones y manoplas:			
4015110000	- - Para cirugía	0	A	
4015190000	- - Los demás	15	A	
4015900000	- Los demás	15	A	
4016	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.			
4016100000	- De caucho celular (alveolar)	15	A	
40169	- Las demás:			
4016910000	- - Revestimientos para el suelo y alfombras	15	A	
401692	- - Gomas de borrar:			
4016921000	- - - Cortadas a tamaño, para lápices	0	A	
4016929000	- - - Otras	0	A	
4016930000	- - Juntas o empaquetaduras	5	A	
4016940000	- - Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	5	A	
4016950000	- - Los demás artículos inflables	5	A	
401699	- - Las demás:			
4016991000	- - - Herramientas manuales	10	A	
4016993	- - - Tapones y cápsulas para cierre:			
4016993100	- - - - Tapones para viales	0	A	
4016993900	- - - - Las demás	5	A	
4016999000	- - - Otras	5	A	
4017	CAUCHO ENDURECIDO (POR EJEMPLO: EBONITA) EN CUALQUIER FORMA, INCLUIDOS LOS DESECHOS Y DESPERDICIOS; MANUFACTURAS DE CAUCHO ENDURECIDO.			
4017001000	- En masas, planchas, hojas, tiras, barras, perfiles y tubos; desechos y desperdicios; polvo	10	A	
4017009000	- Otros	5	A	
Capítulo 41				
4101	CUEROS Y PIELS, EN BRUTO, DE BOVINO (INCLUIDO EL BÚFALO) O DE EQUINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS.			
410120	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo:			
4101201	- - De bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
4101201100	- - - Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	10	A	
4101201900	- - - Los demás	5	A	
4101202000	- - De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10	A	
4101209000	- - Otros	0	A	
410150	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg:			
4101501	- - De bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible:			
4101501100	- - - Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	10	A	
4101501900	- - - Los demás	5	A	
4101502000	- - De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10	A	
4101509000	- - Otros	0	A	
410190	- Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas:			
4101901	- - De bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible:			
4101901100	- - - Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	10	A	
4101901900	- - - Los demás	5	A	
4101902000	- - De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10	A	
4101909000	- - Otros	0	A	
4102	CUEROS Y PIELES EN BRUTO, DE OVINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LA NOTA 1 c) DE ESTE CAPITULO			
4102100000	- Con lana	0	A	
41022	- Sin lana (depilados):			
4102210000	- - Piquelados	0	A	
410229	- - Los demás:			
4102291000	- - - Con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	A	
4102299000	- - - Otros	0	A	
4103	LOS DEMAS CUEROS Y PIELES EN BRUTO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LAS NOTAS 1 b) O 1 c) DE ESTE			
410310	- De caprino:			
4103101000	- - Con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	A	
4103109000	- - Otros	0	A	
410320	- De reptil:			
4103201000	- - Con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	A	
4103209000	- - Otros	0	A	
410330	- De porcino:			
4103301000	- - Con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	A	
4103309000	- - Otros	0	A	
410390	- Los demás:			
4103901000	- - Con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	A	
4103909000	- - Otros	0	A	
4104	CUEROS Y PIELES CURTIDOS O "CRUST", DE BOVINO (INCLUIDO EL BÚFALO) O DE EQUINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS PERO SIN OTRA PREPARACIÓN.			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
41041	- En estado húmedo (incluido el "wet blue"):			
410411	-- Plena flor sin dividir; divididos con la flor:			
4104111	--- De bovino enteros, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados):			
4104111100	---- De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet-blue")	0	A	
4104111900	---- Los demás	5	A	
4104112	--- Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) y equino, curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos:			
4104112100	---- De bovino con precurtido vegetal	10	A	
4104112200	---- De bovino, semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet-blue")	0	A	
4104112300	---- Otros de bovino	5	A	
4104112400	---- De equino	10	A	
410419	-- Los demás:			
4104191	--- De bovino enteros, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados):			
4104191100	---- De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet-blue")	0	A	
4104191900	---- Los demás	5	A	
4104192	--- Los demás cueros y pieles de bovino y equino, curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos:			
4104192100	---- De bovino con precurtido vegetal	10	A	
4104192200	---- De bovino, de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet-blue")	0	A	
4104192300	---- Otros de bovino	5	A	
4104192400	---- De equino	10	A	
41044	- En estado seco ("crust"):			
410441	-- Plena flor sin dividir; divididos con la flor:			
4104411000	--- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	5	A	
4104419000	--- Otros	10	A	
410449	-- Los demás:			
4104491000	--- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	5	A	
4104499000	--- Otros	10	A	
4105	PIELES CURTIDAS O "CRUST", DE OVINO DEPILADAS, INCLUSO DIVIDIDAS PERO SIN OTRA PREPARACIÓN.			
4105100000	- En estado húmedo (incluido el "wet-blue")	5	A	
4105300000	- En estado seco ("crust")	5	A	
4106	CUEROS Y PIELES DEPILADOS DE LOS DEMÁS ANIMALES Y PIELES DE ANIMALES SIN PELO, CURTIDOS O "CRUST", INCLUSO DIVIDIDO PERO SIN OTRA PREPARACIÓN.			
41062	- De caprino:			
4106210000	-- En estado húmedo (incluido el "wet-blue")	5	A	
4106220000	-- En estado seco ("crust")	5	A	
41063	- De porcino:			
410631	-- En estado húmedo (incluido el "wet-blue"):			
4106311000	--- De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet-blue")	0	A	
4106319000	--- Otros	5	A	
4106320000	-- En estado seco ("crust")	5	A	
4106400000	- De reptil	5	A	
41069	- Los demás:			
4106910000	-- En estado húmedo (incluido el "wet-blue")	5	A	
4106920000	-- En estado seco ("crust")	5	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
4107	CUEROS PREPARADOS DESPUÉS DEL CURTIDO O DEL SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE BOVINO (INCLUIDO EL BÚFALO) O DE EQUINO, DEPILADOS INCLUSO DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14.			
41071	- Cueros y pieles enteros:			
410711	-- Plena flor sin dividir:			
4107111000	-- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	5	A	
4107119000	-- Otros	10	A	
410712	-- Divididos con la flor:			
4107121000	-- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	5	A	
4107129000	-- Otros	10	A	
410719	-- Los demás:			
4107191000	-- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	5	A	
4107199000	-- Otros	10	A	
41079	- Los demás, incluidas las hojas:			
4107910000	-- Plena flor sin dividir	10	A	
4107920000	-- Dividido con la flor	10	A	
4107990000	-- Los demás	10	A	
4112000000	CUEROS PREPARADOS DESPUÉS DEL CURTIDO O DEL SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE OVINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDA 41.14	5	A	
4113	CUEROS PREPARADOS DESPUÉS DEL CURTIDO O DEL SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE LOS DEMÁS ANIMALES, DEPILADOS; CUEROS PREPARADOS DESPUÉS DEL CURTIDO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE ANIMALES SIN PELO, INCLUSO LOS DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PAR			
4113100000	- De caprino	5	A	
4113200000	- De porcino	5	A	
4113300000	- De reptil	5	A	
4113900000	- Los demás	5	A	
4114	CUEROS Y PIELES AGAMUZADOS (INCLUIDO EL AGAMUZADO COMBINADO AL ACEITE); CUEROS Y PIELES CHAROLADOS Y SUS IMITACIONES DE CUEROS O PIELES CHAPADOS; CUEROS Y PIELES METALIZADOS.			
4114100000	- Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite)	10	A	
4114200000	- Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados	10	A	
4115	CUERO REGENERADO A BASE DE CUERO O DE FIBRAS DE CUERO, EN PLACAS, HOJAS O TIRAS, INCLUSO ENROLLADAS; RECORTES Y DEMÁS DESPERDICIOS DE CUERO O PIEL, PREPARADOS, O DE CUERO REGENERADO, NO UTILIZABLES PARA LA FABRICACIÓN DE MANUFACTURAS DE CUERO; ASERRÍN, PO			
4115100000	- Cuero regenerado a base de cuero o de fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas	10	A	
4115200000	- Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	0	A	
Capítulo 42				

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
4201000000	ARTICULOS DE TALABARTERIA O GUARNICIONERIA PARA TODOS LOS ANIMALES (INCLUIDOS LOS TIROS, TRAILLAS, RODILLERAS, BOZALES, SUDADEROS, ALFORJAS, ABRIGOS PARA PERROS Y ARTICULOS SIMILARES), DE CUALQUIER MATERIA	15	A	
4202	BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS, CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES PARA GAFAS (ANTEOJOS), GEMELOS (BINOCULARES), CAMARAS FOTOGRAFICAS O CINEMATOGRAFICAS, INSTRUMENTOS MUSICALES O ARMAS Y CONTINE			
42021	- Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios, cartapacios y continentes similares:			
4202110000	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	A	
4202120000	-- Con la superficie exterior de plástico o materia textil	15	A	
4202190000	-- Los demás	15	A	
42022	- Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas:			
4202210000	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	A	
4202220000	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	15	A	
4202290000	-- Los demás	15	A	
42023	- Artículos de bolsillo o de bolso de mano (cartera):			
4202310000	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	A	
4202320000	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	15	A	
4202390000	-- Los demás	15	A	
42029	- Los demás:			
42029100	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado:			
4202910010	--- Mochilas escolares	0	A	
4202910090	--- Los demás	15	A	
42029200	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil:			
4202920010	--- Mochilas escolares	0	A	
4202920090	--- Los demás	15	A	
42029900	-- Los demás:			
4202990010	--- Mochilas escolares	0	A	
4202990090	--- Otros	15	A	
4203	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO.			
420310	- Prendas de vestir:			
4203101000	-- Especiales para la protección en el trabajo	10	A	
4203109000	-- Otras	15	A	
42032	- Guantes, mitones y manoplas:			
420321	-- Diseñados especialmente para la práctica del deporte:			
4203211000	--- Para baseball y softball	10	A	
4203219000	--- Otros	10	A	
420329	-- Los demás:			
4203291000	--- Especiales para la protección en el trabajo	10	A	
4203299000	--- Otros	15	A	
4203300000	- Cintos, cinturones y bandoleras	15	A	
4203400000	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
4204000000	ARTICULOS PARA USOS TECNICOS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO	0	A	
4205000000	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO.	15	A	
4206	MANUFACTURAS DE TRIPA, VEJIGAS O TENDONES			
4206100000	- Cuerdas de tripa	0	A	
4206900000	- Las demás	0	A	
Capítulo 43				
4301	PELETERIA EN BRUTO (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMAS TROZOS UTILIZABLES EN PELETERIA), EXCEPTO LAS PIELES EN BRUTO DE LAS PARTIDAS 41.01, 41.02 ó 41.03.			
4301100000	- De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	A	
4301300000	- De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	A	
4301600000	- De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	A	
4301700000	- De foca u otaria, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	A	
4301800000	- Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	A	
4301900000	- Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	15	A	
4302	PELETERIA CURTIDA O ADOBADA (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMAS TROZOS, DESECHOS Y RECORTES), INCLUSO ENSAMBLADA (SIN OTRAS MATERIAS), EXCEPTO LA DE LA PARTIDA 43.03.			
43021	- Pieles enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar:			
4302110000	-- De visón	15	A	
4302130000	-- De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de corderos de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet	15	A	
4302190000	-- Las demás	15	A	
4302200000	- Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar	15	A	
4302300000	- Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados	15	A	
4303	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, Y DEMAS ARTICULOS DE PELETERIA.			
4303100000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	15	A	
4303900000	- Los demás	15	A	
4304	PELETERIA FACTICIA O ARTIFICIAL Y ARTICULOS DE PELETERIA FACTICIA O ARTIFICIAL.			
4304001000	- Sin confeccionar	15	A	
4304009000	- Otros	15	A	
Capítulo 44				
4401	LEÑA; MADERA EN PLAQUITAS O PARTICULAS; ASERRIN, DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADOS EN LEÑOS, BRIQUETAS, BOLITAS O FORMAS SIMILARES.			
4401100000	- Leña	0	A	
44012	- Madera en plaquitas o partículas:			
4401210000	-- De coníferas	0	A	
4401220000	-- Distinta de la de coníferas	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
4401300000	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares	0	A	
4402000000	CARBON VEGETAL (COMPRENDIDO EL DE CASCARAS O DE HUESOS (CAROZOS) DE FRUTOS), INCLUSO AGLOMERADO	0	A	
4403	MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA, DESALBURADA O ESCUADRADA.			
4403100000	- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación	0	A	
4403200000	- Las demás, de coníferas	0	A	
44034	- Las demás, de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:			
4403410000	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	0	A	
4403490000	-- Las demás	0	A	
44039	- Las demás:			
4403910000	-- De encina, roble, alcornoque y demás belloterios (Quercus spp.)	0	A	
4403920000	-- De haya (Fagus spp.)	0	A	
4403990000	-- Las demás	0	A	
4404	FLEJES DE MADERA; RODRIGONES HENDIDOS; ESTACAS Y ESTAQUILLAS DE MADERA, APUNTADAS, SIN ASERRAR LONGITUDINALMENTE; MADERA SIMPLEMENTE DESBASTADA O REDONDEADA, PERO SIN TORNEAR, CURVAR NI TRABAJAR DE OTRO MODO, PARA BASTONES, PARAGUAS, MANGOS DE HERRAMIENTA			
4404100000	- De coníferas	0	A	
4404200000	- Distinta de la de coníferas	0	A	
4405000000	VIRUTA (LANA) DE MADERA; HARINA DE MADERA	0	A	
4406	TRAVIESAS (DURMIENTES) DE MADERA PARA VIAS FERREAS O SIMILARES.			
4406100000	- Sin impregnar	0	A	
4406900000	- Las demás	0	A	
4407	MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESEENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR LOS EXTREMOS, DE ESPESOR SUPERIOR A 6 mm.			
4407100000	- De coníferas	5	A	
44072	- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:			
4407240000	-- Virola, Mahogany (Swietenia spp.), Imbuia y Balsa	5	A	
4407250000	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	5	A	
4407260000	-- White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan	5	A	
4407290000	-- Las demás	5	A	
44079	- Las demás:			
4407910000	-- De encina, roble, alcornoque y demás belloterios (Quercus spp.)	5	A	
4407920000	-- De haya (Fagus spp.)	5	A	
4407990000	-- Las demás	5	A	
4408	HOJAS PARA CHAPADO (INCLUIDAS LAS OBTENIDAS POR CORTADO DE MADERA ESTRATIFICADA), PARA CONTRACHAPADO O PARA OTRAS MADERAS ESTRATIFICADAS SIMILARES Y DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESEENROLLADAS, INCLUSO CEPILLADAS, LIJADAS, UNIDA LO			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
4408100000	- De coníferas	10	A	
44083	- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:			
4408310000	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	10	A	
4408390000	-- Las demás	10	A	
4408900000	- Las demás	5	A	
4409	MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQUÉS (ZOCALOS), SIN ENSAMBLAR) PERFILADA LONGITUDINALMENTE (CON LENGÜETAS, RANURAS, REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V, MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O VARIAS CARAS O CANTOS O EXT			
4409100000	- De coníferas	5	A	
4409200000	- Distinta de la de coníferas	10	A	
4410	TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, (POR EJEMPLO: LOS LLAMADOS "ORIENTED STRAND BOARD" Y "WAFERBOARD"), DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLUTINANTES ORGANICOS.			
44102	- Tableros llamados "oriented strand board" y "waferboard", de madera:			
4410210000	-- En bruto o simplemente lijados	10	A	
4410290000	-- Los demás	10	A	
44103	- Los demás, de madera:			
4410310000	-- En bruto o simplemente lijados	5	A	
4410320000	-- Recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina	5	A	
4410330000	-- Recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico	5	A	
4410390000	-- Los demás	5	A	
4410900000	- Los demás	10	A	
4411	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLUTINANTES ORGANICOS.			
44111	- Tableros de fibra de densidad superior a 0.8 g/cm3:			
4411110000	-- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	A	
4411190000	-- Los demás	5	A	
44112	- Tableros de fibra de densidad superior a 0.5 g/cm3 pero inferior o igual a 0.8 g/cm3:			
4411210000	-- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	A	
4411290000	-- Los demás	5	A	
44113	- Tableros de fibra de densidad superior a 0.35 g/cm3 pero inferior o igual a 0.5 g/cm3:			
4411310000	-- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	A	
4411390000	-- Los demás	10	A	
44119	- Los demás:			
4411910000	-- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	A	
4411990000	-- Los demás	5	A	
4412	MADERA CONTRACHAPADA, MADERA CHAPADA Y MADERA ESTRATIFICADA SIMILAR.			
44121	- Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
4412130000	-- Que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	A	
4412140000	-- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	10	A	
4412190000	-- Las demás	10	A	
44122	- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas:			
4412220000	-- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	A	
4412230000	-- Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	10	A	
4412290000	-- Las demás	10	A	
44129	- Las demás:			
4412920000	-- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	A	
4412930000	-- Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	10	A	
4412990000	-- Las demás	10	A	
4413000000	MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, TABLAS, TIRAS O PERFILES	10	A	
4414000000	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFIAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES	15	A	
4415	CAJONES, CAJAS, JAULAS, TAMBORES (CILINDROS) Y ENVASES SIMILARES, DE MADERA; CARRETES PARA CABLES, DE MADERA; PALETAS, PALETAS CAJA Y DEMAS PLATAFORMAS PARA CARGA, DE MADERA; COLLARINES PARA PALETAS, DE MADERA.			
441510	- Cajones, cajas, jaulas, tambores (cilindros) y envases similares; carretes para cables:			
4415101000	-- Carretes para cables	10	A	
4415109000	-- Otros	10	A	
4415200000	- Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas	10	A	
4416	BARRILES, CUBAS, TINAS Y DEMAS MANUFACTURAS DE TONELERIA Y SUS PARTES, DE MADERA, INCLUIDAS LAS DUELAS.			
4416001000	- Barriles, toneles y pipas, armados o no, y sus partes	10	A	
4416009000	- Otras	10	A	
4417000000	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS, BROCHAS O ESCOBAS, DE MADERA; HORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO, DE MADERA	10	A	
4418	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES, LOS TABLEROS PARA PARQUÉS (ZOCALOS) Y TABLILLAS PARA CUBIERTA DE TEJADOS O FACHADAS ("SHINGLES" Y "SHAKES"), DE MADERA.			
4418100000	- Ventanas, contraventanas, y sus marcos y contramarcos	15	A	
4418200000	- Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	15	A	
4418300000	- Tableros para parqués (zócalos)	15	A	
4418400000	- Encofrados para hormigón	15	A	
4418500000	- Tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes")	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
441890	- Los demás:			
4418901000	-- Tableros celulares (alveolares), incluso recubiertos	15	A	
4418909000	-- Otros	15	A	
4419000000	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA	15	A	
4420	MARQUETERIA Y TARACEA (INCRUSTACION); COFRECILLOS Y ESTUCHES PARA JOYERIA U ORFEBRERIA Y MANUFACTURAS SIMILARES, DE MADERA; ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE MADERA; ARTICULOS DE MOBILIARIO, DE MADERA, NO COMPRENDIDOS EN EL CAPITULO 94.			
4420100000	- Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	15	A	
442090	- Los demás:			
4420901000	-- Madera con trabajo de marquetería o taracea (incrustación)	15	A	
4420909000	-- Otros	15	A	
4421	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE MADERA.			
4421100000	- Perchas para prendas de vestir	15	A	
442190	- Las demás:			
4421901000	-- Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles y telas	0	A	
4421902000	-- Palillos para la fabricación de fósforos	5	A	
44219090	-- Otras:			
4421909010	--- Mondadientes	15	A	
4421909020	--- Letras para fines educativos	0	A	
4421909090	--- Los demás	15	A	
Capítulo 45				
4501	CORCHO NATURAL EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADO; DESPERDICIOS DE CORCHO; CORCHO TRITURADO, GRANULADO O PULVERIZADO.			
4501100000	- Corcho natural en bruto o simplemente preparado	0	A	
4501900000	- Los demás	0	A	
4502000000	CORCHO NATURAL, DESCORTEZADO O SIMPLEMENTE ESCUADRADO, O EN BLOQUES, PLACAS, HOJAS O TIRAS, CUADRADAS O RECTANGULARES (INCLUIDOS LOS ESBOZOS CON ARISTAS VIVAS PARA TAPONES)	0	A	
4503	MANUFACTURAS DE CORCHO NATURAL.			
4503100000	- Taponés	0	A	
4503900000	- Las demás	0	A	
4504	CORCHO AGLOMERADO (INCLUSO CON AGLUTINANTE) Y MANUFACTURAS DE CORCHO AGLOMERADO.			
4504100000	- Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos	0	A	
4504900000	- Los demás	0	A	
Capítulo 46				
4601	TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE MATERIA TRENZABLE, INCLUSO ENSAMBLADOS EN TIRAS; MATERIA TRENZABLE, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES DE MATERIA TRENZABLE, TEJIDOS O PARALELIZADOS, EN FORMA PLANA, INCLUSO TERMINADOS (POR EJEMPLO: ESTERILLAS, ESTERAS, CAÑIZO			
4601200000	- Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal	15	A	
46019	- Los demás:			
4601910000	-- De materia vegetal	15	A	
4601990000	-- Los demás	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
4602	ARTICULOS DE CESTERIA OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA CON MATERIA TRENZABLE O CONFECCIONADOS CON ARTICULOS DE LA PARTIDA 46.01; MANUFACTURAS DE ESPONJA VEGETAL (PASTE O "LUFA").			
4602100000	- De materia vegetal	15	A	
4602900000	- Los demás	15	A	
Capítulo 47				
4701000000	PASTA MECANICA DE MADERA.	0	A	
4702000000	PASTA QUIMICA DE MADERA PARA DISOLVER.	0	A	
4703	PASTA QUIMICA DE MADERA A LA SOSA (SODA) O AL SULFATO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER.			
47031	- Cruda:			
4703110000	-- De coníferas	0	A	
4703190000	-- Distinta de la de coníferas	0	A	
47032	- Semiblanqueada o blanqueada:			
4703210000	-- De coníferas	0	A	
4703290000	-- Distinta de la de coníferas	0	A	
4704	PASTA QUIMICA DE MADERA AL SULFITO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER.			
47041	- Cruda:			
4704110000	-- De coníferas	0	A	
4704190000	-- Distinta de la de coníferas	0	A	
47042	- Semiblanqueada o blanqueada:			
4704210000	-- De coníferas	0	A	
4704290000	-- Distinta de la de coníferas	0	A	
4705000000	PASTA DE MADERA OBTENIDA POR LA COMBINACIÓN DE TRATAMIENTOS MECÁNICO Y QUÍMICO.	0	A	
4706	PASTA DE FIBRAS OBTENIDAS DE PAPEL O CARTON RECICLADOS (DESPERDICIOS Y DESECHOS) O DE LAS DEMAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS.			
4706100000	- Pasta de linter de algodón	0	A	
4706200000	- Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclados (desperdicios y desechos)	0	A	
47069	- Las demás:			
4706910000	-- Mecánicas	0	A	
4706920000	-- Químicas	0	A	
4706930000	-- Semiquímicas	0	A	
4707	PAPEL O CARTON PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS).			
4707100000	- De papel o cartón Kraft crudo o de papel o cartón corrugado	0	A	
4707200000	- De otros papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	0	A	
4707300000	- De papel o cartón obtenidos principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)	0	A	
4707900000	- Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar	0	A	
Capítulo 48				
4801000000	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.	0	A	
4802	PAPEL Y CARTON, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS, Y PAPEL Y CARTON PARA TARJETAS O CINTAS PARA PERFORAR (SIN PERFORAR), EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQ			
4802100000	- Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)	0	A	
4802200000	- Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
4802300000	- Papel soporte para papel carbón (carbónico)	0	A	
4802400000	- Papel soporte para papeles de decorar paredes	0	A	
48025	- Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico ó con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra:			
480254	-- De peso inferior a 40 g/m2 :			
4802541000	--- En tiras o bobinas (rollos), de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A	
4802542000	--- En tiras o bobinas (rollos), de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A	
4802549000	--- Otras	10	A	
480255	-- De peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2 , en bobinas (rollos):			
4802551	--- Papel "bond" registro de anchura superior a 150 mm:			
4802551100	---- De peso superior o igual a 40 g/m2 , pero inferior o igual a 60 g/m2	0	A	
4802551200	---- De peso superior a 60 g/m2 pero inferior o igual a 80 g/m2 y anchura superior o igual a 559 mm	0	A	
4802551900	---- Los demás	0	A	
4802552000	--- Papeles "bond" registro de anchura inferior o igual a 150 mm	10	A	
4802553	--- Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia:			
4802553100	---- De anchura superior a 150 mm pero inferior a 559 mm	0	A	
4802553200	---- De peso superior a 40 g/ m2 pero inferior o igual a 80g/m2 y de anchura superior o igual a 559mm	0	A	
4802553900	---- Los demás	10	A	
4802559	--- Otros:			
4802559100	---- De anchura superior a 150 mm	0	A	
4802559900	---- Los demás	10	A	
480256	-- De peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m 2, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar:			
4802561	--- Papel "bond" registro en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm:			
4802561100	---- De peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 60 g/m2	0	A	
4802561900	---- Los demás	0	A	
4802562000	--- Papel "bond" registro en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A	
4802563	--- Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia:			
4802563100	---- En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	
4802563900	---- Los demás	10	A	
4802569	--- Otros:			
4802569100	---- En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	
4802569900	---- Los demás	10	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
480257	-- Los demás, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150g/m2:			
4802571	--- Papel "bond" registro:			
4802571100	---- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm, o en tiras de anchura superior a 150 mm, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 60g/ m2	0	A	
4802571200	---- En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	10	A	
4802571900	---- Los demás	0	A	
4802572	--- Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia:			
4802572100	---- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm, o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A	
4802572200	---- En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	10	A	
4802572900	---- Los demás	10	A	
4802579	--- Otros:			
4802579100	---- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A	
4802579200	---- En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	10	A	
4802579900	---- Los demás	10	A	
480258	-- De peso superior a 150 g/m2:			
4802581	--- Multicapas (incluido el bristol o manila e index), de peso inferior o igual a 300 g/m2:			
48025811	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm pero inferior a 559 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar:			
4802581110	---- Cartulina en hojas (pliegos) (bristol e index) de peso igual 180 g/m2	0	A	
4802581190	---- Los demás	0	A	
4802581200	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior o igual a 559 mm	0	A	
4802581900	---- Los demás	10	A	
4802589	--- Otros:			
4802589100	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A	
4802589900	---- Los demás	10	A	
48026	- Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra:			
480261	-- En bobinas (rollos):			
4802611	--- De anchura superior a 150 mm:			
4802611100	---- De anchura superior o igual a 559 mm	0	A	
4802611900	---- Los demás	0	A	
4802612000	--- De anchura inferior o igual a 150 mm	10	A	
480262	-- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar:			
4802621000	--- En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	
4802622000	--- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A	
4802629000	--- Otras	10	A	
480269	-- Los demás:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
4802691000	- - - En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A	
4802699000	- - - Otros	10	A	
4803000000	PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, TOALLAS, SERVILLETAS O PAPELES SIMILARES DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O TOCADOR, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, INCLUSO RIZADOS ("CREPES"), PLISADOS, GOFRADOS, ES	10	A	
4804	PAPEL Y CARTON KRAFT, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL DE LAS PARTIDAS 48.02 ó 48.03.			
48041	- Papel y cartón para caras (cubiertas) ("Kraftliner"):			
4804110000	- - Crudos	0	A	
4804190000	- - Los demás	0	A	
48042	- Papel Kraft para sacos (bolsas):			
4804210000	- - Crudo	0	A	
4804290000	- - Los demás	0	A	
48043	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso inferior o igual a 150 g/m2:			
480431	- - Crudos:			
4804311000	- - - Papel para cerillos	0	A	
4804319000	- - - Otros	10	A	
480439	- - Los demás:			
4804391000	- - - Papel para cerillos	0	A	
4804392000	- - - Otros, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10	A	
4804399000	- - - Otros	0	A	
48044	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2:			
4804410000	- - Crudos	10	A	
4804420000	- - Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	0	A	
4804490000	- - Los demás	0	A	
48045	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior o igual a 225 g/m2:			
4804510000	- - Crudos	0	A	
4804520000	- - Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	0	A	
4804590000	- - Los demás	0	A	
4805	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, QUE NO HAYAN SIDO SOMETIDOS A TRABAJOS COMPLEMENTARIOS O TRATAMIENTOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO.			
48051	- Papel para acanalar:			
4805110000	- - Papel semiquímico para acanalar	0	A	
4805120000	- - Papel paja para acanalar	0	A	
4805190000	- - Los demás	0	A	
48052	- "Testliner" (de fibras recicladas):			
4805240000	- - De peso inferior o igual a 150 g/m2	0	A	
480525	- - De peso superior a 150 g/m2 :			
4805251000	- - - Cartón gris de peso superior a 300 g/m2	10	A	
4805259000	- - - Otros	0	A	
4805300000	- Papel sulfito para envolver	0	A	
4805400000	- Papel y cartón filtro	0	A	
4805500000	- Papel y cartón fieltro; papel y cartón lana	0	A	
48059	- Los demás :			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
4805910000	-- De peso inferior o igual a 150 g/m	0	A	
4805920000	-- De peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2	0	A	
480593	-- De peso superior o igual a 225 g/m2 :			
4805931000	--- Cartón sin impregnar para construcción	5	A	
4805939000	--- Otros	0	A	
4806	PAPEL Y CARTON SULFURIZADOS, PAPEL RESISTENTE A LAS GRASAS, PAPEL VEGETAL, PAPEL CRISTAL Y DEMAS PAPELES CALANDRADOS TRANSPARENTES O TRANSLUCIDOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.			
4806100000	- Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)	0	A	
4806200000	- Papel resistente a las grasas ("greaseproof")	0	A	
4806300000	- Papel vegetal (papel calco)	0	A	
4806400000	- Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o translúcidos	0	A	
4807	PAPEL Y CARTON OBTENIDOS POR PEGADO DE HOJAS PLANAS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR EN LA SUPERFICIE Y SIN IMPREGNAR, INCLUSO REFORZADOS INTERIORMENTE, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.			
4807001000	- Cartones duplex y triplex, de peso superior a 300 g/m2	10	A	
4807009000	- Otros	0	A	
4808	PAPEL Y CARTON CORRUGADOS (INCLUSO REVESTIDOS POR ENCOLADO), RIZADOS ("CREPES"), PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL PAPEL DE LOS TIPOS DESCRITOS EN EL TEXTO DE LA PARTIDA 48.03.			
4808100000	- Papel y cartón corrugados, incluso perforados	10	A	
4808200000	- Papel Kraft para sacos (bolsas), rizado ("crepé") o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado	10	C	
4808300000	- Los demás papeles Kraft, rizados ("crepés") o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados	10	A	
48089000	- Los demás:			
4808900010	-- Papel rizado o plisado tipo "crepe"	0	A	
4808900090	-- Otros	0	A	
4809	PAPEL CARBON (CARBONICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMAS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (INCLUIDO EL ESTUCADO O CUCHE, RECUBIERTO O IMPREGNADO, PARA CLISES DE MIMEOGRAFO ("STENCILS") O PARA PLANCHAS OFFSET), INCLUSO IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.			
4809100000	- Papel carbón (carbónico) y papeles similares	5	A	
4809200000	- Papel autocopias	0	A	
4809900000	- Los demás	0	A	
4810	PAPEL Y CARTON ESTUCADOS POR UNA O LAS DOS CARAS CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS, CON AGLUTINANTE O SIN EL, CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO ESTUCADO O RECUBRIMIENTO, INCLUSO COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS)			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
48101	- Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fib			
481013	-- En bobinas (rollos):			
4810131	--- Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m2 :			
4810131100	---- Sin impresión, en bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm	0	A	
4810131200	---- Sin impresión, en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm	5	A	
4810131300	---- Con impresión, incluso estampado o perforado	10	A	
4810132	--- Papel metalizado de peso superior a 150 g/m2 :			
4810132100	---- Sin impresión	5	A	
4810132200	---- Con impresión, incluso estampado o perforado	10	A	
4810133000	--- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	
4810139	--- Otros, incluso impresos, estampados o perforados:			
4810139100	---- En bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm	0	A	
4810139200	---- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm	10	A	
481014	-- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar:			
4810141	--- Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m2 :			
4810141100	---- Sin impresión, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	
4810141200	---- Sin impresión, en hojas en las que un lado sea inferior o igual 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	5	A	
4810141300	---- Con impresión, incluso estampados o perforados	10	A	
4810141900	---- Los demás	5	A	
4810142	--- Papel metalizado de peso superior a 150 g/m2 :			
4810142100	---- Sin impresión	5	A	
4810142200	---- Con impresión, incluso estampados o perforados	10	A	
4810143000	--- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	
4810149	--- Otros, incluso impresos, estampados o perforados:			
4810149100	---- Papeles denominados "continuos"	15	A	
4810149200	---- Otros, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	
4810149300	---- Otros, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A	
4810149900	---- Los demás	10	A	
481019	-- Los demás:			
4810191	--- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm, sin plegar:			
4810191100	---- Papel metalizado de peso inferior a 150 g/m2, sin impresión	0	A	
4810191200	---- Papel metalizado de peso superior a 150 g/m2, sin impresión	5	A	
4810191300	---- Papel metalizado con impresión	10	A	
4810191900	---- Los demás	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
4810192	--- En tiras de anchura superior a 150 mm:			
4810192100	---- Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m2, sin impresión	0	A	
4810192200	---- Papel metalizado de peso superior o igual a 150 g/m2, sin impresión	5	A	
4810192300	---- Papel metalizado con impresión	10	A	
4810192900	---- Los demás	0	A	
4810193	--- En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm:			
4810193100	---- Papel metalizado, sin impresión	5	A	
4810193200	---- Papel metalizado, con impresión incluso estampado o perforado	10	A	
4810193300	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	
4810193900	--- Otros	10	A	
48102	- Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra:			
481022	-- Papel estucado o cuché ligero (liviano) (LWC)			
4810221	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar:			
4810221100	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	
4810221200	---- Otros, sin impresión	0	A	
4810221300	---- Otros, con impresión	10	A	
4810222	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm u el otro lado sea inferior o igual a 150 mm:			
4810222100	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	
4810222900	---- Los demás	10	A	
4810229000	--- Otros	10	A	
481029	-- Los demás:			
4810291	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro lado sea superior a 150 mm, sin plegar:			
4810291300	---- Papel metalizado, sin impresión	5	A	
4810291400	---- Papel metalizado, con impresión	10	A	
4810291900	---- Los demás	0	A	
4810292	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:			
4810292100	---- Papel metalizado, sin impresión	5	A	
4810292200	---- Papel metalizado, con impresión, incluso estampado o perforado	10	A	
4810292300	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	
4810292400	---- Papeles denominados "continuos"	15	A	
4810292900	---- Los demás	10	A	
4810298000	--- Otros	10	A	
48103	- Papel y cartón Kraft, excepto de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos:			
481031	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
4810311000	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A	
4810312	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:			
4810312100	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	
4810312900	---- Los demás	10	A	
4810319000	--- Otros	10	A	
481032	-- Blanqueados uniformemente en la masa y un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2:			
4810321000	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A	
4810322	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:			
4810322100	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	
4810322900	---- Los demás	10	A	
4810329000	--- Otros	10	A	
481039	-- Los demás:			
4810391000	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A	
4810392	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:			
4810392100	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	
4810392900	---- Los demás	10	A	
4810399000	--- Otros	10	A	
48109	- Los demás papeles y cartones:			
481092	-- Multicapas:			
4810921000	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A	
4810922	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:			
4810922100	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	
4810922900	---- Los demás	10	A	
4810929000	--- Otros	10	A	
481099	-- Los demás:			
4810991	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar:			
4810991300	---- Papel metalizado, sin impresión	0	A	
4810991400	---- Papel metalizado, con impresión	10	A	
4810991900	---- Los demás	0	A	
4810992	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
4810992100	--- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	
4810992900	--- Los demás	10	A	
4810998000	--- Otros	10	A	
4811	PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, ESTUCADOS, RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO, EXCEP			
481110	- Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados:			
4811101000	-- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A	
4811102000	-- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A	
4811109000	-- Otros	10	A	
48114	- Papel y cartón engomados o adhesivos:			
481141	-- Autoadhesivos:			
4811411	--- Sin impresión:			
4811411100	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A	
48114112	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:			
4811411210	---- Cintas "Masking Tape", de anchura inferior o igual a ¾ de pulgada, para uso escolar	0	A	
4811411290	---- Los demás	10	A	
4811411900	---- Los demás	10	A	
48114120	--- Con impresión:			
4811412010	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 y el otros sea inferior o igual a 150 mm	10	A	
4811412090	---- Los demás	10	A	
481149	-- Los demás:			
4811491	--- Sin impresión:			
4811491100	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	5	A	
4811491200	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A	
4811491900	---- Los demás	10	A	
48114920	--- Con impresión:			
4811492010	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A	
4811492090	---- Los demás	10	A	
48115	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plásticos (excepto los adhesivos):			
481151	-- Blanqueados, de peso superior a 150 g/m2:			
4811511	--- Multicapas incluso con hojas de aluminio (tipo "Tetrapack"):			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
4811511100	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior o igual a 360 mm y el otro sea superior o igual a 150 mm, sin plegar	0	A	
4811511200	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A	
4811511900	--- Los demás	10	A	
4811519	--- Otros:			
4811519100	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A	
4811519200	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A	
4811519900	---- Los demás	10	A	
481159	-- Los demás:			
4811591	--- Recubiertos, impregnados o revestidos de polietileno poli(cloruro de vinilideno) (PVDC) o sus copolímeros:			
4811591100	--- Sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	5	A	
4811591200	--- Sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A	
4811591300	--- Con impresión	10	A	
4811591900	--- Los demás	10	A	
4811599	--- Otros:			
4811599100	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A	
4811599200	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A	
4811599900	---- Los demás	10	A	
4811600000	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol	10	A	
481190	- Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa:			
4811903000	-- Papeles denominados "continuos"	15	A	
4811904000	-- Papel resistente a las grasas ("greaseproof"), impreso	10	A	
4811909	-- Otros:			
4811909100	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A	
4811909200	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A	
4811909900	--- Los demás	10	A	
4812000000	BLOQUES Y PLACAS, FILTRANTES, DE PASTA DE PAPEL.	0	A	
4813	PAPEL DE FUMAR, INCLUSO CORTADO AL TAMAÑO ADECUADO, EN LIBRILLOS O EN TUBOS.			
4813100000	- En librillos o en tubos	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
4813200000	- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm	0	A	
4813900000	- Los demás	0	A	
4814	PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES; PAPEL PARA VIDRIERAS.			
4814100000	- Papel granito ("ingrain")	10	A	
4814200000	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo	10	A	
4814300000	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada	10	A	
4814900000	- Los demás	10	A	
4815000000	CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTON, INCLUSO RECORTADOS.	10	A	
4816	PAPEL CARBON (CARBONICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMAS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISES DE MIMEOGRAFO ("STENCILS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS.			
4816100000	- Papel carbón (carbónico) y papeles similares	10	A	
4816200000	- Papel autocopias	0	A	
481630	- Clisés de mimeógrafo ("stencils") completos:			
4816301000	-- De transferencia térmica	0	A	
4816309000	-- Otros	10	A	
4816900000	- Los demás	0	A	
4817	SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTON; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTON, CON UN SURTIDO DE ARTICULOS DE CORRESPONDENCIA.			
4817100000	- Sobres	15	C	
4817200000	- Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	15	C	
4817300000	- Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	15	C	
4818	PAPEL DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA PAPEL HIGIENICO Y PAPELES SIMILARES, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA FINES DOMESTICOS O SANITARIOS, EN BOBINAS (ROLLOS) DE UNA ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 36 cm O CORTADOS EN F			
4818100000	- Papel higiénico	15	C	
4818200000	- Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas	15	C	
4818300000	- Manteles y servilletas	15	C	
481840	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares:			
4818401000	-- Pañales para adultos	0	A	
48184090	-- Otros:			
4818409010	--- Toallas sanitarias	15	A	
4818409090	--- Los demás	15	A	
4818500000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	15	A	
481890	- Los demás:			
4818901000	-- Para uso medicoquirúrgico	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
4818909000	-- Otros	15	A	
4819	CAJAS, SACOS (BOLSAS), BOLSITAS, CUCURUCHOS (CONOS) Y DEMAS ENVASES DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA; CARTONAJES DE OFICINA, TIENDA O SIMILARES.			
4819100000	- Cajas de papel o cartón corrugados	10	A	
481920	- Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar:			
4819201000	-- Cajas multicapas de cartón, con hojas de plástico y aluminio (tipo "Tetra Brik")	0	A	
4819202000	-- Cajas impermeabilizadas con láminas de plástico o con parafina o materias similares	10	A	
4819209000	-- Otros	10	A	
481930	- Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm:			
4819301000	-- Multicapas, de papel Kraft, con hojas de plástico y aluminio	0	A	
4819309000	-- Otros	10	B	
4819400000	- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos (conos)	10	B	
4819500000	- Los demás envases, incluidas las fundas para discos	10	A	
4819600000	- Cartonajes de oficina, tienda o similares	10	A	
4820	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, PEDIDOS O RECIBOS), AGENDAS, BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS Y ARTICULOS SIMILARES, CUADERNOS, CARPETAS DE MESA, CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (DE HOJAS MOVILES U OTRAS), CAR			
48201000	- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares:			
4820100010	-- Bloques de papel cartas (libretas block con o sin rayas)	0	A	
4820100090	-- Los demás	15	A	
4820200000	- Cuadernos	0	A	
48203000	- Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos:			
4820300010	-- Carpetas	15	A	
4820300020	-- Encuadernaciones "Binders" con anillos u otro dispositivo sujetador de diámetro interior inferior o igual a 2 pulgadas, para uso escolar	0	A	
4820300090	-- Los demás	15	A	
4820400000	- Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico)	15	A	
48205000	- Álbumes para muestras o para colecciones:			
4820500010	-- Para muestras	15	A	
4820500090	-- Los demás	15	A	
48209000	- Los demás:			
4820900010	-- Fichas bibliográficas	0	A	
4820900090	-- Otras	15	A	
4821	ETIQUETAS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTON, INCLUSO IMPRESAS.			
4821100000	- Impresas	15	A	
4821900000	- Las demás	15	A	
4822	CARRETES, BOBINAS, CANILLAS Y SOPORTES SIMILARES, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL O CARTON, INCLUSO PERFORADOS O ENDURECIDOS.			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
4822100000	- De los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles	0	A	
4822900000	- Los demás	0	A	
4823	LOS DEMÁS PAPELES, CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, CORTADOS EN FORMATO; LOS DEMÁS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA.			
48231	- Papel engomado o adhesivo (excepto el de la partida 48.11):			
4823120000	-- Autoadhesivo	10	A	
4823190000	-- Los demás	10	A	
4823200000	- Papel y cartón filtro	0	A	
4823400000	- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A	
4823600000	- Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón	15	A	
482370	- Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel:			
4823701000	-- Artículos alveolares para envase y transporte de huevos	5	A	
4823709000	-- Otros	10	A	
482390	- Los demás:			
4823903000	-- Papel Kraft natural multicelular (conformado por celdas hexagonales), incluso impregnado	0	A	
48239040	-- Tripas artificiales:			
4823904010	--- Impermeabilizadas	0	A	
4823904090	--- Las demás	0	A	
4823905000	-- Papel para aislamiento eléctrico	0	A	
4823909	-- Los demás artículos:			
4823909100	--- Soportes compactos de papel enrollado, para artículos de confitería	0	A	
4823909900	--- Los demás	10	A	
Capítulo 49				
4901	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS.			
4901100000	- En hojas sueltas, incluso plegadas	0	A	
49019	- Los demás:			
4901910000	-- Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	0	A	
4901990000	-- Los demás	0	A	
4902	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS, IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS O CON PUBLICIDAD.			
4902100000	- Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	0	A	
4902900000	- Los demás	0	A	
4903000000	ALBUMES O LIBROS DE ESTAMPAS Y CUADERNOS PARA DIBUJAR O COLOREAR, PARA NIÑOS.	0	A	
4904000000	MUSICA MANUSCRITA O IMPRESA, INCLUSO CON ILUSTRACIONES O ENCUADERNADA.	5	A	
4905	MANUFACTURAS CARTOGRAFICAS DE TODAS CLASES, INCLUIDOS LOS MAPAS MURALES, PLANOS TOPOGRAFICOS Y ESFERAS, IMPRESOS.			
4905100000	- Esferas	0	A	
49059	- Los demás:			
49059100	-- En forma de libros o folletos:			
4905910010	--- Mapas	0	A	
4905910090	--- Otros	0	A	
49059900	-- Los demás:			
4905990010	--- Mapas	0	A	
4905990090	--- Otros	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
49060000	PLANOS Y DIBUJOS ORIGINALES HECHOS A MANO, DE ARQUITECTURA, INGENIERIA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TOPOGRAFICOS O SIMILARES; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO Y COPIAS CON PAPEL CARBON (CARBONICO), DE LOS PLANOS, DI			
4906000010	- Mapas	0	A	
4906000090	- Los demás	5	A	
4907	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREOS, TIMBRES FISCALES Y ANALOGOS, SIN OBLITERAR, QUE TENGAN O ESTEN DESTINADOS A TENER CURSO LEGAL EN EL PAIS EN EL QUE SU VALOR FACIAL SEA RECONOCIDO; PAPEL TIMBRADO; BILLETES DE BANCO; CHEQUES; TITULOS DE ACCIONES U OBLIGACIONES			
4907001000	- Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales, papel sellado y análogos	0	A	
4907002000	- Billetes de banco	0	A	
4907009000	- Otros	15	A	
4908	CALCOMANIAS DE CUALQUIER CLASE.			
4908100000	- Calcomanías vitrificables	0	A	
49089000	- Las demás:			
4908900010	-- Termosóolidas, para la industria plástica	10	A	
4908900020	-- Industriales a base de papeles sublistáticos ("transfer") o similares, para estampar mediante presión o calor	10	A	
4908900090	-- Otras	10	A	
4909000000	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, INCLUSO CON ILUSTRACIONES, ADORNOS O APLICACIONES, O CON SOBRES.	15	A	
4910000000	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO.	15	A	
4911	LOS DEMAS IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFIAS.			
491110	- Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares:			
4911101000	-- Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios	0	A	
4911109000	-- Otros	15	A	
49119	- Los demás:			
49119100	-- Estampas, grabados y fotografías:			
4911910010	--- Mapas	0	A	
4911910020	--- Láminas educativas	0	A	
4911910090	--- Otros	15	A	
491199	-- Los demás:			
4911991000	--- Tiquetes de lotería para raspar	0	A	
49119990	--- Otros:			
4911999010	---- Mapas	0	A	
4911999020	---- Billetes de lotería	15	A	
4911999090	---- Otros	15	A	
Capítulo 50				
5001000000	CAPULLOS DE SEDA APTOS PARA EL DEVANADO.	0	A	
5002000000	SEDA CRUDA (SIN TORCER).	0	A	
5003	DESPERDICIOS DE SEDA (INCLUIDOS LOS CAPULLOS NO APTOS PARA EL DEVANADO, DESPERDICIOS DE HILADOS E HILACHAS).			
5003100000	- Sin cardar ni peinar	0	A	
5003900000	- Los demás	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
5004000000	HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	5	A	
5005000000	HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	5	A	
5006000000	HILADOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR; "PELO DE MESINA" ("CRIN DE FLORENCIA").	5	A	
5007	TEJIDOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA.			
5007100000	- Tejidos de borrilla	10	A	
5007200000	- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual al 85% en peso	10	A	
5007900000	- Los demás tejidos	10	A	
Capítulo 51				
5101	LANA SIN CARDAR NI PEINAR.			
51011	- Lana sucia, incluida la lavada en vivo:			
5101110000	-- Lana esquilada	0	A	
5101190000	-- Las demás	0	A	
51012	- Desgrasada, sin carbonizar:			
5101210000	-- Lana esquilada	0	A	
5101290000	-- Las demás	0	A	
5101300000	- Carbonizada	0	A	
5102	PELO FINO U ORDINARIO, SIN CARDAR NI PEINAR.			
51021	- Pelo fino:			
5102110000	-- De cabra de Cachemira	0	A	
5102190000	-- Los demás	0	A	
5102200000	- Pelo ordinario	0	A	
5103	DESPERDICIOS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS, EXCEPTO LAS HILACHAS.			
5103100000	- Borrás del peinado de lana o pelo fino	0	A	
5103200000	- Los demás desperdicios de lana o pelo fino	0	A	
5103300000	- Desperdicios de pelo ordinario	0	A	
5104000000	HILACHAS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO.	0	A	
5105	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO, CARDADOS O PEINADOS (INCLUIDA LA "LANA PEINADA A GRANEL").			
5105100000	- Lana cardada	0	A	
51052	- Lana peinada:			
5105210000	-- "Lana peinada a granel"	0	A	
5105290000	-- Las demás	0	A	
51053	- Pelo fino cardado o peinado:			
5105310000	-- De cabra de Cachemira	0	A	
5105390000	-- los demás	0	A	
5105400000	- Pelo ordinario cardado o peinado	0	A	
5106	HILADOS DE LANA CARDADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
5106100000	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	5	A	
5106200000	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	5	A	
5107	HILADOS DE LANA PEINADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
5107100000	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	5	A	
5107200000	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	5	A	
5108	HILADOS DE PELO FINO CARDADO O PEINADO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
5108100000	- Cardado	5	A	
5108200000	- Peinado	5	A	
5109	HILADOS DE LANA O PELO FINO, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
5109100000	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso	5	A	
5109900000	- Los demás	5	A	
5110000000	HILADOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN (INCLUIDOS LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS), AUNQUE ESTEN ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	5	A	
5111	TEJIDOS DE LANA CARDADA O PELO FINO CARDADO.			
51111	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso:			
5111110000	-- De peso inferior o igual a 300 g/m2	10	A	
5111190000	-- Los demás	10	A	
5111200000	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A	
5111300000	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	10	A	
5111900000	- Los demás	10	A	
5112	TEJIDOS DE LANA PEINADA O PELO FINO PEINADO.			
51121	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso:			
5112110000	-- De peso inferior o igual a 200 g/m2	10	A	
5112190000	-- Los demás	10	A	
5112200000	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A	
5112300000	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	10	A	
5112900000	- Los demás	10	A	
5113000000	TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN.	10	A	
Capítulo 52				
5201000000	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR.	0	A	
5202	DESPERDICIOS DE ALGODON (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).			
5202100000	- Desperdicios de hilados	0	A	
52029	- Los demás:			
5202910000	-- Hilachas	0	A	
5202990000	-- Los demás	0	A	
5203000000	ALGODON CARDADO O PEINADO.	0	A	
5204	HILO DE COSER DE ALGODON, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
52041	- Sin acondicionar para la venta al por menor:			
5204110000	-- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	5	A	
5204190000	-- Los demás	5	A	
5204200000	- Acondicionado para la venta al por menor	5	A	
5205	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
52051	- Hilados sencillos de fibras sin peinar:			
5205110000	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
5205120000	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5	A	
5205130000	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5	A	
5205140000	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5	A	
5205150000	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	5	A	
52052	- Hilados sencillos de fibras peinadas:			
5205210000	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5	A	
5205220000	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5	A	
5205230000	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5	A	
5205240000	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5	A	
5205260000	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	5	A	
5205270000	-- De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	5	A	
5205280000	-- De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120)	5	A	
52053	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:			
5205310000	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5	A	
5205320000	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5	A	
5205330000	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5	A	
5205340000	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5	A	
5205350000	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	5	A	
52054	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:			
5205410000	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
5205420000	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5	A	
5205430000	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5	A	
5205440000	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5	A	
5205460000	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	5	A	
5205470000	-- De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	5	A	
5205480000	-- De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	5	A	
5206	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
52061	- Hilados sencillos de fibras sin peinar:			
5206110000	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5	A	
5206120000	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5	A	
5206130000	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5	A	
5206140000	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5	A	
5206150000	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	5	A	
52062	- Hilados sencillos de fibras peinadas:			
5206210000	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5	A	
5206220000	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5	A	
5206230000	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5	A	
5206240000	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5	A	
5206250000	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	5	A	
52063	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
5206310000	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5	A	
5206320000	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5	A	
5206330000	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5	A	
5206340000	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5	A	
5206350000	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	5	A	
52064	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:			
5206410000	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5	A	
5206420000	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5	A	
5206430000	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5	A	
5206440000	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5	A	
5206450000	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	5	A	
5207	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
5207100000	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	5	A	
5207900000	- Los demás	5	A	
5208	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 200 g/m2.			
52081	- Crudos:			
5208110000	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10	A	
5208120000	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	10	A	
5208130000	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5208190000	-- Los demás tejidos	10	A	
52082	- Blanqueados:			
5208210000	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10	A	
5208220000	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	10	A	
5208230000	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5208290000	-- Los demás tejidos	10	A	
52083	- Teñidos:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
5208310000	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10	A	
5208320000	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	10	A	
5208330000	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5208390000	-- Los demás tejidos	10	A	
52084	- Con hilados de distintos colores:			
5208410000	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10	A	
5208420000	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	10	A	
5208430000	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5208490000	-- Los demás tejidos	10	A	
52085	- Estampados:			
5208510000	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10	A	
5208520000	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	10	A	
5208530000	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5208590000	-- Los demás tejidos	10	A	
5209	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m2.			
52091	- Crudos:			
5209110000	-- De ligamento tafetán	10	A	
520912	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4:			
5209121000	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	5	A	
5209129000	--- Otros	10	A	
5209190000	-- Los demás tejidos	10	A	
52092	- Blanqueados:			
5209210000	-- De ligamento tafetán	10	A	
5209220000	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5209290000	-- Los demás tejidos	10	A	
52093	- Teñidos:			
5209310000	-- De ligamento tafetán	10	A	
520932	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4:			
5209321000	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	5	A	
5209322000	--- Con hilos impregnados con resina sintética acrílica	5	A	
5209329000	--- Otros	10	A	
5209390000	-- Los demás tejidos	10	A	
52094	- Con hilados de distintos colores:			
5209410000	-- De ligamento tafetán	10	A	
520942	-- Tejidos de mezclilla ("denim"):			
5209421000	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	0	A	
5209429000	--- Otros	10	A	
520943	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4:			
5209431000	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	5	A	
5209439000	--- Otros	10	A	
5209490000	-- Los demás tejidos	10	A	
52095	- Estampados:			
5209510000	-- De ligamento tafetán	10	A	
5209520000	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5209590000	-- Los demás tejidos	10	A	
5210	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 200 g/m2.			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
52101	- Crudos:			
5210110000	-- De ligamento tafetán	10	A	
5210120000	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5210190000	-- Los demás tejidos	10	A	
52102	- Blanqueados:			
5210210000	-- De ligamento tafetán	10	A	
5210220000	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5210290000	-- Los demás tejidos	10	A	
52103	- Teñidos:			
5210310000	-- De ligamento tafetán	10	A	
5210320000	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5210390000	-- Los demás tejidos	10	A	
52104	- Con hilados de distintos colores:			
5210410000	-- De ligamento tafetán	10	A	
5210420000	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5210490000	-- Los demás tejidos	10	A	
52105	- Estampados:			
5210510000	-- De ligamento tafetán	10	A	
5210520000	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5210590000	-- Los demás tejidos	10	A	
5211	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m2.			
52111	- Crudos:			
5211110000	-- De ligamento tafetán	10	A	
5211120000	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5211190000	-- Los demás tejidos	10	A	
52112	- Blanqueados:			
5211210000	-- De ligamento tafetán	10	A	
5211220000	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5211290000	-- Los demás tejidos	10	A	
52113	- Teñidos:			
5211310000	-- De ligamento tafetán	10	A	
5211320000	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5211390000	-- Los demás tejidos	10	A	
52114	- Con hilados de distintos colores:			
5211410000	-- De ligamento tafetán	10	A	
5211420000	-- Tejidos de mezclilla ("denim")	10	A	
5211430000	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5211490000	-- Los demás tejidos	10	A	
52115	- Estampados:			
5211510000	-- De ligamento tafetán	10	A	
5211520000	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5211590000	-- Los demás tejidos	10	A	
5212	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODÓN			
52121	- De peso inferior o igual a 200 g/m2:			
5212110000	-- Crudos	10	A	
5212120000	-- Blanqueados	10	A	
5212130000	-- Teñidos	10	A	
5212140000	-- Con hilados de distintos colores	10	A	
5212150000	-- Estampados	10	A	
52122	- De peso superior a 200 g/m2:			
5212210000	-- Crudos	10	A	
5212220000	-- Blanqueados	10	A	
5212230000	-- Teñidos	10	A	
5212240000	-- Con hilados de distintos colores	10	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
5212250000	-- Estampados	10	A	
Capítulo 53				
5301	LINO EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE LINO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).			
5301100000	- Lino en bruto o enriado	0	A	
53012	- Lino agramado, espadado, peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar:			
5301210000	-- Agramado o espadado	0	A	
5301290000	-- Los demás	0	A	
5301300000	- Estopas y desperdicios de lino	0	A	
5302	CAÑAMO (CANNABIS SATIVA L.) EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE CAÑAMO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).			
5302100000	- Cañamo en bruto o enriado	0	A	
5302900000	- Los demás	0	A	
5303	YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER (EXCEPTO EL LINO, CAÑAMO Y RAMIO), EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).			
530310	- Yute y demás fibras textiles del liber, en bruto o enriados:			
5303101000	-- Kenaf	0	A	
5303109000	-- Otras	0	A	
5303900000	- Los demás	0	A	
5304	SISAL Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL GENERO AGAVE, EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).			
530410	- Sisal y demás fibras textiles del género Agave, en bruto:			
5304101000	-- Cabuya y henequén	0	A	
5304109000	-- Otras	0	A	
5304900000	- Los demás	0	A	
5305	COCO, ABACA (CAÑAMO DE MANILA (MUSA TEXTILIS NEE)), RAMIO Y DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y			
53051	- De coco:			
5305110000	-- En bruto	0	A	
5305190000	-- Los demás	0	A	
53052	- De abacá:			
5305210000	-- En bruto	0	A	
5305290000	-- Los demás	0	A	
53059000	- Los demás:			
5305900010	-- En bruto	0	A	
5305900090	-- Otros	0	A	
5306	HILADOS DE LINO.			
5306100000	- Sencillos	5	A	
5306200000	- Retorcidos o cableados	5	A	
5307	HILADOS DE YUTE O DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 53.03.			
5307100000	- Sencillos	5	A	
5307200000	- Retorcidos o cableados	5	A	
5308	HILADOS DE LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL.			
5308100000	- Hilados de coco	5	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
5308200000	- Hilados de cáñamo	5	A	
530890	- Los demás:			
5308901000	-- Hilados de ramio	5	A	
5308909000	-- Otros	5	A	
5309	TEJIDOS DE LINO.			
53091	- Con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso:			
5309110000	-- Crudos o blanqueados	10	A	
5309190000	-- Los demás	5	A	
53092	- Con un contenido de lino inferior al 85% en peso:			
5309210000	-- Crudos o blanqueados	10	A	
5309290000	-- Los demás	10	A	
5310	TEJIDOS DE YUTE O DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 53.03.			
5310100000	- Crudos	10	A	
5310900000	- Los demás	10	A	
5311	TEJIDOS DE LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL.			
5311001000	- Tejidos de hilados de papel	10	A	
5311009000	- Otros	10	A	
Capítulo 54				
5401	HILO DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
540110	- De filamentos sintéticos:			
5401101000	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	5	A	
5401102000	-- Acondicionado para la venta al por menor	5	A	
540120	- De filamentos artificiales:			
5401201000	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	5	A	
5401202000	-- Acondicionado para la venta al por menor	5	A	
5402	HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE TÍTULO INFERIOR A 67 DECITEX.			
5402100000	- Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas	0	A	
5402200000	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres	0	A	
54023	- Hilados texturados:			
5402310000	-- De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	5	A	
5402320000	-- De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	5	A	
5402330000	-- De poliésteres	5	A	
5402390000	-- Los demás	5	A	
54024	- Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro:			
5402410000	-- De nailon o demás poliamidas	0	A	
5402420000	-- De poliésteres parcialmente orientados	0	A	
5402430000	-- De los demás poliésteres	5	A	
5402490000	-- Los demás	5	A	
54025	- Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro:			
5402510000	-- De nailon o demás poliamidas	5	A	
5402520000	-- De poliésteres	5	A	
5402590000	-- Los demás	5	A	
54026	- Los demás hilados retorcidos o cableados:			
5402610000	-- De nailon o demás poliamidas	5	A	
5402620000	-- De poliésteres	5	A	
5402690000	-- Los demás	5	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
5403	HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE TÍTULO INFERIOR A 67 DECITEX.			
5403100000	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	0	A	
5403200000	- Hilados texturados	5	A	
54033	- Los demás hilados sencillos:			
5403310000	-- De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	5	A	
5403320000	-- De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	5	A	
5403330000	-- De acetato de celulosa	0	A	
5403390000	-- Los demás	5	A	
54034	- Los demás hilados retorcidos o cableados:			
5403410000	-- De rayón viscosa	5	A	
5403420000	-- De acetato de celulosa	5	A	
5403490000	-- Los demás	5	A	
5404	MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE TÍTULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA INFERIOR O IGUAL A 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL SINTETICA, DE ANCHURA APARENTE INFERI			
540410	- Monofilamentos:			
5404101000	-- De poliamidas, de longitud inferior o igual a 6 cm y diámetro inferior o igual a 0.31 mm, para cepillos de dientes	0	A	
5404109000	-- Otros	5	A	
5404900000	- Las demás	5	A	
5405000000	MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE TÍTULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA INFERIOR O IGUAL A 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL, DE ANCHURA APARENTE INF	5	A	
5406	HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
5406100000	- Hilados de filamentos sintéticos	5	A	
5406200000	- Hilados de filamentos artificiales	5	A	
5407	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, INCLUIDOS LOS TEJIDOS FABRICADOS CON LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 54.04.			
5407100000	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	0	A	
5407200000	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares	10	A	
5407300000	- Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI	10	A	
54074	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso:			
540741	-- Crudos o blanqueados:			
5407411000	--- De densidad superior a 70 hilos por cm2	10	A	
5407419000	--- Otros	10	A	
5407420000	-- Teñidos	10	A	
5407430000	-- Con hilados de distintos colores	10	A	
5407440000	-- Estampados	10	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
54075	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso:			
5407510000	-- Crudos o blanqueados	10	A	
5407520000	-- Teñidos	10	A	
5407530000	-- Con hilados de distintos colores	10	A	
5407540000	-- Estampados	10	A	
54076	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso:			
5407610000	-- Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso	10	A	
5407690000	-- Los demás	10	A	
54077	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso:			
540771	-- Crudos o blanqueados:			
5407711000	--- Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm2	10	A	
5407719000	--- Otros	10	A	
540772	-- Teñidos:			
5407721000	--- Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm2	10	A	
5407729000	--- Otros	10	A	
540773	-- Con hilados de distintos colores:			
5407731000	--- De los tipos utilizados en la fabricación de llantas, de peso superior o igual a 200 g/m2	0	A	
5407739000	--- Otros	10	A	
5407740000	-- Estampados	5	A	
54078	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón:			
5407810000	-- Crudos o blanqueados	10	A	
5407820000	-- Teñidos	10	A	
5407830000	-- Con hilados de distintos colores	10	A	
5407840000	-- Estampados	10	A	
54079	- Los demás tejidos:			
5407910000	-- Crudos o blanqueados	10	A	
5407920000	-- Teñidos	10	A	
5407930000	-- Con hilados de distintos colores	10	A	
5407940000	-- Estampados	10	A	
5408	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, INCLUIDOS LOS FABRICADOS CON PRODUCTOS DE LA PARTIDA 54.05			
5408100000	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	0	A	
54082	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, superior o igual al 85% en peso:			
5408210000	-- Crudos o blanqueados	10	A	
5408220000	-- Teñidos	10	A	
5408230000	-- Con hilados de distintos colores	10	A	
5408240000	-- Estampados	10	A	
54083	- Los demás tejidos:			
5408310000	-- Crudos o blanqueados	10	A	
540832	-- Teñidos:			
5408321000	--- De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm2 y peso superior a 200 g/m2	10	A	
5408329000	--- Otros	10	A	
540833	-- Con hilados de distintos colores:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
5408331000	- - De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm2 y peso superior a 200 g/m2	10	A	
5408339000	- - - Otros	10	A	
5408340000	- - Estampados	10	A	
Capítulo 55				
5501	CABLES DE FILAMENTOS SINTETICOS.			
5501100000	- De nailon o demás poliamidas	0	A	
5501200000	- De poliésteres	0	A	
5501300000	- Acrílicos o modacrílicos	0	A	
5501900000	- Los demás	0	A	
5502000000	CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES.	0	A	
5503	FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.			
5503100000	- De nailon o demás poliamidas	0	A	
5503200000	- De poliésteres	0	A	
5503300000	- Acrílicas o modacrílicas	0	A	
5503400000	- De polipropileno	0	A	
5503900000	- Las demás	0	A	
5504	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.			
5504100000	- De rayón viscosa	0	A	
5504900000	- Las demás	0	A	
5505	DESPERDICIOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES (INCLUIDAS LAS BORRAS, LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).			
5505100000	- De fibras sintéticas	0	A	
5505200000	- De fibras artificiales	0	A	
5506	FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.			
5506100000	- De nailon o demás poliamidas	0	A	
5506200000	- De poliésteres	0	A	
5506300000	- Acrílicas o modacrílicas	0	A	
5506900000	- Las demás	0	A	
5507000000	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.	0	A	
5508	HILO DE COSER DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
550810	- De fibras sintéticas discontinuas:			
5508101000	- - Sin acondicionar para la venta al por menor	5	A	
5508102000	- - Acondicionado para la venta al por menor	5	A	
550820	- De fibras artificiales discontinuas:			
5508201000	- - Sin acondicionar para la venta al por menor	5	A	
5508202000	- - Acondicionado para la venta al por menor	5	A	
5509	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
55091	- Con un contenido de fibras discontinuas de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso:			
5509110000	- - Sencillos	5	A	
5509120000	- - Retorcidos o cableados	5	A	
55092	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso:			
5509210000	- - Sencillos	5	A	
5509220000	- - Retorcidos o cableados	5	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
55093	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso:			
5509310000	-- Sencillos	5	A	
5509320000	-- Retorcidos o cableados	5	A	
55094	- Los demás hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso:			
5509410000	-- Sencillos	5	A	
5509420000	-- Retorcidos o cableados	5	A	
55095	- Los demás hilados de fibras discontinuas de poliéster:			
5509510000	-- Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	5	A	
5509520000	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5	A	
5509530000	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5	A	
5509590000	-- Los demás	5	A	
55096	- Los demás hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:			
5509610000	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5	A	
5509620000	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5	A	
5509690000	-- Los demás	5	A	
55099	- Los demás hilados:			
5509910000	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5	A	
5509920000	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5	A	
5509990000	-- Los demás	5	A	
5510	HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
55101	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso:			
5510110000	-- Sencillos	5	A	
5510120000	-- Retorcidos o cableados	5	A	
5510200000	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5	A	
5510300000	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5	A	
5510900000	- Los demás hilados	5	A	
5511	HILADOS DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
5511100000	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso	5	A	
5511200000	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso	5	A	
5511300000	- De fibras artificiales discontinuas	5	A	
5512	TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO.			
55121	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso:			
5512110000	-- Crudos o blanqueados	10	A	
551219	-- Los demás:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
5512191000	-- De ligamento sarga (de efecto urdimbre), con hilos de urdimbre crudos o blanqueados e hilos de trama de otro color (o viceversa), de peso superior o igual a 400 g/m2	5	A	
5512199000	-- Otros	10	A	
55122	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso:			
5512210000	-- Crudos o blanqueados	10	A	
5512290000	-- Los demás	10	A	
55129	- Los demás:			
5512910000	-- Crudos o blanqueados	10	A	
5512990000	-- Los demás	10	A	
5513	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 170 g/m2.			
55131	- Crudos o blanqueados:			
5513110000	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	A	
5513120000	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5513130000	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	A	
5513190000	-- Los demás tejidos	10	A	
55132	- Teñidos:			
5513210000	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	A	
5513220000	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5513230000	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	A	
5513290000	-- Los demás tejidos	10	A	
55133	- Con hilados de distintos colores:			
5513310000	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	A	
5513320000	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5513330000	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	A	
5513390000	-- Los demás tejidos	10	A	
55134	- Estampados:			
5513410000	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	A	
5513420000	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5513430000	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	A	
5513490000	-- Los demás tejidos	10	A	
5514	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE PESO SUPERIOR A 170 g/m2.			
55141	- Crudos o blanqueados:			
551411	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán:			
5514111000	-- De peso superior a 200 g/m2	10	A	
5514119000	-- Otros	10	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
5514120000	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5514130000	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	A	
5514190000	-- Los demás tejidos	10	A	
55142	- Teñidos:			
5514210000	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	A	
5514220000	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5514230000	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	A	
5514290000	-- Los demás tejidos	10	A	
55143	- Con hilados de distintos colores:			
5514310000	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	A	
551432	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4:			
5514321000	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	5	A	
5514329000	--- Otros	10	A	
5514330000	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	A	
5514390000	-- Los demás tejidos	10	A	
55144	- Estampados:			
5514410000	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	A	
5514420000	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	A	
5514430000	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	A	
5514490000	-- Los demás tejidos	10	A	
5515	LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS.			
55151	- De fibras discontinuas de poliéster:			
5515110000	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	10	A	
5515120000	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A	
5515130000	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	A	
5515190000	-- Los demás	10	A	
55152	- De fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:			
5515210000	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A	
5515220000	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	A	
5515290000	-- Los demás	10	A	
55159	- Los demás tejidos:			
5515910000	-- Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A	
5515920000	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	A	
5515990000	-- Los demás	10	A	
5516	TEJIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS.			
55161	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso:			
5516110000	-- Crudos o blanqueados	10	A	
5516120000	-- Teñidos	10	A	
551613	-- Con hilados de distintos colores:			
5516131000	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	5	A	
5516139000	--- Otros	10	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
5516140000	-- Estampados	10	A	
55162	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:			
5516210000	-- Crudos o blanqueados	10	A	
5516220000	-- Teñidos	10	A	
551623	-- Con hilados de distintos colores:			
5516231000	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	5	A	
5516239000	--- Otros	10	A	
5516240000	-- Estampados	10	A	
55163	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:			
5516310000	-- Crudos o blanqueados	10	A	
5516320000	-- Teñidos	10	A	
5516330000	-- Con hilados de distintos colores	10	A	
5516340000	-- Estampados	10	A	
55164	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón:			
5516410000	-- Crudos o blanqueados	10	A	
5516420000	-- Teñidos	10	A	
551643	-- Con hilados de distintos colores:			
5516431000	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	5	A	
5516439000	--- Otros	10	A	
5516440000	-- Estampados	10	A	
55169	- Los demás:			
5516910000	-- Crudos o blanqueados	10	A	
5516920000	-- Teñidos	10	A	
5516930000	-- Con hilados de distintos colores	10	A	
5516940000	-- Estampados	10	A	
Capítulo 56				
5601	GUATA DE MATERIA TEXTIL Y ARTICULOS DE ESTA GUATA; FIBRAS TEXTILES DE LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 5 mm (TUNDIZNO), NUDOS Y MOTAS DE MATERIA TEXTIL.			
560110	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata:			
5601101000	-- Pañales para adultos	0	A	
56011090	-- Otros:			
5601109010	--- Toallas sanitarias	15	A	
5601109090	--- Los demás	15	A	
56012	- Guata; los demás artículos de guata:			
560121	-- De algodón:			
5601211	--- Guata:			
5601211100	---- De peso superior o igual a 100 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2	5	A	
5601211900	---- Las demás	0	A	
5601212	--- Artículos de guata:			
5601212100	---- Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	5	A	
5601212900	---- Los demás	15	A	
560122	-- De fibras sintéticas o artificiales:			
5601221	--- Guata:			
5601221100	---- De peso superior o igual a 100 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2	5	A	
5601221900	---- Las demás	0	A	
5601222	--- Artículos de guata:			
5601222100	---- Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	5	A	
5601222900	---- Los demás	15	A	
560129	-- Los demás:			
5601291000	--- Guata	5	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
5601292000	- - Artículos de guata	15	A	
5601300000	- Tundizno, nudos y motas de materia textil	5	A	
5602	FIELTRO, INCLUSO IMPREGNADO, RECUBIERTO, REVESTIDO O ESTRATIFICADO.			
5602100000	- Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta	5	A	
56022	- Los demás fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar:			
5602210000	- - De lana o pelo fino	5	A	
5602290000	- - De las demás materias textiles	5	A	
560290	- Los demás:			
5602901000	- - Recubiertos con materia termoplástica, de espesor superior a 0.15 mm y peso superior a 350 g/m2	0	A	
5602902000	- - Impregnados	0	A	
5602909000	- - Otros	5	A	
5603	TELA SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADA, RECUBIERTA, REVESTIDA O ESTRATIFICADA.			
56031	- De filamentos sintéticos o artificiales:			
5603110000	- - De peso inferior o igual a 25 g/m2	0	A	
5603120000	- - De peso superior a 25 g/m2 pero inferior o igual a 70 g/m2	0	A	
5603130000	- - De peso superior a 70 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2	0	A	
5603140000	- - De peso superior a 150 g/m2	0	A	
56039	- Las demás:			
5603910000	- - De peso inferior o igual a 25 g/m2	0	A	
5603920000	- - De peso superior a 25 g/m2 pero inferior o igual a 70 g/m2	0	A	
5603930000	- - De peso superior a 70 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2	0	A	
5603940000	- - De peso superior a 150 g/m2	0	A	
5604	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO REVESTIDOS DE TEXTILES; HILADOS TEXTILES, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLASTICO.			
5604100000	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	10	A	
5604200000	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos	0	A	
5604900000	- Los demás	10	A	
5605000000	HILADOS METALICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORCHADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, COMBINADOS CON METAL EN FORMA DE HILOS, TIRAS O POLVO, O REVESTIDOS DE METAL.	0	A	
5606000000	HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 56.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS "DE CADENETA".	5	A	
5607	CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, ESTEN O NO TRENZADOS, INCLUSO IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLASTICO.			
5607100000	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	15	A	
56072	- De sisal o demás fibras textiles del género Agave:			
5607210000	- - Cordeles para atar o engavillar	15	A	
5607290000	- - Los demás	15	A	
56074	- De polietileno o polipropileno:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
5607410000	-- Cordeles para atar o engavillar	15	A	
5607490000	-- Los demás	15	A	
5607500000	- De las demás fibras sintéticas	15	A	
5607900000	- Los demás	15	A	
5608	REDES DE MALLAS ANUDADAS, EN PAÑO O EN PIEZA, FABRICADAS CON CORDELES, CUERDAS O CORDAJES; REDES CONFECCIONADAS PARA LA PESCA Y DEMAS REDES CONFECCIONADAS, DE MATERIA TEXTIL.			
56081	- De materia textil sintética o artificial:			
5608110000	-- Redes confeccionadas para la pesca	5	A	
5608190000	-- Las demás	15	A	
5608900000	- Las demás	15	A	
5609000000	ARTICULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.	15	A	
Capítulo 57				
5701	ALFOMBRAS DE NUDO DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADAS.			
5701100000	- De lana o pelo fino	15	A	
5701900000	- De las demás materias textiles	15	A	
5702	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, TEJIDOS, EXCEPTO LOS DE MECHON INSERTADO Y LOS FLOCADOS, AUNQUE ESTEN CONFECCIONADOS, INCLUIDAS LAS ALFOMBRAS LLAMADAS "KELIM" O "KILIM", "SCHUMACKS" O "SOUMAK", "KARAMANIE" Y ALFOMBRAS SI			
5702100000	- Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano	15	A	
5702200000	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco	15	A	
57023	- Los demás, aterciopelados, sin confeccionar:			
5702310000	-- De lana o pelo fino	15	A	
5702320000	-- De materia textil sintética o artificial	15	A	
5702390000	-- De las demás materias textiles	15	A	
57024	- Los demás, aterciopelados, confeccionados:			
5702410000	-- De lana o pelo fino	15	A	
5702420000	-- De materia textil sintética o artificial	15	A	
5702490000	-- De las demás materias textiles	15	A	
57025	- Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar:			
5702510000	-- De lana o pelo fino	15	A	
5702520000	-- De materia textil sintética o artificial	15	A	
5702590000	-- De las demás materias textiles	15	A	
57029	- Los demás, sin aterciopelar, confeccionados:			
5702910000	-- De lana o pelo fino	15	A	
5702920000	-- De materia textil sintética o artificial	15	A	
5702990000	-- De las demás materias textiles	15	A	
5703	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, CON MECHON INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS.			
5703100000	- De lana o pelo fino	15	A	
5703200000	- De nailon o demás poliamidas	15	A	
5703300000	- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial	15	A	
5703900000	- De las demás materias textiles	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
5704	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE FIELTRO, EXCEPTO LOS DE MECHON INSERTADO Y LOS FLOCADOS, INCLUSO CONFECCIONADOS.			
5704100000	- De superficie inferior o igual a 0.3 m2	15	A	
5704900000	- Los demás	15	A	
5705000000	LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADOS.	15	A	
Capítulo 58				
5801	TERCIOPELO Y FELPA, EXCEPTO LOS DE PUNTO, Y TEJIDOS DE CHENILLA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 58.02 ó 58.06.			
5801100000	- De lana o pelo fino	10	A	
58012	- De algodón:			
5801210000	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	10	A	
5801220000	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	5	A	
580123	-- Los demás terciopelos y felpas por trama:			
5801231000	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	A	
5801239000	--- Otros	10	A	
5801240000	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	10	A	
580125	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados:			
5801251000	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	A	
5801259000	--- Otros	10	A	
5801260000	-- Tejidos de chenilla	10	A	
58013	- De fibras sintéticas o artificiales:			
5801310000	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	10	A	
5801320000	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	5	A	
5801330000	-- Los demás terciopelos y felpas por trama	10	A	
580134	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados):			
5801341000	--- Para cierre por presión ("Velcro")	0	A	
5801349000	--- Otros	10	A	
580135	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados:			
5801351000	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	A	
5801352000	--- Otros, en pieza de anchura superior a 350 cm y peso superior a 130 g/m2	10	A	
5801359000	--- Otros	10	A	
5801360000	-- Tejidos de chenilla	10	A	
5801900000	- De las demás materias textiles	10	A	
5802	TEJIDOS CON BUCLES DEL TIPO TOALLA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 58.06; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHON INSERTADO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 57.03.			
58021	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón:			
5802110000	-- Crudos	10	A	
5802190000	-- Los demás	10	A	
5802200000	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles	10	A	
5802300000	- Superficies textiles con mechón insertado	10	A	
5803	TEJIDOS DE GASA DE VUELTA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 58.06.			
5803100000	- De algodón	10	A	
5803900000	- De las demás materias textiles	10	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
5804	TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS; ENCAJES EN PIEZA, EN TIRAS O EN APLICACIONES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 60.02 a 60.06.			
5804100000	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	10	A	
58042	- Encajes fabricados a máquina:			
5804210000	- - De fibras sintéticas o artificiales	10	A	
5804290000	- - De las demás materias textiles	10	A	
5804300000	- Encajes hechos a mano	10	A	
5805000000	TAPICERIA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERIA DE AGUJA (POR EJEMPLO: DE "PETIT POINT", DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO CONFECIONADAS.	15	A	
5806	CINTAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 58.07; CINTAS SIN TRAMA, DE HILADOS O FIBRAS PARALELIZADOS Y AGLUTINADOS.			
580610	- Cintas de terciopelo, felpa, tejidos de chenilla o tejidos con bucles del tipo toalla:			
5806101000	- - De anchura inferior a 10 cm, con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	A	
5806102000	- - Para cierre por presión ("Velcro")	0	A	
5806109000	- - Otras	10	A	
5806200000	- Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso	10	A	
58063	- Las demás cintas:			
580631	-- De algodón:			
5806311000	- - - De densidad superior a 75 hilos por cm2	5	A	
5806319000	- - - Otras	10	A	
580632	-- De fibras sintéticas o artificiales:			
5806321000	- - - De poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm2	5	A	
5806329000	- - - Otras	10	A	
5806390000	- - De las demás materias textiles	10	A	
5806400000	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados	10	A	
5807	ETIQUETAS, ESCUDOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, EN PIEZA, CINTAS O RECORTADOS, SIN BORDAR.			
5807100000	- Tejidos	10	A	
5807900000	- Los demás	10	A	
5808	TRENZAS EN PIEZA; ARTICULOS DE PASAMANERIA Y ARTICULOS ORNAMENTALES ANALOGOS, EN PIEZA, SIN BORDAR, EXCEPTO LOS DE PUNTO; BELLOTAS, MADROÑOS, POMPONES, BORLAS Y ARTICULOS SIMILARES.			
5808100000	- Trenzas en pieza	10	A	
5808900000	- Los demás	10	A	
5809000000	TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METALICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA 56.05, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN PRENDAS DE VESTIR, TAPICERIA O USOS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.	10	A	
5810	BORDADOS EN PIEZA, EN TIRAS O EN APLICACIONES.			
5810100000	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado	10	A	
58109	- Los demás bordados:			
5810910000	- - De algodón	10	A	
5810920000	- - De fibras sintéticas o artificiales	10	A	
5810990000	- - De las demás materias textiles	10	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
5811	PRODUCTOS TEXTILES ACOLCHADOS EN PIEZA, CONSTITUIDOS POR UNA O VARIAS CAPAS DE MATERIA TEXTIL COMBINADAS CON UNA MATERIA DE RELLENO Y MANTENIDAS MEDIANTE PUNTADAS U OTRO MODO DE SUJECION, EXCEPTO LOS BORDADOS DE LA PARTIDA 58.10.			
5811001000	- De tejidos adheridos	10	A	
5811009000	- Los demás	10	A	
Capítulo 59				
5901	TELAS RECUBIERTAS DE COLA O MATERIAS AMILACEAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ENCUADERNACION, CARTONAJE, ESTUCHERIA O USOS SIMILARES; TRANSPARENTES TEXTILES PARA CALCAR O DIBUJAR; LIENZOS PREPARADOS PARA PINTAR; BUCARAN Y TELAS RIGIDAS SIMILARES DE LOS			
5901100000	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	5	A	
5901900000	- Los demás	5	A	
5902	NAPAS TRAMADAS PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) FABRICADAS CON HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE NYLON O DEMAS POLIAMIDAS, POLIESTERES O RAYON VISCOSA.			
5902100000	- De nylon o demás poliamidas	0	A	
5902200000	- De poliésteres	0	A	
5902900000	- Las demás	0	A	
5903	TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLASTICO, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 59.02.			
59031000	- Con poli(cloruro de vinilo):			
5903100010	- - De grosor superior a 0.3 mm e inferior o igual a 5 mm	5	A	
5903100090	- - Los demás	5	A	
5903200000	- Con poliuretano	10	A	
590390	- Las demás:			
5903901000	- - Tejidos con partículas visibles de materia termoplástica sobre una o ambas caras (entretelas)	5	A	
5903902000	- - Las demás, de poliamidas, de densidad superior a 35 hilos por cm ²	5	A	
5903903000	- - Las demás, de hilos texturados de poliésteres recubiertos de polímeros acrílicos, en pieza de anchura superior a 183 cm	10	A	
5903909000	- - Otras	10	A	
5904	LINOLEO, INCLUSO CORTADO; REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO FORMADOS POR UN RECUBRIMIENTO O REVESTIMIENTO APLICADO SOBRE UN SOPORTE TEXTIL, INCLUSO CORTADOS.			
5904100000	- Linóleo	10	A	
59049000	- Los demás:			
5904900010	- - Con soporte fieltro o ponzonado o tela sin tejer	10	A	
5904900020	- - Con otros soportes textiles	10	A	
5905000000	REVESTIMIENTOS DE MATERIA TEXTIL PARA PAREDES.	5	A	
5906	TELAS CAUCHUTADAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 59.02.			
5906100000	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	10	A	
59069	- Las demás:			
5906910000	- - De punto	5	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
590699	-- Las demás:			
5906991000	- - - De poliamidas o rayón viscosa, de peso superior o igual a 150 g/m2 pero inferior o igual a 500 g/m2	5	A	
5906992000	- - - Franela	10	A	
5906993000	- - - Tejidos de nailon cauchutados, de los tipos utilizados en la fabricación de llantas	0	A	
5906999000	- - - Otras	10	A	
59070000	LAS DEMAS TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS O REVESTIDAS; LIENZOS PINTADOS PARA DECORACIONES DE TEATRO, FONDOS DE ESTUDIO O USOS ANALOGOS.			
5907000010	- Lona encerada o impermeabilizada	10	A	
5907000020	- Gamusa sintética	10	A	
5907000090	- Los demás	10	A	
5908000000	MECHAS DE MATERIA TEXTIL TEJIDA, TRENZADA O DE PUNTO, PARA LAMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VELAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y TEJIDOS DE PUNTO TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACION, INCLUSO IMPREGNADOS.	5	A	
5909000000	MANGUERAS PARA BOMBAS Y TUBOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CON ARMADURA O ACCESORIOS DE OTRAS MATERIAS.	0	A	
5910000000	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLASTICO O REFORZADAS CON METAL U OTRA MATERIA.	0	A	
5911	PRODUCTOS Y ARTICULOS TEXTILES PARA USOS TECNICOS MENCIONADOS EN LA NOTA 7 DE ESTE CAPITULO.			
5911100000	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de	5	A	
5911200000	- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas	5	A	
59113	- Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, amiantocemento):			
5911310000	- - De peso inferior a 650 g/m2	0	A	
5911320000	- - De peso superior o igual a 650 g/m2	0	A	
5911400000	- Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	0	A	
5911900000	- Los demás	0	A	
Capítulo 60				
6001	TERCIOPELO, FELPA (INCLUIDOS LOS TEJIDOS DE PUNTO "DE PELO LARGO") Y TEJIDOS CON BUCLES, DE PUNTO.			
6001100000	- Tejidos "de pelo largo"	10	A	
60012	- Tejidos con bucles:			
6001210000	- - De algodón	10	A	
6001220000	- - De fibras sintéticas o artificiales	10	A	
6001290000	- - De las demás materias textiles	10	A	
60019	- Los demás:			
600191	-- De algodón:			
6001911000	- - - Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	A	
6001919000	- - - Otros	10	A	
600192	-- De fibras sintéticas o artificiales:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
6001921000	- - Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	5	A	
6001929000	- - - Otros	10	A	
6001990000	- - De las demás materias textiles	10	A	
6002	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 cm, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5% EN PESO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 60.01.			
600240	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho:			
6002401	- - Con poliuretano ("licra"):			
6002401100	- - - De anchura inferior o igual a 11 cm y espesor inferior o igual a 3 mm, para deshilado	0	A	
6002401900	- - - Los demás	10	A	
6002409000	- - Otros	10	A	
6002900000	- Los demás.	10	A	
6003	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 cm, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 60.01 ó 60.02.			
6003100000	- De lana o pelo fino	10	A	
6003200000	- De algodón	10	A	
6003300000	- De fibras sintéticas	10	A	
6003400000	- De fibras artificiales	10	A	
6003900000	- Los demás	10	A	
6004	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA SUPERIOR A 30 cm, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5% EN PESO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 60.01.			
600410	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual a 5% en peso, sin hilos de caucho:			
6004101000	- - Con poliuretano ("licra")	5	A	
6004109000	- - Otros	10	A	
6004900000	- Los demás	10	A	
6005	TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERÍA), EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 60.01 A 60.04			
6005100000	- De lana o pelo fino	10	A	
60052	- De algodón:			
6005210000	- - Crudos o blanqueados	10	A	
6005220000	- - Teñidos	10	A	
6005230000	- - Con hilados de distintos colores	10	A	
6005240000	- - Estampados	10	A	
60053	- De fibras sintéticas:			
6005310000	- - Crudos o blanqueados	10	A	
6005320000	- - Teñidos	10	A	
6005330000	- - Con hilados de distintos colores	10	A	
6005340000	- - Estampados	10	A	
60054	- De fibras artificiales:			
6005410000	- - Crudos o blanqueados	10	A	
6005420000	- - Teñidos	10	A	
6005430000	- - Con hilados de distintos colores	10	A	
6005440000	- - Estampados	10	A	
6005900000	- Los demás	10	A	
6006	LOS DEMÁS TEJIDOS DE PUNTO.			
6006100000	- De lana o pelo fino	10	A	
60062	- De algodón:			
6006210000	- - Crudos o blanqueados	10	A	
6006220000	- - Teñidos	10	A	
6006230000	- - Con hilados de distintos colores	10	A	
6006240000	- - Estampados	10	A	
60063	- De fibras sintéticas:			
6006310000	- - Crudos o blanqueados	10	A	
6006320000	- - Teñidos	10	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
6006330000	-- Con hilados de distintos colores	10	A	
6006340000	-- Estampados	10	A	
60064	- De fibras artificiales:			
6006410000	-- Crudos o blanqueados	10	A	
6006420000	-- Teñidos	10	A	
6006430000	-- Con hilados de distintos colores	10	A	
6006440000	-- Estampados	10	A	
6006900000	- Los demás	10	A	
Capítulo 61				
6101	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 61.03.			
6101100000	- De lana o pelo fino	15	A	
6101200000	- De algodón	15	C	
6101300000	- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6101900000	- De las demás materias textiles	15	C	
6102	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 61.04.			
6102100000	- De lana o pelo fino	15	EXCL	
6102200000	- De algodón	15	EXCL	
6102300000	- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL	
6102900000	- De las demás materias textiles	15	EXCL	
6103	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.			
61031	- Trajes (ambos o ternos):			
6103110000	-- De lana o pelo fino	15	EXCL	
6103120000	-- De fibras sintéticas	15	EXCL	
6103190000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
61032	- Conjuntos:			
6103210000	-- De lana o pelo fino	15	EXCL	
6103220000	-- De algodón	15	EXCL	
6103230000	-- De fibras sintéticas	15	EXCL	
6103290000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
61033	- Chaquetas (sacos):			
6103310000	-- De lana o pelo fino	15	EXCL	
6103320000	-- De algodón	15	EXCL	
6103330000	-- De fibras sintéticas	15	EXCL	
6103390000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
61034	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts":			
6103410000	-- De lana o pelo fino	15	EXCL	
6103420000	-- De algodón	15	EXCL	
6103430000	-- De fibras sintéticas	15	EXCL	
6103490000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
6104	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.			
61041	- Trajes sastrer:			
6104110000	-- De lana o pelo fino	15	EXCL	
6104120000	-- De algodón	15	EXCL	
6104130000	-- De fibras sintéticas	15	EXCL	
6104190000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
61042	- Conjuntos:			
6104210000	-- De lana o pelo fino	15	EXCL	
6104220000	-- De algodón	15	EXCL	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
6104230000	-- De fibras sintéticas	15	EXCL	
6104290000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
61043	- Chaquetas (sacos):			
6104310000	-- De lana o pelo fino	15	EXCL	
6104320000	-- De algodón	15	EXCL	
6104330000	-- De fibras sintéticas	15	EXCL	
6104390000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
61044	- Vestidos:			
6104410000	-- De lana o pelo fino	15	EXCL	
6104420000	-- De algodón	15	EXCL	
6104430000	-- De fibras sintéticas	15	EXCL	
6104440000	-- De fibras artificiales	15	EXCL	
6104490000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
61045	- Faldas y faldas pantalón:			
6104510000	-- De lana o pelo fino	15	EXCL	
6104520000	-- De algodón	15	EXCL	
6104530000	-- De fibras sintéticas	15	EXCL	
6104590000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
61046	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts":			
6104610000	-- De lana o pelo fino	15	EXCL	
6104620000	-- De algodón	15	EXCL	
6104630000	-- De fibras sintéticas	15	EXCL	
6104690000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
6105	CAMISAS DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS.			
6105100000	- De algodón	15	EXCL	
6105200000	- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL	
6105900000	- De las demás materias textiles	15	EXCL	
6106	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.			
6106100000	- De algodón	15	EXCL	
6106200000	- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL	
6106900000	- De las demás materias textiles	15	EXCL	
6107	CALZONCILLOS (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS "SLIPS"), CAMISONES, PIJAMAS, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.			
61071	- Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"):			
6107110000	-- De algodón	15	EXCL	
6107120000	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL	
6107190000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
61072	- Camisones y pijamas:			
6107210000	-- De algodón	15	EXCL	
6107220000	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL	
6107290000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
61079	- Los demás:			
6107910000	-- De algodón	15	EXCL	
6107920000	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL	
6107990000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
6108	COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS ("BLOOMERS", BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.			
61081	- Combinaciones y enaguas:			
6108110000	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL	
6108190000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
61082	- Bragas ("bloomers", bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura):			
6108210000	-- De algodón	15	EXCL	
6108220000	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL	
6108290000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
61083	- Camisones y pijamas:			
6108310000	-- De algodón	15	EXCL	
6108320000	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL	
6108390000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
61089	- Los demás:			
6108910000	-- De algodón	15	EXCL	
6108920000	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL	
6108990000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
6109	"T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO.			
6109100000	- De algodón	15	EXCL	
6109900000	- De las demás materias textiles	15	EXCL	
6110	SUETERES (JERSEYS), "PULLOVERS", CARDIGANES, CHALECOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO.			
61101	- De lana o pelo fino:			
6110110000	-- De lana	15	EXCL	
6110120000	-- De cabra de Cachemira	15	EXCL	
6110190000	-- Los demás	15	EXCL	
6110200000	- De algodón	15	EXCL	
6110300000	- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL	
6110900000	- De las demás materias textiles	15	EXCL	
6111	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBES.			
6111100000	- De lana o pelo fino	15	EXCL	
6111200000	- De algodón	15	EXCL	
6111300000	- De fibras sintéticas	15	EXCL	
6111900000	- De las demás materias textiles	15	EXCL	
6112	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE (CHANDALES), MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI Y BAÑADORES, DE PUNTO.			
61121	- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales):			
6112110000	-- De algodón	15	EXCL	
6112120000	-- De fibras sintéticas	15	EXCL	
6112190000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
6112200000	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	15	EXCL	
61123	- Bañadores para hombres o niños:			
6112310000	-- De fibras sintéticas	15	EXCL	
6112390000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
61124	- Bañadores para mujeres o niñas:			
6112410000	-- De fibras sintéticas	15	EXCL	
6112490000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
6113000000	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS 59.03, 59.06 ó 59.07.	15	EXCL	
6114	LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO.			
6114100000	- De lana o pelo fino	15	EXCL	
6114200000	- De algodón	15	EXCL	
6114300000	- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL	
6114900000	- De las demás materias textiles	15	EXCL	
6115	CALZAS, "PANTY-MEDIAS", LEOTARDOS, MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE PUNTO.			
61151	- Calzas, "panty-medias" y leotardos:			
6115110000	-- De fibras sintéticas de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	15	A	
6115120000	-- De fibras sintéticas de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	15	A	
6115190000	-- De las demás materias textiles	15	A	
6115200000	- Medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	15	A	
61159	- Los demás:			
6115910000	-- De lana o pelo fino	15	A	
6115920000	-- De algodón	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
611593	-- De fibras sintéticas:			
6115931000	-- Medias para várices	0	A	
6115939000	-- Otros	15	A	
6115990000	-- De las demás materias textiles	15	A	
6116	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS, DE PUNTO.			
6116100000	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	15	EXCL	
61169	- Los demás:			
6116910000	-- De lana o pelo fino	15	EXCL	
6116920000	-- De algodón	15	EXCL	
6116930000	-- De fibras sintéticas	15	EXCL	
6116990000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
6117	LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS, DE PUNTO; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO.			
6117100000	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	15	EXCL	
6117200000	- Corbatas y lazos similares	15	EXCL	
611780	- Los demás complementos (accesorios) de vestir:			
6117801000	-- Rodilleras y tobilleras, excepto para deporte	0	EXCL	
6117809000	-- Otros	15	EXCL	
6117900000	- Partes	15	EXCL	
Capítulo 62				
6201	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 62.03.			
62011	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:			
6201110000	-- De lana o pelo fino	15	A	
6201120000	-- De algodón	15	A	
6201130000	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	A	
6201190000	-- De las demás materias textiles	15	A	
62019	- Los demás:			
6201910000	-- De lana o pelo fino	15	A	
6201920000	-- De algodón	15	A	
6201930000	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	A	
6201990000	-- De las demás materias textiles	15	A	
6202	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 62.04.			
62021	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:			
6202110000	-- De lana o pelo fino	15	A	
6202120000	-- De algodón	15	A	
6202130000	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	A	
6202190000	-- De las demás materias textiles	15	A	
62029	- Los demás:			
6202910000	-- De lana o pelo fino	15	A	
6202920000	-- De algodón	15	A	
6202930000	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	A	
6202990000	-- De las demás materias textiles	15	A	
6203	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" (EXCEPTO DE BAÑO), PARA HOMBRES O NIÑOS.			
62031	- Trajes (ambos o ternos):			
6203110000	-- De lana o pelo fino	15	A	
6203120000	-- De fibras sintéticas	15	EXCL	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
6203190000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
62032	- Conjuntos:			
62032210000	-- De lana o pelo fino	15	EXCL	
6203220000	-- De algodón	15	EXCL	
6203230000	-- De fibras sintéticas	15	EXCL	
6203290000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
62033	- Chaquetas (sacos):			
6203310000	-- De lana o pelo fino	15	A	
6203320000	-- De algodón	15	A	
6203330000	-- De fibras sintéticas	15	EXCL	
6203390000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
62034	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts":			
6203410000	-- De lana o pelo fino	15	A	
6203420000	-- De algodón	15	EXCL	
6203430000	-- De fibras sintéticas	15	EXCL	
6203490000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
6204	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" (EXCEPTO DE BAÑO), PARA MUJERES O NIÑAS.			
62041	- Trajes sastrer:			
6204110000	-- De lana o pelo fino	15	C	
6204120000	-- De algodón	15	EXCL	
6204130000	-- De fibras sintéticas	15	EXCL	
6204190000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
62042	- Conjuntos:			
6204210000	-- De lana o pelo fino	15	EXCL	
6204220000	-- De algodón	15	EXCL	
6204230000	-- De fibras sintéticas	15	C	
6204290000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
62043	- Chaquetas (sacos):			
6204310000	-- De lana o pelo fino	15	C	
6204320000	-- De algodón	15	C	
6204330000	-- De fibras sintéticas	15	C	
6204390000	-- De las demás materias textiles	15	C	
62044	- Vestidos:			
6204410000	-- De lana o pelo fino	15	C	
6204420000	-- De algodón	15	C	
6204430000	-- De fibras sintéticas	15	C	
6204440000	-- De fibras artificiales	15	C	
6204490000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
62045	- Faldas y faldas pantalón:			
6204510000	-- De lana o pelo fino	15	EXCL	
6204520000	-- De algodón	15	EXCL	
6204530000	-- De fibras sintéticas	15	EXCL	
6204590000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
62046	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts":			
6204610000	-- De lana o pelo fino	15	C	
6204620000	-- De algodón	15	EXCL	
6204630000	-- De fibras sintéticas	15	EXCL	
6204690000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
6205	CAMISAS PARA HOMBRES O NIÑOS.			
6205100000	- De lana o pelo fino	15	C	
6205200000	- De algodón	15	EXCL	
6205300000	- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL	
6205900000	- De las demás materias textiles	15	C	
6206	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES O NIÑAS.			
6206100000	- De seda o desperdicios de seda	15	EXCL	
6206200000	- De lana o pelo fino	15	C	
6206300000	- De algodón	15	EXCL	
6206400000	- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6206900000	- De las demás materias textiles	15	EXCL	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
6207	CAMISetas INTERIORES, CALZONCILLOS (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS "SLIPS"), CAMISONES, PIJAMAS, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS.			
62071	- Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"):			
6207110000	-- De algodón	15	EXCL	
6207190000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
62072	- Camisones y pijamas:			
6207210000	-- De algodón	15	EXCL	
6207220000	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL	
6207290000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
62079	- Los demás:			
6207910000	-- De algodón	15	EXCL	
6207920000	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL	
6207990000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
6208	CAMISetas INTERIORES, COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS ("BLOOMERS", BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS.			
62081	- Combinaciones y enaguas:			
6208110000	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL	
6208190000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
62082	- Camisones y pijamas:			
6208210000	-- De algodón	15	EXCL	
6208220000	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL	
6208290000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
62089	- Los demás:			
6208910000	-- De algodón	15	EXCL	
6208920000	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6208990000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
6209	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA BEBES.			
6209100000	- De lana o pelo fino	15	EXCL	
6209200000	- De algodón	15	EXCL	
6209300000	- De fibras sintéticas	15	EXCL	
6209900000	- De las demás materias textiles	15	EXCL	
6210	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.			
621010	- Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03:			
6210101000	-- Uniforme del tipo mono (overol) esterilizados, desechables	0	A	
6210109000	-- Otras	15	C	
6210200000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19	15	C	
6210300000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19	15	C	
6210400000	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños	15	C	
6210500000	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	15	C	
6211	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE (CHANDALES), MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI Y BAÑADORES; LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR.			
62111	- Bañadores:			
6211110000	-- Para hombres o niños	15	EXCL	
6211120000	-- Para mujeres o niñas	15	EXCL	
6211200000	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	15	EXCL	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
62113	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños:			
6211310000	-- De lana o pelo fino	15	EXCL	
6211320000	-- De algodón	15	EXCL	
6211330000	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL	
6211390000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
62114	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas:			
6211410000	-- De lana o pelo fino	15	EXCL	
6211420000	-- De algodón	15	EXCL	
6211430000	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL	
6211490000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
6212	SOSTENES ("BRASSIERES", CORPIÑOS), FAJAS, CORSES, TIRANTES (TIRADORES), LIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO.			
6212100000	- Sostenes ("brassieres", corpiños)	15	A	
6212200000	- Fajas y fajas braga (fajas calzón, fajas bombacha)	15	A	
6212300000	- Fajas sostén (fajas "brassiere", fajas corpiño)	15	A	
6212900000	- Los demás	15	A	
6213	PAÑUELOS DE BOLSILLO.			
6213100000	- De seda o desperdicios de seda	15	A	
6213200000	- De algodón	15	EXCL	
6213900000	- De las demás materias textiles	15	EXCL	
6214	CHALES (MANTONES), PAÑUELOS DE CUELLO, BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTICULOS SIMILARES.			
6214100000	- De seda o desperdicios de seda	15	EXCL	
6214200000	- De lana o pelo fino	15	EXCL	
6214300000	- De fibras sintéticas	15	EXCL	
6214400000	- De fibras artificiales	15	EXCL	
6214900000	- De las demás materias textiles	15	EXCL	
6215	CORBATAS Y LAZOS SIMILARES.			
6215100000	- De seda o desperdicios de seda	15	EXCL	
6215200000	- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL	
6215900000	- De las demás materias textiles	15	EXCL	
6216000000	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS.	15	EXCL	
6217	LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 62.12.			
6217100000	- Complementos (accesorios) de vestir	15	A	
6217900000	- Partes	15	A	
Capítulo 63				
	I. LOS DEMAS ARTICULOS TEXTILES CONFECCIONADOS.			
6301	MANTAS (COBIJAS O FRAZADAS).			
6301100000	- Mantas eléctricas	15	EXCL	
6301200000	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	15	EXCL	
6301300000	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas)	15	EXCL	
6301400000	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	15	EXCL	
6301900000	- Las demás mantas	15	EXCL	
6302	ROPA DE CAMA, MESA, TOCADOR O COCINA.			
6302100000	- Ropa de cama, de punto	15	EXCL	
63022	- Las demás ropas de cama, estampadas:			
6302210000	-- De algodón	15	EXCL	
6302220000	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL	
6302290000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
63023	- Las demás ropas de cama:			
6302310000	-- De algodón	15	EXCL	
6302320000	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL	
6302390000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
6302400000	- Ropa de mesa, de punto	15	EXCL	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
63025	- Las demás ropas de mesa:			
6302510000	-- De algodón	15	EXCL	
6302520000	-- De lino	15	EXCL	
6302530000	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL	
6302590000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
63026000	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón:			
6302600010	-- Toallas	15	EXCL	
6302600090	-- Las demás	15	EXCL	
63029	- Las demás:			
6302910000	-- De algodón	15	EXCL	
6302920000	-- De lino	15	EXCL	
6302930000	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL	
6302990000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
6303	VISILLOS Y CORTINAS; GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA.			
63031	- De punto:			
6303110000	-- De algodón	15	EXCL	
6303120000	-- De fibras sintéticas	15	EXCL	
6303190000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
63039	- Los demás:			
6303910000	-- De algodón	15	EXCL	
6303920000	-- De fibras sintéticas	15	EXCL	
6303990000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
6304	LOS DEMAS ARTICULOS DE TAPICERIA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.04.			
63041	- Colchas:			
6304110000	-- De punto	15	EXCL	
6304190000	-- Las demás	15	EXCL	
63049	- Los demás:			
6304910000	-- De punto	15	EXCL	
6304920000	-- De algodón, excepto de punto	15	EXCL	
6304930000	-- De fibras sintéticas, excepto de punto	15	EXCL	
6304990000	-- De las demás materias textiles, excepto de punto	15	EXCL	
6305	SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS, PARA ENVASAR.			
6305100000	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	5	EXCL	
6305200000	- De algodón	5	EXCL	
63053	- De materias textiles sintéticas o artificiales:			
6305320000	-- Continentes intermedios flexibles para productos a granel	5	EXCL	
63053300	-- Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno:			
6305330010	--- De polipropileno	15	EXCL	
6305330090	--- Los demás	15	EXCL	
6305390000	-- Los demás	15	EXCL	
6305900000	- De las demás materias textiles	15	EXCL	
6306	TOLDOS DE CUALQUIER CLASE; TIENDAS (CARPAS); VELAS PARA EMBARCACIONES, DESLIZADORES O VEHICULOS TERRESTRES; ARTICULOS DE ACAMPAR.			
63061	- Toldos de cualquier clase:			
6306110000	-- De algodón	15	EXCL	
6306120000	-- De fibras sintéticas	15	EXCL	
6306190000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
63062	- Tiendas (carpas):			
6306210000	-- De algodón	15	EXCL	
6306220000	-- De fibras sintéticas	15	EXCL	
6306290000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
63063	- Velas:			
6306310000	-- De fibras sintéticas	15	EXCL	
6306390000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
63064	- Colchones neumáticos:			
6306410000	-- De algodón	15	EXCL	
6306490000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
63069	- Los demás:			
6306910000	-- De algodón	15	EXCL	
6306990000	-- De las demás materias textiles	15	EXCL	
6307	LOS DEMAS ARTICULOS CONFECCIONADOS, INCLUIDOS LOS PATRONES PARA PRENDAS DE VESTIR.			
6307100000	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza	15	EXCL	
6307200000	- Cinturones (fajas) y chalecos salvavidas	0	EXCL	
630790	- Los demás:			
6307901000	-- Correas de seguridad	0	EXCL	
6307902000	-- Mascarillas desechables	0	EXCL	
6307903000	-- Bandas reflectivas de seguridad	0	EXCL	
63079090	-- Otros:			
6307909010	--- Cordones para calzado	15	EXCL	
6307909020	--- Borrador de felpa	0	EXCL	
6307909090	--- Los demás	15	EXCL	
	II. JUEGOS			
6308000000	JUEGOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCION DE ALFOMBRAS, TAPICERIA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTICULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR.	15	EXCL	
	III. PRENDERIA Y TRAJOS.			
6309	ARTICULOS DE PRENDERIA.			
6309001000	- Calzado	15	EXCL	
6309009000	- Otros	15	EXCL	
6310	TRAPOS; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, DE MATERIA TEXTIL, EN DESPERDICIOS O EN ARTICULOS INSERVIBLES.			
6310100000	- Clasificados	10	EXCL	
631090	- Los demás:			
6310901000	-- Con un contenido de Poliéster superior o igual al 80% en peso	5	EXCL	
6310902000	-- Con un contenido de fibras acrílicas superior o igual al 80% en peso	5	EXCL	
6310909000	-- Otros	10	EXCL	
Capítulo 64				
6401	CALZADO IMPERMEABLE CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLASTICO, CUYA PARTE SUPERIOR NO SE HAYA UNIDO A LA SUELA POR COSTURA O POR MEDIO DE REMACHES, CLAVOS, TORNILLOS, ESPIGAS O DISPOSITIVOS SIMILARES, NI SE HAYA FORMADO CON DIFERENTES PARTES UNIDAS			
6401100000	- Calzado con puntera metálica de protección	15	A	
64019	- Los demás calzados:			
6401910000	-- Que cubran la rodilla	15	A	
6401920000	-- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	15	A	
6401990000	-- Los demás	15	A	
6402	LOS DEMAS CALZADOS CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLASTICO.			
64021	- Calzado de deporte:			
6402120000	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	15	A	
6402190000	-- Los demás	15	A	
6402200000	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	15	A	
6402300000	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	15	A	
64029	- Los demás calzados:			
6402910000	-- Que cubran el tobillo	15	A	
6402990000	-- Los demás	15	A	
6403	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLASTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE CUERO NATURAL.			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
64031	- Calzado de deporte:			
6403120000	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	15	A	
6403190000	-- Los demás	15	A	
6403200000	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	15	A	
6403300000	- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	15	A	
6403400000	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	15	A	
64035	- Los demás calzados, con suela de cuero natural:			
6403510000	-- Que cubran el tobillo	15	A	
6403590000	-- Los demás	15	A	
64039	- Los demás calzados:			
6403910000	-- Que cubran el tobillo	15	A	
6403990000	-- Los demás	15	A	
6404	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLÁSTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE MATERIA TEXTIL.			
64041	- Calzado con suela de caucho o plástico:			
6404110000	-- Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	15	A	
640419	-- Los demás:			
6404191000	-- - Cubre calzado con suela de plástico	10	A	
6404199000	-- - Otros	15	A	
6404200000	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado	15	A	
6405	LOS DEMAS CALZADOS.			
6405100000	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado	15	A	
6405200000	- Con la parte superior de materia textil	15	A	
6405900000	- Los demás	15	A	
6406	PARTES DE CALZADO (INCLUIDAS LAS PARTES SUPERIORES FIJADAS A LAS PALMILLAS DISTINTAS DE LA SUELA); PLANTILLAS, TALONERAS Y ARTICULOS SIMILARES, AMOVIBLES; POLAINAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES.			
640610	- Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras:			
6406101000	-- Capelladas	10	A	
6406109000	-- Otras	10	A	
6406200000	- Suelas y tacones, de caucho o plástico	5	A	
64069	- Los demás:			
640691	-- De madera:			
6406911000	-- - Suelas y tacones	5	A	
6406912000	-- - Cambrillones de madera de abedul, conformados a base de presión y calo	0	A	
6406919000	-- - Otros	0	A	
640699	-- De las demás materias:			
6406991000	-- - Suelas y tacones, excepto de caucho, plástico o madera	5	A	
6406992000	-- - Plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles	5	A	
6406999000	-- - Otros	5	A	
Capítulo 65				
6501000000	CASCOS SIN FORMA NI ACABADO, PLATOS (DISCOS) Y CILINDROS AUNQUE ESTEN CORTADOS EN EL SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIELTRO, PARA SOMBREROS.	5	A	
6502000000	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN FORMAR, ACABAR NI GUARNECER.	5	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
6503000000	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS DE FIELTRO, FABRICADOS CON CASCOS O PLATOS DE LA PARTIDA 65.01, INCLUSO GUARNECIDOS.	15	A	
6504000000	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS.	15	A	
6505	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, DE PUNTO O CONFECCIONADOS CON ENCAJE, FIELTRO U OTRO PRODUCTO TEXTIL, EN PIEZA (PERO NO EN TIRAS), INCLUSO GUARNECIDOS; REDECILLAS PARA EL CABELLO, DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDAS.			
6505100000	- Redecillas para el cabello	15	A	
6505900000	- Los demás	15	A	
6506	LOS DEMAS SOMBREROS Y TOCADOS, INCLUSO GUARNECIDOS.			
650610	- Cascos de seguridad:			
6506101000	-- De plástico, incluso reforzado con fibra de vidrio u otras materias	15	A	
6506109000	-- Otros	15	A	
65069	- Los demás:			
6506910000	-- De caucho o plástico	15	A	
6506920000	-- De peletería natural	15	A	
6506990000	-- De las demás materias	15	A	
6507000000	DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMADURAS, VISERAS Y BARBOQUEJOS (BARBIJOS), PARA SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS.	5	A	
Capítulo 66				
6601	PARAGUAS, SOMBRILLAS Y QUITASOLES (INCLUIDOS LOS PARAGUAS BASTON, LOS QUITASOLES TOLDO Y ARTICULOS SIMILARES).			
6601100000	- Quitasoles toldo y artículos similares	15	A	
66019	- Los demás:			
6601910000	-- Con astil o mango telescópico	15	A	
6601990000	-- Los demás	15	A	
6602000000	BASTONES, BASTONES ASIEN TO, LATIGOS, FUSTAS Y ARTICULOS SIMILARES.	15	A	
6603	PARTES, GUARNICIONES Y ACCESORIOS PARA LOS ARTICULOS DE LAS PARTIDAS 66.01 ó 66.02.			
6603100000	- Puños y pomos	5	A	
6603200000	- Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles	5	A	
6603900000	- Los demás	5	A	
Capítulo 67				
6701000000	PIEL ES Y DEMAS PARTES DE AVE CON SUS PLUMAS O PLUMON; PLUMAS, PARTES DE PLUMAS, PLUMON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 05.05 Y LOS CAÑONES Y ASTILES DE PLUMAS, TRABAJADOS.	15	A	
6702	FLORES, FOLLAJE Y FRUTOS, ARTIFICIALES, Y SUS PARTES; ARTICULOS CONFECCIONADOS CON FLORES, FOLLAJE O FRUTOS, ARTIFICIALES.			
6702100000	- De plástico	15	A	
6702900000	- De las demás materias	15	A	
6703	CABELLO PEINADO, AFINADO, BLANQUEADO O PREPARADO DE OTRA FORMA; LANA, PELO U OTRA MATERIA TEXTIL, PREPARADOS PARA LA FABRICACION DE PELUCAS O ARTICULOS SIMILARES.			

ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
6703001000	- Fibras textiles sintéticas o artificiales, preparadas para la fabricación de cabelleras para muñecas	5	A	
6703009000	- Otros	15	A	
6704	PELUCAS, BARBAS, CEJAS, PESTAÑAS, MECHONES Y ARTICULOS ANALOGOS, DE CABELLO, PELO O MATERIA TEXTIL; MANUFACTURAS DE CABELLO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.			
67041	- De materias textiles sintéticas:			
6704110000	-- Pelucas que cubran toda la cabeza	15	A	
6704190000	-- Los demás	15	A	
6704200000	- De cabello	15	A	
6704900000	- De las demás materias	15	A	
Capítulo 68				
6801000000	ADOQUINES, ENCINTADOS (BORDILLOS) Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRA NATURAL (EXCEPTO LA PIZARRA).	15	A	
6802	PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION TRABAJADAS (EXCLUIDA LA PIZARRA) Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 68.01; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MOSAICOS, DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), AUNQUE ESTEN SOBRE SOPORTE; GRANULOS, TASQU			
6802100000	- Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificial	15	A	
68022	- Las demás piedras de talla o de construcción y sus manufacturas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa:			
6802210000	-- Mármol, travertinos y alabastro	15	A	
6802220000	-- Las demás piedras calizas	15	A	
6802230000	-- Granito	15	A	
6802290000	-- Las demás piedras	15	A	
68029	- Los demás:			
6802910000	-- Mármol, travertinos y alabastro	15	A	
6802920000	-- Las demás piedras calizas	15	A	
6802930000	-- Granito	15	A	
6802990000	-- Las demás piedras	15	A	
6803000000	PIZARRA NATURAL TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE PIZARRA NATURAL O AGLOMERADA.	5	A	
6804	MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES, SIN BASTIDOR, PARA MOLER, DESFIBRAR, TRITURAR, AFILAR, PULIR, RECTIFICAR, CORTAR O TROCEAR, PIEDRAS DE AFILAR O PULIR A MANO, Y SUS PARTES, DE PIEDRA NATURAL, DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES AGLOMERADOS O DE CERAMICA, I			
6804100000	- Muelas para moler o desfibrar	0	A	
68042	- Las demás muelas y artículos similares:			
6804210000	-- De diamante natural o sintético, aglomerado	0	A	
6804220000	-- De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica	0	A	
6804230000	-- De piedras naturales	0	A	
6804300000	- Piedras de afilar o pulir a mano	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
6805	ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES EN POLVO O GRANULOS CON SOPORTE DE MATERIA TEXTIL, PAPEL, CARTON U OTRAS MATERIAS, INCLUSO RECORTADOS, COSIDOS O UNIDOS DE OTRA FORMA.			
6805100000	- Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil	10	A	
680520	- Con soporte constituido solamente por papel o cartón:			
6805201000	-- Lija para madera y lija "de agua", excepto en forma de disco	10	A	
6805209000	-- Otros	10	A	
6805300000	- Con soporte de otras materias	5	A	
6806	LANA DE ESCORIA, DE ROCA Y LANAS MINERALES SIMILARES; VERMICULITA DILATADA, ARCILLA DILATADA, ESPUMA DE ESCORIA Y PRODUCTOS MINERALES SIMILARES DILATADOS; MEZCLAS Y MANUFACTURAS DE MATERIAS MINERALES PARA AISLAMIENTO TERMICO O ACUSTICO O PARA LA ABSORCION			
6806100000	- Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrolladas	0	A	
6806200000	- Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí	0	A	
6806900000	- Los demás	0	A	
6807	MANUFACTURAS DE ASFALTO O DE PRODUCTOS SIMILARES (POR EJEMPLO: PEZ DE PETROLEO, BREA).			
6807100000	- En rollos	5	A	
6807900000	- Las demás	5	A	
6808000000	PANELES, PLACAS, LOSETAS, BLOQUES Y ARTICULOS SIMILARES, DE FIBRA VEGETAL, PAJA O VIRUTAS, DE PLAQUITAS O PARTICULAS, O DE ASERRIN O DEMÁS DESPERDICIOS DE MADERA, AGLOMERADOS CON CEMENTO, YESO FRAGUABLE O DEMÁS AGLUTINANTES MINERALES.	15	A	
6809	MANUFACTURAS DE YESO FRAGUABLE O DE PREPARACIONES A BASE DE YESO FRAGUABLE.			
68091	- Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares, sin adornos:			
6809110000	-- Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón	5	A	
6809190000	-- Los demás	15	A	
6809900000	- Las demás manufacturas	15	A	
6810	MANUFACTURAS DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFICIAL, INCLUSO ARMADAS.			
68101	- Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares:			
6810110000	-- Bloques y ladrillos para la construcción	15	A	
6810190000	-- Los demás	15	A	
68109	- Las demás manufacturas:			
6810910000	-- Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil	15	A	
6810990000	-- Las demás	15	A	
6811	MANUFACTURAS DE AMIANTOCEMENTO, CELULOSACEMENTO O SIMILARES.			
6811100000	- Placas onduladas	15	A	
6811200000	- Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares	15	A	
6811300000	- Tubos, fundas y accesorios de tubería	15	A	
6811900000	- Las demás manufacturas	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
6812	AMIANTO (ASBESTO) EN FIBRAS TRABAJADO; MEZCLAS A BASE DE AMIANTO O A BASE DE AMIANTO Y CARBONATO DE MAGNESIO; MANUFACTURAS DE ESTAS MEZCLAS O DE AMIANTO (POR EJEMPLO: HILADOS, TEJIDOS, PRENDAS DE VESTIR, SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, CALZADO, JUNTAS), INCLUS			
6812500000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás tocados	5	A	
6812600000	- Papel, cartón y fieltro	0	A	
6812700000	- Láminas elásticas a base de fibra de amianto comprimida, para juntas o empaquetaduras, en hojas o bobinas (rollos)	0	A	
681290	- Las demás:			
6812901000	-- Amianto en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio	0	A	
6812902000	-- Hilados	0	A	
6812903000	-- Cuerdas y cordones, incluso trenzados	0	A	
6812904000	-- Tejidos, incluso de punto	5	A	
6812909000	-- Otras	5	A	
6813	GUARNICIONES DE FRICCIÓN (POR EJEMPLO: HOJAS, ROLLOS, TIRAS, SEGMENTOS, DISCOS, ARANDELAS, PLAQUITAS) SIN MONTAR, PARA FRENOS, EMBRAGUES O CUALQUIER ORGANITO DE FROTAMIENTO, A BASE DE AMIANTO (ASBESTO), DE OTRAS SUSTANCIAS MINERALES O DE CELULOSA, INCLUSO C			
6813100000	- Guarniciones para frenos	0	A	
6813900000	- Las demás	0	A	
6814	MICA TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE MICA, INCLUIDA LA AGLOMERADA O RECONSTITUIDA, INCLUSO CON SOPORTE DE PAPEL, CARTÓN O DEMAS MATERIAS.			
6814100000	- Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituída, incluso con soporte	5	A	
6814900000	- Las demás	5	A	
6815	MANUFACTURAS DE PIEDRA O DEMAS MATERIAS MINERALES (INCLUIDAS LAS FIBRAS DE CARBONO Y SUS MANUFACTURAS Y LAS MANUFACTURAS DE TURBA), NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.			
6815100000	- Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos	0	A	
6815200000	- Manufacturas de turba	0	A	
68159	- Las demás manufacturas:			
6815910000	-- Que contengan magnesita, dolomita o cromita	0	A	
6815990000	-- Las demás	0	A	
Capítulo 69				
	I. PRODUCTOS DE HARINAS SILICEAS FOSILES O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS Y PRODUCTOS REFRACTARIOS			
6901000000	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y DEMAS PIEZAS CERAMICAS DE HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS.	0	A	
6902	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y PIEZAS CERAMICAS ANALOGAS DE CONSTRUCCION, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS DE HARINAS SILICEAS FOSILES O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS.			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
6902100000	- Con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (calcio) o Cr (Cromo), considerados aislada o conjuntamente, superior al 50% en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio, CaO (óxido de calcio) u Cr ₂ O ₃ (óxido crómico)	0	A	
6902200000	- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃), de sílice (SiO ₂) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50% en peso	0	A	
6902900000	- Los demás	0	A	
6903	LOS DEMAS ARTICULOS CERAMICOS REFRACTARIOS (POR EJEMPLO: RETORTAS, CRISOLES, MUFLAS, TOBERAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS, FUNDAS, VARILLAS), EXCEPTO LOS DE HARINAS SILICEAS FOSILES O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS.			
6903100000	- Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50% en peso	0	A	
6903200000	- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO ₂), superior al 50% en peso	0	A	
6903900000	- Los demás	0	A	
	II. LOS DEMAS PRODUCTOS CERAMICOS			
6904	LADRILLOS DE CONSTRUCCION, BOVEDILLAS, CUBREVIAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA.			
6904100000	- Ladrillos de construcción	15	A	
6904900000	- Los demás	15	A	
6905	TEJAS, ELEMENTOS DE CHIMENEA, CONDUCTOS DE HUMO, ORNAMENTOS ARQUITECTONICOS Y DEMAS ARTICULOS CERAMICOS DE CONSTRUCCION.			
6905100000	- Tejas	15	A	
6905900000	- Los demás	15	A	
6906000000	TUBOS, CANALONES Y ACCESORIOS DE TUBERIA, DE CERAMICA.	15	A	
6907	PLACAS Y BALDOSAS, DE CERAMICA, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA MOSAICOS, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, INCLUSO CON SOPORTE.			
6907100000	- Plaquetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	15	A	
6907900000	- Los demás	15	A	
6908	PLACAS Y BALDOSAS, DE CERAMICA, BARNIZADAS O ESMALTADAS, PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE.			
6908100000	- Plaquetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	15	A	
6908900000	- Los demás	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
6909	APARATOS Y ARTICULOS, DE CERAMICA, PARA USOS QUIMICOS O DEMÁS USOS TECNICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE CERAMICA, PARA USO RURAL; CANTAROS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE CERAMICA, PARA TRANSPORTE O ENVASADO.			
69091	- Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos:			
6909110000	- - De porcelana	0	A	
6909120000	- - Artículos con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs	0	A	
6909190000	- - Los demás	0	A	
6909900000	- Los demás	5	A	
6910	FREGADEROS (PILETAS DE LAVAR), LAVABOS, PEDESTALES DE LAVABO, BAÑERAS, BIDES, INODOROS, CISTERNAS (DEPOSITOS DE AGUA) PARA INODOROS, URINARIOS Y APARATOS FIJOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA USOS SANITARIOS.			
6910100000	- De porcelana	15	A	
6910900000	- Los demás	15	A	
6911	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE PORCELANA.			
6911100000	- Artículos para el servicio de mesa o cocina	15	A	
6911900000	- Los demás	15	A	
6912	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE CERAMICA, EXCEPTO PORCELANA			
6912001000	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina, de loza	15	A	
6912009000	- Otros	15	A	
6913	ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE CERAMICA.			
6913100000	- De porcelana	15	A	
6913900000	- Los demás	15	A	
6914	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CERAMICA.			
6914100000	- De porcelana	15	A	
6914900000	- Las demás	15	A	
Capítulo 70				
7001000000	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO; VIDRIO EN MASA.	0	A	
7002	VIDRIO EN BOLAS (EXCEPTO LAS MICROESFERAS DE LA PARTIDA 70.18), BARRAS, VARILLAS O TUBOS, SIN TRABAJAR.			
7002100000	- Bolas	0	A	
7002200000	- Barras o varillas	0	A	
70023	- Tubos:			
7002310000	- - De cuarzo o demás sílices, fundidos	0	A	
7002320000	- - De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C	0	A	
7002390000	- - Los demás	0	A	
7003	VIDRIO COLADO O LAMINADO, EN PLACAS, HOJAS O PERFILES, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO.			
70031	- Placas y hojas, sin armar:			
7003120000	- - Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	0	A	
7003190000	- - Las demás	0	A	
7003200000	- Placas y hojas, armadas	0	A	
7003300000	- Perfiles	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
7004	VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO, EN HOJAS, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO.			
7004200000	- Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	0	A	
7004900000	- Los demás vidrios	0	A	
7005	VIDRIO FLOTADO Y VIDRIO DESBASTADO O PULIDO POR UNA O LAS DOS CARAS, EN PLACAS U HOJAS, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO.			
7005100000	- Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	0	A	
70052	- Los demás vidrios sin armar:			
7005210000	-- Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados	0	A	
700529	-- Los demás:			
7005291000	--- Vidrio flotado	0	A	
7005299000	--- Otros	0	A	
7005300000	- Vidrio armado	0	A	
7006000000	VIDRIO DE LAS PARTIDAS 70.03, 70.04 ó 70.05, CURVADO, BISELADO, GRABADO, TALADRADO, ESMALTADO O TRABAJADO DE OTRO MODO, PERO SIN ENMARCAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS.	5	A	
7007	VIDRIO DE SEGURIDAD CONSTITUIDO POR VIDRIO TEMPLADO O CONTRACHAPADO.			
70071	- Vidrio templado:			
700711	-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos:			
7007111000	--- Planos	5	A	
7007119000	--- Otros	5	A	
7007190000	-- Los demás	10	A	
70072	- Vidrio contrachapado:			
700721	-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos:			
7007211000	--- Planos	5	A	
7007219000	--- Otros	5	A	
7007290000	-- Los demás	5	A	
7008000000	VIDRIERAS AISLANTES DE PAREDES MULTIPLES.	5	A	
7009	ESPEJOS DE VIDRIO, ENMARCADOS O NO, INCLUIDOS LOS ESPEJOS RETROVISORES.			
7009100000	- Espejos retrovisores para vehículos	5	A	
70099	- Los demás:			
7009910000	-- Sin enmarcar	5	A	
7009920000	-- Enmarcados	15	B	
7010	BOMBONAS (DAMAJUANAS), BOTELLAS, FRASCOS, BOCALES, TARROS, ENVASES TUBULARES, AMPOLLAS Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO; BOCALES PARA CONSERVAS, DE VIDRIO; TAPONES, TAPAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE VIDRIO.			
7010100000	- Ampollas	0	A	
7010200000	- Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre	0	A	
701090	- Los demás:			
7010901	-- De capacidad superior a 1 l:			
7010901100	--- Inferior a 4 l	10	A	
7010901900	--- Los demás	5	A	
7010902	-- De capacidad superior a 0.33 l pero inferior o igual a 1 l:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
7010902100	- - - Envases cilíndricos de color ámbar, de embocadura inferior o igual a 32 mm, de los tipos utilizados para medicamentos	5	A	
7010902900	- - - Los demás	10	A	
7010903	-- De capacidad superior a 0.15 l pero inferior o igual a 0.33 l:			
7010903100	- - - De forma distinta de la cilíndrica, de capacidad inferior o igual a 180 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm	5	A	
7010903200	- - - Envases cilíndricos de color ámbar, de embocadura inferior o igual a 32 mm, de los tipos utilizados para medicamentos	5	A	
7010903900	- - - Los demás	10	A	
7010904	-- De capacidad inferior o igual a 0.15 l:			
7010904100	- - - De forma distinta de la cilíndrica, de capacidad superior o igual a 12 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm	5	A	
7010904200	- - - De embocadura superior o igual a 22 mm	10	A	
7010904300	- - - Viales de borosilicato	0	A	
7010904900	- - - Los demás	5	A	
7011	AMPOLLAS Y ENVOLTURAS TUBULARES, ABIERTAS, Y SUS PARTES, DE VIDRIO, SIN GUARNICIONES, PARA LAMPARAS ELECTRICAS, TUBOS CATODICOS O SIMILARES.			
7011100000	- Para alumbrado eléctrico	0	A	
7011200000	- Para tubos catódicos	0	A	
7011900000	- Las demás	0	A	
7012000000	AMPOLLAS DE VIDRIO PARA TERMOS O DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS AISLADOS POR VACIO.	0	A	
7013	ARTICULOS DE VIDRIO PARA SERVICIO DE MESA, COCINA, TOCADOR, OFICINA, PARA ADORNO DE INTERIORES O USOS SIMILARES, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 70.10 ó 70.18.			
7013100000	- Artículos de vitrocerámica	15	A	
70132	- Recipientes para beber (por ejemplo: vasos, jarros), excepto los de vitrocerámica:			
7013210000	- - De cristal al plomo	15	A	
7013290000	- - Los demás	15	A	
70133	- Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica:			
7013310000	- - De cristal al plomo	15	A	
7013320000	- - De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10 ⁻⁶ por Kelvin, entre 0° C y 300° C	15	A	
7013390000	- - Los demás	15	A	
70139	- Los demás artículos:			
7013910000	- - De cristal al plomo	15	A	
7013990000	- - Los demás	15	A	
7014	VIDRIO PARA SEÑALIZACION Y ELEMENTOS DE OPTICA DE VIDRIO (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 70.15), SIN TRABAJAR OPTICAMENTE.			
7014001000	- Vidrio para señalización	0	A	
7014002000	- Elementos de óptica	0	A	
7015	CRISTALES PARA RELOJES Y CRISTALES ANALOGOS, CRISTALES PARA GAFAS (ANTEOJOS), INCLUSO CORRECTORES, ABOMBADOS, CURVADOS, AHUECADOS O SIMILARES, SIN TRABAJAR OPTICAMENTE; ESFERAS HUECAS Y SUS SEGMENTOS (CASQUETES ESFERICOS), DE VIDRIO, PARA LA FABRICACION D			
7015100000	- Cristales correctores para gafas (anteojos)	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
7015900000	- Los demás	0	A	
7016	ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLOS, PLACAS, TEJAS Y DEMAS ARTICULOS, DE VIDRIO PRENSADO O MOLDEADO, INCLUSO ARMADO, PARA LA CONSTRUCCION; CUBOS, DADOS Y DEMAS ARTICULOS SIMILARES, DE VIDRIO, INCLUSO CON SOPORTE, PARA MOSAICOS O DECORACIONES SIMILARES; VIDRIER			
7016100000	- Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	10	A	
70169000	- Los demás:			
7016900010	- - Vidrieras artísticas, vitrales, pinturas sobre vidrio y similares	10	A	
7016900090	- - Las demás	10	A	
7017	ARTICULOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO, HIGIENE O FARMACIA, INCLUSO GRADUADOS O CALIBRADOS.			
7017100000	- De cuarzo o demás sílices, fundidos	0	A	
7017200000	- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0° C y 300° C	0	A	
7017900000	- Los demás	0	A	
7018	CUENTAS DE VIDRIO, IMITACIONES DE PERLAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS Y ARTICULOS SIMILARES DE ABALORIO, Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LA BISUTERIA; OJOS DE VIDRIO, EXCEPTO LOS DE PROTESIS; ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE VIDRIO TRABAJADO			
7018100000	- Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio	15	A	
7018200000	- Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	0	A	
7018900000	- Los demás	15	A	
7019	FIBRA DE VIDRIO (INCLUIDA LA LANA DE VIDRIO) Y MANUFACTURAS DE ESTA MATERIA (POR EJEMPLO: HILADOS, TEJIDOS).			
70191	- Mechas, "rovings" e hilados, aunque estén cortados:			
7019110000	- - Hilados cortados, de longitud inferior o igual a 50 mm	0	A	
7019120000	"Rovings"	0	A	
7019190000	- - Los demás	0	A	
70193	- Velos, napas, "mats", colchones, paneles y productos similares sin tejer:			
7019310000	"Mats"	0	A	
7019320000	- - Velos	0	A	
7019390000	- - Los demás	0	A	
7019400000	- Tejidos de "rovings"	0	A	
70195	- Los demás tejidos:			
7019510000	- - De anchura inferior o igual a 30 cm	0	A	
7019520000	- - De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m ² , de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo	0	A	
7019590000	- - Los demás	0	A	
7019900000	- Los demás	0	A	
7020000000	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE VIDRIO.	15	A	
Capítulo 71				
	I. PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS.			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
7101	PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, PERO SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE.			
7101100000	- Perlas finas (naturales)	10	A	
71012	- Perlas cultivadas:			
7101210000	-- En bruto	10	A	
7101220000	-- Trabajadas	10	A	
7102	DIAMANTES, INCLUSO TRABAJADOS, SIN MONTAR NI ENGARZAR.			
7102100000	- Sin clasificar	5	A	
71022	- Industriales:			
7102210000	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	0	A	
7102290000	-- Los demás	0	A	
71023	- No industriales:			
7102310000	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	5	A	
7102390000	-- Los demás	5	A	
7103	PIEDRAS PRECIOSAS (EXCEPTO LOS DIAMANTES) O SEMIPRECIOSAS, NATURALES, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS (EXCEPTO LOS DIAMANTES) O SEMIPRECIOSAS, NATURALES, SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA			
7103100000	- En bruto o simplemente aserradas o desbastadas	5	A	
71039	- Trabajadas de otro modo:			
7103910000	-- Rubíes, zafiros y esmeraldas	5	A	
7103990000	-- Las demás	5	A	
7104	PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, SINTÉTICAS O RECONSTITUIDAS, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, SINTÉTICAS O RECONSTITUIDAS, SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL			
7104100000	- Cuarzo piezoeléctrico	10	A	
7104200000	- Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	10	A	
7104900000	- Las demás	10	A	
7105	POLVO DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, NATURALES O SINTÉTICAS.			
7105100000	- De diamante	5	A	
7105900000	- Los demás	5	A	
	II. METALES PRECIOSOS Y CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUE).			
7106	PLATA (INCLUIDA LA PLATA DORADA Y LA PLATINADA) EN BRUTO, SEMILABRADA O EN POLVO.			
7106100000	- Polvo	10	A	
71069	- Las demás:			
7106910000	-- En bruto.	10	A	
710692	-- Semilabrada:			
7106921000	--- Alambres, barras y varillas, con decapantes o fundentes (soldadura de plata)	5	A	
7106929000	--- Otras	10	A	
7107000000	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATA SOBRE METAL COMUN, EN BRUTO O SEMILABRADO.	10	A	
7108	ORO (INCLUIDO EL ORO PLATINADO) EN BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO.			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
71081	- Para uso no monetario:			
7108110000	-- Polvo	5	A	
7108120000	-- Las demás formas en bruto	5	A	
7108130000	-- Las demás formas semilabradas	5	A	
7108200000	- Para uso monetario	5	A	
7109000000	CHAPADO (PLAQUE) DE ORO SOBRE METAL COMUN O SOBRE PLATA, EN BRUTO O SEMILABRADO.	10	A	
7110	PLATINO EN BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO.			
71101	- Platino:			
7110110000	-- En bruto o en polvo	0	A	
7110190000	-- Los demás	0	A	
71102	- Paladio:			
7110210000	-- En bruto o en polvo	0	A	
7110290000	-- Los demás	0	A	
71103	- Rodio:			
7110310000	-- En bruto o en polvo	0	A	
7110390000	-- Los demás	0	A	
71104	- Iridio, osmio y rutenio:			
7110410000	-- En bruto o en polvo	0	A	
7110490000	-- Los demás	0	A	
7111000000	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATINO SOBRE METAL COMUN, PLATA U ORO, EN BRUTO O SEMILABRADO.	10	A	
7112	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE); DEMAS DESPERDICIOS Y DESECHOS QUE CONTENGAN METAL PRECIOSO O COMPUESTOS DE METAL PRECIOSO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE PARA LA RECUPERACION DEL METAL PRECIOSO.			
7112300000	- Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso	0	A	
71129	- Los demás:			
7112910000	-- De oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	0	A	
7112920000	-- De platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	0	A	
7112990000	-- Los demás	0	A	
	III. JOYERÍA Y DEMAS MANUFACTURAS.			
7113	ARTICULOS DE JOYERIA Y SUS PARTES, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE).			
71131	- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué):			
7113110000	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	15	A	
7113190000	-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	15	A	
7113200000	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	15	A	
7114	ARTICULOS DE ORFEBRERIA Y SUS PARTES, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE).			
71141	- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué):			
7114110000	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	15	A	
7114190000	-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	15	A	
7114200000	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
7115	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE).			
7115100000	- Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	0	A	
7115900000	- Las demás	15	A	
7116	MANUFACTURAS DE PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS (NATURALES, SINTÉTICAS O RECONSTITUIDAS).			
7116100000	- De perlas finas (naturales) o cultivadas	15	A	
7116200000	- De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)	15	A	
7117	BISUTERIA.			
71171	- De metal común, incluso plateado, dorado o platinado:			
7117110000	-- Gemelos y pasadores similares	15	A	
7117190000	-- Las demás	15	A	
7117900000	- Las demás	15	A	
7118	MONEDAS.			
7118100000	- Monedas sin curso legal, excepto las de oro	5	A	
7118900000	- Las demás	5	A	
Capítulo 72				
	I. PRODUCTOS BASICOS; GRANALLAS Y POLVO.			
7201	FUNDICION EN BRUTO Y FUNDICION ESPECULAR, EN LINGOTES, BLOQUES O DEMAS FORMAS PRIMARIAS.			
7201100000	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0.5% en peso	0	A	
7201200000	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0.5% en peso	0	A	
7201500000	- Fundición en bruto aleada; fundición especular	0	A	
7202	FERROALEACIONES.			
72021	- Ferromanganeso:			
7202110000	-- Con un contenido de carbono superior al 2% en peso	0	A	
7202190000	-- Los demás	0	A	
72022	- Ferrosilicio:			
7202210000	-- Con un contenido de silicio superior al 55% en peso	0	A	
7202290000	-- Los demás	0	A	
7202300000	- Ferro-sílico-manganeso	0	A	
72024	- Ferrocromo:			
7202410000	-- Con un contenido de carbono superior al 4% en peso	0	A	
7202490000	-- Los demás	0	A	
7202500000	- Ferro-sílico-cromo	0	A	
7202600000	- Ferróníquel	0	A	
7202700000	- Ferromolibdeno	0	A	
7202800000	- Ferrovolframio y ferro-sílico-volframio	0	A	
72029	- Las demás:			
7202910000	-- Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio	0	A	
7202920000	-- Ferrovanadio	0	A	
7202930000	-- Ferroniobio	0	A	
7202990000	-- Las demás	0	A	
7203	PRODUCTOS FERREOS OBTENIDOS POR REDUCCION DIRECTA DE MINERALES DE HIERRO Y DEMAS PRODUCTOS FERREOS ESPONJOSOS, EN TROZOS, "PELLETS" O FORMAS SIMILARES; HIERRO CON UNA PUREZA SUPERIOR O IGUAL AL 99.94% EN PESO, EN TROZOS, "PELLETS" O FORMAS SIMILARES.			
7203100000	- Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	0	A	
7203900000	- Los demás	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
7204	DESPERDICIOS Y DESECHOS (CHATARRA), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO; LINGOTES DE CHATARRA DE HIERRO O ACERO.			
7204100000	- Desperdicios y desechos, de fundición	0	A	
72042	- Desperdicios y desechos, de aceros aleados:			
7204210000	-- De acero inoxidable	0	A	
7204290000	-- Los demás	0	A	
7204300000	- Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	0	A	
72044	- Los demás desperdicios y desechos:			
7204410000	-- Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes	0	A	
7204490000	-- Los demás	0	A	
7204500000	- Lingotes de chatarra	0	A	
7205	GRANALLAS Y POLVO, DE FUNDICION EN BRUTO, DE FUNDICION ESPECULAR, DE HIERRO O ACERO.			
7205100000	- Granallas	0	A	
72052	- Polvo:			
7205210000	-- De aceros aleados	0	A	
7205290000	-- Los demás	0	A	
	II. HIERRO Y ACERO SIN ALEAR.			
7206	HIERRO Y ACERO SIN ALEAR, EN LINGOTES O DEMAS FORMAS PRIMARIAS, EXCEPTO EL HIERRO DE LA PARTIDA 72.03.			
7206100000	- Lingotes	0	A	
7206900000	- Las demás	0	A	
7207	PRODUCTOS INTERMEDIOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.			
72071	- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso:			
7207110000	-- De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor	0	A	
7207120000	-- Los demás, de sección transversal rectangular	0	A	
7207190000	-- Los demás	0	A	
7207200000	- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% en peso	0	A	
7208	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR.			
7208100000	- Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	0	A	
72082	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente, decapados:			
7208250000	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm	0	A	
7208260000	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A	
7208270000	-- De espesor inferior a 3 mm	0	A	
72083	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente:			
7208360000	-- De espesor superior a 10 mm	0	A	
7208370000	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0	A	
7208380000	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A	
7208390000	-- De espesor inferior a 3 mm	0	A	
7208400000	- Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	0	A	
72085	- Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente:			
7208510000	-- De espesor superior a 10 mm	0	A	
7208520000	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
7208530000	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A	
720854	-- De espesor inferior a 3 mm:			
7208541000	--- De anchura inferior o igual a 990 mm, con un contenido superior o igual al 0.42% de carbono y superior o igual al 0.60% de manganeso, en peso	0	A	
7208549000	--- Otros	0	A	
7208900000	- Los demás	0	A	
7209	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRÍO, SIN CHAPAR NI REVESTIR.			
72091	- Enrollados, simplemente laminados en frío:			
7209150000	-- De espesor superior o igual a 3 mm	0	A	
7209160000	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	0	A	
7209170000	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	0	A	
7209180000	-- De espesor inferior a 0.5 mm	0	A	
72092	- Sin enrollar, simplemente laminados en frío:			
7209250000	-- De espesor superior o igual a 3 mm	0	A	
7209260000	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	0	A	
7209270000	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	0	A	
7209280000	-- De espesor inferior a 0.5 mm	0	A	
7209900000	- Los demás	0	A	
7210	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS.			
72101	- Estañados:			
7210110000	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm	0	A	
7210120000	-- De espesor inferior a 0.5 mm	0	A	
7210200000	- Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	0	A	
7210300000	- Cincados electrolíticamente	0	A	
72104	- Cincados de otro modo:			
721041	-- Ondulados:			
7210411000	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	5	A	
7210419000	--- Otros	5	A	
721049	-- Los demás:			
7210491000	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	5	A	
7210499000	--- Otros	0	A	
7210500000	- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	0	A	
72106	- Revestidos de aluminio:			
721061	-- Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc:			
7210611000	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	5	A	
7210619000	--- Otros	0	A	
721069	-- Los demás:			
7210691000	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	5	A	
7210699000	--- Otros	0	A	
721070	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico:			
7210701000	-- Pintados con pintura esmalte, de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	15	B	
7210702000	-- Barnizados con resinas epoxifenólicas, lisos	5	B	
7210709000	-- Otros	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
721090000	- Los demás	0	A	
7211	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm, SIN CHAPAR NI REVESTIR.			
72111	- Simplemente laminados en caliente:			
7211130000	-- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	0	A	
721114	-- Los demás, de espesor superior o igual a 4.75 mm:			
7211141000	--- Con un contenido superior o igual al 0.42% de carbono y superior o igual a 0.60% de manganeso, en peso	0	A	
7211149000	--- Otros	0	A	
721119	--- Los demás:			
7211191000	--- Enrollados, con un contenido superior o igual al 0.42% de carbono y superior o igual al 0.60% de manganeso, en peso	0	A	
7211199000	--- Otros	0	A	
72112	- Simplemente laminados en frío:			
7211230000	-- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso	0	A	
7211290000	-- Los demás	0	A	
7211900000	- Los demás	0	A	
7212	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS.			
7212100000	- Estañados	0	A	
7212200000	- Cincados electroquímicamente	0	A	
721230	- Cincados de otro modo:			
7212301000	-- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	15	A	
7212309000	-- Otros	0	A	
721240	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico:			
7212401000	-- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	5	A	
7212409000	-- Otros	0	A	
7212500000	- Revestidos de otro modo	0	A	
7212600000	- Chapados	0	A	
7213	ALAMBRO DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR			
7213100000	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	15	A	
7213200000	- Los demás, de acero de fácil mecanización	0	A	
72139	- Los demás:			
721391	-- De sección circular con diámetro inferior a 14 mm:			
7213911000	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso	10	A	
7213912000	--- Con un contenido de carbono inferior al 0.6% en peso	0	A	
721399	--- Los demás:			
7213991000	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso	10	A	
7213992000	--- Con un contenido de carbono inferior al 0.6% en peso	0	A	
7214	BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, SIMPLEMENTE FORJADAS, LAMINADAS O EXTRUDIDAS, EN CALIENTE, ASI COMO LAS SOMETIDAS A TORSION DESPUES DEL LAMINADO.			
7214100000	- Forjadas	0	A	
7214200000	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
7214300000	- Las demás, de acero de fácil mecanización	0	A	
72149	- Las demás:			
721491	-- De sección transversal rectangular:			
7214911000	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 13 mm	15	A	
7214919000	--- Otras	0	A	
721499	-- Las demás:			
7214991000	--- De sección transversal cuadrada cuya mayor dimensión sea superior a 13 mm, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso	15	A	
72149920	--- De sección transversal distinta de la cuadrada o rectangular, cuya mayor dimensión sea superior o igual a 5.5 mm pero inferior o igual a 45 mm:			
7214992010	---- Lisas de sección transversal circular	0	A	
7214992090	---- Las demás	0	A	
7214999000	--- Otras	0	A	
7215	LAS DEMAS BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.			
7215100000	- De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	0	A	
72155000	- Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío:			
7215500010	-- Con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0.25%	0	A	
7215500020	-- Con un contenido de carbono, en peso superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%	0	A	
7215500090	-- Otras	0	A	
7215900000	- Las demás	0	A	
7216	PERFILES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.			
721610	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm:			
7216101000	-- En U, de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm	5	A	
7216109	-- Otros:			
7216109100	--- En I, de altura inferior o igual a 50 mm	15	A	
7216109200	--- En H, de altura inferior o igual a 50 mm	15	A	
7216109900	--- Los demás	5	A	
72162	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm:			
721621	-- Perfiles en L:			
7216211000	--- De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm	15	A	
7216219000	--- Otros	5	A	
721622	-- Perfiles en T:			
7216221000	--- De altura inferior o igual a 50 mm	5	A	
7216229000	--- Otros	5	A	
72163	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm:			
721631	-- Perfiles en U:			
7216311000	--- De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm	15	A	
7216319000	--- Otros	5	A	
7216320000	-- Perfiles en I	5	A	
7216330000	-- Perfiles en H	5	A	
7216400000	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	5	A	
7216500000	- Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente	5	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
72166	- Perfiles simplemente obtenidos o acabados en frío:			
7216610000	-- Obtenidos a partir de productos laminados planos	15	A	
7216690000	-- Los demás	15	A	
72169	- Los demás:			
7216910000	-- Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos	5	A	
7216990000	-- Los demás	5	A	
7217	ALAMBRE DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.			
721710	- Sin revestir, incluso pulido:			
7217101000	-- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso	10	A	
7217102000	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso	0	A	
7217103	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso:			
7217103100	--- Para pretensar	0	A	
7217103900	--- Los demás	15	A	
721720	- Cincado:			
7217201	-- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso:			
7217201100	--- De sección circular, con diámetro superior o igual a 0.22 mm pero inferior o igual a 0.24 mm, con recubrimiento de cinc	0	A	
7217201900	--- Los demás	10	A	
7217202000	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso	0	A	
7217203	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso:			
7217203100	--- De sección circular, de diámetro superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 5.15 mm	15	A	
7217203200	--- De sección rectangular, de espesor superior o igual a 0.35 mm pero inferior o igual a 0.7 mm y anchura superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3 mm	15	A	
7217203900	--- Otros	5	A	
721730	- Revestido de otro metal común:			
7217301000	-- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso	5	A	
7217302000	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso	5	A	
7217303	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso:			
7217303100	--- Revestido de cobre	0	A	
7217303900	--- Los demás	5	A	
7217900000	- Los demás	5	A	
	III. ACERO INOXIDABLE.			
7218	ACERO INOXIDABLE EN LINGOTES O DEMAS FORMAS PRIMARIAS; PRODUCTOS INTERMEDIOS DE ACERO INOXIDABLE.			
7218100000	- Lingotes o demás formas primarias	0	A	
72189	- Los demás:			
7218910000	-- De sección transversal rectangular	0	A	
7218990000	-- Los demás	0	A	
7219	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm.			
72191	- Simplemente laminados en caliente, enrollados:			
7219110000	-- De espesor superior a 10 mm	0	A	
7219120000	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0	A	
7219130000	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A	
7219140000	-- De espesor inferior a 3 mm	0	A	
72192	- Simplemente laminados en caliente, sin enrollar:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
7219210000	-- De espesor superior a 10 mm	0	A	
7219220000	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0	A	
7219230000	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A	
7219240000	-- De espesor inferior a 3 mm	0	A	
72193	- Simplemente laminados en frío:			
7219310000	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm	0	A	
7219320000	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A	
7219330000	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	0	A	
7219340000	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	0	A	
7219350000	-- De espesor inferior a 0.5 mm	0	A	
7219900000	- Los demás	0	A	
7220	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm.			
72201	- Simplemente laminados en caliente:			
7220110000	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm	0	A	
7220120000	-- De espesor inferior a 4.75 mm	0	A	
7220200000	- Simplemente laminados en frío	0	A	
7220900000	- Los demás	0	A	
7221000000	ALAMBRO DE ACERO INOXIDABLE.	0	A	
7222	BARRAS Y PERFILES, DE ACERO INOXIDABLE.			
72221	- Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente:			
7222110000	-- De sección circular	0	A	
7222190000	-- Las demás	0	A	
7222200000	- Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío	0	A	
7222300000	- Las demás barras	0	A	
7222400000	- Perfiles	0	A	
7223000000	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE.	0	A	
	IV. LOS DEMAS ACEROS ALEADOS; BARRAS HUECAS PARA PERFORACION, DE ACERO ALEADO O SIN ALEAR.			
7224	LOS DEMAS ACEROS ALEADOS EN LINGOTES O DEMAS FORMAS PRIMARIAS; PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS.			
7224100000	- Lingotes o demás formas primarias	0	A	
7224900000	- Los demás	0	A	
7225	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm.			
72251	- De acero al silicio llamado "magnético" (acero magnético al silicio):			
7225110000	-- De grano orientado	0	A	
7225190000	-- Los demás	0	A	
7225200000	- De acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	0	A	
7225300000	- Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados	0	A	
7225400000	- Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar	0	A	
7225500000	- Los demás, simplemente laminados en frío	0	A	
72259	- Los demás:			
7225910000	-- Cincados electrolíticamente	0	A	
7225920000	-- Cincados de otro modo	0	A	
7225990000	-- Los demás	0	A	
7226	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm.			
72261	- De acero al silicio llamado "magnético" (acero magnético al silicio):			
7226110000	-- De grano orientado	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
7226190000	- - Los demás	0	A	
7226200000	- De acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	0	A	
72269	- Los demás:			
7226910000	- - Simplemente laminados en caliente	0	A	
7226920000	- - Simplemente laminados en frío	0	A	
7226930000	- - Cincados electrolíticamente	0	A	
7226940000	- - Cincados de otro modo	0	A	
7226990000	- - Los demás	0	A	
7227	ALAMBRO DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS.			
7227100000	- De acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	0	A	
7227200000	- De acero silicomanganeso	0	A	
7227900000	- Los demás	0	A	
7228	BARRAS Y PERFILES, DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS; BARRAS HUECAS PARA PERFORACION, DE ACEROS ALEADOS O SIN ALEAR.			
7228100000	- Barras de acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	0	A	
7228200000	- Barras de acero silicomanganeso	0	A	
7228300000	- Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente	0	A	
7228400000	- Las demás barras, simplemente forjadas	0	A	
7228500000	- Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío	0	A	
7228600000	- Las demás barras	0	A	
7228700000	- Perfiles	0	A	
7228800000	- Barras huecas para perforación	0	A	
7229	ALAMBRE DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS.			
7229100000	- De acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	0	A	
7229200000	- De acero silicomanganeso	0	A	
7229900000	- Los demás	0	A	
Capítulo 73				
7301	TABLESTACAS DE HIERRO O ACERO, INCLUSO PERFORADAS O HECHAS CON ELEMENTOS ENSAMBLADOS; PERFILES DE HIERRO O ACERO OBTENIDOS POR SOLDADURA.			
7301100000	- Tablestacas	0	A	
7301200000	- Perfiles	10	A	
7302	ELEMENTOS PARA VIAS FERREAS, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO: CARRILES (RIELES), CONTRACARRILES (CONTRARRIELES) Y CREMALLERAS, AGUJAS, PUNTAS DE CORAZON, VARILLAS PARA MANDO DE AGUJAS Y OTROS ELEMENTOS PARA CRUCE O CAMBIO DE VIAS, TRAVIESAS (DURMIENTES), BRI			
7302100000	- Carriles (rieles)	0	A	
7302300000	- Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías	0	A	
7302400000	- Bridas y placas de asiento	0	A	
7302900000	- Los demás	0	A	
7303000000	TUBOS Y PERFILES HUECOS, DE FUNDICION.	5	A	
7304	TUBOS Y PERFILES HUECOS, SIN SOLDADURA (SIN COSTURA), DE HIERRO O ACERO.			
7304100000	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos	0	A	
73042	- Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
7304210000	-- Tubos de perforación	0	A	
7304290000	-- Los demás	0	A	
73043	- Los demás, de sección circular, de hierro o acero sin alear:			
7304310000	-- Estirados o laminados en frío	0	A	
7304390000	-- Los demás	0	A	
73044	- Los demás, de sección circular, de acero inoxidable:			
7304410000	-- Estirados o laminados en frío	0	A	
7304490000	-- Los demás	0	A	
73045	- Los demás, de sección circular, de los demás aceros aleados:			
7304510000	-- Estirados o laminados en frío	0	A	
7304590000	-- Los demás	0	A	
7304900000	- Los demás	0	A	
7305	LOS DEMAS TUBOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS O REMACHADOS) DE SECCION CIRCULAR CON DIAMETRO EXTERIOR SUPERIOR A 406.4 mm, DE HIERRO O ACERO.			
73051	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:			
7305110000	-- Soldados longitudinalmente con arco sumergido	0	A	
7305120000	-- Los demás, soldados longitudinalmente	0	A	
7305190000	-- Los demás	0	A	
7305200000	- Tubos de entubación ("casing") de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	0	A	
73053	- Los demás, soldados:			
7305310000	-- Soldados longitudinalmente	5	A	
7305390000	-- Los demás	5	A	
7305900000	- Los demás	5	A	
7306	LOS DEMAS TUBOS Y PERFILES HUECOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS, REMACHADOS, GRAPADOS O CON LOS BORDES SIMPLEMENTE APROXIMADOS), DE HIERRO O ACERO.			
7306100000	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos	0	A	
7306200000	- Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing"), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	0	A	
730630	- Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear:			
7306301000	-- Tubos de diámetro exterior superior o igual a 12 mm pero inferior o igual a 115 mm y espesor de pared superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm, incluso cincados	15	A	
7306309000	-- Otros	10	A	
7306400000	- Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	0	A	
7306500000	- Los demás, soldados, de sección circular de los demás aceros aleados	0	A	
7306600000	- Los demás, soldados, excepto los de sección circular	10	A	
7306900000	- Los demás	0	A	
7307	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.			
73071	- Moldeados:			
7307110000	-- De fundición no maleable	5	A	
7307190000	-- Los demás	5	A	
73072	- Los demás, de acero inoxidable:			
7307210000	-- Bridas	5	A	
7307220000	-- Codos, curvas y manguitos (Niples), roscados	5	A	
7307230000	-- Accesorios para soldar a tope	5	A	
7307290000	-- Los demás	5	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
73079	- Los demás:			
7307910000	-- Bridas	5	A	
7307920000	-- Codos, curvas y manguitos (Niples), roscados	10	A	
7307930000	-- Accesorios para soldar a tope	5	A	
7307990000	-- Los demás	5	A	
7308	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, COMPUERTAS DE ESCLUSAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES (CONTRAMARCOS) Y UMBRALES, CORTINAS DE CIERRE,			
7308100000	- Puentes y sus partes	5	A	
7308200000	- Torres y castilletes	5	A	
7308300000	- Puertas, ventanas, y sus marcos, bastidores (contramarcos) y umbrales	10	A	
7308400000	- Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento	10	A	
7308900000	- Los demás	10	A	
7309000000	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALOR	10	A	
7310	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, LATAS O BOTES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, l			
7310100000	- De capacidad superior o igual a 50 l	10	A	
73102	- De capacidad inferior a 50 l:			
7310210000	-- Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado	10	A	
7310290000	-- Los demás	15	A	
7311	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.			
7311001000	- Para presiones de carga inferiores o iguales a 25 Kg/cm ²	10	A	
7311009000	- Otros	0	A	
7312	CABLES, TRENZAS, ESLINGAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE HIERRO O ACERO, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD.			
7312100000	- Cables	0	A	
7312900000	- Los demás	0	A	
7313000000	ALAMBRE DE PUAS, DE HIERRO O ACERO; ALAMBRE (SIMPLE O DOBLE) Y FLEJE, TORCIDOS, INCLUSO CON PUAS, DE HIERRO O ACERO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA CERCAR.	10	A	
7314	TELAS METALICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN), REDES Y REJAS, DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO; CHAPAS Y TIRAS, EXTENDIDAS (DESPLÉGADAS), DE HIERRO O ACERO.			
73141	- Telas metálicas tejidas:			
7314120000	-- Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	0	A	
7314130000	-- Las demás telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas	10	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
7314140000	-- Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable	0	A	
7314190000	-- Las demás	10	A	
7314200000	- Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm ²	10	A	
73143	- Las demás redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce:			
7314310000	-- Cincadas	10	A	
7314390000	-- Las demás	10	A	
73144	- Las demás telas metálicas, redes y rejas:			
73144100	-- Cincadas:			
7314410010	--- Con abertura de Malla superior a 11 mm	10	A	
7314410020	--- Tipo hexagonal, cal 22, con abertura de malla superior o igual a ¾" e inferior o igual a 1 ½"	10	A	
7314410090	--- Las demás	10	A	
7314420000	-- Revestidas de plástico	10	A	
7314490000	-- Las demás	10	A	
7314500000	- Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	10	A	
7315	CADENAS Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.			
73151	- Cadenas de eslabones articulados y sus partes:			
7315110000	-- Cadenas de rodillos	0	A	
7315120000	-- Las demás cadena	0	A	
7315190000	-- Partes	0	A	
7315200000	- Cadenas antideslizantes	0	A	
73158	- Las demás cadenas:			
7315810000	-- Cadenas de eslabones con concreto (travesaño)	0	A	
7315820000	-- Las demás cadenas, de eslabones soldados	0	A	
7315890000	-- Las demás	0	A	
7315900000	- Las demás partes	0	A	
7316000000	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.	0	A	
73170000	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, ONDULADAS O BISELADAS, Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO DE CABEZA DE COBRE.			
7317000010	- Clavos, grapas	10	B	
7317000020	- Clavos para herrar	10	B	
7317000030	- Clavos para zinc	10	B	
7317000090	- Los demás	10	B	
7318	TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE (RESORTE)) Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.			
73181	- Artículos roscados:			
7318110000	-- Tirafondos	5	A	
7318120000	-- Los demás tornillos para madera	5	A	
7318130000	-- Escarpas y armellas, roscadas	5	A	
7318140000	-- Tornillos taladradores (autorroscantes)	5	A	
7318150000	-- Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas	5	A	
7318160000	-- Tuercas	5	A	
7318190000	-- Los demás	5	A	
73182	- Artículos sin rosca:			
7318210000	-- Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
7318220000	-- Las demás arandelas	0	A	
7318230000	-- Remaches	0	A	
7318240000	-- Pasadores, clavijas y chavetas	0	A	
7318290000	-- Los demás	0	A	
7319	AGUJAS DE COSER, DE TEJER, PASACINTAS, AGUJAS DE GANCHILLO (CROCHE), PUNZONES PARA BORDAR Y ARTICULOS SIMILARES, DE USO MANUAL, DE HIERRO O ACERO; ALFILERES DE GANCHO (IMPERDIBLES) Y DEMAS ALFILERES, DE HIERRO O ACERO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTR			
7319100000	- Agujas de coser, zurcir o bordar	0	A	
7319200000	- Alfileres de gancho (imperdibles)	0	A	
7319300000	- Los demás alfileres	0	A	
7319900000	- Los demás	0	A	
7320	MUELLES (RESORTES), BALLESTAS Y SUS HOJAS, DE HIERRO O ACERO.			
7320100000	- Ballestas y sus hojas	10	A	
7320200000	- Muelles (resortes) helicoidales	10	A	
7320900000	- Los demás	0	A	
7321	ESTUFAS, CALDERAS CON HOGAR, COCINAS (INCLUIDAS LAS QUE PUEDAN UTILIZARSE ACCESORIAMENTE PARA CALEFACCION CENTRAL), BARBACOAS (PARRILLAS), BRASEROS, HORNILLOS DE GAS, CALIENTAPLATOS Y APARATOS NO ELECTRICOS SIMILARES, DE USO DOMESTICO, Y SUS PARTES, DE FU			
73211	- Aparatos de cocción y calentaplatos:			
732111	-- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles:			
7321111000	- - - Hornillos y cocinas	15	A	
7321119000	- - - Otros	10	A	
7321120000	- - De combustibles líquidos	5	A	
732113	-- De combustibles sólidos:			
7321131000	- - - Anafres y cocinas	15	A	
7321139000	- - - Otros	10	A	
73218	- Los demás aparatos:			
7321810000	- - De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	10	A	
7321820000	- - De combustibles líquidos	10	A	
7321830000	- - De combustibles sólidos	10	A	
732190	- Partes:			
7321901000	- - De cocinas	5	A	
7321909000	- - Otras	5	A	
7322	RADIADORES PARA CALEFACCION CENTRAL, DE CALENTAMIENTO NO ELECTRICO, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO; GENERADORES Y DISTRIBUIDORES DE AIRE CALIENTE (INCLUIDOS LOS DISTRIBUIDORES QUE PUEDAN FUNCIONAR TAMBIEN COMO DISTRIBUIDORES DE AIRE FRESCO O A			
73221	- Radiadores y sus partes:			
7322110000	- - De fundición	0	A	
7322190000	- - Los demás	0	A	
7322900000	- Los demás	0	A	
7323	ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO; LANA DE HIERRO O ACERO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE HIERRO O ACERO.			
7323100000	- Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	15	A	
73239	- Los demás:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
732391	-- De fundición, sin esmaltar:			
7323911000	-- Asas y mangos	5	A	
7323912000	-- Otras partes	5	A	
7323919000	-- Otros	15	A	
732392	-- De fundición, esmaltados:			
7323921000	-- Asas y mangos	5	A	
7323922000	-- Otras partes	5	A	
7323929000	-- Otros	15	A	
732393	-- De acero inoxidable:			
7323931000	-- Asas y mangos	5	A	
7323932000	-- Otras partes	5	A	
7323939000	-- Otros	15	A	
732394	-- De hierro o acero, esmaltados:			
7323941000	-- Asas y mangos	5	A	
7323942000	-- Otras partes	5	A	
7323949000	-- Otros	15	A	
732399	-- Los demás:			
7323991000	-- Asas y mangos	5	A	
7323992000	-- Otras partes	5	A	
7323999000	-- Otros	5	A	
7324	ARTICULOS DE HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.			
7324100000	- Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	15	A	
73242	- Bañeras:			
7324210000	-- De fundición, incluso esmaltadas	15	A	
7324290000	-- Las demás	15	A	
7324900000	- Los demás, incluidas las partes	15	A	
7325	LAS DEMAS MANUFACTURAS MOLDEADAS DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.			
7325100000	- De fundición no maleable	10	A	
73259	- Las demás:			
7325910000	-- Bolas y artículos similares para molinos	0	A	
7325990000	-- Las demás	10	A	
7326	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO.			
73261	- Forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo:			
7326110000	-- Bolas y artículos similares para molinos	0	A	
7326190000	-- Las demás	10	A	
732620	- Manufacturas de alambre de hierro o acero:			
7326201000	-- Trampas para animales	5	A	
7326202000	-- Cestas para gaviones	0	A	
7326203000	-- Ganchos de acople rápido con sacavueltas	0	A	
7326209000	-- Otras	10	A	
73269000	- Las demás:			
7326900010	-- Carretes de hierro o de acero, abrazaderas con o sin tornillos y laminillas de hierro niqueladas para casetes cortadas a medida	0	A	
7326900090	-- Los demás	0	A	
Capítulo 74				
7401	MATAS DE COBRE; COBRE DE CEMENTACION (COBRE PRECIPITADO).			
7401100000	- Matas de cobre	0	A	
7401200000	- Cobre de cementación (cobre precipitado)	0	A	
7402000000	COBRE SIN REFINAR; ANODOS DE COBRE PARA REFINADO ELECTROLITICO.	0	A	
7403	COBRE REFINADO Y ALEACIONES DE COBRE, EN BRUTO.			
74031	- Cobre refinado:			
7403110000	-- Cátodos y secciones de cátodos	0	A	
7403120000	-- Barras para alambrón ("wire-bars")	0	A	
7403130000	-- Tochos	0	A	
7403190000	-- Los demás	0	A	
74032	- Aleaciones de cobre:			
7403210000	-- A base de cobre-cinc (latón)	0	A	
7403220000	-- A base de cobre-estaño (bronce)	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
7403230000	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0	A	
7403290000	-- Las demás aleaciones de cobre (excepto las aleaciones madre de la partida 74.05)	0	A	
7404000000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE COBRE.	0	A	
7405000000	ALEACIONES MADRE DE COBRE.	0	A	
7406	POLVO Y ESCAMILLAS, DE COBRE.			
7406100000	- Polvo de estructura no laminar	0	A	
7406200000	- Polvo de estructura laminar; escamillas	0	A	
7407	BARRAS Y PERFILES, DE COBRE.			
7407100000	- De cobre refinado	0	A	
74072	- De aleaciones de cobre:			
7407210000	-- A base de cobre-cinc (latón)	0	A	
7407220000	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0	A	
7407290000	-- Los demás	0	A	
7408	ALAMBRE DE COBRE.			
74081	- De cobre refinado:			
7408110000	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm	0	A	
740819	-- Los demás:			
7408191000	--- De cobre electrolítico	0	A	
7408199000	--- Otros	0	A	
74082	- De aleaciones de cobre:			
7408210000	-- A base de cobre-cinc (latón)	0	A	
7408220000	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0	A	
7408290000	-- Los demás	0	A	
7409	CHAPAS Y TIRAS, DE COBRE, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.15 mm.			
74091	- De cobre refinado:			
7409110000	-- Enrolladas	0	A	
7409190000	-- Las demás	0	A	
74092	- De aleaciones a base de cobre-cinc (latón):			
7409210000	-- Enrolladas	0	A	
7409290000	-- Las demás	0	A	
74093	- De aleaciones a base de cobre-estaño (bronce):			
7409310000	-- Enrolladas	0	A	
7409390000	-- Las demás	0	A	
7409400000	- De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0	A	
7409900000	- De las demás aleaciones de cobre	0	A	
7410	HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE COBRE (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.15 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE).			
74101	- Sin soporte:			
7410110000	-- De cobre refinado	0	A	
7410120000	-- De aleaciones de cobre	0	A	
74102	- Con soporte:			
7410210000	-- De cobre refinado	0	A	
7410220000	-- De aleaciones de cobre	0	A	
7411	TUBOS DE COBRE.			
7411100000	- De cobre refinado	0	A	
74112	- De aleaciones de cobre:			
7411210000	-- A base de cobre-cinc (latón)	0	A	
7411220000	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0	A	
7411290000	-- Los demás	0	A	
7412	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE COBRE.			
7412100000	- De cobre refinado	0	A	
7412200000	- De aleaciones de cobre	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
7413	CABLES, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD.			
7413001000	- De cobre electrolítico	5	A	
7413009000	- Otros	0	A	
7414	TELAS METALICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN), REDES Y REJAS, DE ALAMBRE DE COBRE; CHAPAS Y TIRAS, EXTENDIDAS (DESPLEGADAS), DE COBRE.			
7414200000	- Telas metálicas	5	A	
7414900000	- Las demás	0	A	
7415	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE, O CON ESPIGA DE HIERRO O ACERO Y CABEZA DE COBRE; TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS Y ARANDELAS (INCLUIDAS LAS A			
7415100000	- Puntas y clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas y artículos similares	0	A	
74152	- Los demás artículos sin rosca:			
7415210000	-- Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte))	0	A	
7415290000	-- Los demás	0	A	
74153	- Los demás artículos roscados:			
7415330000	-- Tornillos; pernos y tuercas	0	A	
7415390000	-- Los demás	0	A	
7416000000	MUELLES (RESORTES) DE COBRE.	0	A	
7417000000	APARATOS NO ELECTRICOS DE COCCION O DE CALEFACCION, DE USO DOMESTICOS, Y SUS PARTES, DE COBRE.	15	A	
7418	ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE COBRE; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE COBRE.			
74181	- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos:			
7418110000	-- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	15	A	
741819	-- Los demás:			
7418191000	--- Asas y mangos	0	A	
7418199000	--- Otros	15	A	
7418200000	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	15	A	
7419	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE COBRE.			
7419100000	- Cadenas y sus partes	0	A	
74199	- Las demás:			
7419910000	-- Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo	5	A	
741999	-- Las demás:			
7419991000	--- Recipientes para gas comprimido o licuado	0	A	
7419992000	--- Anodos de cobre o de aleaciones de cobre utilizados en galvanoplastia	0	A	
7419999000	--- Otras	15	A	
Capítulo 75				
7501	MATAS DE NIQUEL, "SINTERS" DE OXIDOS DE NIQUEL Y DEMAS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LA METALURGIA DEL NIQUEL.			
7501100000	- Matas de níquel	0	A	
7501200000	- "Sinters" de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel	0	A	
7502	NIQUEL EN BRUTO.			
7502100000	- Níquel sin alear	0	A	
7502200000	- Aleaciones de níquel	0	A	
7503000000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE NIQUEL.	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
7504000000	POLVO Y ESCAMILLAS, DE NIQUEL.	0	A	
7505	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE NIQUEL.			
75051	- Barras y perfiles:			
7505110000	-- De níquel sin alear	0	A	
7505120000	-- De aleaciones de níquel	0	A	
75052	- Alambre:			
7505210000	-- De níquel sin alear	0	A	
7505220000	-- De aleaciones de níquel	0	A	
7506	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS DE NIQUEL.			
7506100000	- De níquel sin alear	0	A	
7506200000	- De aleaciones de níquel	0	A	
7507	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE NIQUEL.			
75071	- Tubos:			
7507110000	-- De níquel sin alear	0	A	
7507120000	-- De aleaciones de níquel	0	A	
7507200000	- Accesorios de tubería	0	A	
7508	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE NIQUEL.			
7508100000	- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de níquel	0	A	
75089000	- Las demás:			
7508900010	-- Ánodos para niquelar, incluso los obtenidos por electrólisis, en bruto o manufacturados	0	A	
7508900090	-- Los demás	0	A	
Capítulo 76				
7601	ALUMINIO EN BRUTO.			
7601100000	- Aluminio sin alear	0	A	
7601200000	- Aleaciones de aluminio	0	A	
7602000000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ALUMINIO.	0	A	
7603	POLVO Y ESCAMILLAS, DE ALUMINIO.			
7603100000	- Polvo de estructura no laminar	0	A	
7603200000	- Polvo de estructura laminar; escamillas	0	A	
7604	BARRAS Y PERFILES, DE ALUMINIO.			
760410	- De aluminio sin alear:			
7604101000	-- Perfiles	10	A	
7604109000	-- Otros	5	A	
76042	- De aleaciones de aluminio:			
7604210000	-- Perfiles huecos	10	A	
760429	-- Los demás:			
7604291000	--- Perfiles	10	A	
7604299000	--- Otros	5	A	
7605	ALAMBRE DE ALUMINIO.			
76051	- De aluminio sin alear:			
7605110000	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	0	A	
760519	-- Los demás:			
7605191000	--- De sección circular	10	A	
7605199000	--- Otros	0	A	
76052	- De aleaciones de aluminio:			
7605210000	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	0	A	
760529	-- Los demás:			
7605291000	--- De aleaciones con magnesio y silicio, de sección circular	5	A	
7605299000	--- Otros	5	A	
7606	CHAPAS HOJAS Y TIRAS, DE ALUMINIO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm.			
76061	- Cuadradas o rectangulares:			
7606110000	-- De aluminio sin alear	10	A	
760612	-- De aleaciones de aluminio:			
7606121000	--- Con un contenido de magnesio superior al 3% (tipos AA 5154 y AA 5086)	0	A	
7606122000	--- Gofradas, de espesor inferior o igual a 1.25 mm y anchura igual a 110 cm, aleación 1100, acabado estuco ("embossed"), en bobinas (rollos)	0	A	
7606129	--- Otras:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
7606129100	---- Láminas "piffproof superficie 620", de pureza inferior o igual a 98.7%, laqueadas por un lado y termoendurecidas por el otro, de espesor superior a 0.2 mm pero inferior o igual a 0.25 mm	0	A	
7606129900	---- Las demás	10	A	
76069	- Las demás:			
760691	-- De aluminio sin alear:			
7606911000	--- Discos, incluso con orificio, de diámetro inferior o igual a 45 mm	0	A	
7606919000	--- Otras	0	A	
7606920000	-- De aleaciones de aluminio	0	A	
7607	HOJAS Y TIRAS DELGADAS, DE ALUMINIO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE).			
76071	- Sin soporte:			
760711	-- Simplemente laminadas:			
7607113000	--- De espesor inferior o igual a 0.025 mm lisas, tratadas térmicamente, con un máximo de 80 microporos por m2, en bobinas (rollos)	0	A	
7607119000	--- Otras	0	A	
760719	-- Las demás:			
7607192000	--- Con revestimiento de polipropileno, en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 30 cm	0	A	
7607193	--- Otras, impresas:			
7607193100	--- De espesor inferior a 0.019 mm	5	A	
7607193900	--- Las demás	10	A	
7607199000	--- Otras	0	A	
760720	- Con soporte:			
7607201	-- Recubiertas con adhesivo en una de sus caras y con soporte de papel siliconado:			
7607201100	--- Sin impresión	0	A	
7607201200	--- Con impresión	10	A	
7607202000	-- Con soporte de papel (excepto siliconado) o plástico, con o sin impresión, de espesor inferior o igual a 0.23 mm, incluido el soporte	10	A	
7607209000	-- Otras	0	A	
7608	TUBOS DE ALUMINIO.			
760810	- De aluminio sin alear:			
7608101000	-- Casquillos para lápices	0	A	
7608109000	-- Otros	5	A	
760820	- De aleaciones de aluminio:			
7608201000	-- Tubos soldados, de diámetro exterior superior a 50 mm	10	A	
7608202000	-- De sección transversal en forma de ovalo, de espesor inferior o igual a 1 mm y longitud inferior o igual a 20 mm	0	A	
7608209000	-- Otros	10	A	
7609000000	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE ALUMINIO.	0	A	
7610	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES (CONTRAMARCOS) Y UMBRALES, BALAUSTRADAS, DE ALUMINIO, EXCEPTO LAS CONS			
7610100000	- Puertas, ventanas, y sus marcos, bastidores (contramarcos) y umbrales	15	A	
7610900000	- Los demás	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
7611000000	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE ALUMINIO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.	5	A	
7612	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, BOTES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE ALUMINIO (INCLUIDOS LOS ENVASES TUBULARES RIGIDOS O FLEXIBLES), PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 l, SIN DISPOSIT			
7612100000	- Envases tubulares flexibles	10	A	
761290	- Los demás:			
7612901000	-- Envases cilíndricos monobloque	0	A	
7612902000	-- Tarros y bidones para leche	0	A	
7612909000	-- Otros	5	A	
7613	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO, DE ALUMINIO.			
7613001000	- Para presiones de carga inferiores o iguales a 25 kg/cm ²	5	A	
7613009000	- Otros	0	A	
7614	CABLES, TRENZAS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD.			
7614100000	- Con alma de acero	10	A	
7614900000	- Los demás	10	A	
7615	ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR Y SUS PARTES, DE ALUMINIO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE ALUMINIO.			
76151	- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos:			
7615110000	-- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	15	A	
761519	-- Los demás:			
7615191000	--- Asas, mangos y vertedores	5	A	
7615199000	--- Otros	15	A	
7615200000	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	15	A	
7616	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ALUMINIO.			
7616100000	- Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares	0	A	
76169	- Las demás:			
7616910000	-- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de aluminio	5	A	
761699	-- Las demás:			
7616991000	--- Cadenas y sus partes	0	A	
7616992000	--- Grapas sin punta	0	A	
7616999000	--- Otras	10	A	
Capítulo 78				
7801	PLOMO EN BRUTO.			
7801100000	- Plomo refinado	0	A	
78019	- Los demás:			
7801910000	-- Con antimonio como el otro elemento predominante en peso	0	A	
7801990000	-- Los demás	0	A	
7802000000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE PLOMO.	0	A	
7803000000	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE PLOMO.	5	A	
7804	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLOMO; POLVO Y ESCAMILLAS, DE PLOMO.			
78041	- Chapas, hojas y tiras:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
7804110000	-- Hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0.2 mm (sin incluir el soporte)	0	A	
7804190000	-- Las demás	0	A	
7804200000	- Polvo y escamillas	0	A	
7805000000	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE PLOMO.	5	A	
7806000000	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLOMO.	5	A	
Capítulo 79				
7901	CINC EN BRUTO.			
79011	- Cinc sin alear:			
7901110000	-- Con un contenido de cinc superior o igual al 99.99% en peso	0	A	
7901120000	-- Con un contenido de cinc inferior al 99.99% en peso	0	A	
7901200000	- Aleaciones de cinc	0	A	
7902000000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE CINC.	0	A	
7903	POLVO Y ESCAMILLAS, DE CINC.			
7903100000	- Polvo de condensación	0	A	
7903900000	- Los demás	0	A	
7904000000	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE CINC.	0	A	
7905000000	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE CINC.	0	A	
7906000000	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE CINC.	0	A	
7907000000	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CINC.	0	A	
Capítulo 80				
8001	ESTAÑO EN BRUTO.			
8001100000	- Estaño sin alear	0	A	
8001200000	- Aleaciones de estaño	0	A	
8002000000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO.	0	A	
8003000000	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO.	0	A	
8004000000	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm.	0	A	
80050000	HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y ESCAMILLAS, DE ESTAÑO.			
8005000010	- Hojas y tiras, delgadas	0	A	
8005000020	- Polvo y escamillas	0	A	
8006000000	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE ESTAÑO.	0	A	
8007000000	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ESTAÑO.	0	A	
Capítulo 81				
8101	VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.			
8101100000	- Polvo	0	A	
81019	- Los demás:			
8101940000	-- Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	0	A	
8101950000	-- Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras	0	A	
8101960000	-- Alambre	0	A	
8101970000	-- Desperdicios y desechos	0	A	
8101990000	-- Los demás	0	A	
8102	MOLIBDENO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.			
8102100000	- Polvo	0	A	
81029	- Los demás:			
8102940000	-- Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado.	0	A	
8102950000	-- Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras	0	A	
8102960000	-- Alambre	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8102970000	-- Desperdicios y desechos	0	A	
8102990000	-- Los demás	0	A	
8103	TANTALIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.			
8103200000	- Tantalio en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; polvo	0	A	
8103300000	- Desperdicios y desechos	0	A	
8103900000	- Los demás	0	A	
8104	MAGNESIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.			
81041	- Magnesio en bruto:			
8104110000	-- Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,8% en peso	0	A	
8104190000	-- Los demás	0	A	
8104200000	- Desperdicios y desechos	0	A	
8104300000	- Torneaduras y gránulos calibrados; polvo	0	A	
8104900000	- Los demás	0	A	
8105	MATAS DE COBALTO Y DEMAS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LA METALURGIA DEL COBALTO; COBALTO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.			
8105200000	- Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; polvo	0	A	
8105300000	- Desperdicios y desechos	0	A	
8105900000	- Los demás	0	A	
8106000000	BISMUTO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.	0	A	
8107	CADMIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.			
8107200000	- Cadmio en bruto; polvo	0	A	
8107300000	- Desperdicios y desechos	0	A	
8107900000	- Los demás	0	A	
8108	TITANIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.			
8108200000	- Titanio en bruto; polvo	0	A	
8108300000	- Desperdicios y desechos	0	A	
8108900000	- Los demás	0	A	
8109	CIRCONIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.			
8109200000	- Circonio en bruto; polvo	0	A	
8109300000	- Desperdicios y desechos	0	A	
8109900000	- Los demás	0	A	
8110	ANTIMONIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.			
8110100000	- Antimonio en bruto; polvo	0	A	
8110200000	- Desperdicios y desechos	0	A	
8110900000	- Los demás	0	A	
8111000000	MANGANESO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.	0	A	
8112	BERILIO, CROMO, GERMANIO, VANADIO, GALIO, HAFNIO (CELTIO), INDIO, NIOBIO (COLOMBIO), RENIO Y TALIO, ASI COMO LAS MANUFACTURAS DE ESTOS METALES, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.			
81121	- Berilio:			
8112120000	-- En bruto; polvo	0	A	
8112130000	-- Desperdicios y desechos	0	A	
8112190000	-- Los demás	0	A	
81122	- Cromo:			
8112210000	-- En bruto; polvo	0	A	
8112220000	-- Desperdicios y desechos	0	A	
8112290000	-- Los demás	0	A	
8112300000	- Germanio	0	A	
8112400000	- Vanadio	0	A	
81125	- Talio:			
8112510000	-- En bruto; polvo	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8112520000	-- Desperdicios y desechos	0	A	
8112590000	-- Los demás	0	A	
81129	-- Los demás:			
8112920000	-- En bruto; desperdicios y desechos; polvo	0	A	
8112990000	-- Los demás	0	A	
8113000000	CERMET Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.	0	A	
Capítulo 82				
8201	LAYAS, PALAS, AZADAS, PICOS, BINADERAS, HORCAS DE LABRANZA, RASTRILLOS Y RAEDERAS; HACHAS, HOCINOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO; TIJERAS DE PODAR DE CUALQUIER TIPO; HOCES Y GUADAÑAS; CUCHILLOS PARA HENO O PARA PAJA, CIZALLAS PARA SETOS, CUÑAS Y DEMAS			
8201100000	- Layas y palas	15	A	
8201200000	- Horcas de labranza	0	A	
8201300000	- Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	15	A	
820140	- Hachas, hocinos y herramientas similares con filo:			
8201401000	-- Hachas, chuzos, cuchillos y cortabananos	15	A	
8201402000	-- Machetes	15	A	
8201409000	-- Otros	0	A	
8201500000	- Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano	0	A	
8201600000	- Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos	0	A	
820190	- Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales:			
8201901000	-- Macanas y barras (barretas)	15	A	
8201909000	-- Otras	0	A	
8202	SIERRAS DE MANO; HOJAS DE SIERRA DE CUALQUIER CLASE (INCLUIDAS LAS FRESAS SIERRA Y LAS HOJAS SIN DENTAR).			
8202100000	- Sierras de mano	0	A	
820220	- Hojas de sierra de cinta:			
8202201000	-- De acero, de anchura superior o igual a 6 mm pero inferior o igual a 31 mm y espesor superior o igual a 0.6 mm pero inferior o igual a 2.5 mm	5	A	
8202209000	-- Otras	0	A	
82023	- Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra):			
820231	-- Con parte operante de acero:			
8202311000	--- De diámetro superior o igual a 1,524 mm pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3.5 mm	0	A	
8202319000	--- Otras	0	A	
820239	-- Las demás, incluidas las partes:			
8202391000	--- Hojas de sierra con parte operante de carburo de wolframio (tungsteno), de diámetro superior o igual a 1,524 mm pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3.5 mm	5	A	
8202399000	--- Otras	0	A	
8202400000	- Cadenas cortantes	0	A	
82029	- Las demás hojas de sierra:			
820291	-- Hojas de sierra rectas para trabajar metal:			
8202911000	--- Para arcos de uso manual, de anchura inferior o igual a 13.5 mm, espesor inferior o igual a 0.8 mm y longitud inferior o igual a 310 mm, con 18, 24 ó 32 dientes por cada 25.4 mm	10	A	
8202919000	--- Otras	0	A	
8202990000	-- Las demás	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8203	LIMAS, ESCOFINAS, ALICATES (INCLUSO CORTANTES), TENAZAS, PINZAS, CIZALLAS PARA METALES, CORTATUBOS, CORTAPERROS, SACABOCADOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES, DE MANO.			
820310	- Limas, escofinas y herramientas similares:			
8203101000	-- Limas planas, para metal	10	A	
8203109000	-- Otras	0	A	
8203200000	- Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares	0	A	
8203300000	- Cizallas para metales y herramientas similares	0	A	
8203400000	- Cortatubos, cortaperros, sacabocados y herramientas similares	0	A	
8204	LLAVES DE AJUSTE DE MANO (INCLUIDAS LAS LLAVES DINAMOMETRICAS); CUBOS DE AJUSTE INTERCAMBIABLES, INCLUSO CON MANGO.			
82041	- Llaves de ajuste de mano:			
8204110000	-- De boca fija	0	A	
8204120000	-- De boca variable	0	A	
8204200000	- Cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango	0	A	
8205	HERRAMIENTAS DE MANO (INCLUIDOS LOS DIAMANTES DE VIDRIERO) NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; LAMPARAS DE SOLDAR Y SIMILARES; TORNILLOS DE BANCO, PRENSAS DE CARPINTERO Y SIMILARES, EXCEPTO LOS QUE SEAN ACCESORIOS O PARTES DE MAQUINAS HERRAMIENTA			
8205100000	- Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas)	0	A	
8205200000	- Martillos y maza	0	A	
8205300000	- Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	0	A	
8205400000	- Destornilladores	0	A	
82055	- Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio):			
820551	-- De uso doméstico:			
8205511000	--- Abrelatas, destapadores de botellas, sacacorchos, rompenueces, picahielos y herramientas similares	10	A	
8205519000	--- Otras	5	A	
820559	-- Las demás:			
8205591000	--- Cinceles, de longitud superior o igual a 10 cm pero inferior o igual a 25 cm	5	A	
8205599000	--- Otras	0	A	
8205600000	- Lámparas de soldar y similares	0	A	
8205700000	- Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	0	A	
8205800000	- Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor	0	A	
8205900000	- Juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores	0	A	
8206000000	HERRAMIENTAS DE DOS O MAS DE LAS PARTIDAS 82.02 A 82.05, ACONDICIONADAS EN JUEGOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	0	A	
8207	UTILES INTERCAMBIABLES PARA HERRAMIENTAS DE MANO, INCLUSO MECANICAS, O PARA MAQUINAS HERRAMIENTA (POR EJEMPLO: DE EMBUTIR, ESTAMPAR, PUNZONAR, ROSCAR (INCLUSO ATERRAJAR), TALADRAR, ESCARIAR, BROCHAR, FRESAR, TORNEAR, ATORNILLAR), INCLUIDAS LAS HILERAS DE			
82071	- Utiles de perforación o sondeo:			
8207130000	-- Con parte operante de cermet	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
820719	-- Los demás, incluidas las partes:			
8207191000	-- Brocas, rimas y zapatas, de diamante, para perforación y obtención de muestras de suelo	0	A	
8207199000	-- Otros	0	A	
8207200000	- Hileras de extrudir o de estirar (trefilar) metal	0	A	
820730	- Útiles de embutir, estampar o punzonar:			
8207301000	-- Dados, punzones y matrices para embutir	5	A	
8207309000	-- Otros	0	A	
8207400000	- Útiles de roscar (incluso aterrajador)	0	A	
8207500000	- Útiles de taladrar	0	A	
8207600000	- Útiles de escañar o brochar	0	A	
8207700000	- Útiles de fresar	0	A	
8207800000	- Útiles de tornear	0	A	
8207900000	- Los demás útiles intercambiables	0	A	
8208	CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES, PARA MAQUINAS O APARATOS MECANICOS.			
8208100000	- Para trabajar metal	0	A	
8208200000	- Para trabajar madera	0	A	
8208300000	- Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria	0	A	
8208400000	- Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	0	A	
8208900000	- Las demás	0	A	
8209000000	PLAQUITAS, VARILLAS, PUNTAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA UTILES, SIN MONTAR, DE CERMENTS.	0	A	
8210	APARATOS MECANICOS ACCIONADOS A MANO, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 10 kg, UTILIZADOS PARA PREPARAR, ACONDICIONAR O SERVIR ALIMENTOS O BEBIDAS.			
8210001000	- Molinillos para maíz	0	A	
8210009000	- Otros	0	A	
8211	CUCHILLOS CON HOJA CORTANTE O DENTADA, INCLUIDAS LAS NAVAJAS DE PODAR, Y SUS HOJAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 82.08).			
8211100000	- Surtidos	10	A	
82119	- Los demás:			
8211910000	-- Cuchillos de mesa de hoja fija	10	A	
8211920000	-- Los demás cuchillos de hoja fija	10	A	
8211930000	-- Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar	5	A	
8211940000	-- Hojas	0	A	
8211950000	-- Mangos de metal común	5	A	
8212	NAVAJAS Y MAQUINAS DE AFEITAR Y SUS HOJAS (INCLUIDOS LOS ESBOZOS EN FLEJE).			
821210	- Navajas y máquinas de afeitar:			
8212101000	-- Navajas	10	A	
8212102000	-- Máquinas de afeitar	10	A	
8212200000	- Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje	0	A	
8212900000	- Las demás partes	0	A	
82130000	TIJERAS Y SUS HOJAS.			
8213000010	- Tijeritas para artes manuales, puntas redondas	0	A	
8213000090	- Las demás	5	A	
8214	LOS DEMAS ARTICULOS DE CUCHILLERIA (POR EJEMPLO: MAQUINAS DE CORTAR EL PELO O DE ESQUILAR, CUCHILLAS PARA PICAR CARNE, TAJADERAS DE CARNICERIA O COCINA Y CORTAPAPELES); HERRAMIENTAS Y JUEGOS DE HERRAMIENTAS DE MANICURA O PEDICURO (INCLUIDAS LAS LIMAS PARA			
82141000	- Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas:			
8214100010	-- Sacapuntas (tajadores portátiles y manuales)	0	A	
8214100090	-- Los demás	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8214200000	- Herramientas y juegos de herramientas de manicura o pedicuro (incluidas las limas para uñas)	10	A	
8214900000	- Los demás	10	A	
8215	CUCHARAS, TENEDORES, CUCHARONES, ESPUMADERAS, PALAS PARA TARTA, CUCHILLOS PARA PESCADO O MANTEQUILLA, PINZAS PARA AZUCAR Y ARTICULOS SIMILARES.			
8215100000	- Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado	10	A	
8215200000	- Los demás surtidos	10	A	
82159	- Los demás:			
8215910000	-- Plateados, dorados o platinados	10	A	
8215990000	-- Los demás	10	A	
Capítulo 83				
8301	CANDADOS, CERRADURAS Y CERROJOS (DE LLAVE, COMBINACION O ELECTRICOS), DE METAL COMUN; CIERRES Y MONTURAS CIERRE, CON CERRADURA INCORPORADA, DE METAL COMUN; LLAVES DE METAL COMUN PARA ESTOS ARTICULOS.			
8301100000	- Candados	5	A	
8301200000	- Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles	0	A	
8301300000	- Cerraduras de los tipos de las utilizadas en muebles	0	A	
830140	- Las demás cerraduras; cerrojos:			
8301401000	-- Cerraduras de parche o superficie, con uno o dos pasadores horizontales, para puertas con maneral accesible únicamente por el lado interior	10	A	
8301402000	-- Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior	10	A	
8301409000	-- Otros	0	A	
8301500000	- Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada	0	A	
8301600000	- Partes	0	A	
8301700000	- Llaves presentadas aisladamente	5	A	
8302	GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN, PARA MUEBLES, PUERTAS, ESCALERAS, VENTANAS, PERSIANAS, CARROCERIAS, ARTICULOS DE GUARNICIONERIA, BAULES, ARCAS, COFRES Y DEMAS MANUFACTURAS DE ESTA CLASE; COLGADORES, PERCHAS, SOPORTES Y ARTICU			
830210	- Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes):			
8302101000	-- Para puertas, con chumaceras de plástico o balines de acero autolubricados, incluidas las de resorte	5	A	
8302109000	-- Otras	10	A	
8302200000	- Ruedas	0	A	
8302300000	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles	0	A	
83024	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares:			
830241	-- Para edificios:			
8302411000	--- Mecanismos para accionar ventanas (operadores) y clips para ventanas	10	A	
8302412000	--- Cerrojos con pestillos, accionados por muelles (resortes) y operados por medio de palanca	0	A	
8302419000	--- Otros	10	A	
8302420000	-- Los demás, para muebles	5	A	
830249	-- Los demás:			
8302491000	--- Para cajas de caudales, puertas y compartimientos blindados	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8302492000	- - Para baúles, maletas y demás artículos de esta clase	0	A	
8302499000	- - - Otros	5	A	
8302500000	- Colgadores, perchas, soportes y artículos similares	10	A	
8302600000	- Cierrapuertas automáticos	0	A	
8303000000	CAJAS DE CAUDALES (CAJAS FUERTE), PUERTAS BLINDADAS Y COMPARTIMENTOS PARA CAMARAS ACORAZADAS, COFRES Y CAJAS DE SEGURIDAD Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN.	15	A	
8304000000	CLASIFICADORES, FICHEROS, CAJAS DE CLASIFICACION, BANDEJAS DE CORRESPONDENCIA, PLUMEROS (VASOS O CAJAS PARA PLUMAS DE ESCRIBIR), PORTASELLOS Y MATERIAL SIMILAR DE OFICINA, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS MUEBLES DE OFICINA DE LA PARTIDA 94.03.	15	A	
8305	MECANISMOS PARA ENCUADERNACION DE HOJAS INTERCAMBIABLES O PARA CLASIFICADORES, SUJETADORES, CANTONERAS (ESQUINEROS), CLIPS, INDICES DE SEÑAL Y ARTICULOS SIMILARES DE OFICINA, DE METAL COMUN; GRAPAS EN TIRAS (POR EJEMPLO: DE OFICINA, TAPICERIA O ENVASE), D			
8305100000	- Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores	0	A	
830520	- Grapas en tiras:			
8305201000	- - De oficina	15	A	
8305209000	- - Otras	5	A	
830590	- Los demás, incluidas las partes:			
8305901000	- - Sujetadores ("fasteners") y clips	15	A	
8305909000	- - Otros	5	A	
8306	CAMPANAS, CAMPANILLAS, GONGOS Y ARTICULOS SIMILARES, QUE NO SEAN ELECTRICOS, DE METAL COMUN; ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE METAL COMUN; MARCOS PARA FOTOGRAFIAS, GRABADOS O SIMILARES, DE METAL COMUN; ESPEJOS DE METAL COMUN.			
8306100000	- Campanas, campanillas, gongos y artículos similares	10	A	
83062	- Estatuillas y demás objetos de adorno:			
8306210000	- - Plateados, dorados o platinados	15	A	
8306290000	- - Los demás	15	A	
8306300000	- Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos	15	A	
8307	TUBOS FLEXIBLES DE METAL COMUN, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS.			
8307100000	- De hierro o acero	0	A	
8307900000	- De los demás metales comunes	0	A	
8308	CIERRES, MONTURAS CIERRE, HEBILLAS, HEBILLAS CIERRE, CORCHETES, GANCHOS, ANILLOS PARA OJETES Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN, PARA PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, TOLDOS, MARROQUINERIA O DEMAS ARTICULOS CONFECIONADOS; REMACHES TUBULARES O CON ESPIGA HE			
8308100000	- Corchetes, ganchos y anillos para ojetes	0	A	
8308200000	- Remaches tubulares o con espiga hendida	0	A	
8308900000	- Los demás, incluidas las partes	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8309	TAPONES Y TAPAS (INCLUIDAS LAS TAPAS CORONA, LAS TAPAS ROSCADAS Y LOS TAPONES VERTEDORES), CAPSULAS PARA BOTELLAS, TAPONES ROSCADOS, SOBRETAPAS, PRECINTOS Y DEMAS ACCESORIOS PARA ENVASES, DE METAL COMUN.			
8309100000	- Tapas corona	10	A	
830990	- Los demás:			
8309901000	-- Tapas de aluminio, del tipo "abre-fácil"	0	A	
8309902000	-- Precintos	0	A	
8309903000	-- Tapas de diámetro superior o igual a 40 mm, pero inferior o igual a 51 mm	0	A	
8309904000	-- Sobretapas para viales	10	A	
8309905000	-- Tapas de aluminio, con rosca	10	A	
8309909000	-- Otros	10	A	
8310000000	PLACAS INDICADORAS, PLACAS ROTULO, PLACAS DE DIRECCIONES Y PLACAS SIMILARES, CIFRAS, LETRAS Y SIGNOS DIVERSOS, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.05.	15	A	
8311	ALAMBRES, VARILLAS, TUBOS, PLACAS, ELECTRODOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN O DE CARBURO METALICO, RECUBIERTOS O RELLENOS DE DECAPANTES O DE FUNDENTES, PARA SOLDADURA O DEPOSITO DE METAL O DE CARBURO METALICO; ALAMBRES Y VARILLAS, DE POLVO DE META			
831110	- Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común:			
8311101000	-- Para hierro acero	0	A	
8311109000	-- Otros	0	A	
8311200000	- Alambre "relleno" para soldadura de arco, de metal común	0	A	
8311300000	- Varillas recubiertas y alambre "relleno" para soldar al soplete, de metal común	0	A	
8311900000	- Los demás, incluidas las partes	0	A	
Capítulo 84				
8401	REACTORES NUCLEARES; ELEMENTOS COMBUSTIBLES (CARTUCHOS) SIN IRRADIAR PARA REACTORES NUCLEARES; MAQUINAS Y APARATOS PARA LA SEPARACION ISOTOPICA.			
8401100000	- Reactores nucleares	0	A	
8401200000	- Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes	0	A	
8401300000	- Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar	0	A	
8401400000	- Partes de reactores nucleares	0	A	
8402	CALDERAS DE VAPOR (GENERADORES DE VAPOR), EXCEPTO LAS DE CALEFACCION CENTRAL, CONCEBIDAS PARA PRODUCIR AGUA CALIENTE Y TAMBIEN VAPOR A BAJA PRESION; CALDERAS DENOMINADAS "DE AGUA SOBRECALENTADA".			
84021	- Calderas de vapor:			
8402110000	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora	0	A	
8402120000	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora	0	A	
8402190000	-- Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas	0	A	
8402200000	- Calderas denominadas "de agua sobrecalentada"	0	A	
8402900000	- Partes	0	A	
8403	CALDERAS PARA CALEFACCION CENTRAL, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.02.			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8403100000	- Calderas	0	A	
8403900000	- Partes	0	A	
8404	APARATOS AUXILIARES PARA LAS CALDERAS DE LAS PARTIDAS 84.02 u 84.03 (POR EJEMPLO: ECONOMIZADORES, RECALENTADORES, DESHOLLINADORES O RECUPERADORES DE GAS); CONDENSADORES PARA MAQUINAS DE VAPOR.			
8404100000	- Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03	0	A	
8404200000	- Condensadores para máquinas de vapor	0	A	
8404900000	- Partes	0	A	
8405	GENERADORES DE GAS POBRE (GAS DE AIRE) O DE GAS DE AGUA, INCLUSO CON SUS DEPURADORES; GENERADORES DE ACETILENO Y GENERADORES SIMILARES DE GASES, POR VIA HUMEDA, INCLUSO CON SUS DEPURADORES.			
8405100000	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	0	A	
8405900000	- Partes	0	A	
8406	TURBINAS DE VAPOR.			
8406100000	- Turbinas para la propulsión de barcos	0	A	
84068	- Las demás turbinas:			
8406810000	-- De potencia superior a 40 MW	0	A	
8406820000	-- De potencia inferior o igual a 40 MW	0	A	
8406900000	- Partes	0	A	
8407	MOTORES DE EMBOLO (PISTON) ALTERNATIVO Y MOTORES ROTATIVOS, DE ENCENDIDO POR CHISPA (MOTORES DE EXPLOSION).			
8407100000	- Motores de aviación	0	A	
84072	- Motores para la propulsión de barcos:			
8407210000	-- Del tipo fueraborda	0	A	
8407290000	-- Los demás	0	A	
84073	- Motores de émbolo (pistón) alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87:			
8407310000	-- De cilindrada inferior o igual a 50 cm3	0	A	
8407320000	-- De cilindrada superior a 50 cm3 pero inferior o igual a 250 cm3	0	A	
8407330000	-- De cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 1000 cm3	0	A	
8407340000	-- De cilindrada superior a 1,000 cm3	0	A	
8407900000	- Los demás motores	0	A	
8408	MOTORES DE EMBOLO (PISTON) DE ENCENDIDO POR COMPRESION (MOTORES DIESEL O SEMI-DIESEL).			
8408100000	- Motores para la propulsión de barcos	0	A	
8408200000	- Motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87	0	A	
8408900000	- Los demás motores	0	A	
8409	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 u 84.08.			
8409100000	- De motores de aviación	0	A	
84099	- Las demás:			
8409910000	-- Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa	0	A	
8409990000	-- Las demás	0	A	
8410	TURBINAS HIDRAULICAS, RUEDAS HIDRAULICAS Y SUS REGULADORES.			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
84101	- Turbinas y ruedas hidráulicas:			
8410110000	-- De potencia inferior o igual a 1,000 kW	0	A	
8410120000	-- De potencia superior a 1,000 kW pero inferior o igual a 10,000 kW	0	A	
8410130000	-- De potencia superior a 10,000 kW	0	A	
8410900000	- Partes, incluidos los reguladores	0	A	
8411	TURBORREACTORES, TURBOPROPULSORES Y DEMAS TURBINAS DE GAS.			
84111	- Turborreactores:			
8411110000	-- De empuje inferior o igual a 25 kN	0	A	
8411120000	-- De empuje superior a 25 kN	0	A	
84112	- Turbopropulsores:			
8411210000	-- De potencia inferior o igual a 1,100 kW	0	A	
8411220000	-- De potencia superior a 1,100 kW	0	A	
84118	- Las demás turbinas de gas:			
8411810000	-- De potencia inferior o igual a 5,000 kW	0	A	
8411820000	-- De potencia superior a 5,000 kW	0	A	
84119	- Partes:			
8411910000	-- De turborreactores o de turbopropulsores	0	A	
8411990000	-- Las demás	0	A	
8412	LOS DEMAS MOTORES Y MAQUINAS MOTRICES.			
8412100000	- Propulsores a reacción, excepto los turborreactores	0	A	
84122	- Motores hidráulicos:			
8412210000	-- Con movimiento rectilíneo (cilindros)	0	A	
8412290000	-- Los demás	0	A	
84123	- Motores neumáticos:			
8412310000	-- Con movimiento rectilíneo (cilindros)	0	A	
8412390000	-- Los demás	0	A	
8412800000	- Los demás	0	A	
8412900000	- Partes	0	A	
8413	BOMBAS PARA LIQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO MEDIDOR INCORPORADO; ELEVADORES DE LIQUIDOS.			
84131	- Bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo:			
8413110000	-- Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes	0	A	
8413190000	-- Las demás	0	A	
8413200000	- Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19	0	A	
8413300000	- Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión	0	A	
8413400000	- Bombas para hormigón	0	A	
8413500000	- Las demás bombas volumétricas alternativas	0	A	
8413600000	- Las demás bombas volumétricas rotativas	0	A	
8413700000	- Las demás bombas centrífugas	0	A	
84138	- Las demás bombas; elevadores de líquidos:			
8413810000	-- Bombas	0	A	
8413820000	-- Elevadores de líquidos	0	A	
84139	- Partes:			
8413910000	-- De bombas	0	A	
8413920000	-- De elevadores de líquidos	0	A	
8414	BOMBAS DE AIRE O DE VACIO, COMPRESORES DE AIRE U OTROS GASES Y VENTILADORES; CAMPANAS ASPIRANTES PARA EXTRACCION O RECICLADO, CON VENTILADOR INCORPORADO, INCLUSO CON FILTRO.			
8414100000	- Bombas de vacío	0	A	
8414200000	- Bombas de aire, de mano o pedal	0	A	
8414300000	- Compresores de los tipos de los utilizados en los equipos frigoríficos	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8414400000	- Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas	0	A	
84145	- Ventiladores:			
8414510000	-- Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	5	A	
8414590000	-- Los demás	10	A	
8414600000	- Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm	10	A	
8414800000	- Los demás	0	A	
841490	- Partes:			
8414901	-- De ventiladores del inciso 8414.51.00:			
8414901100	--- Canasta	0	A	
8414901900	--- Las demás	0	A	
8414909000	-- Otras	0	A	
8415	MAQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE QUE COMPREDAN UN VENTILADOR CON MOTOR Y LOS DISPOSITIVOS ADECUADOS PARA MODIFICAR LA TEMPERATURA Y LA HUMEDAD, AUNQUE NO REGULEN SEPARADAMENTE EL GRADO HIGROMETRICO.			
8415100000	- De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system")	15	A	
8415200000	- De los tipos utilizados en vehículos automóviles, para sus ocupantes	15	A	
84158	- Los demás:			
84158100	-- Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles):			
8415810010	--- De capacidad superior o igual a 5 toneladas (60,000 BTU)	15	A	
8415810090	--- Otros	15	A	
84158200	-- Los demás, con equipo de enfriamiento:			
8415820010	--- De capacidad superior o igual a 5 toneladas (60,000 BTU)	15	A	
8415820090	--- Otros	15	A	
8415830000	-- Sin equipo de enfriamiento	15	A	
8415900000	- Partes	0	A	
8416	QUEMADORES PARA LA ALIMENTACION DE HOGARES, DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS O SÓLIDOS PULVERIZADOS O DE GASES; ALIMENTADORES MECANICOS DE HOGARES, PARRILLAS MECANICAS, DESCARGADORES MECANICOS DE CENIZAS Y DEMAS DISPOSITIVOS MECANICOS AUXILIARES EMPLEADOS EN HOGA			
8416100000	- Quemadores de combustibles líquidos	0	A	
8416200000	- Los demás quemadores, incluidos los mixtos	0	A	
841630	- Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares:			
8416301000	-- Alimentadores mecánicos de hogares que utilicen granza o residuos de granos como combustible	10	A	
8416309000	-- Otros	0	A	
8416900000	- Partes	0	A	
8417	HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS INCINERADORES, QUE NO SEAN ELECTRICOS.			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8417100000	- Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales	0	A	
8417200000	- Hornos de panadería, pastelería o galletería	10	A	
8417800000	- Los demás	0	A	
8417900000	- Partes	0	A	
8418	REFRIGERADORES, CONGELADORES Y DEMAS MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA PRODUCCION DE FRIO, AUNQUE NO SEAN ELECTRICOS; BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA 84.15.			
8418100000	- Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas	15	A	
84182	- Refrigeradores domésticos:			
84182100	-- De compresión:			
8418210010	--- Hasta 14P3	15	A	
8418210090	--- Los demás	15	A	
84182200	-- De absorción, eléctricos:			
8418220010	--- Hasta 14P3	15	A	
8418220090	--- Los demás	15	A	
84182900	-- Los demás:			
8418290010	--- Hasta 14P3	15	A	
8418290090	--- Los demás	15	A	
8418300000	- Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l	15	A	
8418400000	- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l	15	A	
84185000	- Los demás armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y muebles similares para producción de frío:			
8418500010	-- De capacidad superior a 2,100 litros	15	A	
8418500090	-- Otros	15	A	
84186	- Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor:			
8418610000	-- Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor	0	A	
841869	-- Los demás:			
8418691000	--- Fuentes para agua y otros aparatos enfriadores de bebidas	15	A	
8418699000	--- Otros	10	A	
84189	- Partes:			
8418910000	-- Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	15	A	
84189900	-- Las demás:			
8418990010	--- Condensadores	0	A	
8418990090	--- Los demás	0	A	
8419	APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE, (EXCEPTO LOS HORNOS Y DEMÁS APARATOS DE LA PARTIDA 85.14), PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTAMIENTO, COCCION, TORREFA			
84191	- Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos:			
8419110000	-- De calentamiento instantáneo, de gas	15	A	
8419190000	-- Los demás	10	A	
84192000	- Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio:			
8419200010	-- Para la medicina humana	0	A	
8419200090	-- Los demás	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
84193	- Secadores:			
841931	-- Para productos agrícolas:			
8419311000	-- Secadores por aire caliente, para granos y hortalizas	10	A	
8419319000	-- Otros	0	A	
841932	-- Para madera, pasta para papel, papel o cartón:			
8419321000	-- Secadores por aire caliente, para madera	10	A	
8419329000	-- Otros	0	A	
8419390000	-- Los demás	0	A	
8419400000	- Aparatos de destilación o rectificación	0	A	
8419500000	- Intercambiadores de calor	0	A	
8419600000	- Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	0	A	
84198	- Los demás aparatos y dispositivos:			
8419810000	-- Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos	0	A	
8419890000	-- Los demás	0	A	
8419900000	- Partes	0	A	
8420	CALANDRIAS Y LAMINADORES, EXCEPTO PARA METAL O VIDRIO, Y CILINDROS PARA ESTAS MAQUINAS.			
8420100000	- Calandrias y laminadores	0	A	
84209	- Partes:			
8420910000	-- Cilindros	0	A	
8420990000	-- Las demás	0	A	
8421	CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRIFUGAS; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS O GASES.			
84211	- Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrifugas:			
8421110000	-- Desnatadoras (descremadoras)	0	A	
8421120000	-- Secadoras de ropa	0	A	
8421190000	-- Las demás	0	A	
84212	- Aparatos para filtrar o depurar líquidos:			
8421210000	-- Para filtrar o depurar agua	0	A	
8421220000	-- Para filtrar o depurar las demás bebidas	0	A	
8421230000	-- Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	10	A	
8421290000	-- Los demás	0	A	
84213	- Aparatos para filtrar o depurar gases:			
8421310000	-- Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	10	A	
8421390000	-- Los demás	0	A	
84219	- Partes:			
8421910000	-- De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrifugas	0	A	
8421990000	-- Las demás	0	A	
8422	MAQUINAS PARA LAVAR VAJILLA; MAQUINAS Y APARATOS PARA LIMPIAR O SECAR BOTELLAS O DEMAS RECIPIENTES; MAQUINAS Y APARATOS PARA LLENAR, CERRAR, TAPAR, TAPONAR O ETIQUETAR BOTELLAS, BOTES O LATAS, CAJAS, SACOS (BOLSAS) O DEMAS CONTINENTES; MAQUINAS Y APARATOS			
84221	- Máquinas para lavar vajilla:			
8422110000	-- De tipo doméstico	15	A	
8422190000	-- Las demás	10	A	
8422200000	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
842230	- Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear be			
8422301000	- - Máquinas para llenar y cerrar bolsas plásticas termosellables, con capacidad de llenado inferior o igual a 5 kg, excepto las de llenado automático horizontales y las de cerrado al vacío	10	A	
8422309000	- - Otros	0	A	
842240	- Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil.			
8422401000	- - Con motor eléctrico incorporado, de uso manual	0	A	
8422409000	- - Otros	10	A	
8422900000	- Partes	0	A	
8423	APARATOS E INSTRUMENTOS PARA PESAR, INCLUIDAS LAS BÁSCULAS Y BALANZAS PARA COMPROBAR O CONTAR PIEZAS FABRICADAS, EXCEPTO LAS BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 cg; PESAS PARA TODA CLASE DE BÁSCULAS O BALANZAS.			
8423100000	- Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas	5	A	
8423200000	- Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	0	A	
8423300000	- Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva	0	A	
84238	- Los demás aparatos e instrumentos para pesar:			
8423810000	- - Con capacidad inferior o igual a 30 Kg	0	A	
842382	- - Con capacidad superior a 30 Kg. pero inferior o igual a 5,000 Kg.:			
8423821000	- - - Básculas para pesar ganado	10	A	
8423822000	- - - Básculas y balanzas colgantes del tipo resorte, con capacidad inferior o igual a 200 Kg	10	A	
8423829000	- - - Otros	0	A	
8423890000	- - Los demás	0	A	
8423900000	- Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos para pesar	0	A	
8424	APARATOS MECANICOS (INCLUSO MANUALES) PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LIQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS; PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS SIMILARES; MAQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA O DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SI			
8424100000	- Extintores, incluso cargados	0	A	
8424200000	- Pistolas aerográficas y aparatos similares	0	A	
8424300000	- Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares	0	A	
84248	- Los demás aparatos:			
842481	- - Para agricultura u horticultura:			
8424811000	- - - Rociadores y pulverizadores de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 l, accionados a mano	5	A	
8424812000	- - - Rociadores y pulverizadores de mochila, de capacidad inferior o igual a 20 l, con motor	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8424813000	- - - Equipos de fumigación, halados o de tiro, incluso montados	0	A	
8424819000	- - - Otros	0	A	
8424890000	- - Los demás	0	A	
842490	- Partes:			
8424901	- - Para rociadores:			
8424901100	- - - De productos farmacéuticos	0	A	
8424901900	- - - Las demás	5	A	
8424909000	- - Otras	0	A	
8425	POLIPASTOS; TORNOS Y CABRESTANTES; GATOS.			
84251	- Polipastos:			
8425110000	- - Con motor eléctrico	0	A	
8425190000	- - Los demás	0	A	
8425200000	- Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas	0	A	
84253	- Los demás tornos; cabrestantes:			
8425310000	- - Con motor eléctrico	0	A	
8425390000	- - Los demás	0	A	
84254	- Gatos:			
8425410000	- - Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres	0	A	
8425420000	- - Los demás gatos hidráulicos	0	A	
8425490000	- - Los demás	0	A	
8426	GRUAS Y APARATOS DE ELEVACION SOBRE CABLE AEREO; PUENTES RODANTES, PORTICOS DE DESCARGA O MANIPULACION, PUENTES GRUA, CARRETILLAS PUENTE Y CARRETILLAS GRUA.			
84261	- Puentes (incluidas las vigas) rodantes, pórticos, puentes grúa y carretillas puente:			
842611	- - Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo:			
8426111000	- - - Con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	0	A	
8426119000	- - - Otros	0	A	
8426120000	- - Pórticos móviles sobre neumáticos (llantas neumáticas) y carretillas puente	0	A	
842619	- - Los demás:			
8426191000	- - - Pórticos fijos, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	0	A	
8426199000	- - - Otros	0	A	
842620	- Grúas de torre:			
8426201000	- - Fijas, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	0	A	
8426209000	- - Otras	0	A	
842630	- Grúas de pórtico:			
8426301000	- - Fijas, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	0	A	
8426309000	- - Otras	0	A	
84264	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados:			
8426410000	- - Sobre neumáticos (llantas neumáticas)	0	A	
8426490000	- - Los demás	0	A	
84269	- Las demás máquinas y aparatos:			
8426910000	- - Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera	0	A	
8426990000	- - Los demás	0	A	
8427	CARRETILLAS APILADORAS; LAS DEMAS CARRETILLAS DE MANIPULACION CON DISPOSITIVO DE ELEVACION INCORPORADO.			
8427100000	- Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico	0	A	
8427200000	- Las demás carretillas autopropulsadas	0	A	
8427900000	- Las demás carretillas	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8428	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE ELEVACION, CARGA, DESCARGA O MANIPULACION (POR EJEMPLO: ASCENSORES, ESCALERAS MECANICAS, TRANSPORTADORES, TELEFERICOS).			
8428100000	- Ascensores y montacargas	0	A	
8428200000	- Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos	0	A	
84283	- Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías:			
8428310000	-- Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	0	A	
8428320000	-- Los demás, de cangilones	0	A	
8428330000	-- Los demás, de banda o correa	0	A	
8428390000	-- Los demás	0	A	
8428400000	- Escaleras mecánicas y pasillos móviles	0	A	
8428500000	- Empujadores de vagonetas de minas, carros transbordadores, basculadores y volteadores, de vagones, de vagonetas, etc., e instalaciones similares para la manipulación de material móvil sobre carriles (rieles)	0	A	
8428600000	- Teleféricos (incluidos las telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares	0	A	
8428900000	- Las demás máquinas y aparatos	0	A	
8429	TOPADORAS FRONTALES ("BULLDOZERS"), TOPADORAS ANGULARES ("ANGLEDZERS"), NIVELADORAS, TRAILLAS ("SCRAPERS"), PALAS MECANICAS, EXCAVADORAS, CARGADORAS, PALAS CARGADORAS, COMPACTADORAS Y APISONADORAS (APLANADORAS), AUTOPROPULSADAS.			
84291	- Topadoras frontales ("bulldozers") y topadoras angulares ("angledozers"):			
8429110000	-- De orugas	0	A	
8429190000	-- Las demás	0	A	
8429200000	- Niveladoras	0	A	
8429300000	- Traillas ("scrapers")	0	A	
8429400000	- Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)	0	A	
84295	- Palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras:			
8429510000	-- Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal	0	A	
8429520000	-- Máquinas cuya superestructura pueda girar 360°	0	A	
8429590000	-- Las demás	0	A	
8430	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EXPLANAR, NIVELAR, TRAILLAR ("SCRAPING"), EXCAVAR, COMPACTAR, APISONAR (APLANAR), EXTRAER O PERFORAR TIERRA O MINERALES; MARTINETES Y MAQUINAS PARA ARRANCAR PILOTES, ESTACAS O SIMILARES; QUITANIEVES.			
8430100000	- Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	0	A	
8430200000	- Quitanieves	0	A	
84303	- Cortadoras y arrancadoras, de carbón o rocas, y máquinas para hacer túneles o galerías:			
8430310000	-- Autopropulsadas	0	A	
8430390000	-- Las demás	0	A	
84304	- Las demás máquinas de sondeo o perforación:			
8430410000	-- Autopropulsadas	0	A	
8430490000	-- Las demás	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8430500000	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados	0	A	
84306	- Las demás máquinas y aparatos, sin propulsión:			
8430610000	-- Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar)	0	A	
8430690000	-- Los demás	0	A	
8431	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 84.25 A 84.30.			
8431100000	- De máquinas o aparatos de la partida 84.25	0	A	
8431200000	- De máquinas o aparatos de la partida 84.27	0	A	
84313	- De máquinas o aparatos de la partida 84.28:			
8431310000	-- De ascensores, montacargas o escaleras mecánicas	0	A	
8431390000	-- Las demás	0	A	
84314	- De máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 u 84.30:			
8431410000	-- Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas	0	A	
8431420000	-- Hojas de topadoras frontales ("bulldozers") o de topadoras angulares ("angledozers")	0	A	
8431430000	-- De máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49	0	A	
8431490000	-- Las demás	0	A	
8432	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS O SILVICOLAS, PARA LA PREPARACION O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO; RODILLOS PARA CESPED O TERRENOS DE DEPORTE.			
8432100000	- Arados	10	A	
84322	- Gradas (rastras), escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras:			
8432210000	-- Gradas (rastras) de discos	10	A	
8432290000	-- Los demás	0	A	
8432300000	- Sembradoras, plantadoras y trasplantadora	0	A	
8432400000	- Esparcidores de estiércol y distribuidores de abono	0	A	
8432800000	- Las demás máquinas, aparatos y artefactos	0	A	
843290	- Partes:			
8432901000	-- Para arados y gradas (rastras)	10	A	
8432909000	-- Otras	0	A	
8433	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS PARA COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE; CORTADORAS DE CESPED Y GUADAÑADORAS; MÁQUINAS PARA LIMPIEZA O CLASIFICACION DE HUEVOS, FRUTOS O DEMAS PRODUCTOS AGRICOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.37.			
84331	- Cortadoras de césped:			
8433110000	-- Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal	0	A	
8433190000	-- Las demás	0	A	
8433200000	- Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor	0	A	
8433300000	- Las demás máquinas y aparatos para henificar	0	A	
8433400000	- Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras	0	A	
84335	- Las demás máquinas y aparatos para cosechar; máquinas y aparatos para trillar:			
8433510000	-- Cosechadoras-trilladoras	0	A	
8433520000	-- Las demás máquinas y aparatos para trillar	0	A	
8433530000	-- Máquinas para cosechar raíces o tubérculos	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8433590000	-- Los demás	0	A	
843360	- Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas:			
8433601000	-- Con principio de funcionamiento por medición electrónica del color	10	A	
8433609000	-- Otras	0	A	
8433900000	- Partes	0	A	
8434	MAQUINAS PARA ORDEÑAR Y MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA.			
8434100000	- Máquinas para ordeñar	0	A	
8434200000	- Máquinas y aparatos para la industria lechera	0	A	
8434900000	- Partes	0	A	
8435	PRENSAS, ESTRUJADORAS Y MAQUINAS Y APARATOS ANALOGOS PARA LA PRODUCCION DE VINO, SIDRA, JUGOS DE FRUTOS O BEBIDAS SIMILARES.			
8435100000	- Máquinas y aparatos	0	A	
8435900000	- Partes	0	A	
8436	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, SILVICULTURA, AVICULTURA O APICULTURA, INCLUIDOS LOS GERMINADORES CON DISPOSITIVOS MECANICOS O TERMICOS INCORPORADOS Y LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS AVICOLAS.			
8436100000	- Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	0	A	
84362	- Máquinas y aparatos para la avicultura, incluidas las incubadoras y criadoras:			
8436210000	-- Incubadoras y criadoras	0	A	
8436290000	-- Los demás	0	A	
8436800000	- Las demás máquinas y aparatos	0	A	
84369	- Partes:			
8436910000	-- De máquinas o aparatos para la avicultura	0	A	
8436990000	-- Las demás	0	A	
8437	MAQUINAS PARA LIMPIEZA, CLASIFICACION O CRIBADO DE SEMILLAS, GRANOS U HORTALIZAS DE VAINA SECAS; MAQUINAS Y APARATOS PARA MOLIENDA O TRATAMIENTO DE CEREALES U HORTALIZAS DE VAINA SECAS, EXCEPTO LAS DE TIPO RURAL.			
843710	- Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas:			
8437101000	-- Limpiadoras de ciclón y limpiadoras y clasificadoras de cilindros giratorios, para granos	10	A	
8437109000	-- Otras	0	A	
843780	- Las demás máquinas y aparatos:			
8437801000	-- Trituradoras y quebrantadoras de martillos, para cereales	10	A	
8437802000	-- Mezcladoras para granos	10	A	
8437809000	-- Otros	0	A	
8437900000	- Partes	0	A	
8438	MAQUINAS Y APARATOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, PARA LA PREPARACION O FABRICACION INDUSTRIAL DE ALIMENTOS O BEBIDAS, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA EXTRACCION O PREPARACION DE ACEITES O GRASAS, ANIMALES O VEGETA			
8438100000	- Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8438200000	- Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate	0	A	
8438300000	- Máquinas y aparatos para la industria azucarera	0	A	
8438400000	- Máquinas y aparatos para la industria cervecera	0	A	
8438500000	- Máquinas y aparatos para la preparación de carne	0	A	
843860	- Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas:			
8438601000	- - Despulpadoras de frutos	10	A	
8438609000	- - Otros	0	A	
8438800000	- Las demás máquinas y aparatos	0	A	
8438900000	- Partes	0	A	
8439	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE PASTA DE MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS O PARA LA FABRICACION O ACABADO DE PAPEL O CARTON.			
8439100000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	0	A	
8439200000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	0	A	
8439300000	- Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón	0	A	
84399	- Partes:			
8439910000	- - De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	0	A	
8439990000	- - Las demás	0	A	
8440	MAQUINAS Y APARATOS PARA ENCUADERNACION, INCLUIDAS LAS MAQUINAS PARA COSER PLIEGOS.			
8440100000	- Máquinas y aparatos	0	A	
8440900000	- Partes	0	A	
8441	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EL TRABAJO DE LA PASTA DE PAPEL, DEL PAPEL O CARTON, INCLUIDAS LAS CORTADORAS DE CUALQUIER TIPO.			
8441100000	- Cortadoras	0	A	
8441200000	- Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres	0	A	
8441300000	- Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado	0	A	
8441400000	- Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	0	A	
8441800000	- Las demás máquinas y aparatos	0	A	
8441900000	- Partes	0	A	
8442	MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL (EXCEPTO LAS MAQUINAS HERRAMIENTA DE LAS PARTIDAS 84.56 A 84.65) PARA FUNDIR O COMPONER CARACTERES O PARA PREPARAR O FABRICAR CLISES, PLANCHAS, CILINDROS O DEMAS ELEMENTOS IMPRESORES; CARACTERES DE IMPRENTA, CLISES, PLANCHAS,			
8442100000	- Máquinas para componer por procedimiento fotográfico	0	A	
8442200000	- Máquinas, aparatos y material para componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos para fundir	0	A	
8442300000	- Las demás máquinas, aparatos y material	0	A	
8442400000	- Partes de estas máquinas, aparatos o material	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8442500000	- Caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos)	0	A	
8443	MAQUINAS Y APARATOS PARA IMPRIMIR MEDIANTE CARACTERES DE IMPRENTA, CLISES, PLANCHAS, CILINDROS Y DEMAS ELEMENTOS IMPRESORES DE LA PARTIDA 84.42; MAQUINAS PARA IMPRIMIR POR CHORRO DE TINTA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 84.71; MAQUINAS AUXILIARES PARA LA IMPRE			
84431	- Máquinas y aparatos para imprimir, offset:			
8443110000	-- Alimentados con bobinas	0	A	
8443120000	-- Alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm (offset de oficina)	0	A	
8443190000	-- Los demás	0	A	
84432	- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, excepto las máquinas y aparatos, flexo gráficos:			
8443210000	-- Alimentados con bobinas	0	A	
8443290000	-- Los demás	0	A	
8443300000	- Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	0	A	
8443400000	- Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado)	0	A	
84435	- Las demás máquinas y aparatos para imprimir:			
8443510000	-- Máquinas para imprimir por chorro de tinta	0	A	
8443590000	-- Los demás	0	A	
8443600000	- Máquinas auxiliares	0	A	
8443900000	- Partes	0	A	
8444000000	MAQUINAS PARA EXTRUDIR, ESTIRAR, TEXTURAR O CORTAR MATERIA TEXTIL SINTETICA O ARTIFICIAL.	0	A	
8445	MAQUINAS PARA LA PREPARACION DE MATERIA TEXTIL; MAQUINAS PARA HILAR, DOBLAR O RETORCER MATERIA TEXTIL Y DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE HILADOS TEXTILES; MAQUINAS PARA BOBINAR (INCLUIDAS LAS CANILLERAS) O DEVANAR MATERIA TEXTIL Y MAQUINAS			
84451	- Máquinas para la preparación de materia textil:			
8445110000	-- Cardas	0	A	
8445120000	-- Peinadoras	0	A	
8445130000	-- Mecheras	0	A	
8445190000	-- Las demás	0	A	
8445200000	- Máquinas para hilar materia textil	0	A	
8445300000	- Máquinas para doblar o retorcer materia textil	0	A	
8445400000	- Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil	0	A	
8445900000	- Los demás	0	A	
8446	TELARES.			
8446100000	- Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm	0	A	
84462	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, de lanzadera:			
8446210000	-- De motor	0	A	
8446290000	-- Los demás	0	A	
8446300000	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera	0	A	
8447	MAQUINAS DE TRICOTAR, DE COSER POR CADENETA, DE ENTORCHAR, DE FABRICAR TUL, ENCAJE, BORDADOS, PASAMANERIA, TRENZAS, REDES O DE INSERTAR MECHONES.			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
84471	- Máquinas circulares de tricotar:			
8447110000	-- Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm	0	A	
8447120000	-- Con cilindro de diámetro superior a 165 mm	0	A	
8447200000	- Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadeneta	0	A	
8447900000	- Las demás	0	A	
8448	MAQUINAS Y APARATOS AUXILIARES PARA LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.44, 84.45, 84.46 U 84.47 (POR EJEMPLO: MAQUINITAS PARA LIZOS, MECANISMOS JACQUARD, PARAURDUMBRES Y PARATRAMAS, MECANISMOS DE CAMBIO DE LANZADERA); PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO			
84481	- Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47:			
8448110000	-- Maquinitas para lisos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados	0	A	
8448190000	-- Los demás	0	A	
8448200000	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares	0	A	
84483	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.45 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:			
8448310000	-- Guarniciones de cardas	0	A	
8448320000	-- De máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de cardas	0	A	
8448330000	-- Husos y sus aletas, anillos y cursores	0	A	
8448390000	-- Los demás	0	A	
84484	- Partes y accesorios de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares:			
8448410000	-- Lanzaderas	0	A	
8448420000	-- Peines, lizos y cuadros de lizos	0	A	
8448490000	-- Los demás	0	A	
84485	- Partes y accesorios de máquinas o aparatos de la partida 84.47 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:			
8448510000	-- Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas	0	A	
8448590000	-- Los demás	0	A	
8449000000	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION O ACABADO DEL FIELTRO O TELA SIN TEJER, EN PIEZA O CON FORMA, INCLUIDAS LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE SOMBREROS DE FIELTRO; HORMAS PARA SOMBRERERIA.	0	A	
8450	MAQUINAS PARA LAVAR ROPA, INCLUSO CON DISPOSITIVO DE SECADO.			
84501	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg:			
8450110000	-- Máquinas totalmente automáticas	15	A	
8450120000	-- Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada	15	A	
8450190000	-- Las demás	15	A	
8450200000	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	0	A	
84509000	- Partes:			
8450900010	-- Para máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg	0	A	
8450900090	-- Las demás	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8451	MAQUINAS Y APARATOS (EXCEPTO LAS MAQUINAS DE LA PARTIDA 84.50) PARA LAVAR, LIMPIAR, ESCURRIR, SECAR, PLANCHAR, PRENSAR (INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA FIJAR), BLANQUEAR, TEÑIR, APRESTAR, ACABAR, RECUBRIR O IMPREGNAR HILADOS, TELAS O MANUFACTURAS TEXTILES Y MA			
8451100000	- Máquinas para limpieza en seco	0	A	
84512	- Máquinas para secar:			
8451210000	- - De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg	15	A	
8451290000	- - Las demás	0	A	
8451300000	- Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar	0	A	
8451400000	- Máquinas para lavar, blanquear o teñir	0	A	
8451500000	- Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	0	A	
8451800000	- Las demás máquinas y aparatos	0	A	
8451900000	- Partes	0	A	
8452	MAQUINAS DE COSER, EXCEPTO LAS DE COSER PLIEGOS DE LA PARTIDA 84.40; MUEBLES, BASAMENTOS Y TAPAS O CUBIERTAS ESPECIALMENTE CONCEBIDOS PARA MAQUINAS DE COSER; AGUJAS PARA MAQUINAS DE COSER.			
8452100000	- Máquinas de coser domésticas	0	A	
84522	- Las demás máquinas de coser:			
8452210000	- - Unidades automáticas	0	A	
8452290000	- - Las demás	0	A	
8452300000	- Agujas para máquinas de coser	0	A	
8452400000	- Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes	15	A	
8452900000	- Las demás partes para máquinas de coser	0	A	
8453	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACION, CURTIDO O TRABAJO DE CUERO O PIEL O PARA LA FABRICACION O REPARACION DE CALZADO U OTRAS MANUFACTURAS DE CUERO O PIEL, EXCEPTO LAS MAQUINAS DE COSER.			
8453100000	- Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel	0	A	
8453200000	- Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	0	A	
8453800000	- Las demás máquinas y aparatos	0	A	
8453900000	- Partes	0	A	
8454	CONVERTIDORES, CUCHARAS DE COLADA, LINGOTERAS Y MAQUINAS DE COLAR (MOLDEAR), PARA METALURGIA, ACERIAS O FUNDICIONES.			
8454100000	- Convertidores	0	A	
8454200000	- Lingoteras y cucharas de colada	0	A	
8454300000	- Máquinas de colar (moldear)	0	A	
8454900000	- Partes	0	A	
8455	LAMINADORES PARA METAL Y SUS CILINDROS.			
8455100000	- Laminadores de tubos	0	A	
84552	- Los demás laminadores:			
8455210000	- - Para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío	0	A	
8455220000	- - Para laminar en frío	0	A	
8455300000	- Cilindros de laminadores	0	A	
8455900000	- Las demás partes	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8456	MAQUINAS HERRAMIENTA QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE CUALQUIER MATERIA MEDIANTE LASER U OTROS HACES DE LUZ O DE FOTONES, POR ULTRASONIDO, ELECTROEROSION, PROCESOS ELECTROQUIMICOS, HACES DE ELECTRONES, HACES IONICOS O CHORRO DE PLASMA.			
8456100000	- Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	0	A	
8456200000	- Que operen por ultrasonido	0	A	
8456300000	- Que operen por electroerosión	0	A	
84569	- Las demás:			
8456910000	-- Para grabar en seco esquemas (trazas) sobre material semiconductor	0	A	
8456990000	-- Las demás	0	A	
8457	CENTROS DE MECANIZADO, MAQUINAS DE PUESTO FIJO Y MAQUINAS DE PUESTOS MULTIPLES, PARA TRABAJAR METAL.			
8457100000	- Centros de mecanizado	0	A	
8457200000	- Máquinas de puesto fijo	0	A	
8457300000	- Máquinas de puestos múltiples	0	A	
8458	TORNOS (INCLUIDOS LOS CENTROS DE TORNEADO) QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE METAL.			
84581	- Tornos horizontales:			
8458110000	-- De control numérico	0	A	
8458190000	-- Los demás	0	A	
84589	- Los demás tornos:			
8458910000	-- De control numérico	0	A	
8458990000	-- Los demás	0	A	
8459	MAQUINAS (INCLUIDAS LAS UNIDADES DE MECANIZADO DE CORREDERAS) DE TALADRAR, ESCARIAR, FRESAR O ROSCAR (INCLUSO ATERRAJAR) METAL, POR ARRANQUE DE MATERIA, EXCEPTO LOS TORNOS (INCLUIDOS LOS CENTROS DE TORNEADO) DE LA PARTIDA 84.58.			
8459100000	- Unidades de mecanizado de correderas	0	A	
84592	- Las demás máquinas de taladrar:			
8459210000	-- De control numérico	0	A	
8459290000	-- Las demás	0	A	
84593	- Las demás escariadoras-fresadoras:			
8459310000	-- De control numérico	0	A	
8459390000	-- Las demás	0	A	
8459400000	- Las demás escariadoras	0	A	
84595	- Máquinas de fresar, de consola:			
8459510000	-- De control numérico	0	A	
8459590000	-- Las demás	0	A	
84596	- Las demás máquinas de fresar:			
8459610000	-- De control numérico	0	A	
8459690000	-- Las demás	0	A	
8459700000	- Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajear)	0	A	
8460	MAQUINAS DE DESBARBAR, AFILAR, AMOLAR, RECTIFICAR, LAPEAR (BRUÑIR), PULIR O HACER OTRAS OPERACIONES DE ACABADO, PARA METAL O CERMET, MEDIANTE MUELAS, ABRASIVOS O PRODUCTOS PARA PULIR, EXCEPTO LAS MAQUINAS PARA TALLAR O ACABAR ENGRANAJES DE LA PARTIDA 84.6			
84601	- Máquinas de rectificar superficies planas en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0.01 mm:			
8460110000	-- De control numérico	0	A	
8460190000	-- Las demás	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
84602	- Las demás máquinas de rectificar, en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0.01 mm:			
8460210000	-- De control numérico	0	A	
8460290000	-- Las demás	0	A	
84603	- Máquinas de afilar:			
8460310000	-- De control numérico	0	A	
8460390000	-- Las demás	0	A	
8460400000	- Máquinas de lapear (bruñir)	0	A	
8460900000	- Las demás	0	A	
8461	MAQUINAS DE CEPILLAR, LIMAR, MORTAJAR, BROCHAR, TALLAR O ACABAR ENGRANAJES, ASERRAR, TROCEAR Y DEMAS MAQUINAS HERRAMIENTA QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE METAL O CERMET, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.			
8461200000	- Máquinas de limar o mortajar	0	A	
8461300000	- Máquinas de brochar	0	A	
8461400000	- Máquinas de tallar o acabar engranajes	0	A	
8461500000	- Máquinas de aserrar o trocear	0	A	
8461900000	- Las demás	0	A	
8462	MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE FORJAR O ESTAMPAR, MARTILLOS PILON Y OTRAS MAQUINAS DE MARTILLAR, PARA TRABAJAR METAL; MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE ENROLLAR, CURVAR, PLEGAR, ENDEREZAR, APLANAR, CIZALLAR, PUNZONAR O ENTALLAR, METAL; PRENSAS PARA			
8462100000	- Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar	0	A	
84622	- Máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar:			
8462210000	-- De control numérico	0	A	
8462290000	-- Las demás	0	A	
84623	- Máquinas (incluidas las prensas) de cizallar, excepto las combinadas de cizallar y punzonar:			
8462310000	-- De control numérico	0	A	
8462390000	-- Las demás	0	A	
84624	- Máquinas (incluidas las prensas) de punzonar o entallar, incluso las combinadas de cizallar y punzonar:			
8462410000	-- De control numérico	0	A	
8462490000	-- Las demás	0	A	
84629	- Las demás:			
8462910000	-- Prensas hidráulicas	0	A	
8462990000	-- Las demás	0	A	
8463	LAS DEMAS MAQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR METAL O CERMET, QUE NO TRABAJEN POR ARRANQUE DE MATERIA.			
8463100000	- Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambre o similares	0	A	
8463200000	- Máquinas laminadoras de hacer roscas	0	A	
8463300000	- Máquinas para trabajar alambre	0	A	
8463900000	- Las demás	0	A	
8464	MAQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR PIEDRA, CERAMICA, HORMIGON, AMIANTOCEMENTO O MATERIAS MINERALES SIMILARES, O PARA TRABAJAR EL VIDRIO EN FRIO.			
8464100000	- Máquinas de aserrar	0	A	
8464200000	- Máquinas de amolar o pulir	0	A	
8464900000	- Las demás	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8465	MAQUINAS HERRAMIENTA (INCLUIDAS LAS DE CLAVAR, GRAPAR, ENCOLAR O ENSAMBLAR DE OTRO MODO) PARA TRABAJAR MADERA, CORCHO, HUESO, CAUCHO ENDURECIDO, PLASTICO RIGIDO O MATERIAS DURAS SIMILARES.			
8465100000	- Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones	0	A	
84659	- Las demás:			
8465910000	-- Máquinas de aserrar	0	A	
8465920000	-- Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar	0	A	
8465930000	-- Máquinas de amolar, lijar o pulir	0	A	
8465940000	-- Máquinas de curvar o ensamblar	0	A	
8465950000	-- Máquinas de taladrar o mortajar	0	A	
8465960000	-- Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar	0	A	
8465990000	-- Las demás	0	A	
8466	PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.56 A 84.65, INCLUIDOS LOS PORTAPIEZAS Y PORTAUTILS, DISPOSITIVOS DE ROSCAR DE APERTURA AUTOMATICA, DIVISORES Y DEMAS DISPOSITIVOS ESPECIALES			
8466100000	- Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática	0	A	
8466200000	- Portapiezas	0	A	
8466300000	- Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta	0	A	
84669	- Los demás:			
8466910000	-- Para máquinas de la partida 84.64	0	A	
8466920000	-- Para máquinas de la partida 84.65	0	A	
8466930000	-- Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61	0	A	
8466940000	-- Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63	0	A	
8467	HERRAMIENTAS NEUMATICAS, HIDRAULICAS O CON MOTOR INCORPORADO, INCLUSO ELECTRICO, DE USO MANUAL.			
84671	- Neumáticas:			
8467110000	-- Rotativas (incluso de percusión)	0	A	
8467190000	-- Las demás	0	A	
84672	- Con motor eléctrico incorporado:			
8467210000	-- Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas	0	A	
8467220000	-- Sierras, incluidas las tronadoras	0	A	
8467290000	-- Las demás	0	A	
84678	- Las demás herramientas:			
8467810000	-- Sierras o tronadoras de cadena	0	A	
8467890000	-- Las demás	0	A	
84679	- Partes:			
8467910000	-- De sierras o tronadoras, de cadena	0	A	
8467920000	-- De herramientas neumáticas	0	A	
8467990000	-- Las demás	0	A	
8468	MAQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR, AUNQUE PUEDAN CORTAR, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85.15; MAQUINAS Y APARATOS DE GAS PARA TEMPLE SUPERFICIAL.			
8468100000	- Sopletes manuales	0	A	
8468200000	- Las demás máquinas y aparatos de gas	0	A	
8468800000	- Las demás máquinas y aparatos	0	A	
8468900000	- Partes	0	A	
8469	MAQUINAS DE ESCRIBIR, EXCEPTO LAS IMPRESORAS DE LA PARTIDA 84.71; MAQUINAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE TEXTOS.			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
84691	- Máquinas de escribir automáticas y máquinas para tratamiento o procesamiento de textos:			
8469110000	- - Máquinas para tratamiento o procesamiento de textos	0	A	
8469120000	- - Máquinas de escribir automáticas	0	A	
8469200000	- Las demás máquinas de escribir, eléctricas	0	A	
8469300000	- Las demás máquinas de escribir, que no sean eléctricas	0	A	
8470	MAQUINAS DE CALCULAR Y MAQUINAS DE BOLSILLO REGISTRADORAS, REPRODUCTORAS Y VISUALIZADORAS DE DATOS, CON FUNCION DE CALCULO; MAQUINAS DE CONTABILIDAD, DE FRANQUEAR, EXPEDIR BOLETOS (TIQUETES) Y MAQUINAS SIMILARES, CON DISPOSITIVO DE CALCULO INCORPORADO; CA			
8470100000	- Calculadoras electrónicas que funcionen sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	0	A	
84702	- Las demás máquinas de calcular electrónicas:			
8470210000	- - Con dispositivo de impresión incorporado	0	A	
8470290000	- - Las demás	0	A	
8470300000	- Las demás máquinas de calcular	0	A	
8470400000	- Máquinas de contabilidad	0	A	
8470500000	- Cajas registradoras	0	A	
8470900000	- Las demás	0	A	
8471	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS Y SUS UNIDADES; LECTORES MAGNETICOS U OPTICOS, MAQUINAS PARA REGISTRO DE DATOS SOBRE SOPORTE EN FORMA CODIFICADA Y MAQUINAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE ESTOS DATOS, NO EXPRESADOS NI CO			
8471100000	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, analógicas o híbridas	0	A	
8471300000	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	0	A	
84714	- Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales:			
8471410000	- - Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	0	A	
8471490000	- - Las demás, presentadas en forma de sistemas	0	A	
8471500000	- Unidades de proceso digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	0	A	
8471600000	- Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	0	A	
8471700000	- Unidades de memoria	0	A	
8471800000	- Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	0	A	
8471900000	- Los demás	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8472	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE OFICINA (POR EJEMPLO: COPIADORAS HECTOGRAFICAS, MIMEOGRAFOS, MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS DE BILLETES DE BANCO, MAQUINAS DE CLASIFICAR, CONTAR O ENCARTUCHAR MONEDAS, SACAPUNTAS, PERFORADORAS			
8472100000	- Copiadoras, incluidos los mimeógrafos	0	A	
8472200000	- Máquinas de imprimir direcciones o estampar placas de direcciones	0	A	
8472300000	- Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas la correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas para colocar u obliterar sellos (estampillas)	0	A	
8472900000	- Los demás	0	A	
8473	PARTES Y ACCESORIOS (EXCEPTO LOS ESTUCHES, FUNDAS Y SIMILARES) IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 84.69 A 84.72.			
8473100000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.69	0	A	
84732	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.70:			
8473210000	- - De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29	0	A	
8473290000	- - Los demás	0	A	
8473300000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71	0	A	
8473400000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72	0	A	
8473500000	- Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72	0	A	
8474	MAQUINAS Y APARATOS DE CLASIFICAR, CRIBAR, SEPARAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, PULVERIZAR, MEZCLAR, AMASAR O SOBAR, TIERRA, PIEDRA U OTRA MATERIA MINERAL SÓLIDA (INCLUIDOS EL POLVO Y LA PASTA); MAQUINAS DE AGLOMERAR, FORMAR O MOLDEAR COMBUSTIBLES MINERA			
8474100000	- Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar	0	A	
8474200000	- Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar	0	A	
84743	- Máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar:			
847431	- - Hormigoneras y aparatos de amasar mortero:			
8474311000	- - - De capacidad inferior o igual a 0.36 m3	10	A	
8474319000	- - - Otros	0	A	
8474320000	- - Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	0	A	
8474390000	- - Los demás	0	A	
847480	- Las demás máquinas y aparatos:			
8474801000	- - Máquinas para la fabricación de bloques de cemento	0	A	
8474809000	- - Otros	0	A	
8474900000	- Partes	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8475	MAQUINAS PARA MONTAR LAMPARAS, TUBOS O VALVULAS ELECTRICOS O ELECTRONICOS O LAMPARAS DE DESTELLO, QUE TENGAN ENVOLTURA DE VIDRIO; MAQUINAS PARA FABRICAR O TRABAJAR EN CALIENTE EL VIDRIO O SUS MANUFACTURAS.			
8475100000	- Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio	0	A	
84752	- Máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas:			
8475210000	-- Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	0	A	
8475290000	-- Las demás	0	A	
8475900000	- Partes	0	A	
8476	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS (POR EJEMPLO: SELLOS (ESTAMPILLAS), CIGARRILLOS, ALIMENTOS, BEBIDAS), INCLUIDAS LAS MAQUINAS PARA CAMBIAR MONEDA.			
84762	- Máquinas automáticas para venta de bebidas:			
8476210000	-- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	15	A	
8476290000	-- Las demás	15	A	
84768	- Las demás:			
8476810000	-- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración incorporado	15	A	
8476890000	-- Las demás	15	A	
8476900000	- Partes	0	A	
8477	MAQUINAS Y APARATOS PARA TRABAJAR CAUCHO O PLASTICO O PARA FABRICAR PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.			
8477100000	- Máquinas de moldear por inyección	0	A	
8477200000	- Extrusoras	0	A	
8477300000	- Máquinas de moldear por soplado	0	A	
8477400000	- Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado	0	A	
84775	- Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar:			
8477510000	-- De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos (llantas neumáticas)	0	A	
8477590000	-- Los demás	0	A	
8477800000	- Las demás máquinas y aparato	0	A	
8477900000	- Partes	0	A	
8478	MAQUINAS Y APARATOS PARA PREPARAR O ELABORAR TABACO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.			
8478100000	- Máquinas y aparatos	0	A	
8478900000	- Partes	0	A	
8479	MAQUINAS Y APARATOS MECANICOS CON FUNCION PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.			
8479100000	- Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	0	A	
8479200000	- Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites, vegetales fijos o animales	0	A	
8479300000	- Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8479400000	- Máquinas de cordelería o cablería	0	A	
8479500000	- Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	0	A	
8479600000	- Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	0	A	
84798	- Las demás máquinas y aparatos:			
8479810000	-- Para trabajar metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos	0	A	
8479820000	-- Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	0	A	
8479890000	-- Los demás	0	A	
8479900000	- Partes	0	A	
8480	CAJAS DE FUNDICION; PLACAS DE FONDO PARA MOLDES; MODELOS PARA MOLDES; MOLDES PARA METAL (EXCEPTO LAS LINGOTERAS), CARBUROS METALICOS, VIDRIO, MATERIA MINERAL, CAUCHO O PLASTICO.			
8480100000	- Cajas de fundición	0	A	
8480200000	- Placas de fondo para moldes	0	A	
8480300000	- Modelos para moldes	0	A	
84804	- Moldes para metal o carburos metálicos:			
8480410000	-- Para moldeo por inyección o compresión	0	A	
8480490000	-- Los demás	0	A	
8480500000	- Moldes para vidrio	0	A	
8480600000	- Moldes para materia mineral	0	A	
84807	- Moldes para caucho o plástico:			
8480710000	-- Para moldeo por inyección o compresión	0	A	
8480790000	-- Los demás	0	A	
8481	ARTICULOS DE GRIFERIA Y ORGANOS SIMILARES PARA TUBERIA, CALDERAS, DEPOSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION Y LAS VÁLVULAS TERMOSTATICAS.			
8481100000	- Válvulas reductoras de presión	0	A	
8481200000	- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas	0	A	
8481300000	- Válvulas de retención	0	A	
8481400000	- Válvulas de alivio o seguridad	0	A	
848180	- Los demás artículos de grifería y órganos similares:			
8481801000	-- Grifos y válvulas, de bronce o plástico, de diámetro interior inferior o igual a 26 mm, para regular el paso de agua u otros líquidos a baja presión (presión inferior o igual a 125 psi)	15	A	
8481802000	-- Grifos y válvulas, de diámetro interior inferior a 26 mm, con llave simple o doble, para lavabos, fregaderos (piletas de lavar), bañeras y artículos similares, incluidos los mecanismos de descarga para cisternas de inodoros	15	A	
8481809000	-- Otros	0	A	
8481900000	- Partes	0	A	
8482	RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS.			
8482100000	- Rodamientos de bolas	0	A	
8482200000	- Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos	0	A	
8482300000	- Rodamientos de rodillos en forma de tonel	0	A	
8482400000	- Rodamientos de agujas	0	A	
8482500000	- Rodamientos de rodillos cilíndricos	0	A	
8482800000	- Los demás, incluidos los rodamientos combinados	0	A	
84829	- Partes:			
8482910000	-- Bolas, rodillos y agujas	0	A	
8482990000	-- Las demás	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8483	ARBOLES DE TRANSMISION (INCLUIDOS LOS DE LEVAS Y LOS CIGÜEÑALES) Y MANIVELAS; CAJAS DE COJINETES Y COJINETES; ENGRANAJES Y RUEDAS DE FRICCIÓN; HUSILLOS FILETEADOS DE BOLAS O RODILLOS; REDUCTORES, MULTIPLICADORES Y VARIADORES DE VELOCIDAD, INCLUIDOS LOS CO			
8483100000	- Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas	0	A	
8483200000	- Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	0	A	
8483300000	- Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes	0	A	
8483400000	- Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores	0	A	
848350	- Volantes y poleas, incluidos los motones:			
8483501000	- - Poleas de diámetro exterior superior o igual a 25 mm pero inferior a 750 mm	0	A	
8483509000	- - Otros	0	A	
8483600000	- Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación	0	A	
8483900000	- Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes	0	A	
8484	JUNTAS METALOPLASTICAS; SURTIDOS DE JUNTAS O EMPAQUETADORAS DE DISTINTA COMPOSICION PRESENTADOS EN BOLSITAS, SOBRES O ENVASES ANALOGOS; JUNTAS MECANICAS DE ESTANQUEIDAD.			
8484100000	- Juntas metaloplásticas	5	A	
8484200000	- Juntas mecánicas de estanqueidad	5	A	
8484900000	- Los demás	5	A	
8485	PARTES DE MAQUINAS O APARATOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, SIN CONEXIONES ELECTRICAS, PARTES AISLADAS ELECTRICAMENTE, BOBINADOS, CONTACTOS NI OTRAS CARACTERISTICAS ELECTRICAS.			
8485100000	- Hélices para barcos y sus paletas	0	A	
8485900000	- Las demás	0	A	
Capítulo 85				
8501	MOTORES Y GENERADORES, ELECTRICOS, EXCEPTO LOS GRUPOS ELECTROGENOS.			
8501100000	- Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W	0	A	
8501200000	- Motores universales de potencia superior a 37.5 W	0	A	
85013	- Los demás motores de corriente continua; generadores de corriente continua:			
8501310000	- - De potencia inferior o igual a 750 W	0	A	
8501320000	- - De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW	0	A	
8501330000	- - De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW	0	A	
8501340000	- - De potencia superior a 375 kW	0	A	
8501400000	- Los demás motores de corriente alterna, monofásicos	0	A	
85015	- Los demás motores de corriente alterna, polifásicos:			
8501510000	- - De potencia inferior o igual a 750 W	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8501520000	-- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW	0	A	
8501530000	-- De potencia superior a 75 kW	0	A	
85016	- Generadores de corriente alterna (alternadores):			
8501610000	-- De potencia inferior o igual a 75 kVA	0	A	
8501620000	-- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	0	A	
8501630000	-- De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	0	A	
8501640000	-- De potencia superior a 750 kVA	0	A	
8502	GRUPOS ELECTROGENOS Y CONVERTIDORES ROTATIVOS ELECTRICOS.			
85021	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor Diesel o semi-Diesel):			
8502110000	-- De potencia inferior o igual a 75 kVA	0	A	
8502120000	-- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	0	A	
8502130000	-- De potencia superior a 375 kVA	0	A	
8502200000	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión)	0	A	
85023	- Los demás grupos electrógenos:			
8502310000	-- De energía eólica	0	A	
8502390000	-- Los demás	0	A	
8502400000	- Convertidores rotativos eléctricos	0	A	
8503000000	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 85.01 u 85.02.	0	A	
8504	TRANSFORMADORES ELECTRICOS, CONVERTIDORES ELECTRICOS ESTATICOS (POR EJEMPLO: RECTIFICADORES) Y BOBINAS DE REACTANCIA (AUTOINDUCCION).			
8504100000	- Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga	0	A	
85042	- Transformadores de dieléctrico líquido:			
8504210000	-- De potencia inferior o igual a 650 kVA	0	A	
8504220000	-- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA	0	A	
8504230000	-- De potencia superior a 10,000 kVA	0	A	
85043	- Los demás transformadores:			
8504310000	-- De potencia inferior o igual a 1 kVA	0	A	
8504320000	-- De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA	0	A	
8504330000	-- De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	0	A	
8504340000	-- De potencia superior a 500 kVA	0	A	
8504400000	- Convertidores estáticos	0	A	
8504500000	- Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)	0	A	
8504900000	- Partes	0	A	
8505	ELECTROIMANES; IMANES PERMANENTES Y ARTICULOS DESTINADOS A SER IMANTADOS PERMANENTEMENTE; PLATOS, MANDRILES Y DISPOSITIVOS MAGNETICOS O ELECTROMAGNETICOS SIMILARES, DE SUJECION; ACOPLAMIENTOS, EMBRAGUES, VARIADORES DE VELOCIDAD Y FRENOS, ELECTROMAGNETICOS			
85051	- Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente:			
8505110000	-- De metal	0	A	
8505190000	-- Los demás	0	A	
8505200000	- Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8505300000	- Cabezas elevadoras electromagnéticas	0	A	
8505900000	- Los demás, incluidas las partes	0	A	
8506	PILAS Y BATERIAS DE PILAS, ELECTRICAS.			
850610	- De dióxido de manganeso:			
8506101000	-- Pilas cilíndricas secas de 1.5 V, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3 y peso unitario inferior o igual a 100 g	15	A	
8506102000	-- Pilas rectangulares de 1.5 V, 6 V ó 9 V, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm3 y peso unitario inferior o igual a 1,200 g	15	A	
8506109000	-- Otras	0	A	
8506300000	- De óxido de mercurio	0	A	
8506400000	- De óxido de plata	0	A	
8506500000	- De litio	0	A	
8506600000	- De aire-cinc	0	A	
8506800000	- Las demás pilas y baterías de pilas	0	A	
8506900000	- Partes	5	A	
8507	ACUMULADORES ELECTRICOS, INCLUIDOS SUS SEPARADORES, AUNQUE SEAN CUADRADOS O RECTANGULARES.			
8507100000	- De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón)	15	B	
85072000	- Los demás acumuladores de plomo:			
8507200010	-- Para máquinas de la partida 84.71	15	A	
8507200090	-- Los demás	15	A	
85073000	- De níquel-cadmio:			
8507300010	-- Para máquinas de la partida 84.71	0	A	
8507300090	-- Los demás	0	A	
85074000	- De níquel-hierro:			
8507400010	-- Para máquinas de la partida 84.71	0	A	
8507400090	-- Los demás	0	A	
85078000	- Los demás acumuladores:			
8507800010	-- Para máquinas de la partida 84.71	0	A	
8507800090	-- Los demás	0	A	
850790	- Partes:			
8507901000	-- Separadores	5	A	
8507909000	-- Otras	0	A	
8509	APARATOS ELECTROMECANICOS CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO, DE USO DOMESTICO.			
8509100000	- Aspiradoras, incluidas las de materias secas y líquidas	15	A	
8509200000	- Enceradoras (lustradoras) de pisos	15	A	
8509300000	- Trituradoras de desperdicios de cocina	15	A	
85094000	- Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo frutos u hortalizas:			
8509400010	-- Mezcladoras y trituradoras de alimentos (licuadoras)	15	A	
8509400090	-- Los demás	15	A	
8509800000	- Los demás aparatos	15	A	
8509900000	- Partes	0	A	
8510	AFEITADORAS, MAQUINAS DE CORTAR EL PELO O ESQUILAR Y APARATOS DE DEPILAR, CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO.			
8510100000	- Afeitadoras	10	A	
8510200000	- Máquinas de cortar el pelo o esquilar	10	A	
8510300000	- Aparatos de depilar	10	A	
8510900000	- Partes	0	A	
8511	APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION (POR EJEMPLO: MAGNETOS, DINAMOMAGNETOS, BOBINAS DE ENCENDIDO, BUJIAS DE ENCENDIDO O CALENTAMIENTO, MOTORES DE ARRANQUE); GENERADORES (POR			
8511100000	- Bujías de encendido	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8511200000	- Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos	0	A	
8511300000	- Distribuidores; bobinas de encendido	0	A	
8511400000	- Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores	0	A	
8511500000	- Los demás generadores	0	A	
8511800000	- Los demás aparatos y dispositivos	0	A	
8511900000	- Partes	0	A	
8512	APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACION (EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 85.39), LIMPIAPARABRISAS, ELIMINADORES DE ESCARCHA O VAHO, ELECTRICOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VELOCIPEDOS O VEHICULOS AUTOMOVILES.			
8512100000	- Aparatos de alumbrado o señalización visual, de los tipos utilizados en bicicletas	0	A	
8512200000	- Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual	0	A	
8512300000	- Aparatos de señalización acústica	0	A	
8512400000	- Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho	5	A	
8512900000	- Partes	5	A	
8513	LAMPARAS ELECTRICAS PORTATILES CONCEBIDAS PARA FUNCIONAR CON SU PROPIA FUENTE DE ENERGIA (POR EJEMPLO: DE PILAS, ACUMULADORES, ELECTROMAGNETICAS), EXCEPTO LOS APARATOS DE ALUMBRADO DE LA PARTIDA 85.12.			
8513100000	- Lámparas	5	A	
8513900000	- Partes	5	A	
8514	HORNOS ELECTRICOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS QUE FUNCIONEN POR INDUCCION O PERDIDAS DIELECTRICAS; LOS DEMAS APARATOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO PARA TRATAMIENTO TERMICO DE MATERIAS POR INDUCCION O PERDIDAS DIELECTRICAS.			
8514100000	- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)	0	A	
8514200000	- Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas	0	A	
851430	- Los demás hornos:			
8514301000	-- Hornos de resistencia (de calentamiento directo) para temperatura inferior o igual a 900°C, excepto los de laboratorio	10	A	
8514309000	-- Otros	0	A	
8514400000	- Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas	0	A	
8514900000	- Partes	0	A	
8515	MAQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR (AUNQUE PUEDAN CORTAR), ELECTRICOS (INCLUIDOS LOS DE GAS CALENTADO ELECTRICAMENTE), DE LASER U OTROS HACES DE LUZ O DE FOTONES, ULTRASONIDO, HACES DE ELECTRONES, IMPULSOS MAGNETICOS O CHORRO DE PLASMA; MAQUINAS Y APARATOS E			
85151	- Máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda:			
8515110000	-- Soldadores y pistolas para soldar	0	A	
8515190000	-- Los demás	0	A	
85152	- Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia:			
8515210000	-- Total o parcialmente automáticos	0	A	
8515290000	-- Los demás	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
85153	- Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma:			
8515310000	-- Total o parcialmente automáticos	0	A	
851539	-- Los demás:			
8515391000	--- De arco eléctrico, para corriente alterna (AC), que operen con una intensidad superior o igual a 180 A pero inferior o igual a 250 A y utilicen electrodo de varilla revestidos	0	A	
8515399000	--- Otros	0	A	
8515800000	- Las demás máquinas y aparatos	0	A	
8515900000	- Partes	0	A	
8516	CALENTADORES ELECTRICOS DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO O ACUMULACION Y CALENTADORES ELECTRICOS DE INMERSION; APARATOS ELECTRICOS PARA CALEFACCION DE ESPACIOS O SUELOS; APARATOS ELECTROTÉRMICOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO (POR EJEMPLO: SECADORES, RIZ			
8516100000	- Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión	15	A	
85162	- Aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos:			
8516210000	-- Radiadores de acumulación	15	A	
8516290000	-- Los demás	15	A	
85163	- Aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello o para secar las manos:			
8516310000	-- Secadores para el cabello	15	A	
8516320000	-- Los demás aparatos para el cuidado del cabello	15	A	
8516330000	-- Aparatos para secar las manos	15	A	
8516400000	- Planchas eléctricas	10	A	
8516500000	- Hornos de microondas	5	A	
8516600000	- Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores	15	A	
85167	- Los demás aparatos electrotérmicos:			
8516710000	-- Aparatos para la preparación de café o té	15	A	
8516720000	-- Tostadoras de pan	15	A	
8516790000	-- Los demás	15	A	
851680	- Resistencias calentadoras:			
8516801000	-- Planas, de sección rectangular; cilíndricas selladas, con recubrimiento exterior de acero no aleado o de cobre, de capacidad inferior o igual a 900 W	0	A	
8516802000	-- De banda (planas, de forma circular o semicircular), cilíndricas, con aletas, de capacidad inferior o igual a 2,500 W, con recubrimiento exterior de acero no aleado o de cobre	0	A	
8516803000	-- De inmersión, de capacidad inferior o igual a 9,000 W, con recubrimiento exterior de acero no aleado o de cobre	0	A	
8516804000	-- Blindadas para cocina, excepto las selladas de disco	0	A	
8516809000	-- Otras	0	A	
8516900000	- Partes	0	A	
8517	APARATOS ELECTRICOS DE TELEFONIA O TELEGRAFIA CON HILOS, INCLUIDOS LOS TELEFONOS DE USUARIO DE AURICULAR INALAMBRICO COMBINADO CON MICROFONO Y LOS APARATOS DE TELECOMUNICACION POR CORRIENTE PORTADORA O TELECOMUNICACION DIGITAL; VIDEOFONOS.			
85171	- Teléfonos de usuario; videófonos:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8517110000	-- Teléfonos de usuario de auricular inalámbrico combinado con micrófono	0	A	
8517190000	-- Los demás	0	A	
85172	- Telefax y teletipos:			
8517210000	-- Telefax	0	A	
8517220000	-- Teletipos	0	A	
8517300000	- Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía	0	A	
8517500000	- Los demás aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital	0	A	
8517800000	- Los demás aparatos	0	A	
8517900000	- Partes	0	A	
8518	MICROFONOS Y SUS SOPORTES; ALTAVOCES (ALTOPARLANTES), INCLUSO MONTADOS EN SUS CAJAS; AURICULARES, INCLUIDOS LOS DE CASCO, ESTÉN O NO COMBINADOS CON MICROFONO Y JUEGOS O CONJUNTOS CONSTITUIDOS POR UN MICROFONO Y UNO O VARIOS ALTAVOCES (ALTOPARLANTES); AMPL			
8518100000	- Micrófonos y sus soportes	0	A	
85182	- Altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas:			
8518210000	-- Un altavoz (altoparlante) montado en su caja	0	A	
8518220000	-- Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja	0	A	
8518290000	-- Los demás	0	A	
8518300000	- Auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)	0	A	
8518400000	- Amplificadores eléctricos de audiodiferencia	0	A	
8518500000	- Equipos eléctricos para amplificación de sonido	0	A	
8518900000	- Partes	0	A	
8519	GIRADISCOS, TOCADISCOS, REPRODUCTORES DE CASETES (TOCACASETES) Y DEMAS REPRODUCTORES DE SONIDO, SIN DISPOSITIVO DE GRABACION DE SONIDO INCORPORADO.			
8519100000	- Tocabdiscos que funcionen por ficha o moneda	15	A	
85192	- Los demás tocadiscos:			
851921	-- Sin altavoces (altoparlantes):			
8519211000	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	A	
8519219000	--- Otros	15	A	
851929	-- Los demás:			
8519291000	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	A	
8519299000	--- Otros	15	A	
85193	- Giradiscos:			
851931	-- Con cambiador automático de discos:			
8519311000	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	A	
8519319000	--- Otros	15	A	
8519390000	-- Los demás	15	A	
8519400000	- Aparatos para reproducir dictados	15	A	
85199	- Los demás reproductores de sonido:			
851992	-- Reproductores de casetes (Tocacasetes) de bolsillo:			
8519921000	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	A	
8519929000	--- Otros	15	A	
851993	-- Los demás reproductores de casetes (tocacasetes):			
8519931000	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	A	
8519939000	--- Otros	15	A	
8519990000	-- Los demás	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8520	MAGNETOFONOS Y DEMAS APARATOS DE GRABACION DE SONIDO, INCLUSO CON DISPOSITIVO DE REPRODUCCION DE SONIDO INCORPORADO.			
8520100000	- Aparatos para dictar que solo funcionen con fuente de energía exterior	15	A	
8520200000	- Contestadores telefónicos	15	A	
85203	- Los demás aparatos de grabación y reproducción de sonido, en cinta magnética:			
852032	-- Digitales:			
8520321000	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	A	
8520329000	--- Otros	15	A	
852033	-- Los demás, de casete:			
8520331000	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	A	
8520339000	--- Otros	15	A	
8520390000	-- Los demás	15	A	
8520900000	- Los demás	15	A	
8521	APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE IMAGEN Y SONIDO (VIDEOS), INCLUSO CON RECEPTOR DE SEÑALES DE IMAGEN Y SONIDO INCORPORADO.			
852110	- De cinta magnética:			
8521101000	-- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	A	
8521102000	-- Aparatos reproductores para "magazine" que operen con cintas de anchura superior o igual a 19 mm, incluso con unidad de programación de secuencia de operaciones, para emisoras de televisión	10	A	
8521109000	-- Otros	15	A	
8521900000	- Los demás	15	A	
8522	PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.19 A 85.21.			
8522100000	- Cápsulas fonocaptoras	0	A	
852290	- Los demás:			
8522901000	-- Muebles y envolturas (gabinetes) de madera	15	A	
8522909000	-- Otros	0	A	
8523	SOPORTES PREPARADOS PARA GRABAR SONIDO O GRABACIONES ANALOGAS, SIN GRABAR, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 37.			
85231	- Cintas magnéticas:			
852311	-- De anchura inferior o igual a 4 mm:			
8523111000	--- Para grabar sonido, en casete	15	A	
8523119000	--- Otras	0	A	
852312	-- De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6.5 mm:			
8523121000	--- Para grabar sonido, en casete	15	A	
8523129000	--- Otras	0	A	
852313	-- De anchura superior a 6.5 mm:			
8523131000	--- Para grabar sonido, en casete	15	A	
8523139000	--- Otras	0	A	
852320	- Discos magnéticos:			
8523201	-- Para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos:			
85232011	--- Removibles:			
8523201110	---- Para microcomputadoras	0	A	
8523201190	---- Los demás	0	A	
85232019	--- Los demás:			
8523201910	---- Para microcomputadoras	0	A	
8523201990	---- Los demás	0	A	
8523209000	-- Otros	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8523300000	- Tarjetas con tira (banda) magnética incorporada	0	A	
8523900000	- Los demás	0	A	
8524	DISCOS, CINTAS Y DEMAS SOPORTES PARA GRABAR SONIDO O GRABACIONES ANALOGAS, GRABADOS, INCLUSO LAS MATRICES Y MOLDES GALVANICOS PARA FABRICACION DE DISCOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 37.			
852410	- Discos para tocadiscos:			
8524101000	-- Para aprendizaje	5	A	
8524109000	-- Otros	15	A	
85243	- Discos para sistemas de lectura por rayos láser:			
8524310000	-- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	0	A	
8524320000	-- Para reproducir únicamente sonido	10	A	
852439	-- Los demás:			
8524390010	--- Para aprendizaje	0	A	
8524390090	--- Los demás	10	A	
8524400000	- Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	15	A	
85245	- Las demás cintas magnéticas:			
852451	-- De anchura inferior o igual a 4 mm:			
8524511000	--- Para aprendizaje	5	A	
8524519000	--- Otras	15	A	
852452	-- De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6.5 mm:			
8524521000	--- Para aprendizaje	5	A	
8524529000	--- Otras	15	A	
852453	-- De anchura superior a 6.5 mm:			
8524531	--- Para reproducir imagen y sonido:			
8524531100	---- Para aprendizaje	5	A	
8524531200	---- Otras, de anchura superior o igual a 19 mm	5	A	
8524531900	---- Las demás	15	A	
8524532	--- Para reproducir únicamente sonido:			
8524532100	---- Para aprendizaje	5	A	
8524532900	---- Las demás	15	A	
8524600000	- Tarjetas con tira (banda) magnética incorporada	0	A	
85249	- Los demás:			
852491	-- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen:			
8524911000	--- Discos magnéticos, fijos o removibles, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	0	A	
8524919000	--- Otros	5	A	
852499	-- Los demás:			
8524991000	--- Matrices y moldes galvánicos	0	A	
8524999000	--- Otros	10	A	
8525	APARATOS EMISORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA, RADIODIFUSION O TELEVISION, INCLUSO CON APARATO RECEPTOR O DE GRABACION O REPRODUCCION DE SONIDO INCORPORADO; CAMARAS DE TELEVISION; VIDEOCAMARAS, INCLUIDAS LAS DE IMAGEN FIJA; CÁMARAS DIGITALES.			
852510	- Aparatos emisores:			
8525101000	-- De radiodifusión	0	A	
8525109000	-- Otros	0	A	
8525200000	- Aparatos emisores con aparato receptor incorporado	0	A	
8525300000	- Cámaras de televisión	0	A	
8525400000	- Videocámaras, incluidas las de imagen fija; cámaras digitales	10	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8526	APARATOS DE RADAR, RADIONAVEGACION O RADIOTELEMANDO.			
8526100000	- Aparatos de radar	0	A	
85269	- Los demás:			
8526910000	-- Aparatos de radionavegación	0	A	
8526920000	-- Aparatos de radiotelemando	5	A	
8527	APARATOS RECEPTORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA O RADIODIFUSION, INCLUSO COMBINADOS EN LA MISMA ENVOLTURA (GABINETE) CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO O CON RELOJ.			
85271	- Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía:			
852712	-- Radiocasetes de bolsillo:			
8527121000	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	15	A	
8527129000	--- Otros	15	A	
852713	-- Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido:			
8527131000	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	15	A	
8527139000	--- Otros	15	A	
852719	-- Los demás:			
8527191000	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	15	A	
8527199000	--- Otros	15	A	
85272	- Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía:			
852721	-- Combinados con grabador o reproductor de sonido:			
8527211000	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	15	A	
8527219000	--- Otros	15	A	
852729	-- Los demás:			
8527291000	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	15	A	
8527299000	--- Otros	15	A	
85273	- Los demás aparatos receptores de radiodifusión, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía:			
852731	-- Combinados con grabador o reproductor de sonido:			
8527311000	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	15	A	
8527319000	--- Otros	15	A	
852732	-- Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj:			
8527321000	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	15	A	
8527329000	--- Otros	15	A	
852739	-- Los demás:			
8527391000	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	15	A	
85273990	--- Otros:			
8527399010	---- Grabadoras con disco compacto	15	A	
8527399090	---- Los demás	15	A	
8527900000	- Los demás aparatos.	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8528	APARATOS RECEPTORES DE TELEVISION, INCLUSO CON APARATO RECEPTOR DE RADIODIFUSION O DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMAGEN INCORPORADO; VIDEOMONITORES Y VIDEOPROYECTORES.			
85281	- Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o de grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado:			
852812	-- En colores:			
8528121000	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	15	A	
8528129000	--- Otros	15	A	
852813	-- En blanco y negro ó demás monocromos:			
8528131000	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	15	A	
8528139000	--- Otros	15	A	
85282	- Videomonitores:			
852821	-- En colores:			
8528211000	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	15	A	
8528219000	--- Otros	15	A	
852822	-- En blanco y negro ó demás monocromos:			
8528221000	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	15	A	
8528229000	--- Otros	15	A	
852830	- Videoproyectores:			
8528301000	-- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	15	A	
8528309000	-- Otros	15	A	
8529	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.25 A 85.28.			
8529100000	- Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos	10	A	
852990	- Las demás:			
8529901000	-- Muebles y envolturas (gabinetes) de madera	15	A	
8529909000	-- Otros	0	A	
8530	APARATOS ELECTRICOS DE SEÑALIZACION (EXCEPTO LOS DE TRANSMISION DE MENSAJES), SEGURIDAD, CONTROL O MANDO, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES, CARRETERAS, VIAS FLUVIALES, AREAS O PARQUES DE ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS O AEROPUERTOS (EXCEPTO LOS DE			
8530100000	- Aparatos para vías férreas o similares	0	A	
8530800000	- Los demás aparatos	0	A	
8530900000	- Partes	0	A	
8531	APARATOS ELECTRICOS DE SEÑALIZACION ACUSTICA O VISUAL (POR EJEMPLO: TIMBRES, SIRENAS, TABLEROS INDICADORES, AVISADORES DE PROTECCION CONTRA ROBO O INCENDIO), EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 85.12 u 85.30.			
8531100000	- Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares	0	A	
8531200000	- Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	0	A	
853180	- Los demás aparatos:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8531801000	- - Timbres, zumbadores, carrillones de puertas y similares	15	A	
8531809000	- - Otros	0	A	
8531900000	- Partes	0	A	
8532	CONDENSADORES ELECTRICOS FIJOS, VARIABLES O AJUSTABLES.			
8532100000	- Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kvar (condensadores de potencia)	0	A	
85322	- Los demás condensadores fijos:			
8532210000	- - De tantalio	0	A	
8532220000	- - Electrolíticos de aluminio	0	A	
8532230000	- - Con dieléctrico de cerámica de una sola capa	0	A	
8532240000	- - Con dieléctrico de cerámica, multicapas	0	A	
8532250000	- - Con dieléctrico de papel o plástico	0	A	
8532290000	- - Los demás	0	A	
8532300000	- Condensadores variables o ajustables	0	A	
8532900000	- Partes	0	A	
8533	RESISTENCIAS ELECTRICAS EXCEPTO LAS DE CALENTAMIENTO (INCLUIDOS REOSTATOS Y POTENCIOMETROS).			
8533100000	- Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa	0	A	
85332	- Las demás resistencias fijas:			
8533210000	- - De potencia inferior o igual a 20 W	0	A	
8533290000	- - Las demás	0	A	
85333	- Resistencias variables bobinadas (incluidos reóstatos y potenciómetros):			
8533310000	- - De potencia inferior o igual a 20 W	0	A	
8533390000	- - Los demás	0	A	
8533400000	- Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros)	0	A	
8533900000	- Partes	0	A	
8534000000	CIRCUITOS IMPRESOS.	0	A	
8535	APARATOS PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCION, DERIVACION, EMPALME O CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, CORTACIRCUITOS, PARARRAYOS, LIMITADORES DE TENSION, SUPRESORES DE SOBRETENSION TRANSITORIA, TOMAS DE CORRIEN			
8535100000	- Fusibles y cortacircuitos de fusible	0	A	
85352	- Disyuntores:			
8535210000	- - Para una tensión inferior a 72.5 kV	0	A	
8535290000	- - Los demás	0	A	
8535300000	- Seccionadores e interruptores	0	A	
853540	- Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria:			
8535401000	- - Pararrayos	0	A	
8535402000	- - Limitadores de tensión	0	A	
8535403000	- - Supresores de sobretensión transitoria	0	A	
8535900000	- Los demás	0	A	
8536	APARATOS PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCION, DERIVACION, EMPALME O CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELES, CORTACIRCUITOS, SUPRESORES DE SOBRETENSION TRANSITORIA, CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFES), POR			
853610	- Fusibles y cortacircuitos de fusible:			
8536101000	- - Fusibles	0	A	
8536102	- - Cortacircuitos de fusible:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8536102100	- - - De seguridad, de accionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 600 A y tensión inferior o igual a 600 V	10	A	
8536102200	- - - De cuchilla, de accionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V	10	A	
8536102900	- - - Los demás	0	A	
853620	- Disyuntores:			
8536201000	- - Termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V	10	A	
8536209000	- - Otros	0	A	
853630	- Los demás aparatos para protección de circuitos eléctricos:			
8536301000	- - Supresores de sobretensión transitoria	0	A	
8536309000	- - Otros	0	A	
85364	- Relés:			
8536410000	- - Para una tensión inferior o igual a 60 V	0	A	
853649	- - Los demás:			
8536491000	- - - Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos	10	A	
8536499000	- - - Otros	0	A	
853650	- Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores:			
8536501000	- - Interruptores unipolares giratorios o de cadena, para una tensión inferior o igual a 250 V	0	A	
8536502000	- - Interruptores unipolares de placa o parche, para una tensión inferior o igual a 250 V	10	A	
8536505000	- - Interruptores unipolares accionados a presión, para una tensión inferior o igual a 250 V	0	A	
8536506000	- - Arrancadores magnéticos, para motores eléctricos	10	A	
8536507000	- - Interruptores automáticos termoelectrónicos (arrancadores) para lámparas o tubos fluorescentes	10	A	
8536509000	- - Otros	0	A	
85366	- Portalámparas, clavijas y tomas de corriente (enchufes):			
8536610000	- - Portalámparas	15	A	
8536690000	- - Las demás	5	A	
8536900000	- Los demás aparatos	0	A	
8537	CUADROS, PANELES, CONSOLAS, ARMARIOS Y DEMAS SOPORTES EQUIPADOS CON VARIOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.35 U 85.36, PARA CONTROL O DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS QUE INCORPOREN INSTRUMENTOS O APARATOS DEL CAPITULO 90, ASI COMO LOS APARATOS DE			
8537100000	- Para una tensión inferior o igual a 1,000 V	10	A	
8537200000	- Para una tensión superior a 1,000 V	10	A	
8538	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.35, 85.36 u 85.37.			
8538100000	- Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos	5	A	
8538900000	- Las demás	0	A	
8539	LAMPARAS Y TUBOS ELECTRICOS DE INCANDESCENCIA O DE DESCARGA, INCLUIDOS LOS FAROS O UNIDADES "SELLADOS" Y LAS LAMPARAS Y TUBOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS; LAMPARAS DE ARCO.			
8539100000	- Faros o unidades "sellados"	5	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
85392	- Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos:			
8539210000	-- Halógenos, de wolframio (Tungsteno)	5	A	
853922	-- Los demás, de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V:			
8539221000	--- Bombillas de incandescencia de potencia superior o igual a 15 W	0	A	
8539229000	--- Otros	0	A	
8539290000	-- Los demás	5	A	
85393	- Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas:			
853931	-- Fluorescentes, de cátodo caliente:			
8539311000	--- Tubos rectos, de potencia superior o igual a 14 W pero inferior o igual a 215 W	0	A	
8539312000	--- Con ahorrador de energía	0	A	
8539319000	--- Otros	5	A	
8539320000	-- Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico	5	A	
8539390000	-- Los demás	5	A	
85394	- Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco:			
8539410000	-- Lámparas de arco	0	A	
8539490000	-- Los demás	0	A	
853990	- Partes:			
8539901000	-- Filamentos, incluidos sus alambres conductores de soporte; casquillos (bases) roscados o de pines, para bombillas de incandescencia y tubos fluorescentes	0	A	
8539909000	-- Otras	0	A	
8540	LAMPARAS, TUBOS Y VALVULAS ELECTRONICOS, DE CATODO CALIENTE, CATODO FRIO O FOTOCATODO (POR EJEMPLO: LAMPARAS, TUBOS Y VALVULAS, DE VACIO, DE VAPOR O GAS, TUBOS RECTIFICADORES DE VAPOR DE MERCURIO, TUBOS CATODICOS, TUBOS Y VALVULAS PARA CAMARAS DE TELEVISI			
85401	- Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores:			
8540110000	-- En colores	0	A	
8540120000	-- En blanco y negro o demás monocromos	0	A	
8540200000	- Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo	0	A	
8540400000	- Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0.4 mm	0	A	
8540500000	- Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro o demás monocromos	0	A	
8540600000	- Los demás tubos catódicos	0	A	
85407	- Tubos para hiperfrecuencias (por ejemplo: magnetrones, klistrones, tubos de ondas progresivas, carcinotrones), excepto los controlados por rejilla:			
8540710000	-- Magnetrones	0	A	
8540720000	-- Klistrones	0	A	
8540790000	-- Los demás	0	A	
85408	- Las demás lámparas, tubos y válvulas:			
8540810000	-- Tubos receptores o amplificadores	0	A	
8540890000	-- Los demás	0	A	
85409	- Partes:			
8540910000	-- De tubos catódicos	0	A	
8540990000	-- Las demás	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8541	DIODOS, TRANSISTORES Y DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES SIMILARES; DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES FOTOSENSIBLES, INCLUIDAS LAS CELULAS FOTOVOLTAICAS, AUNQUE ESTEN ENSAMBLADAS EN MODULOS O PANELES; DIODOS EMISORES DE LUZ; CRISTALES PIEZOELECTRICOS MONTADOS.			
8541100000	- Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz	0	A	
85412	- Transistores, excepto los fototransistores:			
8541210000	-- Con una capacidad de disipación inferior a 1 W	0	A	
8541290000	-- Los demás	0	A	
8541300000	- Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles	0	A	
8541400000	- Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz	0	A	
8541500000	- Los demás dispositivos semiconductores	0	A	
8541600000	- Cristales piezoeléctricos montados	0	A	
8541900000	- Partes	0	A	
8542	CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS.			
8542100000	- Tarjetas provistas de un circuito integrado electrónico (tarjetas inteligentes ("smart cards"))	0	A	
85422	- Circuitos integrados monolíticos:			
854221	-- Digitales:			
8542211000	--- Semiconductores de óxido metálico (tecnologías MOS)	0	A	
8542212000	--- Circuitos de tecnologías bipolar	0	A	
8542219000	--- Otros (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS))	0	A	
8542290000	-- Los demás	0	A	
8542600000	- Circuitos integrados híbridos	0	A	
8542700000	- Microestructuras electrónicas	0	A	
8542900000	- Partes	0	A	
8543	MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS CON FUNCION PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.			
85431	- Aceleradores de partículas:			
8543110000	-- Aparatos de implantación iónica para dopar materia semiconductor	0	A	
8543190000	-- Los demás	0	A	
8543200000	- Generadores de señales	0	A	
8543300000	- Máquinas y aparatos de galvanotecnia, electrolisis o electroforesis	0	A	
8543400000	- Electrificadores de cercas	0	A	
85438	- Las demás máquinas y aparatos:			
8543810000	-- Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad	0	A	
854389	-- Los demás:			
8543891000	--- Amplificadores de media o alta frecuencia; sincronizadores	15	A	
8543899000	--- Otros	0	A	
8543900000	- Partes	0	A	
8544	HILOS, CABLES (INCLUIDOS LOS COAXIALES) Y DEMAS CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD, AUNQUE ESTEN LAQUEADOS, ANODIZADOS O PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION; CABLES DE FIBRAS OPTICAS CONSTITUIDOS POR FIBRAS ENFUNDADAS INDIVIDUALMENTE, INCLUSO CON CONDUCTO			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
85441	- Alambre para bobinar:			
8544110000	-- De cobre	0	A	
8544190000	-- Los demás	0	A	
8544200000	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	5	A	
8544300000	- Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte	5	A	
85444	- Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 80 V:			
8544410000	-- Provistos de piezas de conexión	5	A	
8544490000	-- Los demás	5	A	
85445	- Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1,000 V:			
854451	-- Provistos de piezas de conexión:			
8544511000	--- Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vid	15	A	
8544519000	--- Otros	0	A	
854459	-- Los demás:			
8544591000	--- Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vid	15	A	
8544599000	--- Otros	5	A	
8544600000	- Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 1,000 V	15	A	
8544700000	- Cables de fibras ópticas	0	A	
8545	ELECTRODOS Y ESCOBILLAS DE CARBON, CARBON PARA LAMPARAS O PILAS Y DEMAS ARTICULOS DE GRAFITO U OTROS CARBONOS, INCLUSO CON METAL, PARA USOS ELECTRICOS.			
85451	- Electrodos:			
8545110000	-- De los tipos utilizados en hornos	0	A	
8545190000	-- Los demás	0	A	
8545200000	- Escobillas	0	A	
8545900000	- Los demás	0	A	
8546	 AISLADORES ELECTRICOS DE CUALQUIER MATERIA.			
8546100000	- De vidrio	0	A	
8546200000	- De cerámica	0	A	
8546900000	- Los demás	0	A	
8547	PIEZAS AISLANTES TOTALMENTE DE MATERIA AISLANTE O CON SIMPLES PIEZAS METALICAS DE ENSAMBLADO (POR EJEMPLO: CASQUILLOS ROSCADOS) EMBUTIDAS EN LA MASA, PARA MAQUINAS, APARATOS O INSTALACIONES ELECTRICAS, EXCEPTO LOS AISLADORES DE LA PARTIDA 85.46; TUBOS AIS			
8547100000	- Piezas aislantes de cerámica	0	A	
8547200000	- Piezas aislantes de plástico	0	A	
8547900000	- Los demás	0	A	
8548	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PILAS, BATERIAS DE PILAS O ACUMULADORES, ELECTRICOS; PILAS, BATERIAS DE PILAS Y ACUMULADORES, ELECTRICOS, INSERVIBLES; PARTES ELECTRICAS DE MAQUINAS O APARATOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
854810	- Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles:			
8548101000	-- De Plomo	0	A	
8548109000	-- Otros	5	A	
8548900000	- Las demás	0	A	
Capítulo 86				
8601	LOCOMOTORAS Y LOCOTRACTORES, DE FUENTE EXTERNA DE ELECTRICIDAD O ACUMULADORES ELECTRICOS.			
8601100000	- De fuente externa de electricidad	0	A	
8601200000	- De acumuladores eléctricos	0	A	
8602	LAS DEMAS LOCOMOTORAS Y LOCOTRACTORES; TENDERES.			
8602100000	- Locomotoras Diesel-eléctricas	0	A	
8602900000	- Los demás	0	A	
8603	AUTOMOTORES PARA VIAS FERREAS Y TRANVIAS AUTOPROPULSADOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 86.04.			
8603100000	- De fuente externa de electricidad	0	A	
8603900000	- Los demás	0	A	
8604000000	VEHICULOS PARA MANTENIMIENTO O SERVICIO DE VIAS FERREAS O SIMILARES, INCLUSO AUTOPROPULSADOS (POR EJEMPLO: VAGONES TALLER, VAGONES GRUA, VAGONES EQUIPADOS PARA APISONAR BALASTO, ALINEAR VIAS, COCHES PARA ENSAYOS Y VAGONETAS DE INSPECCION DE VIAS).	0	A	
8605000000	COCHES DE VIAJEROS, FURGONES DE EQUIPAJES, COCHES CORREO Y DEMAS COCHES ESPECIALES, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES (EXCEPTO LOS COCHES DE LA PARTIDA 86.04).	0	A	
8606	VAGONES PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS SOBRE CARRILES (RIELES).			
8606100000	- Vagones cisterna y similares	0	A	
8606200000	- Vagones isotérmicos, refrigerantes o frigoríficos, excepto los de la subpartida 8606.10	0	A	
8606300000	- Vagones de descarga automática, excepto los de las subpartidas 8606.10 u 8606.20	0	A	
86069	- Los demás:			
8606910000	-- Cubiertos y cerrados	0	A	
8606920000	-- Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm	0	A	
8606990000	-- Los demás	0	A	
8607	PARTES DE VEHICULOS PARA VIAS FERREAS O SIMILARES.			
86071	- Bojes, "bissels", ejes y ruedas, y sus partes:			
8607110000	-- Bojes y "bissels", de tracción	0	A	
8607120000	-- Los demás bojes y "bissels"	0	A	
8607190000	-- Los demás, incluidas las partes	0	A	
86072	- Frenos y sus partes:			
8607210000	-- Frenos de aire comprimido y sus partes	0	A	
8607290000	-- Los demás	0	A	
8607300000	- Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus parte	0	A	
86079	- Las demás:			
8607910000	-- De locomotoras o locotractores	0	A	
8607990000	-- Las demás	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8608000000	MATERIAL FIJO DE VIAS FERREAS O SIMILARES; APARATOS MECANICOS (INCLUSO ELECTROMECANICOS) DE SEÑALIZACION, SEGURIDAD, CONTROL O MANDO, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES, CARRETERAS O VIAS FLUVIALES, AREAS O PARQUES DE ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS	0	A	
8609000000	CONTENEDORES (INCLUIDOS LOS CONTENEDORES CISTERNA Y LOS CONTENEDORES DEPOSITO) ESPECIALMENTE CONCEBIDOS Y EQUIPADOS PARA UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE.	0	A	
Capítulo 87				
8701	TRACTORES (EXCEPTO LAS CARRETILLAS TRACTOR DE LA PARTIDA 87.09).			
8701100000	- Motocultores	0	A	
8701200000	- Tractores (cabezales) de carretera para semirremolques	0	A	
8701300000	- Tractores de orugas	0	A	
87019000	- Los demás:			
8701900010	-- Tractores agrícolas	0	A	
8701900090	-- Los demás	0	A	
8702	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA TRANSPORTE DE DIEZ O MAS PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR.			
87021000	- Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):			
870210001	-- Para el transporte privado y particular, de diez personas, incluido el conductor:			
8702100011	--- De cilindrada inferior o igual a 1,600 cm3	10	A	
8702100012	--- De cilindrada superior a 1,600 cm3 pero inferior o igual a 2,600 cm3	10	A	
8702100013	--- De cilindrada superior a 2,600 cm3 pero inferior o igual a 3000 cm3	10	A	
8702100014	--- De cilindrada superior a 3,000 cm3 pero inferior o igual a 4,000 cm3	10	A	
8702100015	--- De cilindrada superior a 4,000 cm3	10	A	
8702100090	-- Otros	5	A	
87029000	- Los demás:			
870290001	-- Para el transporte privado y particular, de diez personas, incluido el conductor:			
8702900011	--- De cilindrada inferior o igual a 1,600 cm3	10	A	
8702900012	--- De cilindrada superior a 1,600 cm3 pero inferior o igual a 2,600 cm3	10	A	
8702900013	--- De cilindrada superior a 2,600 cm3 pero inferior o igual a 3000 cm3	10	A	
8702900014	--- De cilindrada superior a 3,000 cm3 pero inferior o igual a 4,000 cm3	10	A	
8702900015	--- De cilindrada superior a 4,000 cm3	10	A	
8702900090	-- Otros	5	A	
8703	AUTOMÓVILES DE TURISMO Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS.			
8703100000	- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares	10	EXCL	
87032	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa:			
87032100	-- De cilindrada inferior o igual a 1,000 cm3:			
8703210010	--- Ambulancias y carros fúnebres	5	EXCL	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8703210090	- - - Los demás	10	EXCL	
87032200	-- De cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual a 1,500 cm3:			
8703220010	- - - Automóviles de turismo y vehículos del tipo familiar con tracción sencilla	10	EXCL	
8703220020	- - - Automóviles de turismo y vehículos del tipo familiar con tracción en las cuatro ruedas	10	EXCL	
8703220030	- - - Ambulancias y carros fúnebres	5	EXCL	
8703220090	- - - Los demás	10	EXCL	
87032300	-- De cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 3,000 cm3:			
870323001	--- De cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 1,600 cm3:			
8703230011	- - - - Automóviles de turismo y vehículos del tipo familiar con tracción sencilla	10	EXCL	
8703230012	- - - - Automóviles de turismo y vehículos del tipo familiar con tracción en las cuatro ruedas	10	EXCL	
8703230013	- - - - Ambulancias y carros fúnebres	5	EXCL	
8703230019	- - - - Los demás	10	EXCL	
870323002	--- De cilindrada superior a 1,600 cm3 pero inferior o igual a 2,600 cm3:			
8703230021	- - - - Automóviles de turismo y vehículos del tipo familiar con tracción sencilla	10	EXCL	
8703230022	- - - - Automóviles de turismo y vehículos del tipo familiar con tracción en las cuatro ruedas	10	EXCL	
8703230023	- - - - Ambulancias y carros fúnebres	5	EXCL	
8703230029	- - - - Los demás	10	EXCL	
870323003	--- De cilindrada superior a 2,600 cm3 pero inferior o igual a 3,000 cm3:			
8703230031	- - - - Automóviles de turismo y vehículos del tipo familiar con tracción sencilla	10	EXCL	
8703230032	- - - - Automóviles de turismo y vehículos del tipo familiar con tracción en las cuatro ruedas	10	EXCL	
8703230033	- - - - Ambulancias y carros fúnebres	5	EXCL	
8703230039	- - - - Los demás	10	EXCL	
87032400	-- De cilindrada superior a 3,000 cm3:			
870324001	--- De cilindrada superior a 3,000 cm3 pero inferior o igual a 4,000 cm3:			
8703240011	- - - - Automóviles de turismo y vehículos del tipo familiar con tracción sencilla	10	EXCL	
8703240012	- - - - Automóviles de turismo y vehículos del tipo familiar con tracción en las cuatro ruedas	10	EXCL	
8703240013	- - - - Ambulancias y carros fúnebres	5	EXCL	
8703240019	- - - - Los demás	10	EXCL	
870324002	--- De cilindrada superior a 4,000 cm3:			
8703240021	- - - - Automóviles de turismo y vehículos del tipo familiar con tracción sencilla	10	EXCL	
8703240022	- - - - Automóviles de turismo y vehículos del tipo familiar con tracción en las cuatro ruedas	10	EXCL	
8703240023	- - - - Ambulancias y carros fúnebres	5	EXCL	
8703240029	- - - - Los demás	10	EXCL	
87033	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):			
87033100	-- De cilindrada inferior o igual a 1,500 cm3:			
8703310010	- - - Automóviles de turismo y vehículos del tipo familiar con tracción sencilla	10	EXCL	
8703310020	- - - Automóviles de turismo y vehículos del tipo familiar con tracción en las cuatro ruedas	10	EXCL	
8703310030	- - - Ambulancias y carros fúnebres	5	EXCL	
8703310090	- - - Los demás	10	EXCL	
87033200	-- De cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3:			
870332001	--- De cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 1,600 cm3:			
8703320011	- - - - Automóviles de turismo y vehículos del tipo familiar con tracción sencilla	10	EXCL	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8703320012	--- Automóviles de turismo y vehículos del tipo familiar con tracción en las cuatro ruedas	10	EXCL	
8703320013	--- Ambulancias y carros fúnebres	5	EXCL	
8703320019	---- Los demás	10	EXCL	
870332002	--- De cilindrada superior a 1,600 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3:			
8703320021	--- Automóviles de turismo y vehículos del tipo familiar con tracción sencilla	10	EXCL	
8703320022	--- Automóviles de turismo y vehículos del tipo familiar con tracción en las cuatro ruedas	10	EXCL	
8703320023	--- Ambulancias y carros fúnebres	5	EXCL	
8703320029	---- Los demás	10	EXCL	
87033300	-- De cilindrada superior a 2,500 cm3:			
870333001	--- De cilindrada superior a 2,500 cm3 pero inferior o igual a 2,600 cm3:			
8703330011	--- Automóviles de turismo y vehículos del tipo familiar con tracción sencilla	10	EXCL	
8703330012	--- Automóviles de turismo y vehículos del tipo familiar con tracción en las cuatro ruedas	10	EXCL	
8703330013	--- Ambulancias y carros fúnebres	5	EXCL	
8703330019	---- Los demás	10	EXCL	
870333002	--- De cilindrada superior a 2,600 cm3 pero inferior o igual a 3,000 cm3:			
8703330021	--- Automóviles de turismo y vehículos del tipo familiar con tracción sencilla	10	EXCL	
8703330022	--- Automóviles de turismo y vehículos del tipo familiar con tracción en las cuatro ruedas	10	EXCL	
8703330023	--- Ambulancias y carros fúnebres	5	EXCL	
8703330029	---- Los demás	10	EXCL	
870333003	--- De cilindrada superior a 3,000 cm3 pero inferior o igual a 4,000 cm3 :			
8703330031	--- Automóviles de turismo y vehículos del tipo familiar con tracción sencilla	10	EXCL	
8703330032	--- Automóviles de turismo y vehículos del tipo familiar con tracción en las cuatro ruedas	10	EXCL	
8703330033	--- Ambulancias y carros fúnebres	5	EXCL	
8703330039	---- Los demás	10	EXCL	
870333004	--- De cilindrada superior a 4,000 cm3 :			
8703330041	--- Automóviles de turismo y vehículos del tipo familiar con tracción sencilla	10	EXCL	
8703330042	--- Automóviles de turismo y vehículos del tipo familiar con tracción en las cuatro ruedas	10	EXCL	
8703330043	--- Ambulancias y carros fúnebres	5	EXCL	
8703330049	---- Los demás	10	EXCL	
8703900000	- Los demás	10	EXCL	
8704	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS.			
8704100000	- Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras	0	A	
87042	- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):			
87042100	-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t:			
8704210010	--- Camionetas de reparto "panel", con capacidad de hasta 2 t de carga	5	C	
870421002	--- Camionetas de carga "Pick Up", con capacidad de hasta 2 t:			
8704210021	--- Con cabina sencilla	5	C	
8704210029	---- Los demás	5	C	
8704210090	--- Los demás	5	C	
8704220000	-- De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t	0	A	
8704230000	-- De peso total con carga máxima superior a 20 t	0	A	
87043	- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
87043100	-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t:			
8704310010	- - - Camionetas de reparto "panel", con capacidad de hasta 2 t de carga	5	C	
870431002	- - - Camionetas de carga "Pick Up", con capacidad de hasta 2 t:			
8704310021	- - - - Con cabina sencilla	5	C	
8704310029	- - - - Los demás	5	C	
8704310090	- - - Los demás	5	C	
8704320000	-- De peso total con carga máxima superior a 5 t	0	A	
8704900000	- Los demás	0	A	
8705	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA USOS ESPECIALES, EXCEPTO LOS CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA TRANSPORTE DE PERSONAS O MERCANCIAS (POR EJEMPLO: VEHICULOS PARA REPARACIONES (AUXILIO MECANICO), CAMIONES GRUA, CAMIONES DE BOMBEROS, CAMIONES HORMIGONERA, VEHICULOS B			
8705100000	- Camiones grúa	10	C	
8705200000	- Camiones automóviles para sondeo o perforación	0	A	
8705300000	- Camiones de bomberos	10	C	
8705400000	- Camiones hormigonera	0	A	
8705900000	- Los demás	10	C	
87060000	CHASIS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05, EQUIPADOS CON SU MOTOR.			
8706000010	- De autobuses	10	C	
8706000090	- Otros	10	C	
8707	CARROCERIAS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05, INCLUIDAS LAS CABINAS.			
8707100000	- De vehículos de la partida 87.03	5	C	
8707900000	- Las demás	5	A	
8708	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05.			
8708100000	- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes	5	C	
87082	- Las demás partes y accesorios de carrocería (incluidas las de cabina):			
8708210000	- - Cinturones de seguridad	10	C	
8708290000	- - Los demás	10	A	
87083	- Frenos y servofrenos, y sus partes:			
8708310000	- - Guarniciones de frenos montadas	10	C	
870839	- - Los demás:			
8708391000	- - - Sistema de frenado hidrodinámico con retardo de la transmisión, y sus partes	0	A	
8708399000	- - - Otros	5	C	
8708400000	- Cajas de cambio	5	C	
8708500000	- Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión	5	C	
8708600000	- Ejes portadores y sus partes	5	C	
8708700000	- Ruedas, sus partes y accesorios	5	C	
8708800000	- Amortiguadores de suspensión	5	C	
87089	- Las demás partes y accesorios:			
8708910000	- - Radiadores	5	A	
8708920000	- - Silenciadores y tubos de escape	5	C	
8708930000	- - Embragues y sus partes	5	C	
8708940000	- - Volantes, columnas y cajas de dirección	5	C	
8708990000	- - Los demás	5	C	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8709	CARRETILLAS AUTOMOVIL SIN DISPOSITIVO DE ELEVACION DE LOS TIPOS UTILIZADAS EN FABRICAS, ALMACENES, PUERTOS O AEROPUERTOS, PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS A CORTA DISTANCIA; CARRETILLAS TRACTOR DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN ESTACIONES FERROVIARIAS; SUS PARTES.			
87091	- Carretillas:			
8709110000	- - Eléctricas	0	A	
8709190000	- - Las demás	0	A	
8709900000	- Partes	0	A	
8710000000	TANQUES Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES BLINDADOS DE GUERRA, INCLUSO CON SU ARMAMENTO; SUS PARTES.	10	C	
8711	MOTOCICLETAS Y TRICICLOS A MOTOR (INCLUIDOS LOS TAMBIEN A PEDALES) Y VELOCIPEDOS EQUIPADOS CON MOTOR AUXILIAR, CON SIDECAR O SIN EL; SIDECARES.			
8711100000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm3	5	C	
8711200000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm3 pero inferior o igual a 250 cm3	5	C	
8711300000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 500 cm3	5	C	
8711400000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm3 pero inferior o igual a 800 cm3	5	C	
8711500000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm3	5	C	
8711900000	- Los demás	5	C	
8712000000	BICICLETAS Y DEMAS VELOCIPEDOS (INCLUIDOS LOS TRICICLOS DE REPARTO), SIN MOTOR.	15	C	
8713	SILLONES DE RUEDAS Y DEMAS VEHICULOS PARA INVALIDOS, INCLUSO CON MOTOR U OTRO MECANISMO DE PROPULSION.			
8713100000	- Sin mecanismo de propulsión	0	A	
8713900000	- Los demás	0	A	
8714	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS DE LAS PARTIDAS 87.11 A 87.13.			
87141	- De motocicletas y triciclos a motor (incluidos los también a pedales):			
8714110000	- - Sillines (asientos)	10	C	
8714190000	- - Los demás	10	C	
8714200000	- De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos	0	A	
87149	- Los demás:			
871491	- - Cuadros y horquillas, y sus partes:			
8714911000	- - - Cuadros y horquillas	10	C	
8714919000	- - - Partes	5	C	
871492	- - Llantas (aros) y radios (rayos):			
8714921000	- - - Llantas (aros)	10	A	
8714922000	- - - Radios (rayos)	0	A	
8714930000	- - Bujes sin freno y piñones libres	0	A	
8714940000	- - Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes	0	A	
8714950000	- - Sillines (asientos)	0	A	
8714960000	- - Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes	0	A	
871499	- - Los demás:			
8714991000	- - - Manivelas (manubrios, timones, manillares), guardabarros (loderas), cubrecadenas y parrillas portaequipaje (excepto de plástico)	10	A	
8714992000	- - - Puños (mangos) y parrillas portaequipaje (incluso para herramientas), de plástico	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
871499000	- - Otros	0	A	
8715	COCHES, SILLAS Y VEHICULOS SIMILARES PARA TRANSPORTE DE NIÑOS, Y SUS PARTES.			
8715001000	- Coches	15	A	
8715008000	- Otros	10	A	
8715009000	- Partes	0	A	
8716	REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHICULO; LOS DEMAS VEHICULOS NO AUTOMOVILES; SUS PARTES.			
8716100000	- Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana.	15	A	
8716200000	- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	0	A	
87163	- Los demás remolques y semirremolques para transporte de mercancías:			
8716310000	- - Cisternas	10	A	
8716390000	- - Los demás	10	A	
8716400000	- Los demás remolques y semirremolques	10	A	
871680	- Los demás vehículos:			
8716801000	- - Carretilas y troques	10	C	
8716809000	- - Otros	10	C	
8716900000	- Partes	0	A	
Capítulo 88				
8801	GLOBOS Y DIRIGIBLES; PLANEADORES, ALAS PLANEADORAS Y DEMAS AERONAVES NO CONCEBIDAS PARA LA PROPULSION CON MOTOR.			
8801100000	- Planeadores y alas planeadoras	5	A	
8801900000	- Los demás	5	A	
8802	LAS DEMAS AERONAVES (POR EJEMPLO: HELICOPTEROS, AVIONES); VEHICULOS ESPACIALES (INCLUIDOS LOS SATELITES) Y SUS VEHICULOS DE LANZAMIENTO Y VEHICULOS SUBORBITALES.			
88021	- Helicópteros:			
8802110000	- - De peso en vacío inferior o igual a 2,000 kg	5	A	
8802120000	- - De peso en vacío superior a 2,000 kg	5	A	
8802200000	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2,000 kg	5	A	
8802300000	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2,000 kg pero inferior o igual a 15,000 kg	5	A	
8802400000	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15,000 kg	0	A	
8802600000	- Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	0	A	
8803	PARTES DE LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 88.01 U 88.02.			
8803100000	- Hélices y rotores, y sus partes	0	A	
8803200000	- Trenes de aterrizaje y sus partes	0	A	
8803300000	- Las demás partes de aviones o helicópteros	0	A	
8803900000	- Las demás	0	A	
8804000000	PARACAIDAS, INCLUIDOS LOS DIRIGIBLES, PLANEADORES ("PARAPENTES") O DE ASPAS GIRATORIOS; SUS PARTES Y ACCESORIOS.	5	A	
8805	APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA LANZAMIENTO DE AERONAVES; APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA ATERRIZAJE EN PORTAVIONES Y APARATOS Y DISPOSITIVOS SIMILARES; APARATOS DE ENTRENAMIENTO DE VUELO EN TIERRA; SUS PARTES.			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8805100000	- Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves, y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes	0	A	
88052	- Aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra y sus partes:			
8805210000	-- Simuladores de combate aéreo y sus partes	0	A	
8805290000	-- Los demás	0	A	
Capítulo 89				
8901	TRANSATLANTICOS, BARCOS PARA EXCURSIONES (DE CRUCEROS), TRANSBORDADORES, CARGUEROS, GABARRAS (BARCAZAS) Y BARCOS SIMILARES PARA TRANSPORTE DE PERSONAS O MERCANCIAS.			
890110	- Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros) y barcos similares concebidos principalmente para transporte de personas; transbordadores:			
8901101000	-- De eslora inferior o igual a 15 m	10	A	
8901109000	-- Otros	0	A	
8901200000	- Barcos cisterna	0	A	
8901300000	- Barcos frigoríficos, excepto los de la subpartida 8901.20	0	A	
890190	- Los demás barcos para transporte de mercancías y demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías:			
8901901000	-- De eslora inferior o igual a 15 m	10	A	
8901909000	-- Otros	0	A	
8902	BARCOS DE PESCA; BARCOS FACTORIA Y DEMAS BARCOS PARA LA PREPARACION O LA CONSERVACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA.			
8902001000	- De eslora inferior o igual a 15 m	10	A	
8902009000	- Otros	0	A	
8903	YATES Y DEMAS BARCOS Y EMBARCACIONES DE RECREO O DEPORTE; BARCAS (BOTES) DE REMO Y CANOAS.			
8903100000	- Embarcaciones inflables	15	A	
89039	- Los demás:			
89039100	-- Barcos de vela, incluso con motor auxiliar:			
8903910010	--- Yates	15	A	
8903910090	--- Los demás	15	A	
89039200	-- Barcos de motor, excepto los de motor fueraborda:			
8903920010	--- Yates	15	A	
8903920090	--- Los demás	15	A	
89039900	-- Los demás:			
8903990010	--- Yates	15	A	
8903990090	--- Los demás	15	A	
8904000000	REMOLCADORES Y BARCOS EMPUJADORES.	0	A	
8905	BARCOS FARO, BARCOS BOMBA, DRAGAS, PONTONES GRUA Y DEMAS BARCOS EN LOS QUE LA NAVEGACION SEA ACCESORIA EN RELACION CON LA FUNCION PRINCIPAL; DIQUES FLOTANTES; PLATAFORMAS DE PERFORACION O EXPLOTACION, FLOTANTES O SUMERGIBLES.			
8905100000	- Dragas	0	A	
8905200000	- Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	0	A	
8905900000	- Los demás	0	A	
8906	LOS DEMAS BARCOS, INCLUIDOS LOS NAVIOS DE GUERRA Y BARCOS DE SALVAMENTO (EXCEPTO LOS DE REMO).			
8906100000	- Navíos de guerra	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
8906900000	- Los demás	0	A	
8907	LOS DEMAS ARTEFACTOS FLOTANTES (POR EJEMPLO: BALSAS, DEPOSITOS, CAJONES, INCLUSO DE AMARRE, BOYAS Y BALIZAS).			
8907100000	- Balsas inflables	5	A	
8907900000	- Los demás	0	A	
8908000000	BARCOS Y DEMAS ARTEFACTOS FLOTANTES PARA DESGUACE.	0	A	
Capítulo 90				
9001	FIBRAS OPTICAS Y HACES DE FIBRAS OPTICAS; CABLES DE FIBRAS OPTICAS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85.44; HOJAS Y PLACAS DE MATERIA POLARIZANTE; LENTES (INCLUSO DE CONTACTO), PRISMAS, ESPEJOS Y DEMAS ELEMENTOS DE OPTICA DE CUALQUIER MATERIA, SIN MONTAR, EXCEPT			
9001100000	- Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas	0	A	
9001200000	- Hojas y placas de materia polarizante	0	A	
9001300000	- Lentes de contacto	5	A	
9001400000	- Lentes de vidrio para gafas (anteojos)	0	A	
9001500000	- Lentes de otras materias para gafas (anteojos)	0	A	
9001900000	- Los demás	5	A	
9002	LENTES, PRISMAS, ESPEJOS Y DEMAS ELEMENTOS DE OPTICA DE CUALQUIER MATERIA, MONTADOS, PARA INSTRUMENTOS O APARATOS, EXCEPTO LOS DE VIDRIO SIN TRABAJAR OPTICAMENTE.			
90021	- Objetivos:			
9002110000	-- Para cámaras, proyectores o ampliadoras o reductoras fotográficos o cinematográficos	0	A	
9002190000	-- Los demás	0	A	
9002200000	- Filtros	0	A	
9002900000	- Los demás	0	A	
9003	MONTURAS (ARMAZONES) DE GAFAS (ANTEOJOS) O ARTICULOS SIMILARES Y SUS PARTES.			
90031	- Monturas (armazones):			
9003110000	-- De plástico	0	A	
9003190000	-- De otras materias	0	A	
9003900000	- Partes	0	A	
9004	GAFAS (ANTEOJOS) CORRECTORAS, PROTECTORAS U OTRAS, Y ARTICULOS SIMILARES.			
9004100000	- Gafas (anteojos) de sol	15	A	
900490	- Los demás:			
9004901000	-- Gafas (anteojos) protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores	0	A	
9004909000	-- Otros	15	A	
9005	BINOCULARES (INCLUIDOS LOS PRISMATICOS), CATALEJOS, ANTEOJOS ASTRONOMICOS, TELESCOPIOS OPTICOS Y SUS ARMAZONES; LOS DEMAS INSTRUMENTOS DE ASTRONOMIA Y SUS ARMAZONES, EXCEPTO LOS APARATOS DE RADIOASTRONOMIA.			
9005100000	- Binoculares (incluidos los prismáticos)	15	A	
9005800000	- Los demás instrumentos	0	A	
9005900000	- Partes y accesorios (incluidas las armazones)	0	A	
9006	CAMARAS FOTOGRAFICAS; APARATOS Y DISPOSITIVOS, INCLUIDOS LAS LAMPARAS Y TUBOS, PARA LA PRODUCCION DE DESTELLOS EN FOTOGRAFIA, EXCEPTO LAS LAMPARAS Y TUBOS DE DESCARGA DE LA PARTIDA 85.39.			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
9006100000	- Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para preparar clisés o cilindros de imprenta	0	A	
9006200000	- Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos	0	A	
9006300000	- Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial	0	A	
9006400000	- Cámaras fotográficas de autorrevelado	15	A	
90065	- Las demás cámaras fotográficas:			
9006510000	-- Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm	15	A	
9006520000	-- Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm	15	A	
9006530000	-- Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm	15	A	
9006590000	-- Las demás	15	A	
90066	- Aparatos y dispositivos, incluidos lámparas y tubos, para producir destellos en fotografía:			
9006610000	-- Aparatos de tubo de descarga para producir destellos ("flashes electrónicos")	10	A	
9006620000	-- Lámparas y cubos, de destello, y similares	10	A	
9006690000	-- Los demás	10	A	
90069	- Partes y accesorios:			
9006910000	-- De cámaras fotográficas	0	A	
9006990000	-- Los demás	0	A	
9007	CAMARAS Y PROYECTORES CINEMATOGRAFICOS, INCLUSO CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO INCORPORADO.			
90071	- Cámaras:			
9007110000	-- Para película cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble-8 mm	15	A	
9007190000	-- Las demás	15	A	
9007200000	- Proyectores	0	A	
90079	- Partes y accesorios:			
9007910000	-- De cámaras	10	A	
9007920000	-- De proyectores	0	A	
9008	PROYECTORES DE IMAGEN FIJA; AMPLIADORAS O REDUCTORAS, FOTOGRAFICAS.			
9008100000	- Proyectores de diapositivas	15	A	
9008200000	- Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores	0	A	
9008300000	- Los demás proyectores de imagen fija	15	A	
9008400000	- Ampliadoras o reductoras, fotográficas	0	A	
9008900000	- Partes y accesorios	0	A	
9009	APARATOS DE FOTOCOPIA POR SISTEMA OPTICO O DE CONTACTO Y APARATOS DE TERMOCOPIA.			
90091	- Aparatos de fotocopia electrostáticos:			
9009110000	-- Por procedimiento directo (reproducción directa del original)	0	A	
9009120000	-- Por procedimiento indirecto (reproducción del original mediante soporte intermedio)	0	A	
90092	- Los demás aparatos de fotocopia:			
9009210000	-- Por sistema óptico	0	A	
9009220000	-- De contacto	0	A	
9009300000	- Aparatos de termocopia	0	A	
90099	- Partes y accesorios:			
9009910000	-- Alimentadores automáticos de documentos	0	A	
9009920000	-- Alimentadores de papel	0	A	
9009930000	-- Clasificadores	0	A	
9009990000	-- Los demás	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
9010	APARATOS Y MATERIAL PARA LABORATORIOS FOTOGRAFICO O CINEMATOGRAFICO (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA PROYECTAR O REALIZAR ESQUEMAS (TRAZAS) DE CIRCUITOS SOBRE SUPERFICIES SENSIBILIZADAS DE MATERIAL SEMICONDUCTOR), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE D			
9010100000	- Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico	0	A	
90104	- Aparatos para proyectar o realizar esquemas (trazas) de circuitos sobre material semiconductor sensibilizado:			
9010410000	-- Aparatos para trazado directo sobre obleas ("wafers")	0	A	
9010420000	-- Fotorrepetidores	0	A	
9010490000	-- Los demás	0	A	
9010500000	- Los demás aparatos y material para laboratorios fotográfico o cinematográfico; negatoscopios	0	A	
9010600000	- Pantallas de proyección	0	A	
90109000	- Partes y accesorios:			
9010900010	-- Partes de aparatos de las subpartidas 9010.10.00.00 y 9010.50.00.00	0	A	
9010900090	-- Los demás	0	A	
9011	MICROSCOPIOS OPTICOS, INCLUSO PARA FOTOMICROGRAFIA, CINEFOTOMICROGRAFIA O MICROPROYECCION.			
9011100000	- Microscopios estereoscópicos	0	A	
9011200000	- Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección	0	A	
9011800000	- Los demás microscopios	0	A	
9011900000	- Partes y accesorios	0	A	
9012	MICROSCOPIOS, EXCEPTO LOS OPTICOS, DIFRACTOGRAFOS.			
9012100000	- Microscopios, excepto los ópticos, difractógrafos	0	A	
9012900000	- Partes y accesorios	0	A	
9013	DISPOSITIVOS DE CRISTAL LIQUIDO QUE NO CONSTITUYAN ARTICULOS COMPRENDIDOS MAS ESPECIFICAMENTE EN OTRA PARTE; LASERES, EXCEPTO LOS DIODOS LASER; LOS DEMAS APARATOS E INSTRUMENTOS DE OPTICA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.			
9013100000	- Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI	5	A	
9013200000	- Láseres, excepto los diodos láser	0	A	
9013800000	- Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos	0	A	
9013900000	- Partes y accesorios	0	A	
9014	BRUJULAS, INCLUIDOS LOS COMPASES DE NAVEGACION; LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE NAVEGACION.			
9014100000	- Brújulas, incluidos los compases de navegación	0	A	
9014200000	- Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas)	0	A	
9014800000	- Los demás instrumentos y aparatos	0	A	
9014900000	- Partes y accesorios	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
9015	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE GEODESIA, TOPOGRAFIA, AGRIMENSURA, NIVELACION, FOTOGRAFIA, HIDROGRAFIA, OCEANOGRAFIA, HIDROLOGIA, METEOROLOGIA O GEOFISICA, EXCEPTO LAS BRUJULAS; TELEMETROS.			
9015100000	- Telémetros	0	A	
9015200000	- Teodolitos y taquímetros	0	A	
9015300000	- Niveles	0	A	
9015400000	- Instrumentos y aparatos de fotogrametría	0	A	
9015800000	- Los demás instrumentos y aparatos	0	A	
9015900000	- Partes y accesorios	0	A	
9016000000	BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 cg, INCLUSO CON PESAS.	0	A	
9017	INSTRUMENTOS DE DIBUJO, TRAZADO O CALCULO (POR EJEMPLO: MAQUINAS DE DIBUJAR, PANTOGRAFOS, TRANSPORTADORES, ESTUCHES DE DIBUJO, REGLAS Y CIRCULOS, DE CALCULO); INSTRUMENTOS MANUALES DE MEDIDA DE LONGITUD (POR EJEMPLO: METROS, MICROMETROS, CALIBRADORES), NO			
9017100000	- Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas	5	A	
90172000	- Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo:			
901720001	-- De dibujo:			
9017200011	--- Conjuntos o estuches geométricos	0	A	
9017200019	--- Los demás	0	A	
901720002	-- De trazado o de cálculo:			
9017200021	--- Reglas con tamaño inferior o igual a 50 cm	0	A	
9017200022	--- Transportador	0	A	
9017200023	--- Compases	0	A	
9017200024	--- Abaco	0	A	
9017200029	--- Los demás	0	A	
9017300000	- Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas	0	A	
9017800000	- Los demás instrumentos	0	A	
9017900000	- Partes y accesorios	0	A	
9018	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE CENTELLOGRAFIA Y DEMAS APARATOS ELECTROMEDICOS, ASI COMO LOS APARATOS PARA PRUEBAS VISUALES.			
90181	- Aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos):			
9018110000	-- Electrocardiógrafos	0	A	
9018120000	-- Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica (ecografía)	0	A	
9018130000	-- Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	0	A	
9018140000	-- Aparatos de centellografía	0	A	
9018190000	-- Los demás	0	A	
9018200000	- Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos	0	A	
90183	- Jeringas, agujas, catéteres, cánulas e instrumentos similares:			
901831	-- Jeringas, incluso con aguja:			
9018311000	--- Descartables	0	A	
9018319000	--- Otras	0	A	
9018320000	-- Agujas tubulares de metal y agujas de sutura	0	A	
901839	-- Los demás:			
9018391000	--- Equipos para venoclisis	0	A	
9018399000	--- Otros	0	A	
90184	- Los demás instrumentos y aparatos de odontología:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
9018410000	- - Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común	0	A	
9018490000	- - Los demás	0	A	
9018500000	- Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología	0	A	
9018900000	- Los demás instrumentos y aparatos	0	A	
9019	APARATOS DE MECANOTERAPIA; APARATOS PARA MASAJES; APARATOS DE SICOTECNIA; APARATOS DE OZONOTERAPIA, OXIGENOTERAPIA O AEROSOLTERAPIA, APARATOS RESPIRATORIOS DE REANIMACION Y DEMAS APARATOS DE TERAPIA RESPIRATORIA.			
9019100000	- Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia	0	A	
9019200000	- Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	0	A	
9020000000	LOS DEMAS APARATOS RESPIRATORIOS Y MASCARAS ANTIGAS, EXCEPTO LAS MASCARAS DE PROTECCION SIN MECANISMO NI ELEMENTO FILTRANTE AMOVIBLES.	0	A	
9021	ARTICULOS Y APARATOS DE ORTOPEDIA, INCLUIDAS LAS FAJAS Y VENDAJES MEDICOQUIRURGICOS Y LAS MULETAS; TABLILLAS, FERULAS (CABESTRILLOS) U OTROS ARTICULOS Y APARATOS PARA FRACTURAS; ARTICULOS Y APARATOS DE PROTESIS; AUDIFONOS Y DEMAS APARATOS QUE LLEVE LA PRO			
9021100000	- Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas	0	A	
90212	- Artículos y aparatos de prótesis dental:			
9021210000	- - Dientes artificiales	0	A	
9021290000	- - Los demás	0	A	
90213	- Los demás artículos y aparatos de prótesis:			
9021310000	- - Prótesis articulares	0	A	
9021390000	- - Los demás	0	A	
9021400000	- Audífonos, excepto sus partes y accesorios	0	A	
9021500000	- Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios	0	A	
9021900000	- Los demás	0	A	
9022	APARATOS DE RAYOS X Y APARATOS QUE UTILICEN RADIACIONES ALFA, BETA O GAMMA, INCLUSO PARA USO MEDICO, QUIRURGICO, ODONTOLOGICO O VETERINARIO, INCLUIDOS LOS APARATOS DE RADIOGRAFIA O RADIOTERAPIA, TUBOS DE RAYOS X Y DEMAS DISPOSITIVOS GENERADORES DE RAYOS X			
90221	- Aparatos de rayos X, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia:			
9022120000	- - Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	0	A	
9022130000	- - Los demás, para uso odontológico	0	A	
9022140000	- - Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario	0	A	
9022190000	- - Para otros usos	0	A	
90222	- Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia:			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
9022210000	- - Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	0	A	
9022290000	- - Para otros usos	0	A	
9022300000	- Tubos de rayos X	0	A	
9022900000	- Los demás, incluidas las partes y accesorios	0	A	
90230000	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MODELOS CONCEBIDOS PARA DEMOSTRACIONES (POR EJEMPLO: EN LA ENSEÑANZA O EXPOSICIONES), NO SUSCEPTIBLES DE OTROS USOS.			
9023000010	- Mapas	0	A	
9023000020	- Modelos anatómicos y educativos	0	A	
9023000090	- Los demás	0	A	
9024	MAQUINAS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE DUREZA, TRACCION, COMPRESION, ELASTICIDAD U OTRAS PROPIEDADES MECANICAS DE MATERIALES (POR EJEMPLO: METAL, MADERA, TEXTIL, PAPEL, PLASTICO).			
9024100000	- Máquinas y aparatos para ensayo de metales	0	A	
9024800000	- Las demás máquinas y aparatos	0	A	
9024900000	- Partes y accesorios	0	A	
9025	DENSIMETROS, AREOMETROS, PESALIQUIDOS E INSTRUMENTOS FLOTANTES SIMILARES, TERMOMETROS, PIROMETROS, BAROMETROS, HIGROMETROS Y SICROMETROS, AUNQUE SEAN REGISTRADORES, INCLUSO COMBINADOS ENTRE SI.			
90251	- Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos:			
9025110000	- - De líquido, con lectura directa	0	A	
9025190000	- - Los demás	0	A	
9025800000	- Los demás instrumentos	0	A	
9025900000	- Partes y accesorios	0	A	
9026	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA O CONTROL DEL CAUDAL, NIVEL, PRESION U OTRAS CARACTERISTICAS VARIABLES DE LIQUIDOS O GASES (POR EJEMPLO: CAUDALIMETROS, INDICADORES DE NIVEL, MANOMETROS, CONTADORES DE CALOR), EXCEPTO LOS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE L			
9026100000	- Para medida o control del caudal o nivel de líquidos	0	A	
9026200000	- Para medida o control de presión	0	A	
9026800000	- Los demás instrumentos y aparatos	0	A	
9026900000	- Partes y accesorios	0	A	
9027	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ANALISIS FISICOS O QUIMICOS (POR EJEMPLO: POLARIMETROS, REFRACTOMETROS, ESPECTROMETROS, ANALIZADORES DE GASES O HUMOS); INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE VISCOSIDAD, POROSIDAD, DILATAACION, TENSION SUPERFICIAL O SIMILARES			
9027100000	- Analizadores de gases o humos	0	A	
9027200000	- Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis	0	A	
9027300000	- Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	0	A	
9027400000	- Exposímetros	0	A	
9027500000	- Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	0	A	
9027800000	- Los demás instrumentos y aparatos	0	A	
902790	- Micrótomos; partes y accesorios:			

ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
9027901000	-- Micrótomos	0	A	
9027909000	-- Partes y accesorios	0	A	
9028	CONTADORES DE GAS, LIQUIDO O ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS DE CALIBRACION.			
9028100000	- Contadores de gas	0	A	
9028200000	- Contadores de líquido	0	A	
902830	- Contadores de electricidad:			
9028301000	-- Medidores de consumo, de inducción electromagnética, de 4, 5 ó 6 terminales, para una intensidad inferior o igual a 100 A	5	A	
9028309000	-- Otros	0	A	
9028900000	- Partes y accesorios	0	A	
9029	LOS DEMAS CONTADORES (POR EJEMPLO: CUENTARREVOLUCIONES, CONTADORES DE PRODUCCION, TAXIMETROS, CUENTAKILOMETROS, PODOMETROS); VELOCIMETROS Y TACOMETROS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 90.14 ó 90.15; ESTROBOSCOPIOS.			
9029100000	- Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares	0	A	
9029200000	- Velocímetros y tacómetros; estroboscopios	0	A	
9029900000	- Partes y accesorios	0	A	
9030	OSCILOSCOPIOS, ANALIZADORES DE ESPECTRO Y DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O CONTROL DE MAGNITUDES ELECTRICAS; INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O DETECCION DE RADIACIONES ALFA, BETA, GAMMA, X, COSMICAS O DEMAS RADIACIONES IONIZANTES.			
9030100000	- Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes	0	A	
9030200000	- Osciloscopios y oscilógrafos catódicos	0	A	
90303	- Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, sin dispositivo registrador:			
9030310000	-- Multímetros	0	A	
9030390000	-- Los demás	0	A	
9030400000	- Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros)	0	A	
90308	- Los demás instrumentos y aparatos:			
9030820000	-- Para medida o control de obleas ("wafers") o dispositivos, semiconductores	0	A	
9030830000	-- Los demás, con dispositivo registrador	0	A	
9030890000	-- Los demás	0	A	
9030900000	- Partes y accesorios	0	A	
9031	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MAQUINAS DE MEDIDA O CONTROL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO; PROYECTORES DE PERFILES.			
9031100000	- Máquinas para equilibrar piezas mecánicas	0	A	
9031200000	- Bancos de pruebas	0	A	
9031300000	- Proyectores de perfiles	0	A	
90314	- Los demás instrumentos y aparatos, ópticos:			
9031410000	-- Para control de obleas ("wafers") o dispositivos, semiconductores, o para control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	0	A	
9031490000	-- Los demás	0	A	
9031800000	- Los demás instrumentos, aparatos y máquinas	0	A	
9031900000	- Partes y accesorios	0	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
9032	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA REGULACION O CONTROL AUTOMATICOS.			
9032100000	- Termostatos	0	A	
9032200000	- Manostatos (presostatos)	0	A	
90328	- Los demás instrumentos y aparatos:			
9032810000	-- Hidráulicos o neumáticos	0	A	
9032890000	-- Los demás	0	A	
9032900000	- Partes y accesorios	0	A	
9033000000	PARTES Y ACCESORIOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, PARA MAQUINAS, APARATOS, INSTRUMENTOS O ARTICULOS DEL CAPITULO 90.	0	A	
Capítulo 91				
9101	RELOJES DE PULSERA, BOLSILLO Y SIMILARES (INCLUIDOS LOS CONTADORES DE TIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS), CON CAJA DE METAL PRECIOSO O CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE).			
91011	- Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado:			
9101110000	-- Con indicador mecánico solamente	15	A	
9101120000	-- Con indicador optoelectrónico solamente	15	A	
9101190000	-- Los demás	15	A	
91012	- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado:			
9101210000	-- Automáticos	15	A	
9101290000	-- Los demás	15	A	
91019	- Los demás:			
9101910000	-- Eléctricos	15	A	
9101990000	-- Los demás	15	A	
9102	RELOJES DE PULSERA, BOLSILLO Y SIMILARES (INCLUIDOS LOS CONTADORES DE TIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS), EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 91.01.			
91021	- Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado:			
9102110000	-- Con indicador mecánico solamente	15	A	
9102120000	-- Con indicador optoelectrónico solamente	15	A	
9102190000	-- Los demás	15	A	
91022	- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado:			
9102210000	-- Automáticos	15	A	
9102290000	-- Los demás	15	A	
91029	- Los demás:			
9102910000	-- Eléctricos	15	A	
9102990000	-- Los demás	15	A	
9103	DESPERTADORES Y DEMAS RELOJES DE PEQUEÑO MECANISMO DE RELOJERIA.			
9103100000	- Eléctricos	15	A	
9103900000	- Los demás	15	A	
9104000000	RELOJES DE TABLERO DE INSTRUMENTOS Y RELOJES SIMILARES, PARA AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS O DEMAS VEHICULOS.	0	A	
9105	LOS DEMAS RELOJES.			
91051	- Despertadores:			
9105110000	-- Eléctricos	15	A	
9105190000	-- Los demás	15	A	
91052	- Relojes de pared:			
9105210000	-- Eléctricos	15	A	
9105290000	-- Los demás	15	A	
91059	- Los demás:			
9105910000	-- Eléctricos	15	A	
9105990000	-- Los demás	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
9106	APARATOS DE CONTROL DE TIEMPO Y CONTADORES DE TIEMPO, CON MECANISMO DE RELOJERIA O MOTOR SINCRONICO (POR EJEMPLO: REGISTRADORES DE ASISTENCIA, REGISTRADORES FECHADORES, REGISTRADORES CONTADORES).			
9106100000	- Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores	0	A	
9106200000	- Parquímetros	0	A	
9106900000	- Los demás	0	A	
9107000000	INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMAS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERIA O MOTOR SINCRONICO.	0	A	
9108	PEQUEÑOS MECANISMOS DE RELOJERIA COMPLETOS Y MONTADOS.			
91081	- Eléctricos:			
9108110000	-- Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo	5	A	
9108120000	-- Con indicador optoelectrónico solamente	5	A	
9108190000	-- Los demás	5	A	
9108200000	- Automáticos	5	A	
9108900000	- Los demás	5	A	
9109	LOS DEMAS MECANISMOS DE RELOJERIA COMPLETOS Y MONTADOS.			
91091	- Eléctricos:			
9109110000	-- De despertadores	5	A	
9109190000	-- Los demás	5	A	
9109900000	- Los demás	5	A	
9110	MECANISMOS DE RELOJERIA COMPLETOS, SIN MONTAR O PARCIALMENTE MONTADOS ("CHABLONS"); MECANISMOS DE RELOJERIA INCOMPLETOS, MONTADOS; MECANISMOS DE RELOJERIA "EN BLANCO" ("EBAUCHES").			
91101	- Pequeños mecanismos:			
9110110000	-- Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados ("chablons")	0	A	
9110120000	-- Mecanismos incompletos, montados	0	A	
9110190000	-- Mecanismos "en blanco" ("ébauches")	0	A	
9110900000	- Los demás	0	A	
9111	CAJAS DE LOS RELOJES DE LAS PARTIDAS 91.01 ó 91.02 Y SUS PARTES.			
9111100000	- Cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	15	A	
9111200000	- Cajas de metal común, incluso dorado o plateado	10	A	
9111800000	- Las demás cajas	10	A	
9111900000	- Partes	0	A	
9112	CAJAS Y ENVOLTURAS SIMILARES PARA LOS DEMAS APARATOS DE RELOJERIA, Y SUS PARTES.			
9112200000	- Cajas y envolturas similares	10	A	
9112900000	- Partes	0	A	
9113	PULSERAS PARA RELOJ Y SUS PARTES.			
9113100000	- De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	15	A	
9113200000	- De metal común, incluso dorado o plateado	10	A	
9113900000	- Las demás	10	A	
9114	LAS DEMAS PARTES DE APARATOS DE RELOJERIA.			
9114100000	- Muelles (resortes), incluidas las espirales	5	A	
9114200000	- Piedras	5	A	
9114300000	- Esferas o cuadrantes	5	A	
9114400000	- Platinas y puentes	5	A	
9114900000	- Las demás	5	A	
Capítulo 92				

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
9201	PIANOS, INCLUSO AUTOMÁTICOS; CLAVECINES (CLAVICORDIOS) Y DEMAS INSTRUMENTOS DE CUERDA CON TECLADO.			
9201100000	- Pianos verticales	10	A	
9201200000	- Pianos de cola	10	A	
9201900000	- Los demás	10	A	
9202	LOS DEMAS INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDA (POR EJEMPLO: GUITARRAS, VIOLINES, ARPAS).			
9202100000	- De arco	10	A	
920290	- Los demás:			
9202901000	- - Guitarras	15	A	
9202909000	- - Otros	10	A	
9203000000	ORGANOS DE TUBOS Y TECLADO; ARMONIOS E INSTRUMENTOS SIMILARES DE TECLADO Y LENGÜETAS METÁLICAS LIBRES.	10	A	
9204	ACORDEONES E INSTRUMENTOS SIMILARES; ARMÓNICAS.			
9204100000	- Acordeones e instrumentos similares	10	A	
9204200000	- Armónicas	10	A	
9205	LOS DEMAS INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO (POR EJEMPLO: CLARINETES, TROMPETAS, GAITAS).			
9205100000	- Instrumentos llamados "metales"	10	A	
9205900000	- Los demás	10	A	
9206000000	INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSION (POR EJEMPLO: TAMBORES, CAJAS, XILOFONOS, PLATILLOS, CASTAÑUELAS, MARACAS).	10	A	
9207	INSTRUMENTOS MUSICALES EN LOS QUE EL SONIDO SE PRODUZCA O TENGA QUE AMPLIFICARSE ELECTRICAMENTE (POR EJEMPLO: ORGANOS, GUITARRAS, ACORDEONES).			
9207100000	- Instrumentos de teclado, excepto los acordeones	10	A	
9207900000	- Los demás	10	A	
9208	CAJAS DE MUSICA, ORQUESTRIONES, ORGANILLOS, PAJAROS CANTORES, SIERRAS MUSICALES Y DEMAS INSTRUMENTOS MUSICALES NO COMPRENDIDOS EN OTRA PARTIDA DE ESTE CAPITULO; RECLAMOS DE CUALQUIER CLASE; SILBATOS, CUERNOS Y DEMAS INSTRUMENTOS DE BOCA, DE LLAMADA O AVIS			
9208100000	- Cajas de música	10	A	
9208900000	- Los demás	10	A	
9209	PARTES (POR EJEMPLO: MECANISMOS DE CAJAS DE MUSICA) Y ACCESORIOS (POR EJEMPLO: TARJETAS, DISCOS Y ROLLOS PARA APARATOS MECANICOS) DE INSTRUMENTOS MUSICALES; METRONOMOS Y DIAPASONES DE CUALQUIER TIPO.			
9209100000	- Metrónomos y diapasones	5	A	
9209200000	- Mecanismos de cajas de música	5	A	
9209300000	- Cuerdas armónicas	5	A	
92099	- Los demás:			
9209910000	- - Partes y accesorios de pianos	5	A	
9209920000	- - Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02	5	A	
9209930000	- - Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.03	5	A	
9209940000	- - Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07	5	A	
9209990000	- - Los demás	5	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
9301	ARMAS DE GUERRA, EXCEPTO LOS REVOLVERES, PISTOLAS Y ARMAS BLANCAS			
93011	- Piezas de artillería (por ejemplo: cañones, obuses y morteros):			
9301110000	- - Autopropulsadas	5	A	
9301190000	- - Las demás	5	A	
9301200000	- Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares	5	A	
9301900000	- Las demás	5	A	
9302000000	REVOLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 93.03 ó 93.04.	15	A	
Capítulo 93				
9303	LAS DEMAS ARMAS DE FUEGO Y ARTEFACTOS SIMILARES QUE UTILICEN LA DEFLAGRACION DE POLVORA (POR EJEMPLO: ARMAS DE CAZA, ARMAS DE AVANCARGA, PISTOLAS LANZACOHETE Y DEMAS ARTEFACTOS CONCEBIDOS UNICAMENTE PARA LANZAR COHETES DE SEÑAL, PISTOLAS Y REVOLVERES DE F			
9303100000	- Armas de avancarga	15	A	
9303200000	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	15	A	
9303300000	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	15	A	
9303900000	- Los demás	15	A	
9304000000	LAS DEMAS ARMAS (POR EJEMPLO: ARMAS LARGAS Y PISTOLAS DE MUELLE (RESORTE), AIRE COMPRIMIDO O GAS, PORRAS), EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 93.07.	15	A	
9305	PARTES Y ACCESORIOS DE LOS ARTICULOS DE LAS PARTIDAS 93.01 A 93.04.			
9305100000	- De revólveres o pistolas	15	A	
93052	- De armas largas de la partida 93.03:			
9305210000	- - Cañones de ánima lisa	15	A	
9305290000	- - Los demás	15	A	
93059	- Los demás:			
9305910000	- - De armas de guerra de la partida 93.01	15	A	
9305990000	- - Los demás	15	A	
9306	BOMBAS, GRANADAS, TORPEDOS, MINAS, MISILES, CARTUCHOS Y DEMAS MUNICIONES Y PROYECTILES, Y SUS PARTES, INCLUIDAS LAS POSTAS, PERDIGONES Y TACOS PARA CARTUCHOS.			
9306100000	- Cartuchos para "pistolas" de remachar o usos similares, para pistolas de matarife, y sus parte	15	A	
93062	- Cartuchos para armas largas con cañón de ánima lisa y sus partes; balines para armas de aire comprimido:			
9306210000	- - Cartuchos	15	A	
9306290000	- - Los demás	15	A	
9306300000	- Los demás cartuchos y sus partes	15	A	
9306900000	- Los demás	15	A	
9307000000	SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, LANZAS Y DEMAS ARMAS BLANCAS, SUS PARTES Y FUNDAS.	5	A	
Capítulo 94				
9401	ASIENTOS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.02), INCLUSO LOS TRANSFORMABLES EN CAMA, Y SUS PARTES.			
9401100000	- Asientos de los tipos utilizados en aeronaves	15	A	
940120	- Asientos de los tipos utilizados en vehiculos automóviles:			
9401201000	- - Para autobuses tipo "Pulman"	10	A	
9401209000	- - Otros	15	A	
9401300000	- Asientos giratorios de altura ajustable	15	C	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
9401400000	- Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín	15	A	
9401500000	- Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares	15	A	
94016	- Los demás asientos, con armazón de madera:			
9401610000	-- Con relleno	15	A	
9401690000	-- Los demás	15	A	
94017	- Los demás asientos, con armazón de metal:			
9401710000	-- Con relleno	15	A	
9401790000	-- Los demás	15	A	
9401800000	- Los demás asientos	15	A	
9401900000	- Partes	5	A	
9402	MOBILIARIO PARA MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA O VETERINARIA (POR EJEMPLO: MESAS DE OPERACIONES O DE RECONOCIMIENTO, CAMAS CON MECANISMO PARA USO CLINICO, SILLONES DE DENTISTA); SILLONES DE PELUQUERIA Y SILLONES SIMILARES, CON DISPOSITIVOS DE ORIENTACION			
94021000	- Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes:			
9402100010	-- Sillones de dentista	0	A	
9402100020	-- Sillones de peluquería y sillones similares	0	A	
9402100090	-- Partes	0	A	
940290	- Los demás:			
9402901000	-- Mobiliario medicoquirúrgico, excepto mesas para cirugía mayor	10	A	
9402902000	-- Otros muebles	0	A	
9402909000	-- Partes	0	A	
9403	LOS DEMAS MUEBLES Y SUS PARTES.			
9403100000	- Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas	15	C	
94032000	- Los demás muebles de metal:			
9403200010	-- Pupitres y mobiliario escolar	15	C	
9403200090	-- Los demás	15	C	
9403300000	- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas	15	A	
9403400000	- Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	15	A	
9403500000	- Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios	15	A	
94036000	- Los demás muebles de madera:			
9403600010	-- Pupitres y mobiliario escolar	15	A	
9403600090	-- Los demás	15	A	
9403700000	- Muebles de plástico	15	A	
9403800000	- Muebles de otras materias, incluido el roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares	15	A	
940390	- Partes:			
9403901000	-- De madera	15	A	
9403909000	-- Otras	5	A	
9404	SOMIERES; ARTICULOS DE CAMA Y ARTICULOS SIMILARES (POR EJEMPLO: COLCHONES, CUBREPIES, EDREDONES, COJINES, PUFES, ALMOHADAS), CON MUELLES (RESORTES), O RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIA, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLASTICO CELULARES			
9404100000	- Somieres	15	A	
94042	- Colchones:			
9404210000	-- De caucho o plástico celulares, recubiertos o no	15	A	
9404290000	-- De otras materias	15	A	
9404300000	- Sacos (bolsas) de dormir	15	A	
9404900000	- Los demás	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
9405	APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS LUMINOSOS Y ARTICULOS SIMILARES, CON FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS			
94051000	- Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías, públicos:			
9405101000	-- Lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats	0	A	
94051090	-- Otros:			
9405109010	--- Lámparas de rayos ultravioleta	15	A	
9405109090	--- Los demás	15	A	
9405200000	- Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie	15	A	
9405300000	- Guirnaldas eléctricas de los tipos utilizados en árboles de Navidad	15	A	
940540	- Los demás aparatos eléctricos de alumbrado:			
9405401000	-- Con lámparas de vapor de mercurio o sodio	0	A	
9405409000	-- Otros	15	A	
940550	- Aparatos de alumbrado no eléctricos:			
9405501000	-- De metal común	15	A	
9405509000	-- Otros	15	A	
9405600000	- Anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares	15	A	
94059	- Partes:			
9405910000	-- De vidrio	5	A	
940592	-- De plástico:			
9405921000	--- Difusores	5	A	
9405929000	--- Otros	10	A	
9405990000	-- Las demás	10	A	
9406	CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS.			
9406001000	- Locales de vivienda sin equipar, con un área de construcción inferior o igual a 75m2	15	A	
9406002000	- Invernaderos, sin equipar, con área de construcción superior o igual a 1,000 m2	0	A	
9406009000	- Otras	15	A	
Capítulo 95				
9501000000	JUGUETES DE RUEDAS CONCEBIDOS PARA QUE SE MONTEN LOS NIÑOS (POR EJEMPLO: TRICICLOS, PATINETES, MONOPATINES, COCHES DE PEDAL); COCHES Y SILLAS DE RUEDAS PARA MUÑECAS O MUÑECOS.	15	A	
9502	MUÑECAS Y MUÑECOS QUE REPRESENTEN SOLAMENTE SERES HUMANOS.			
9502100000	- Muñecas y muñecos, incluso vestidos	15	A	
95029	- Partes y accesorios:			
9502910000	-- Prendas y sus complementos (accesorios), de vestir, calzado y sombreros y demás tocados	15	A	
9502990000	-- Los demás	5	A	
9503	LOS DEMAS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS A ESCALA Y MODELOS SIMILARES, PARA ENTRETENIMIENTO, INCLUSO ANIMADOS; ROMPECABEZAS DE CUALQUIER CLASE.			
9503100000	- Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios	15	A	
9503200000	- Modelos reducidos a escala para ensamblar, incluso animados, excepto los de la subpartida 9503.10	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
9503300000	- Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción	15	A	
95034	- Juguetes que representen animales o seres no humanos:			
950341	-- Rellenos:			
9503411000	--- Juguetes	15	A	
9503419	--- Partes:			
9503419100	---- Ojos y narices plásticos	0	A	
9503419900	---- Otras	15	A	
9503490000	-- Los demás	15	A	
9503500000	- Instrumentos y aparatos, de música, de juguete	15	A	
95036000	- Rompecabezas:			
9503600010	-- Educativos	0	A	
9503600090	-- Los demás	15	A	
9503700000	- Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias	15	A	
9503800000	- Los demás juguetes y modelos, con motor	15	A	
95039000	- Los demás:			
9503900010	-- Abaco	0	A	
9503900020	-- Juegos educativos	0	A	
9503900090	-- Los demás	15	A	
9504	ARTICULOS PARA JUEGOS DE SOCIEDAD, INCLUIDOS LOS JUEGOS CON MOTOR O MECANISMO, BILLARES, MESAS ESPECIALES PARA JUEGOS DE CASINO Y JUEGOS DE BOLOS AUTOMATICOS ("BOWLINGS").			
9504100000	- Videojuegos de los tipos utilizados con receptor de televisión	15	A	
950420	- Billares y sus accesorios:			
9504201000	-- Mesas para billar	15	A	
9504209000	-- Otros	10	A	
9504300000	- Los demás juegos activados con monedas, billetes de banco, fichas o demás artículos similares, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings")	15	A	
9504400000	- Naipes	15	A	
9504900000	- Los demás	15	A	
9505	ARTICULOS PARA FIESTAS, CARNAVAL U OTRAS DIVERSIONES, INCLUIDOS LOS DE MAGIA Y ARTICULOS SORPRESA.			
9505100000	- Artículos para fiestas de Navidad	15	A	
9505900000	- Los demás	15	A	
9506	ARTICULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FISICA, GIMNASIA, ATLETISMO, DEMAS DEPORTES (INCLUIDO EL TENIS DE MESA) O PARA JUEGOS AL AIRE LIBRE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO; PISCINAS, INCLUSO INFANTILES.			
95061	- Esquí para nieve y demás artículos para práctica del esquí de nieve:			
9506110000	-- Esquíes	10	A	
9506120000	-- Fijadores de esquíes	10	A	
9506190000	-- Los demás	10	A	
95062	- Esquíes acuáticos, tablas, deslizadores de vela y demás artículos para práctica de deportes acuáticos:			
9506210000	-- Deslizadores de vela	10	A	
9506290000	-- Los demás	10	A	
95063	- Palos de golf ("clubs") y demás artículos para golf:			
9506310000	-- Palos de golf ("clubs") completos	10	A	
9506320000	-- Pelotas	10	A	
9506390000	-- Los demás	10	A	
950640	- Artículos y material para tenis de mesa:			
9506401000	-- Mesas	15	A	
9506409000	-- Otros	10	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
95065	- Raquetas de tenis, "badminton" o similares, incluso sin cordaje:			
9506510000	- - Raquetas de tenis, incluso sin cordaje	10	A	
9506590000	- - Las demás	10	A	
95066	- Balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa:			
9506610000	- - Pelotas de tenis	10	A	
9506620000	- - Inflables	10	A	
9506690000	- - Los demás	10	A	
9506700000	- Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos	10	A	
95069	- Los demás:			
9506910000	- - Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo	10	A	
9506990000	- - Los demás	10	A	
9507	CAÑAS DE PESCAR, ANZUELOS Y DEMAS ARTICULOS PARA LA PESCA CON CAÑA; SALABARDOS, CAZAMARIPOSAS Y REDES SIMILARES; SEÑUELOS (EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 92.08 ó 97.05) Y ARTICULOS DE CAZA SIMILARES.			
9507100000	- Cañas de pescar	10	A	
9507200000	- Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza)	0	A	
9507300000	- Carretes de pesca	0	A	
9507900000	- Los demás	10	A	
9508	TIOVIVOS, COLUMPIOS, CASSETAS DE TIRO Y DEMAS ATRACCIONES DE FERIA; CIRCOS, ZOOLOGICOS Y TEATROS, AMBULANTES.			
9508100000	- Circo y zoológicos, ambulantes	15	A	
9508900000	- Los demás	15	A	
Capítulo 96				
9601	MARFIL, HUESO, CONCHA (CAPARAZON) DE TORTUGA, CUERNO, ASTA, CORAL, NACAR Y DEMAS MATERIAS ANIMALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS (INCLUSO LAS OBTENIDAS POR MOLDEO).			
9601100000	- Marfil trabajado y sus manufacturas	15	A	
9601900000	- Los demás	15	A	
9602	MATERIAS VEGETALES O MINERALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS DE CERA, PARAFINA, ESTEARINA, GOMAS O RESINAS NATURALES O PASTA PARA MODELAR Y DEMAS MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS NO EXPRESADA			
9602001000	- Cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos	0	A	
9602002000	- Parafina moldeada o tallada	10	A	
9602009000	- Otras.	15	A	
9603	ESCOBAS, CEPILLOS Y BROCHAS, AUNQUE SEAN PARTES DE MAQUINAS, APARATOS O VEHICULOS, ESCOBAS MECANICAS DE USO MANUAL, EXCEPTO LAS DE MOTOR, PINCELES Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA; ALMOHADILLAS Y RODILLOS, PARA PINTAR; RASQUETAS			
9603100000	- Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango	15	A	
96032	- Cepillos de dientes, brochas de afeitado, cepillos para cabello, pestañas o uñas y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos:			
9603210000	- - Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	15	A	
9603290000	- - Otros	15	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
96033000	- Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos:			
9603300010	-- Pinceles para la pintura y escritura	0	A	
9603300090	-- Los demás	5	A	
9603400000	- Pinceles y brochas para pintar, enlucir (encalar), barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas y rodillos, para pintar	15	A	
960350	- Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos:			
9603501000	-- Cepillos que constituyan partes de máquinas o aparatos	0	A	
9603509000	-- Otros	5	A	
960390	- Los demás:			
9603901000	-- Escobillas para lápiz borrador	0	A	
9603902000	-- Escobas de materia sintética o artificial atada en haces y fijada a una montura (armazón)	15	A	
9603909000	-- Otros	15	A	
9604000000	TAMICES, CEDAZOS Y CRIBAS, DE MANO.	0	A	
9605000000	JUEGOS O SURTIDOS DE VIAJE PARA ASEO PERSONAL, COSTURA O LIMPIEZA DEL CALZADO O DE PRENDAS DE VESTIR.	15	A	
9606	BOTONES Y BOTONES DE PRESION; FORMAS PARA BOTONES Y DEMAS PARTES DE BOTONES O DE BOTONES DE PRESION; ESBOZOS DE BOTONES.			
9606100000	- Botones de presión y sus partes	0	A	
96062	- Botones:			
9606210000	-- De plástico, sin forrar con materia textil	5	A	
9606220000	-- De metal común, sin forrar con materia textil	5	A	
9606290000	-- Los demás	5	A	
9606300000	- Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones	0	A	
9607	CIERRES DE CREMALLERA (CIERRES RELAMPAGO) Y SUS PARTES.			
96071	- Cierres de cremallera (cierres relámpago):			
9607110000	-- Con dientes de metal común	10	A	
9607190000	-- Los demás	15	A	
9607200000	- Partes	0	A	
9608	BOLIGRAFOS; ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA DE FIELTRO U OTRA PUNTA POROSA; ESTILOGRAFICAS Y DEMAS PLUMAS; ESTILETES O PUNZONES PARA CLISES DE MIMEOGRAFO ("STENCILS"); PORTAMINAS; PORTAPLUMAS, PORTALAPICES Y ARTICULOS SIMILARES; PARTES DE ESTOS ARTICULOS			
96081000	- Bolígrafos:			
9608100010	-- Descartables, sin mecanismo de recambio, para uso escolar	0	A	
9608100090	-- Los demás	15	A	
96082000	- Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa:			
9608200010	-- Marcadores y resaltadores	0	A	
9608200090	-- Los demás	15	A	
96083	- Estilográficas y demás plumas:			
9608310000	-- Para dibujar con tinta china	10	A	
9608390000	-- Las demás	10	A	
9608400000	- Portaminas	0	A	
96085000	- Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores:			
9608500010	-- De bolígrafos descartables sin mecanismo de recambio y marcadores o resaltadores, para uso escolar	10	A	

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
9608500090	-- Los demás	10	A	
9608600000	- Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo	5	A	
96089	- Los demás:			
9608910000	-- Plumillas y puntos para plumillas	5	A	
960899	-- Los demás:			
9608991000	--- Puntas de esfera, para bolígrafo	0	A	
9608992000	--- Cubiertas (cuerpos) para bolígrafo	0	A	
9608993000	--- Puntillas para rotuladores o marcadores	0	A	
9608999000	--- Otros	0	A	
9609	LÁPICES, MINAS, PASTELES, CARBONCILLOS, TIZAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y JABONCILLOS (TIZAS) DE SASTRE.			
960910	- Lápices:			
9609101000	-- Con funda de madera	0	A	
9609109000	-- Otros	0	A	
96092000	- Minas para lápices o portaminas:			
9609200010	-- Para portaminas	0	A	
9609200090	-- Las demás	0	A	
960990	- Los demás:			
9609901000	-- Tizas para escribir o dibujar	0	A	
96099090	-- Otros:			
9609909010	--- Crayones y crayolas	0	A	
9609909090	--- Los demás	0	A	
9610000000	PIZARRAS Y TABLEROS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUSO ENMARCADOS.	0	A	
9611000000	FECHADORES, SELLOS, NUMERADORES, TIMBRADORES Y ARTICULOS SIMILARES (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA IMPRIMIR ETIQUETAS), DE MANO; COMPONEDORES E IMPRENTILLAS CON COMPONEDOR, DE MANO.	15	A	
9612	CINTAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CINTAS SIMILARES, ENTINTADAS O PREPARADAS DE OTRO MODO PARA IMPRIMIR, INCLUSO EN CARRETES O CARTUCHOS; TAMPONES (ALMOHADILLAS PARA TINTA), INCLUSO IMPREGNADOS O CON CAJA.			
961210	- Cintas:			
9612101000	-- Para impresoras de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos e impresoras similares	5	A	
9612109000	-- Otras	15	A	
9612200000	- Tampones (almohadillas para tinta)	5	A	
9613	ENCENDEDORES Y MECHEROS, INCLUSO MECANICOS O ELECTRICOS, Y SUS PARTES, EXCEPTO LAS PIEDRAS Y MECHAS.			
9613100000	- Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	15	A	
9613200000	- Encendedores de gas recargables, de bolsillo	15	A	
961380	- Los demás encendedores y mecheros:			
9613801000	-- Encendedores especiales para la industria, laboratorios y similares	0	A	
9613802000	-- Encendedores de mesa	15	A	
9613809000	-- Otros	0	A	
9613900000	- Partes	0	A	
9614	PIPAS (INCLUIDAS LAS CAZOLETAS), BOQUILLAS PARA CIGARROS (PUROS) O CIGARRILLOS, Y SUS PARTES.			
9614200000	- Pipas y cazoletas	15	A	
9614900000	- Las demás	15	A	
9615	PEINES, PEINETAS, PASADORES Y ARTICULOS SIMILARES; HORQUILLAS; RIZADORES, BIGUDIES Y ARTICULOS SIMILARES PARA EL PEINADO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85.16, Y SUS PARTES.			

**ANEXO 3.04
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DE NICARAGUA**

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ARANCEL BASE	CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	NOTAS
96151	- Peines, peinetas, pasadores y artículos similares:			
9615110000	-- De caucho endurecido o plástico	15	A	
9615190000	-- Los demás	15	A	
9615900000	- Los demás	15	A	
9616	PULVERIZADORES DE TOCADOR, SUS MONTURAS Y CABEZAS DE MONTURAS; BORLAS Y SIMILARES PARA APLICACION DE POLVOS, OTROS COSMETICOS O PRODUCTOS DE TOCADOR.			
9616100000	- Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas	15	A	
9616200000	- Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	15	A	
9617000000	TERMOS Y DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS, MONTADOS Y AISLADOS POR VACIO, ASI COMO SUS PARTES (EXCEPTO LAS AMPOLLAS DE VIDRIO).	10	A	
9618000000	MANIQUIES Y ARTICULOS SIMILARES; AUTOMATAS Y ESCENAS ANIMADAS PARA ESCAPARATES.	15	A	
Capítulo 97				
9701	PINTURAS Y DIBUJOS, HECHOS TOTALMENTE A MANO, EXCEPTO LOS DIBUJOS DE LA PARTIDA 49.06 Y LOS ARTICULOS MANUFACTURADOS DECORADOS A MANO; "COLLAGES" Y CUADROS SIMILARES.			
970110	- Pinturas y dibujos:			
9701101000	-- Sin marco	5	A	
9701102000	-- Con marco	10	A	
970190	- Los demás:			
9701901000	-- Sin marco	5	A	
9701902000	-- Con marco	10	A	
9702000000	GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFIAS ORIGINALES.	10	A	
9703000000	OBRAS ORIGINALES DE ESTATUARIA O ESCULTURA, DE CUALQUIER MATERIA.	10	A	
9704000000	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES, MARCAS POSTALES, SOBRES PRIMER DIA, ENTEROS POSTALES, DEMAS ARTICULOS FRANQUEADOS Y ANALOGOS, INCLUSO OBLITERADOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 49.07.	5	A	
9705000000	COLECCIONES Y ESPECIMENES PARA COLECCIONES DE ZOOLOGIA, BOTANICA, MINERALOGIA O ANATOMIA O QUE TENGAN INTERES HISTORICO, ARQUEOLOGICO, PALEONTOLOGICO, ETNOGRAFICO O NUMISMATICO.	5	A	
9706000000	ANTIGÜEDADES DE MAS DE CIEN AÑOS.	10	A	